TOMO 189 Montevideo, Miércoles 1.o de Octubre de 1952 Núm. 13753

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede el registro de la marca "Retarcilina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de registro de la marca "Retarcilina" acta Nº 46.651, formulado por Eduardo Marques Castro S. A., para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se opuso Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, alegando que la marca de que se trata es similar a "Penicilina" y por tanto cae en las prohibiciones contenidas en el artículo 2º de la ley Nº 9.916, de 4 de octubre de 1940.

Considerando que no resulta admisible que la palabra Retarcilina pueda confundirse con Penicilina. Por otra parte la denominación presentada no sugiere propiedades a uso que puedan prestarse a dicha confusión, si constituye una designación técnica o vulgar de producto químico.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 28 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Retarcilina" acta número 46.651, solicitado por Eduardo Marques Castro S. A., para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fanacoli"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de registro de la marca "Fanacoli", acta Nº 62.725, formulada por Fanacoli S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 7.

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Clerol Sociedad de Responsabilidad Ltda., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Fanal", Nº 47.253, de su propiedad, que distingue los mismos artículos.

Considerando: Que entre las marcas "Fanacoli" y "Fanal" existen notorias diferencias gráficas y fonéticas que impiden toda confusión.

Considerando, por tanto, que no procede la oposición interpuesta.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2º turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Fanacoli", acta número 62.725, solicitada por Fanacoli S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 7.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Collofer"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de registro de la marca "Collofer" acta Nº 43.062, formulada por Laboratorio Medical S. C., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Sandoz S. A., de Suiza, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Calglufer" Nº 38.492.

Considerando que entre las marcas "Collofer" y "Calglufer" existen diferencias notorias capaces de evitar toda confusión.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Collofer" acta número

ro 43.062, formulada por Laboratorio Medical S. C. de Montevideo para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, y pase, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Publíquese.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en o relativas a 2 Sulfanilamidopiridinas y métodos de preparación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de patente de invención acta Nº 5.306, formulada por la firma American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a 2 Sulfanilamidopiridinas y métodos para prepararlas".
Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata, de acuerdo con las nuevas reivindicaciones de fojas 30, llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.
Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la presente solicitud.
Oída la Cámara de Industrias.
Con la opinión favorable de la Facultad de Química y Farmacia, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder a la firma American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, patente de invención, acta número 5.306, para "Mejoras en o relativas a 2 Sulfanilamidopiridinas y métodos para prepararlas"; por el término de quince (15) años; con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros, de acuerdo con las reivindicaciones a fojas 30.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se concede Patente de Invención para "Mejoras relativas a máquinas separadoras de leños, de la paja de lino, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de patente de invención Acta Nº 6483, formulada por el señor James Windrum, de Escocia, para "Mejoras en o relativas a máquinas para separar el leño o material leñoso de la paja del lino y de tallos de otras plantas de libar".
Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena, limitada al conjunto, las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.
Considerando: Que si bien la Cámara de Industrias señala en su informe de fojas 19 que los principios aplicados en esta invención coinciden con los de una máquina que funciona en la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, la inspección técnica practicada demostró que dicha máquina difiere fundamentalmente con la que se desea patentar.
Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.
Oída la Cámara de Industrias.
Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor James Windrum, para "Mejoras en o relativas a máquinas para separar el leño o material leñoso de la paja de lino y de tallos de otras plantas de libar", por el término de 15 años. La patente estará limitada al conjunto descripto y facsimilado en estos antecedentes, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se deniega la prórroga para la implantación de la industria referente a "Instrumento de escribir"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Vista la gestión de la firma Eterpen Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de que se le conceda una prórroga de plazo para efectuar la implantación de la industria correspondiente a la patente Nº 3881, concedida con fecha 13 de octubre de 1948, para "Instrumento de escribir", al señor Henry George Martín, y transferida oportunamente a la firma recurrente.
Resultando que la firma expresada en su solicitud de prórroga no ha agregado las justificaciones de las causas que le han impedido la implantación de la industria, tal como lo establece el artículo 11 de la ley Nº 10.089 de la materia y artículo 17 de su decreto reglamentario de fecha 4 de setiembre de 1942.
Considerando, en consecuencia, que los motivos aducidos, no pueden ser tenidos en cuenta para inducir al Poder Ejecutivo para expedirse en forma favorable a la prórroga solicitada.
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y la opinión desfavorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de prórroga formulada por la firma Eterpen Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la implantación de la industria correspondiente a la patente de invención Nº 3881 "Instrumento de escribir" que es propiedad de la expresada firma.
Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se concede una patente de invención para "Un nuevo tipo de quemador"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de patente de invención Acta Nº 8062, formulada por el señor Adolfo Sarubbi, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de quemador".
Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941.
Considerando que si bien la Cámara de Industrias expresó su opinión contraria a la patente, no cita antecedentes que resten originalidad al invento presentado.
Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.
Oída la Cámara de Industrias.
Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Adolfo Sarubbi, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de quemador", por el término de quince años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.
Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Publíquese.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 26 de setiembre de 1952.

Desígnase Embajador ante las Naciones Unidas al señor Enrique Rodríguez Fabregat

—Desígnase Ministro en España al señor General (R) don Alberto M Fajardo

—Decreto por el cual se promueve al cargo de Oficial 1.o de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Oficial 2.o señora Elmira Fontán de Sisgores; al de Oficial 2.o al Oficial 3.o señor José Iribarnegaray; al de Oficial 3.o a la Auxiliar señorita María Luisa Dufort y para Auxiliar, al señor Antonio Pérez.

—Mensaje y proyecto de Protocolo Adicional al Acuerdo de Pagos entre Uruguay y los Países Bajos del 12 de Junio de 1947.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 616. — En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de setiembre de año mil novecientos cincuenta y dos, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican y a favor de: Sargento Justo Fermín Vazquez, del Batallón Ingenieros N.o 5, $ 96.80; Soldado Héctor Mendoza, del Batallón Infantería N.o 5, $ 72.60; Soldado Miguel Angel Gutiérrez Montero, del Batallón Infantería N.o 11, $ 60.50; ex-Sargento Hugo Alberto Castilla, del Grupo Artillería N.o 2, $ 137.23; Corneta Pancino Donato Aguilera, de la Aeronáutica Militar, $ 71.69; Sargento Nacionao Mártir Caraballo, del Grupo Artillería N.o 4, $ 126.50; Soldado Daniel Eduardo Padua, del Grupo Artillería N.o 2, $ 44.00.

Solicitudes de retiro

Se modifican los retiros que se expresan, fijando las pasividades en las sumas siguientes: Cabo de 2.a Clase de Banda (R) José María Lorenzo $ 90.16; Cabo de 1.a Clase (R) Cristóbal Caballero, $ 49.50, suma que será aumentada a $ 64.50 a partir del 12 de mayo de 1951 y a $ 94.50 a partir del 1.o de diciembre de 1951; Sargento (R) Bautista Gimene $ 30.00, suma que con los aumentos legales arroja una asignación de pesos 75.00; Soldado (R) Julio Castro pesos 32.50, suma que será aumentada, según la ley del 20 de noviembre de 1951 y Soldado (R) Miguel Marcionil Flores pesos 49.18, suma a aumentarse a $ 79.18

Pensión

Se otorga a la señora Florencia Barreiro de Silvera y a sus hijos menores Rogelio Silvera Barreiro y Mabel Silvera Barreiro, $ 30.00 mensuales a cada uno.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a partir del 1.o de setiembre corriente en la suma de $ 5.00 a favor de: Cabo Lidio Blanco, del Batallón Infantería N.o 8; Cabos Osvaldo Arambarre y Salvador Nelson López, del Batallón Infantería N.o 7; Cabo Juan Carlos Escobar Macedo, del Batallón Infantería N.o 8; Cabo Ariel René Méndez Terra del Batallón Infantería N.o 8; Cabos Andrés Soares de Lima, Valencio Reynoso Núñez y Cirilo Carnales del Regimiento de Caballería N.o 1 y acreciendo a la del Sargento José Gervasio Ituarte a $ 21.00; Cabo José Borba Quintana, del Servicio Geográfico, a partir del 1.o de octubre próximo; Acrecer a $ 21.00 la del Sargento Andrés Sena Sánchez del Batallón Infantería N.o 9, a partir del 1.o de abril próximo pasado; Acrecer a $ 21.00 la que percibe el Sargento Honorio Fructuoso Torres Lazo, del Regimiento Caballería N.o 2, a partir del 1.o de agosto próximo pasado; Acrecer a $ 35.00 la del Sargento Marcelo Ibarra, del Batallón Infantería número 2, a partir del 13 de agosto; Acrecer a $ 21.00 la del Sargento Luis Coralides Silva, del Batallón Ingenieros N.o 2 a partir del 1.o de setiembre próximo pasado.

Asignación de rancho en metálico

Se conceden las siguientes, a favor de: Soldados Juan Domingo Da Silva Rodríguez, Raúl Tercero Parodi Urdampilleta y Cabo Rosemir Silveira, de la Inspección General del Ejército, a partir del 1.o de setiembre próximo pasado. Soldado José Artigas Malvarez en sustitución del Saldado Félix Villarreal, del Grupo Artillería N.o 4, a partir del 1.o de setiembre próximo pasado.

Privilegio de Paquete

Se concede en la Categoría "C" a favor del vapor de bandera noruega "Egda".

Varios

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a atender con el rubro 3.15-03 "Equipos y Materiales Varios", la instalación de un teléfono. Transfiriendo a la cuenta Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar, $ 342.50 para atender la provisión de papel de diario.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 26. del 17 de setiembre de 1952

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1º Aprobar los Estatutos o Reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan: concediéndose a éstas las personerías jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso, su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el Art. 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten debiéndose inscribirlas en el registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos Sociales

1 al 4—Sociedad "Los Coronillas", con sede en San Carlos Departamento de Maldonado. "Asociación Departamental de Empleados Municipales de Canelones", con sede en la ciudad de Canelones. "Club Atlético Estudiantes", con sede en la ciudad de Canelones. "Club Atlético Tito Borjas", con sede en la ciudad de San José.

5 al 8—"Asociación de Proveedores Marítimos del Uruguay", con sede en esta capital. "Federación de Teatros Independientes del Uruguay", con sede en esta capital. "Sociedad Uruguaya de Intérpretes" S.U.D.E.I., con sede en esta capital. "Sociedad de Entreineurs y Jockeys de Mardoñas". con sede en esta capital.

2º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

9 al 12—Omar Perruni, con $ 350.00. Ismael San Miguel, con $ 482.00. Ligia Pons, con $ 390.00. Wáshington Vázquez, con $ 165.00.

13 al 16—Alcides Casenave, con pesos 525.00. Yamandú Monne, con $ 535.00. Roberto Freijeiro, con $ 370.00. Rinaldo Tuset, con $ 460.00.

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

17 al 22—Angela Lamela de Lescano, con pesos 1.229.71. Micaela Techera de Wunsch, con $ 457.37. Ida Emma Viega Piñeiro, con $ 360.00. Juana María Sosa de Peña, con $ 271.92 y a partir del 1|1|950 importará $ 334.49. Doralina Rodríguez de Castillo, con $ 360.00. María Muniz de Taborda, con $ 392.04.

23 al 27—Adela Muñoz Maza, con pesos 2.336.20. Aramar y Santa Lurde Silva, con $ 120.00. Gonzalina García de Peña y Blanca Idelina Peña García, con pesos 474.86. Josefa Reiriz de Gauto y Zulma Catalina Gauto Reiriz, con $ 1.143.12.

28 al 31—Margarita Ramírez de Píriz y Flor de Lys, Rosa Blanca, Nair Margarita, Gladys Delfina, Justo Eliberto Píriz Ramírez, con $ 1.071.43. Diana Malalet de Mizraji y Clara, Catalina, Rica, Elías y José Mizraji Malalet, con pesos 1.178.98. Angela Gabriela Bonello de Muñoz, con $ 657.82. Rosa Forte de Tusinelli, con $ 240.00.

32 al 36—Fermina Noble de Martínez, con $ 670.00. Dolores Alvarez de Gabín, con $ 780.00 María Elena Severo de Carballo, con $ 494.90. Adela Balado de Vila y Gloria Vila Balado, con $ 990.00. Juan Carlos Linares, con $ 636.16.

Jubilaciones

37 al 41—Juan Sierra Cano, con pesos $ 2.492.37. Mauricia Reina de Camaño, con $ 360.00. Luis Francisco Lima

Rivero, con $ 941.46, liquidada a partir del 7|2|951 y atendida por Rentas Generales, y de carácter temporal. Francisco Ojero Pereira, con $ 1.862.57. Juan Ramón Sire, con $ 120.00.

42 al 45—Pablo Jesús Domingo Asiain Gómez, con $ 6.464.00. Tomás Polito Bifiardel, con $ 4.080.00. Eladio A. Da Silveira Posada, con $ 1.011.87 y a partir del 1|1'950 importará $ 1.102.67. Emilio Michelini Lagurara, con $ 3.300.00.

46 al 50—Juan María Araújo Feijo, con $ 1.922.20. Isabel Pereira de Rodríguez, con $ 1.132.87. Juan Toma Nieves, con $ 1.536.00. Carmelo Flanagan, con $ 2.249.02. Juan Pedro Nervi Guarnieri, con $ 4.613.60.

Reformas de cédulas

51 al 53—Miguel D'Alto Spera, (jub.) con $ 3.120.00. María Mercedes Parente de Polvarini, (jub.), con $ 1.056.96. Bertha Castellanos Balparda, (jub. escolar) con $ 1971.52 mensuales.

Pensiones

54 al 58—Vicenta Cabrera de Marmion, con $ 534.20. María Parodi de Parente y María Emilia y Elva Zulma Parente Parodi, con $ 1.608.20. María Hidalgo de Ramírez y Eloísa Ramírez Hidalgo, con $ 2.580.00, atendida por las Usinas Eléctricah y Teléfonos del Estado. María Ernestina Agorio de Murgia y Mireya Isabel, y Marta Susana Murgia de Castillo, (ref. céd.) con $ 3.024.14 y a partir del 1|1|950 importará $ 4.445.66.

59 al 62—Angelina Iriart de Lembo y María Luisa Lembo Iriart, con $ 1.473.14. Angela Di Lorenzo de Garófalo. con pesos 691.46. Pierina Brambilla de Pasolini. con $ 1.341.75. Eustaquia Diez de Revuelta. con $ 592.23.

63 al 66—María Esther García de Araújo y Griselda Araújo García. con pesos 1.097.00. Venancia Baleriana Farías de Rodríguez. con $ 240.00. Esperanza Lucía Musmanno de Rodríguez y Elena Lucía Rodríguez Musmanno, con $ 893.90. María Esther Martínez de Bruzzone, con $ 849.75.

67 al 70—Antonio Acerenza Mourín, con $ 608.30. Petrona Sosa de Salerno, con $ 374.73. Aída Orizzo de Leal, con pesos 597.00. Carmen Iglesias de Lachmund y Carmen María Lachmund de Jancens, con $ 879.55.

71 al 73—Estela Julia Stefano Suárez. con $ 750.00. Amalia Martina Recagno de Vailati y Hugo Alberto, Amalia Teresa y Celeste Elvira Vailati Recagno. con pesos 952.46. Josefa Margarita Franco de Russi. con $ 416.23.

Jubilaciones

74|75—María Varela, $ 1.175.47. Camilo Llano Baroni, con $ 2.476.91.

Reforma de cédula de jubilación

76 al 78—Federico Fagundes Bueno, con $ 1.300.00. Luis Vicente Ferrando Schenone. con $ 1.338.00 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 1.860.00

79 al 82—Luis Giorgi. con $ 8.509.32. Armando Vandervoort Van Rey, con pesos 1.276.00. Josefina María V. Aparicio García, con $ 2.816.94. Fortunato Márquez Curbelo, con $ 852.80.

Pensiones

83|84—Emilia Alvarez de Silva, con $ 475.47. Sra. Dominga Rosa Garbarino de Rivera y Eva Natividad Rivera Garbarino, con $ 915.70.

85—Declarar que la señora María Cristina Araújo de Ferrería tiene derecho a ser incluído en el superior decreto de 9|6|933 conjuntamente con la señorita Angela Justiniana y Juan Francisco de Paula Araújo, con $ 120.00 anuales.

86—Declarar que la señorita Blanca Serra Pereyra tiene derecho a ser incluída en el s|d de 22|11||932 conjuntamente con las señoritas Aída y Alba Serra con pesos 191.22 anuales.

87|88—Declarar que la señorita Cirila Natalia Amaro Guerra y la señora Ana Adela Medici Curbeli no tienen derecho a las pensiones solicitadas.

89—Declarar jubilado civil al señor José Maréa Antón Carrero, con $ 3.900.00 anuales.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

42.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 38.a, 39.a, 40.a y 41.a)

JUNIO 2 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Ley de Alquileres. — (Carp. 1035|952). — Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 87 de la Constitución). — Repartido 351 y anexos I, II, III, IV y V.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Divitiis, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Gerardo Gasanica, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugaide, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías, Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Mauro García Da Rosa, Euclides Gonçalvez, Pedro Martins Marins, Gastón R. Rosa, Pedro Tamón.

Sin aviso: los señores Representantes Víctor Becelro,

Raúl R. Gaudín, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, José A. Quadros y Carlos M. Ruiz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el Proyecto de Decreto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo" en la cantidad de seis millones de pesos.

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se modifica los efectivos para las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica fijados por la ley Nº 11.145, de 23 de noviembre de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Ubillos, sobre tratamiento especial a los periódicos, revistas e impresos que remitan las empresas periodísticas del interior.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Lepro, acerca del sumario en que está involucrado el Ingeniero de la Dirección de Hidrografía don Ildo Pisani.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Ubillos, referente a la Oficialización de los Institutos Normales.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Sosa Aguiar, por la que solicitaba pensión graciable a la madre y hermana menor del Cabo Piloto Aviador don Walter F. Ubalde Cardozo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Triay, relativa a mejoras en el Plan de Obras para las ciudades de Carmelo, Rosario y Colonia Suiza, en el Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Urrutia Serrato, por la que solicitaba se procediera a la revisión de las personerías jurídicas otorgadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la reiteración del pedido de informes del señor Representante Olivera Ortuz, relativo a misiones oficiales enviadas al extranjero.

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Ciompi, relacionado con la forma en que la Inspección General de Marina ha dado cumplimiento al inciso d) del artículo 4º de la ley de setiembre de 1950.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Vidal Zaglio, referente a un anteproyecto de ley sobre jubilación de los empleados de profesionales con título universitario.

Del mismo Ministerio al del señor Representante González, relacionado con los trabajos de construcción de la Escuela Pública de Villa del Sauce.

Del citado Ministerio al del señor Representante Urrutia Serrato, relativo al número de cuidadoras que están registradas en el Consejo del Niño.

Del mencionado Ministerio al del señor Representante Sierra Díaz, sobre si existen pasividades servidas por la Caja Civil, a las que se han acumulado jubilaciones o pensiones servidas por la Caja Rural".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Verdier, referente a la aplicación del artículo 39 de la Ley Nº 10.940, sobre violación de los precios fijados para los artículos de primera necesidad.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Ferreiro Iraola, acerca de las causas por las cuales se ha declarado cesantes a varios empleados de la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas".

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Montevideo acusa recibo de la exposición formulada por el señor Representante Vidal Zaglio, por la que solicitaba determinadas mejoras para el denominado "Barrio de los Bulevares".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 27 de mayo:

Con licencia: Carbonell y Migal, Carrere Sapriza, Core, D'Amado, Gilmet, González, Quadros y Tamón.

Con aviso: Gasaniga.

Sin aviso: Astiazarán, Bonilla García, García Da Rosa, Bottinelli, Brena, Castellanos, Fernández, Gaudín, Gonçalvez, Goyenola, Lepro, Lezama (don José León), Morales Arrillaga, Palomeque, Piffaretti, Rosa, Ruiz, Segarra, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos y Urquhart.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 28 DE MAYO

Legislación del trabajo, integrada.

Con aviso: Brena.

Sin aviso: Pastorino, Triay, Malet y Vasconcellos.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Brena.

Sin aviso: Sarmiento.

Especial para el estudio del problema de la Industria Textil.

Con aviso: Brena.

Sin aviso: Pastorino y Dubra.

Especial para estudiar el problema de los rancheríos.

Sin aviso: Arismendi, Brena, Ferrer Serra, Dubra, Urrutia Serrato, Arosteguy, Beceiro y Fernández.

Especial para el estudio del problema de la vivienda.

Con aviso: Ferreiro Iraola.

Sin aviso: Arismendi, Beceiro, Cardoso, Trianón, Gaudín, Vidal Zaglio, Gasaniga y Sarmiento.

DIA 29

Defensa Nacional

Con aviso: Urrutia Serrato y De Dovitiis.

Legislación del Trabajo, Integrada.

Con aviso: Mussio y Brena.

Sin aviso: Triay, Malet y Beltrán (don Wáshington).

Especial encargada de estudiar el abaratamiento de la vida.

Con aviso: Mussio.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Brena, Dubra, Gabito Barrios, Gonçalvez, Lezama (don José L.), Morales Arrillaga, Pastorino, Sarmiento, y Lezama (don Arturo)."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto: "Alquileres. — Régimen para el arrendamiento de fincas y regulación de precios".

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: en nombre de un grupo de compañeros de la bancada que integro voy a hacer una declaración sobre el tema que estamos estudiando, que es el de los arrendamientos urbanos.

"1.º) Que es indudable que tanto el proyecto a consideración de la Cámara como el del doctor Vasconcellos antecedente inmediato de aquél, constituyen un notable progreso en cuanto a la normalización de la situación creada en materia de arrendamientos urbanos y un importante comienzo de ejecución del propósito del legislador de llegar cuanto antes a un régimen permanente que estabilice y resuelva sobre base de justicia tan complejo problema.

"2º) Que los comentarios que suscita en distintos sectores de opinión pública la aplicación de la actividad legislativa a un tema de tal vastedad y proyección social, configuran un estimable aporte que conviene tomar en cuenta extrayendo del mismo todos los elementos coadyuvantes y conducentes a mejorar el nuevo régimen proyectado.

"3º) Que no se concibe discrepancia seriamente fundada en cuanto a la necesidad de aplicar también intensa y urgentemente la actividad del legislador a fin de fomentar por los medios más eficaces, el desarrollo intensivo de la industria de la construcción, única manera de vencer las dificultades y fricciones de intereses, igualmente respetables, que plantea la dramática situación actual.

"4º) Que, como consecuencia de lo expuesto, un grupo de legisladores del sector que integro se propone presentar en el correr de esta semana a consideración del Cuerpo, debidamente articuladas, las reformas que estima necesarios introducir al proyecto en debate, las cuales en lo fundamental se refieren: A) A la sustitución del régimen de los Jurados como elemento regulador del precio justo de las fincas dadas en arrendamiento, por los órganos de la Justicia Ordinaria; B) La adopción del régimen diferencial para los edificios a construirse en el futuro; C) Un amplio plan de estímulos a la edificación que comprenda tanto obligaciones a cargo del Estado, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados o jerarquizados, instituciones de crédito públicas y privadas, Municipio, Instituto Nacional de Viviendas Económicas y demás Organismos afines, como reconocimiento del derecho de los ciudadanos a una vivienda propia u ocupada en arrendamiento mediante justo precio.

"5º) Para la elaboración de dicho proyecto existe material valioso, sumamente valioso, como el proyecto a estudio de la Cámara, del doctor Vasconcellos, el del doctor García Pintos, el del Diputado que habla, el del Ministerio de Obras Públicas y el del Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, señor Cordones Alcoba, así como las conclusiones prestigiadas por el último Congreso Interamericano de Abogados y los fundamentos de las últimas leyes dictadas en éste y otros países sobre tan importante materia".

Por estos fundamentos, señor Presidente, hago moción para que se pase a Comisión el proyecto que estamos estudiando, a efectos de poder perfeccionarlo con todos estos antecedentes y recoger las inquietudes que se han vertido en Sala sobre distintos temas que trata este proyecto, y también las inquietudes que se han manifestado en la prensa y en los diferentes sectores de la opinión pública, a fin de poder aprobar un proyecto que sea justo y que pueda solucionar, en el futuro, sobre bases permanentes, tan candente problema.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la proposición del señor Diputado Abdala culmina un proceso que habíamos advertido a lo largo de la discusión de este proyecto de ley.

Este proyecto, que fué elaborado trabajosamente, durante ocho meses, por una Comisión en la que estaban representados todos los sectores políticos, fué traído el debate de la Cámara y, no bien se inició su tratamiento, pudimos advertir las profundas discrepancias que en su torno existían, ya no entre los distintos sectores políticos entre sí, sino en el seno de los propios partidos que, presuntivamente, debían tener un criterio uniforme sobre esta medida de gobierno.

En realidad, aun cuando la Comisión nos dice, y justamente, que el proyecto en sí no implica ninguna solución de teoría, ni ninguna solución de doctrina; que busca, en primer término, una salida del régimen de emergencia que estamos viviendo; que en segundo término, trata de evitar un salto brusco del régimen de emergencia al régimen de libre contratación; que en tercer término, huye del congelamiento rígido de los alquileres; que trata de evitar, además, en cuarto término, la disparidad entre el régimen de fincas ocupadas con el de fincas nuevas o desocupadas en régimen de libre contratación; que pretende instaurar un régimen de jurados para la fijación de normas razonables de alquileres; y que busca, por fin, establecer un régimen de prórrogas que permitan salir de este régimen de emergencia y transitorio e ir a un régimen normal en materia de viviendas, a pesar de que esto fué motivo de transacciones de criterio, nos encontramos, señor Presidente, a esta altura del debate —y ahora lo confirma la proposición del señor Diputado Abdala— con que los partidos políticos, sobretodo aquellos que deberían tener una posición frente a este problema, carecen de ella o poseen varias discrepantes entre sí, en posiciones irreductibles, porque las observaciones que se han hecho en Sala, no tratan de detalle, de ajustes, de perfeccionamiento del texto propuesto. Hay discrepancias sobre institutos estructurales del proyecto de ley. Algún señor Representante, como el señor Diputado Batlle Pacheco, hablaba de que esta ley era una calamidad y, en su mismo partido, otras voces se alzan diciendo que es una buena ley. El propio señor Diputado Abdala sostiene que es un proyecto que significa un paso adelante, de gran importancia en el problema de la vivienda.

Y yo digo: ¿dónde están los partidos políticos en este problema? Nosotros hemos estado en la Comisión a través del señor Diputado Terra Arocena, que es un miembro informante del proyecto, y hemos estado con discrepancias, porque hemos tenido que transar y aceptar soluciones que no son de nuestro agrado, pero toda ley, y sobre todo en un orden democrático, significa una transacción de criterio en lo que es razonable transar.

Y bien, advertimos que esta transacción que hemos hecho algunos sectores no existe para otros que por su número; por su importancia y gravitación pública deberían dar la pauta de lo que es este asunto.

Creo, entonces, que es menester, como dice el señor Diputado Abdala, hacer un alto en el tratamiento de esta ley. Es menester un alto para saber no sólo cómo va a venir el nuevo proyecto sino dónde están los partidos políticos y que criterios sustentan esos partidos políticos en una materia de suyo tan importante como el problema de la vivienda en el país.

Se me dirá, señor Presidente, que éste no es un problema político y que por lo tanto no tienen por qué aunar las opiniones de un sector determinado unánimemente en torno de un proyecto de ley. Pero yo respondo de inmediato ante esa objeción que se me pueda adelantar, que si no es un problema político es un grave problema de Gobierno y que es absolutamente incomprensible que los partidos que tienen la responsabilidad del Gobierno aparezcan, en el tratamiento de este asunto con divisiones tan profundas frente a esta medida que, prácticamente, significan cuatro o cinco partidos en vez del único que debería presentarse en la discusión de esta ley.

Señor Presidente y señores Diputados: en nombre de mi sector político, que ya había advertido las dificultades sobre temas estructurales de esta ley, digo que dejamos a salvo nuestra responsabilidad y en nombre de mi compañero de sector, el señor Diputado Terra Arocena —que no está presente— declinamos la función de ser miembro informante de este proyecto de ley; y sin perjuicio de la colaboración que seguiremos prestando durante el tratamiento de este asunto, nos desvinculamos del proyecto en cuestión diciendo que no es posible que sean las minorías las que sacrifiquen largos meses de labor cuando las mayorías, que deben tener criterio de Gobierno formado sobre este problema aparezcan con discrepancias tan profundas que signifiquen, en otros términos, una división doctrinaria inconcebible en un partido político.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: voy a apoyar la moción del señor Diputado Abdala. Y lo voy a hacer espe-

cificamente, porque creo que hay discrepancias muy grandes en este problema. Yo he tenido varias, y tendría muchas más que decir todavía.

El problema de los alquileres en general es un problema difícil; y tan difícil es que esas discrepancias se ven en cada uno de los señores Diputados con quienes hablamos del proyecto en sí.

En todas estas cuestiones hay para mí una cosa que es fundamental: se nos dice que esto hará que las construcciones disminuyan, por circunstancias especiales. Siempre he pensado que junto con una ley de alquileres debe aprobarse otra ley que tienda a fomentar la construcción día a día, especialmente dando facilidades el propio Estado para la adquisición de viviendas a los distintos empleados.

El señor Diputado Abdala recordó que el año pasado algunos señores Diputados se preocuparon de este problema, y citó a algunos de ellos. Yo también presenté un proyecto en ese sentido, y me temo que al igual que los otros esté encarpetado por un largo tiempo.

Estimo que la forma de poder resolver este engorroso problema sería la de estudiar no sólo el problema de los alquileres, no sólo el problema de las prórrogas, no sólo el problema de los jurados, sino el problema de la construcción en sí. Pero, eso sí, dejo constancia de que doy mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Abdala, siempre y cuando, dentro de pocos días, vuelva este proyecto a sala, a fin de estudiarlo, y que ello no signifique un entierro de primera en la Comisión respectiva.

En ese sentido, voy a dar mi voto afirmativo a la proposición del señor Diputado Abdala.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Sin entrar a opinar o a formar criterio sobre la proposición del señor Diputado Abdala, la que he conocido recién al darse lectura de ella, no obstante integrar la misma bancada que el señor Diputado, pues esa proposición tengo entendido que no fué considerada por la Agrupación de nuestro Partido, conviene, sin embargo, hacerle saber al señor Diputado Flores, que tanto se alarma por las diversas posiciones que existen dentro de nuestro Partido, que hemos asistido hace muchos años a debates parlamentarios importantísimos en los que una bancada pequeña, aunque prestigiosa del sector cívico, estaba muy dividida también. Hubo veces en que cada Diputado de esa bancada adoptaba una posición determinada en problemas que consideramos también de gran importancia nacional.

De modo que el señor Diputado no tiene por qué alarmarse de que en nuestro Partido también haya discrepancias; y le voy hacer notar al señor Diputado, que tanto se alarma, que mañana habrá reunión de la Agrupación de nuestro Partido y allí examinaremos el problema que acaba de plantearse. Y es probable que esa diferencia de opinión que tanto preocupa al señor Diputado Flores sea sólo el fruto y la consecuencia natural del juego en que se mueven los partidos políticos en un país donde los hombres son totalmente libres.

Le reitero al señor Diputado que no debe alarmarse tanto, ya que en su propio Partido también se padecen esas divergencias; y digo esto no por considerarlo un padecimiento real, sino porque es un fruto de la soberanía de cada persona, de la expresión de su voluntad y de sus sentimientos. Y eso es algo que no sólo sucede en nuestro Partido, sino también en la Unión Cívica.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no sé cuando nuestro Partido ha aparecido dividido al considerar un problema importante. En algún problema adjetivo, sin trascendencia nacional, sin que importara hacer medidas de Gobierno, cada uno de los Representantes de mi sector puede haber discrepado al adoptar una posición — no recuerdo el episodio —; pero en medidas de Gobierno tenemos por costumbre presentar, como es razonable que lo haga un partido político, un criterio único aunque él pueda ser el fruto de transacción entre los integrantes del sector.

A mí me alarma, señor Presidente, este desconcierto, este mosaico de opiniones con que aparece, en la consideración de este asunto, nada menos que el partido de gobierno, y me alarma, precisamente, porque es partido de gobierno. No es razonable que cuando un asunto de la índole de éste, que afecta a decenas de miles de habitantes del país, viene a tratamiento parlamentario, después de ocho meses de elaboración en una Comisión, recién entonces adviertan los integrantes de este Partido las dificultades de este asunto y resuelvan ponerse de acuerdo para traer un criterio único sobre el particular. Pero me alarma al mismo tiempo porque el partido de Gobierno tiene la mayoría del Poder Ejecutivo en sus manos y en estos días nos remite el Presupuesto General de Gastos, entre cuyos rubros de recursos existe una que incide, naturalmente, y en grado muy importante, en este problema de alquileres: me refiero al impuesto de los rendimientos inmobiliarios.

Bien; cuando existe esta desconexión en la política de un Partido de Gobierno, tengo derecho a alarmarme, por el país, ante la disparidad de opiniones realmente lamentable que ofrece el partido que debía tener mayor unidad en el tratamiento de los asuntos, en medida tan importante como la que estamos tratando.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — El señor Diputado insiste en la alarma que le produce la situación actual con respecto a la discusión sobre la ley de alquileres. Y el propio episodio a que estamos asistiendo nos muestra a un miembro de la bancada cívica como informante, defensor y autor en gran parte del proyecto de ley de alquileres frente a la posición del señor Diputado Flores, el cual antes de entrar a Sala — y creo que no cometo ninguna infidencia porque él ya lo ha expresado en Sala—, dijo que se alegraba de que se recapicitara sobre la ley de alquileres y, sobre todo, por lo que se ha expresado con respecto a ella, lo cual denotaba evidentemente posiciones distintas en un problema tan importante como ése. Vemos, pues, al señor Diputado Terra Arocena, autor del proyecto y miembro informante del mismo, y al señor Diputado Flores, poco menos que impugnando la ley de alquileres, hecha con gran fervor y con gran cariño por el propio integrante de su bancada, el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Conviene que quede bien claro lo siguiente.

En primer término, el señor Diputado Terra Arocena no es autor de este proyecto de ley.

Hemos visto, a lo largo de algunos asuntos, que para ciertos partidos conviene alguna cabeza de turco cuando las cosas marchan mal, y entonces eligen algún prestigioso miembro de las minorías como globo de ensayo para ver la repercusión de ciertos proyectos y después lavarse las manos sobre ellos.

SEÑOR SARMIENTO. — No apoyado!

SEÑOR FLORES. — Ocurre que el señor Diputado Terra Arocena es miembro informante de este asunto, como lo son el señor Diputado Parallada, el señor Diputado Blanco Acevedo y el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Interrupción del señor Diputado Sarmiento. — Campana de orden).

—Quiere decir que en cierto modo se ha reconocido el valor intelectual de un miembro de nuestro sector, a los efectos del tratamiento de esta ley; pero no porque sea su autor. El propio señor Diputado Terra Arocena —y consta en actas de la Comisión— discrepa con alguna de las soluciones del proyecto de ley, pero las ha aceptado como criterio transaccional, porque ningún proyecto de ley puede salir a gusto y paladar de cada uno de los señores Diputados.

Por otra parte, no discrepo con este proyecto de ley: mantengo discrepancia en general sobre ciertos institutos, pero he votado todos los artículos tal como vinieron de la Comisión. Y los he votado, a pesar, como digo, de que tengo reservas sobre algunos de sus institutos, por entender que la única manera de legislar es transando honorablemente sobre los criterios. De ninguna manera hay tal discrepancia entre el que habla y el señor Diputado Terra Arocena; hay una perfecta identidad y comprensión del asunto. Este problema fué motivo de deliberación en nuestro sector, y la opinión del señor Diputado Terra Arocena es el fruto de la transacción de opiniones de nuestro sector en el seno de la Comisión de la Vivienda.

Ahora bien, si en el partido de gobierno existen estas discrepancias tan mayúsculas, no ha de ser ciertamente una minoría la que asuma personería de gobierno, teniendo la responsabilidad de la medida, mientras otros usufructúan el gobierno sin capacidad para ejercerlo.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Creo que la declaración que he leído ha sido bien clara en este sentido: estamos de acuerdo con los lineamientos generales de este proyecto; no los hemos puesto en duda. Además, cuando en la discusión general se empezó a estudiar este problema, el Diputado que habla defendió con calor el proyecto a estudio; hay discrepancias en cuanto al alcance legal e inclu-

so constitucional que se puede plantear acerca de alguno de los institutos de ese proyecto. Lo que queremos hacer es perfeccionarlo. No puede creer el señor Diputado Flores —al menos eso saco en conclusión de sus palabras— que queramos deslindar ninguna responsabilidad en este problema. Somos un partido responsable y como partido responsable que sabe recoger las inquietudes de la opinión pública, somos honestos; hemos oído esas inquietudes y venimos a Sala a plantear el problema a efectos de hacer cristalizar su perfeccionamiento.

Además, de las palabras del señor Diputado Flores en sesiones anteriores y en la sesión de hoy, se desprende que éste es un problema indisolublemente unido al fundamental de la vivienda,...

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR ABDALA. — ...y creemos que el contrato de arrendamiento no debe estar separado de ese problema de fondo.

Lo que queremos los Diputados que hemos propiciado esta moción, es solucionar ambos problemas y ya hemos dicho en forma clara que en el correr de la próxima semana lo traeremos a Sala para discutirlo aquí.

No creo que nos estemos quitando responsabilidad en el problema. En lo que me es personal, la asumo, y creo que todos los compañeros de sector están dispuestos a asumir esa responsabilidad en la función de Gobierno que nos cabe en nuestra labor legislativa.

Me parece, por lo tanto, que de todo esto se ha hecho una discusión completamente ajena, o se ha ido un poco más allá de adónde debemos ir: estamos discutiendo un pase a Comisión, a efectos de perfeccionar el proyecto; no estamos encendiendo ninguna vela a ningún entierro de lujo, porque, si no, incurriríamos en una seria contradicción entre lo que hemos dicho en sesiones anteriores y la idea que nos lleva a hecer la moción que formulamos en este momento.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No traduciría con exactitud mi pensamiento si dijera que me ha sorprendido la exposición que el señor Diputado Abdala ha hecho en nombre de un grupo de Representantes batllistas, que no sé, porque no lo ha expresado, a quienes comprende: si son del sector de la 14, si son del de la 15, o si es una cosa mixta. No me ha sorprendido, como digo. Esperaba, dado el desarrollo que estaba teniendo la discusión de este proyecto, que algo de esto iba a suceder.

Voy a sacar, en forma muy sintética, la conclusión que surge de la exposición del señor Diputado Abdala, pero antes quiero hacer notar que este propósito suyo de mezclar, con motivo de la discusión de este proyecto sobre alquileres —sobre el problema de los alquileres, de los desalojos, de la regulación de los precios— que es lo que estamos tratando y la solución integral conjunta del problema de la vivienda, es una cosa completamente artificiosa.

Estamos discutiendó un proyecto de ley de alquileres y la Comisión —ya lo anunció hace pocos días uno de los miembros informantes— se abocará, una vez terminada la consideración de este asunto, al otro aspecto, al aspecto de fondo, porque en eso estamos todos de acuerdo: que no habrá solución integral si no se construyen casas.

Pero invocar la necesidad de encarar el problema integral de la vivienda barata en este proyecto de ley es, repito, una cosa artificiosa. Lo más que podía haberse admitido es que al llegar a aquellos artículos de la ley de alquileres que pudieran resultar perjudiciales, según el criterio de estos señores Representantes, para el estímulo de la construcción de viviendas, se hubieran planteado las disidencias, se hubieran propuesto las modificaciones, pero no mandar el proyecto a Comisión, que significará no un entierro de primera ni de segunda, sino un entierro de cuarta o de quinta, señor Presidente.

Era de esperar, repito, que ocurriera esto que acaba de ocurrir. Ya habíamos pensado que las tendencias antipopulares, que las tendencias que responden a los intereses capitalistas se iban a imponer al final, en el seno de los grandes sectores, en la discusión de este proyecto de ley.

SEÑOR ABDALA. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — No sé si al final de esta deliberación resultará aprobada la moción del señor Representante Abdala, de volver a Comisión este proyecto; pero el hecho en sí mismo, apruébese o no se apruebe la moción, significa, dada la fuente de que proviene, que la suerte de este proyecto de ley de alquileres, aconsejado por la Comisión Especial de la Vivienda, está definitivamente sellada, está definitivamente echada.

Se repite el caso de los arrendamientos rurales, es decir, que sin decirse abiertamente —esto sólo lo ha dicho algún señor Diputado— que se está contra la ley, de hecho se asegura el fracaso del proyecto.

En consecuencia, nosotros no estamos dispuestos a seguir prestándonos a este juego poco serio. Poco serio porque representantes del mismo sector que ahora formula esa moción, han trabajado en el seno de la Comisión Especial, han contribuído a estructurar el proyecto, contribuyen a informarlo y contribuyen a defenderlo. ¿A quiénes representan esos señores Diputados?

Por lo tanto, en este momento presento renuncia indeclinable del cargo de miembro de la Comisión Especial de la Vivienda porque, repito, no quiero seguirme prestando a este juego poco serio.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero decir que voy a votar negativamente la moción que ha sido presentada por el señor Diputado Abdala en su nombre y en el de un núcleo de compañeros del sector. Y voy a votar en contra por una razón de oportunidad. No me niego a recoger todas las sugerencias que puedan ser de orden constructivo. Me parece, como decía recién el señor Diputado Cardoso, que podrían hacerse distintas observaciones en cada oportunidad. Pero después de haber trabajado la Comisión de Viviendas, que integro, durante ocho meses, me parece que no es oportuno que, en el momento en que estamos tratando el proyecto de ley definitivo se anuncie en Cámara que en el correr de esta semana habrán de presentarse serias enmiendas a dicho proyecto.

Quiere decir que si se siguiera el temperamento que aconseja el señor Diputado Abdala, este proyecto tendría posiblemente para un mes o dos en la Comisión, porque lógicamente habría que estudiar a fondo las modificaciones sustanciales que se pretende hacer al mismo.

Llamo la atención, señor Presidente, que con este temperamento, lo que hemos de conseguir es lo que no desea la mayoría de los señores Diputados: que dentro de poco haya ochenta o noventa mil desalojados en el Departamento de Montevideo.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR SILVA. — No estoy dispuesto, de ninguna manera a dar mi voto para que se cree un problema de orden social, cuyas consecuencias no sabemos hasta dónde habrán de llegar, ni estoy dispuesto a que puedan haber, repito, ochenta o noventa mil familias deambulando desesperadamente por las calles de Montevideo para conseguir casa, provocando todavía más la inmensa inflación que en estos momentos existe, y determinando que el encarecimiento de la vida sea cada día más terrible.

Con conciencia de la responsabilidad que asumo como legislador, señor Presidente, declaro que no estoy dispuesto a buscar soluciones que dilaten más este asunto.

(Apoyados)

—Entiendo que no podemos seguir con esta política, que está desprestigiando al propio Parlamento. La opinión pública hace meses y meses que espera de nosotros la ley de fondo, y ocurre que cuando estamos en pleno tratamiento, cuando estamos en esta situación de dar una solución al problema, nos encontramos con que aparecen ahora peros de aquí y peros de allá, que representan problemas de fondo para tratar dentro de quince días, un mes, dos o tres; y tenemos que el 30 de junio, dentro de 28 días, habrá de vencer la ley de prórroga que votamos últimamente, y vendrán en definitiva nuevas prórrogas de la misma, si no queremos encontrarnos con el problema a que hacía referencia recién: el deambular de ochenta o noventa mil desalojados sólo en el Departamento de Montevideo.

(Apoyados)

—Por todas estas razones no voy a votar la moción propuesta. Pero quiero decir otra cosa: nuestra bancada, representada en la Comisión de Viviendas por los señores Diputados Rodríguez Camusso, Vidal Zaglio, Ferreiro Iraola y el que habla, conserva perfecta unidad. Ha tenido allí la discrepancia del señor Diputado Ferreiro Iraola sobre algunos problemas de fondo. Es bueno advertir que este proyecto de ley que hemos traído a la Cámara, como han dicho algunos de los señores miembros informantes y se expresa en el propio informe, no es nada más que el fruto de las transacciones de todos los integrantes de la Comisión; pero la bancada del Partido Nacional, salvo matices, está firmemente dispuesta, sobre todo en lo que tiene relación con los integrantes de la Comisión, a sacar una ley de fondo que, de una vez por todas, con la rapidez y con urgencia que se reclama, resuelva un problema social de esta magnitud.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: antes

de empezar a hacer uso de la palabra propondría, como cuestión de orden, que se prorrogara la sesión hasta terminar con esta incidencia.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: evidentemente, por lo menos algunos de los miembros de la Comisión, particularmente los miembros informantes, vamos a tener que decir con claridad unas cuantas cosas con respecto a este sorpresivo planteamiento que se efectúa hoy.

Como veo que faltan solamente cinco minutos para terminar esta sesión, y como tengo el deseo de que se realice la sesión ordinaria, que incluye en su orden del día una serie de asuntos también de importancia, si no hay otra solución reglamentaria, que en este momento por lo menos no se me ocurre, mociono para que se haga un intermedio, a las diecisiete horas, hasta después de la sesión ordinaria, a efectos de que dentro del día de hoy, inaplazablemente, quede resuelta la incidencia, cuando menos, que en el curso de esta sesión se ha planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, en el sentido de que, a la hora diecisiete, se pase a intermedio hasta terminar la sesión ordinaria.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en primer término, quiero recoger unas palabras del señor Diputado Flores, quien rechazaba, poco menos que indignado, una afirmación errónea que hacía el señor diputado Sarmiento, adjudicando la paternidad de este proyecto de ley al señor diputado arquitecto Terra Arocena.

Quiero señalar, señor Presidente, que, si bien el proyecto es el fruto de la labor de una Comisión, algunos legisladores, con nuestros proyectos anteriores, hemos dado un camino, recogiendo trabajos hecho por la propia Cámara en otras oportunidades, sobre los cuales se ha ido estructurando este proyecto. Y, en lo que me es personal, no rechazo, al contrario, reclamo la parte de paternidad del proyecto que pueda corresponderme.

El problema planteado por el señor Diputado Abdala tiene dos faces: una faz de orden reglamentario y un problema de fondo que algunos señores Diputados, a mi juicio, han magnificado, por interpretar un poco erróneamente el alcance del planteo que él ha realizado.

El problema de orden reglamentario es el que se refiere a si, cuando estamos en la discusión particular de este proyecto es posible pasarlo a Comisión, a efectos de dar soluciones sobre partes sustanciales del mismo que no han sido debidamente resueltas en el momento oportuno de la discusión general.

El problema de fondo es el que tiene relación con algunas afirmaciones que hacía, entre otros, el señor diputado socialista, doctor Cardoso. El señalaba, señor Presidente, que era previsible este planteo en el transcurso de la discusión de la ley de Alquileres, y que lo era por la forma en que llegaban a presionar en los grandes partidos políticos los intereses de poderosos sectores capitalistas nacionales.

Este planteo que hace el señor Diputado Cardoso es absolutamente injusto en esta emergencia y además totalmente equivocado. La proposición que se formula por el señor Diputado Abdala responde a un propósito distinto, que puede ser discutido desde el punto de vista reglamentario, que puede, incluso, ser discutido desde el punto de vista de la eficacia práctica que se obtiene en cuanto a la agilitación de los trámites para aprobar este proyecto de ley; pero busca simplemente corregir un aspecto del proyecto que ha sido objeto de severas críticas de distinto orden por parte de la opinión pública, y esa modificación no varía fundamentalmente la esencia y estructura misma del proyecto. ¿Qué es lo que se busca? Sustituir el régimen de los jurados de alquileres por una solución que permita intervenir a la justicia ordinaria en esa regulación de arrendamientos. Yo creo que la solución puede estar por otra vía que la que ha propuesto el señor diputado Abdala: no pasarlo a la Comisión para que ésta reciba a su vez las modificaciones que se van a introducir, sino pedir a la Cámara un intermedio hasta el día miércoles o hasta el día jueves, a efectos de estructurar debidamente esta sustitución de jurados de alquileres por organismos judiciales, para que ellos puedan expedirse sobre el problema.

Llamo la atención, señor Presidente, sobre este aspecto de la cuestión. No es que exista en nuestro sector, salvo aquellas opiniones que se han expresado ya en el seno del Parlamento, un planteo distinto en cuanto al problema de fondo, en cuanto a la esencia misma de la estructuración de la ley de alquileres que estamos tratando, sobre la cual, en líneas generales coincidimos casi todos. Lo que se busca es sustituir un organismo que da lugar a críticas, que puede crear inconvenientes para la aprobación de esta ley en el Senado. Lo que se busca es sustituir los jurados por la justicia, pero para que desempeñen la misma función: determinar el precio justo, conforme a las mismas normas que se han establecido en el proyecto de ley. Se trata de sustituir organismos que expresen una situación, que constaten un hecho, que determinen un precio justo, pero no se trata de sabotear la ley tal como se propone.

Por eso señalaba que el procedimiento buscado de pasar a Comisión, podría ser erróneo: que quizá la solución práctica y eficaz sería pedir un cuarto intermedio hasta el miércoles o jueves para poder traer estructurada en forma por los compañeros que así desean hacerlo, esa sustitución del organismo jurado por el organismo judicial, a fin de resolver este tipo de problemas.

Insisto, señor Presidente, en que no tenemos absolutamente nada en que rectificarnos de todo lo que hemos dicho luchando por esta ley de Alquileres, porque sabemos los graves problemas sociales que implica y conocemos la necesidad urgente de su solución. Pero no nos oponemos a que se perfeccione la ley en un sentido como el indicado, que lleva este fin: sustitución del Jurado por la Justicia Ordinaria.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a intermedio hasta que finalice la sesión ordinaria de hoy.

(Así se efectúa a la hora 17)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 31 minutos).

—Está en discusión la moción presentada por el señor Diputado Abdala.

Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: antes de pasar a cuarto intermedio explicaba el exacto alcance de la moción que se había formulado, para desvirtuar algunas de las apreciaciones que, a mi juicio, erróneamente había realizado el señor Diputado Cardoso. Y señalaba que el aspecto fundamental de las proposiciones que se pensaba presentar, y que habían dado motivo al planteo que se había realizado era, el de buscar un medio de sustituir a los jurados a crearse, para que la justicia fuera quien realizara esa tarea de regular el justo precio.

Decía que, en consecuencia, las características fundamentales del proyecto se mantenían, que de lo que se trataba era, simplemente, de sustituir un organismo que, conforme al proyecto aprobado por la Comisión sería el que regularía el justo precio de los alquileres, por otro organismo, por organismos integrantes del Poder Judicial, que podrían hacer, mediante un procedimiento a estructurarse, esa regulación; que, en consecuencia, las afirmaciones que se habían hecho en el sentido de que intereses de otra índole habían perturbado la marcha de este proyecto, no regían para nosotros ni regían para los compañeros que que habían hecho la exposición en el sentido en que la habían enunciado; que se trataba, simplemente, de buscar procedimientos para pulir la ley o para mejorarla, desde ese punto de vista.

En lo que se refiere al otro problema, que también ha sido interpretado equivocadamente, que tiene relación con el planteo de una fórmula para solucionar el problema de fondo, es decir, de la construcción de viviendas, quería también expresar lo siguiente: no se pretende por los compañeros que han pedido el pase a cuarto intermedio el que salgan conjuntamente un proyecto que dé solución al problema de las viviendas y un proyecto que dé solución al problema de los alquileres.

Por otra parte, la Comisión y toda la Cámara coincidió en este problema consideró que los alquileres era la primera etapa que debía ser seguida inmediatamente por otra.

Lo que se quería anunciar en esa declaración que se realizó era que un grupo de legisladores trabajaban en un proyecto articulado sobre la base de distintos proyectos presentados, a efectos de que la Cámara esté inmediatamente en condiciones de abocarse al estudio y sanción del otro.

Es, pues, un error de interpretación de las palabras pronunciadas o de la declaración leída el asignar el propósito

de vincular un proyecto al otro, en tal forma que no se pueda continuar en el estudio y aprobación de la ley de Alquileres sin entrar, en el mismo acto legislativo, al estudio y sanción de la ley de la vivienda.

En síntesis, para terminar: se ha magnificado el alcance de la moción realizada, que consistía simplemente en permitir a la Comisión conocer una fórmula o fórmulas estructuradas para modificar una parte del proyecto a estudio de la Cámara, tomando en cuenta todas las objeciones que públicamente se han hecho, sobre algunos de los organismos que se creaba por este proyecto de ley, y tomando en cuenta, asimismo, algunas de las observaciones que se realizaron en el seno de esta Cámara.

Se tenía el propósito de pulir y de mejorar la ley, al mismo tiempo que facilitar su aprobación en el Senado, mediante las mejoras que se le introducían; pero también el propósito de mantener la ley en términos generales, es decir, de resolver con carácter permanente y según los lineamientos ya aprobados en la ley, el problema de fondo planteado en este instante.

Nosotros queremos decir, frente a las observaciones que hizo el señor diputado Cardoso, en el sentido de que había aparecido un factor de parálisis en el estudio de esta ley, que continuaremos trabajando para que la ley tenga su sanción lo más inmediatamente posible; que esta prórroga de una horas —que puede muy bien obviarse por el camino del cuarto intermedio, para evitar ese pase a Comisión, que puede prestarse a erróneas interpretaciones— tiene únicamente la finalidad que he expresado: buscar un procedimiento para mejorar en algunos aspectos la ley, recogiendo las observaciones que se han hecho; pero en sus líneas generales, en su sentido y en su alcance, mantenemos íntegramente nuestra posición de defensa total del proyecto presentado, admitiendo las correcciones de detalle que entendemos que sean convenientes para mejorarla y modificarla. en tal sentido.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en la primera sesión que realizó este Cuerpo, para tratar el problema de la ley de alquileres, en una interrupción que me concedió el señor miembro informante, arquitecto Terra Arocena, le advertí que en mi modesto concepto, la Comisión debió haber traído a consideración de la Cámara, conjuntamente con la ley de alquileres, otro proyecto de ley que estimulara, que fomentara la construcción de viviendas modestas en el país.

Si en aquel momento no propuse que el problema tuviera un intermedio o pase a Comisión, fué porque quise observar el proceso parlamentario de este proyecto de ley.

Hemos visto todos que el proceso se ha ido arrastrando penosamente. Han surgido en Sala infinidad de modificaciones al proyecto original y la verdad es que después de varias sesiones solamente hemos sancionado, creo, tres artículos en un proyecto de sesenta, o más.

Sigo sosteniendo el mismo criterio inicial, es decir, que la Comisión de Vivienda, o esta Comisión Especial, tiene en sus carpetas denso material para estructurar una ley integral, una ley de alquileres y una ley de fomento de la edificación, porque si es presupuesto obligado, valor entendido en todos los Diputados que nos sentamos en esta Cámara, que nunca resolveremos el problema de los alquileres si no volcamos al mercado más vivienda, modesta sobre todo, ¿por qué no ir conjuntamente a una planteamiento en esos términos?

Ahora, la moción del señor Diputado Abdala ha venido a confirmar mi predicción primera en este problema.

Voy a votar el intermedio o pase a Comisión, como quiera llamársele, a que alude el señor Diputado Abdala. Estimo que esta decisión de la Cámara, si la toma, no debe ser una decisión que entorpezca la resolución de este problema, sino que la favorezca, porque estamos bien intencionados todos los legisladores en ese sentido. Queremos que se resuelva el grave problema de la vivienda en el país y si lo queremos así, tenemos que propiciar las oportunidades para lograrlo.

Por ello estimo que la moción del señor Diputado Abdala puede ser oportuna y puedo adelantar también que dentro del sector que integro se está estudiando intensamente el problema de los alquileres y del fomento de la construcción para las clases modestas de nuestra sociedad, que están reclamando la solución de este problema.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: mucho se ha dicho ya en el día de hoy con referencia a este problema, y voy a procurar no repetir conceptos. Quiero, sí, a esta altura, establecer un par de precisiones que estimo deben ser fundamentales.

En primer término, recordar que la Comisión designada para estudiar el problema de la vivienda, no trajo a consideración de la Cámara un proyecto con ideas revolucionarias ni mucho menos; el mismo está fundamentado, en sus términos generales, en el proyecto de la Comisión de abaratamiento de la vida que esta Cámara de Diputados rápidamente aprobara en diciembre de 1947, sin que diera lugar a mayores observaciones.

Por otra parte, el problema de los alquileres, que no se ha suscitado inopinadamente en los últimos tiempos, por cierto, no ha sido objeto, por parte de grupos determinados o indeterminados de sectores políticos, de una apreciación general, ni tampoco ha merecido la presentación de algún proyecto al respecto en los últimos tiempos.

Mientras tanto, nuestra Comisión ha estudiado serena, concienzudamente por completo al margen de preocupaciones de orden político que, a nuestro juicio, no cabían en el estudio de este grave problema, de tremendas proyecciones en el orden social; y es así que diputados de todos los sectores políticos aquí representados, hemos llegado a esa Comisión y trabajado durante mucho tiempo con una sola preocupación: la de procurar llegar a una solución que, buena o discreta, por lo menos terminara con lo que estimamos es el mal fundamental en materia de alquileres, es decir, el régimen de la improvisación, el régimen de las prórrogas, en una palabra, el régimen de la permanente angustia y de la perpetua inestabilidad para todos los intereses en juego, ante tan delicado y grave problema.

La verdad es, señor Presidente, que la marcha de este proyecto en el seno de la Cámara, como se ha dicho, ha sido dificultosa; y ello no debiera sorprendernos, porque también fué dificultosa en el seno de la Comisión. Hubo muchas, pero muchas rectificaciones a la marcha emprendida, porque el problema es sin par complejo y de dificilísima resolución. Pero cuando llegamos a la Cámara, las observaciones —y en esto quiero insistir de manera fundamental— fueron de características muy distintas. Hay observaciones constructivas; hay observaciones de detalle; hay observaciones que, aún aludiendo a aspectos vertebrales del proyecto, vienen en cambio proponiendo fórmulas que procuran sustituir adecuadamente a aquéllas que se desestiman o que se desechan, propuestas por la Comisión. En cambio, señor Presidente, hay pareceres, que desde luego son respetables —no pretendo faltarles el respeto en su carácter de tales— que fueron reiteradamente puestos de manifiesto, y en virtud de los cuales ninguna legislación, ninguna determinación, ninguna orientación en materia de alquileres resulta plausible.

Es muy fácil salir a decir públicamente que esta ley de alquileres paraliza la construcción; pero eso no es un axioma ni mucho menos, y si no lo es, hay que empezar por demostrarlo.

Se habla de decenas de millones de pesos detenidos en este momento. Bien se sabe, señor Presidente, que eso no tienen absolutamente ninguna vinculación con este proyecto de ley.

(Apoyados).

—En cambio, es muy fácil salir a decir públicamente, en tono detonante, que toda la ley es mala, que en toda ella no hay absolutamente ninguna disposición que tenga acierto o que tenga bondad.

¿Qué se quiere, señor Presidente? ¿Qué se pretende por parte de algunos sectores de opinión? ¿Se desea acaso llegar a la libre contratación? ¿Se desea que terminen los regímenes de emergencia y que muchos miles de familias, que no voy a preguntar si son veinte, treinta u ochenta mil, pero que sé que por lo menos son dos o tres decenas de miles de familias que están al borde de la ruina y de la tragedia económica. queden sin hogar?

Me pregunto, señor Presidente, si al poner piedras de ese estilo y de esa orientación a la ley de alquileres, es alguna de esas soluciones lo que se está buscando. En ese caso, que quede cada legislador y cada grupo de opinión, con la parte de responsabilidad que le corresponda.

(Apoyados).

—Yo me opongo a la vuelta a Comisión, porque entiendo que las modificaciones de detalle, si es ése el propósito y se quiere alentar en general este proyecto de ley, pueden ser propuestas y debatidas en la discusión particular. Entonces veremos si se pueden demostrar tantas deficiencias como las que se dice que tiene nuestro proyecto.

(Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: somos muchos los que decimos que este proyecto es muy malo;...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—...pero al decir que es muy malo, no expresamos que no haya algo bueno en él, porque son ciertos aspectos del mismo los que ofrecen una peligrosidad que esta Cámara parece no advertir.

Se dice que la prórroga que votó la Cámara días pasados en materia de alquileres no tiene nada que ver con el proyecto. Efectivamente, no tiene nada que ver con el pro-

yecto, pero tiene que ver con el estado de ánimo de los que sustentan este proyecto, porque en esa prórroga se ha tomado una medida realmente catastrófica para el país, y se ha tomado, como lo dije el otro día, sorpresivamente.

No tuve la suerte, días pasados, de que otros señores Diputados se asociaran a mis palabras, y me llamó la atención porque privadamente muchos me dijeron que habían votado sin saber lo que votaban. La diferencia es que yo tengo la franqueza de plantearlo.

(Interrupciones de los señores Representantes Flores y Rodríguez Camusso. — Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya el otro día hemos discutido ese aspecto de las calificaciones sorpresivas de esa ley que se votó. Pero, además, el señor Diputado tiene en sus manos un procedimiento muy fácil para subsanar el error, y es pedir, mediante un proyecto de ley, la derogación de esa ley que hemos votado.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo propongo desde ya. Creo que la Cámara debe reconsiderar esa medida que planteará a las clases obreras del país una situación terrible.

Tengo aquí un comunicado, que algunos señores Diputados conocen, que establece lo que la actividad de la construcción aportó durante el año en materia de salarios y otras ventajas obreras. En el año 1951, se pagaron por jornales, $ 34:682.000.00; por asignaciones familiares, $ 2:427.791.00; por licencias, $ 1:784.000.00; por jubilaciones, $ 5:600.000.00. Quiere decir que las clases trabajadoras del país se beneficiaron con una suma que anda alrededor de los $ 40:000.000.00.

La Cámara, con una medida inconsulta, sin plantear el problema más importante, dejó sin efecto todas las excepciones y paralizó, según noticias que tengo, ya más de $ 2:000.000.00 para construcciones, paralización que seguramente se ha ido agravando. Además, se va a dejar a muchísima gente sin trabajar, por un plazo no menor de tres meses, porque, como lo dije días pasados, se habló de un término de dos meses; pero la feria que se inicia, no bien terminado este mes, prolongará esa paralización en un mes más, en momentos en que todos sabemos que la desocupación está acrecentándose en el país.

La Cámara debe revocar esta medida; debe dejar en pie nada más que lo que corresponde a la ley que existía en cuanto a desalojos de casas de familia, porque de lo contrario treará, como lo dije días pasados, una situación terrible, que es la de que queden desalojados por malos pagadores todos los obreros echados a la calle por falta de trabajo. Si esta es una manera de favorecer al pueblo, es realmente sorprendente. Creo que la Cámara tiene que reconsiderar esta disposición que impide la construcción de grandes edificios.

(Interrupciones. — Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se habla de que la Cámara debe reconsiderar una medida, pero no es posible hacerlo. Para que ello sea posible, es necesario presentar un proyecto de ley. Si el señor Diputado Batlle Pacheco lo presenta lo discutiremos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero expresar mi situación personal en este problema de la ley de alquileres.

Entré a la Comisión de Viviendas con la esperanza de ser útil como arquitecto en los proyectos que tenían que ver con el fomento de la construcción. Allí tuve el honor de ser designado Presidente de la Comisión, lo que me obligó a interesarme por todos los problemas planteados a la Comisión que yo integraba. Pero nos vimos obligados a abordar el estudio de la ley de alquileres en primer término, porque era lo urgente, lo perentorio. Resultó, entonces, que un pequeño grupo de miembros de la Comisión quedamos solos frente a la gran indiferencia de la mayoría de sus miembros y a la gran indiferencia de los dos grandes partidos, que estaban en ese momento preocupados por la reforma constitucional.

Personalmente, me vi en el caso de abordar a disgusto el estudio de la ley de alquileres. Y digo a disgusto porque siempre entendí que era una ley para ser estudiada por abogados y no por arquitectos.

SEÑOR GILMET. — Pero asistía una delegación del Partido Nacional.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor. Un grupo de delegados del Partido Nacional concurría asiduamente y hago justicia al declararlo así en Cámara. No puedo decir lo mismo, por la irregularidad con que asistieron, de los miembros del Partido Colorado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Digo que personalmente abordé a disgusto ese tema porque entendía que era una tarea más para abogados que para arquitectos. Lo hice con la conciencia de que tenía la responsabilidad de la Comisión, y que debía sacar a flote lo que la Comisión tenía el compromiso de traer a la Cámara de inmediato y a la mayor brevedad un proyecto de ley de alquileres. Pero tuve el temor, desde aquel momento, de que esta ausencia de Representantes de los partidos mayoritarios y en particular del Partido Colorado, nos estuviera haciendo trabajar en falso y, como tuve ese temor, pedí constantemente a los miembros de la Comisión que trajeran a la misma las opiniones de sus partidos, para que no estuviéramos trabajando en un proyecto ilusorio, que después no iba a tener apoyo en la Cámara. Tratamos hasta de publicar el primer anteproyecto en la prensa para recoger todas las observaciones y promover un movimiento de opinión en los partidos políticos. Todo fué inútil. Se publicó en la prensa y eso no sirvió, en ese momento para recoger observaciones.

Hoy, señor Presidente, se confirman todos mis temores de aquel momento y comprendo que ante esta situación es necesario reorganizar la Comisión de Viviendas.

Por esa razón, en este mismo momento, presento renuncia como integrante de esa Comisión, entendiendo que ella debe ser reorganizada ante este nuevo caso que se presenta.

Quiero declarar, para terminar, que he comprobado una vez más la dificultad que tienen los miembros de los partidos independientes para hacer una obra de colaboración constructiva en la situación política que tenemos en este momento. Podemos decir que es una situación verdaderamente caótica, porque es incomprensible que planteado un problema social angustioso como es el de los alquileres, y estudiado a lo largo de varios meses, hayamos llegado a hoy sin que los partidos responsables de la gestión de gobierno hayan tenido en ningún momento una política clara en materia de alquileres.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Nosotros, los miembros de los partidos de la minoría no somos los que tenemos que cargar con esta responsabilidad, y, por consiguiente, me reservo asumir una actitud muy distinta cuando la Comisión se reorganice y tenga que estudiar otros asuntos relativos a las responsabilidades de gobierno.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión porque ha sido aludido el partido al cual pertenezco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he llegado a comprender bien cuál ha sido la actitud de los grandes partidos. Cuando oía al miembro de la Comisión que habló en primer término tuve la sensación de que esa Comisión había funcionado perfectamente, con algunas dificultades, pero con una asistencia totalmente regular. Ahora oigo al Presidente de la Comisión y resulta todo lo contrario. Es cierto que en determinado momento los componentes del Partido Nacional mayoritario quisieron saber si los suyos habían actuado. La respuesta no fué completamente clara y eso es lo que yo quiero saber: si actuaron todos, si asistían con regularidad, si había gente de nuestro partido que asistía con regularidad y si otros faltaban. Eso es lo que conviene explicar, porque tengo la sensación de que esa Comisión frecuentemente funcionó con cuatro o cinco personas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No puede sesionar en esa forma; es antirreglamentario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es sabido que muchas veces, mientras se espera a otros miembros se cambian ideas.

(Interrupciones).

—Se sabe lo que pasa en las Comisiones: más de una vez, para tomar las resoluciones se habrá necesitado los ocho votos, pero para cambiar ideas puede haber sucedido que no hayan estado más de cuatro o cinco, durante muchas horas.

Entiendo, pues, que este reproche que se hace no revela sino una cosa, y es que este proyecto no responde realmente a la opinión de un conjunto importante de partidos. Han prevalecido ciertas ideas de partidos minoritarios.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).
—No creo que sea ningún crimen ni ninguna imputación grave.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—Si no han asistido los otros partidos, como se dice aquí, evidentemente ha prevalecido la opinión de los que asistían.

Aquí se quiere plantear el problema de cuál es el camino. Nadie pretende ahora establecer un régimen de libertad absoluta. A nadie se le ha ocurrido, no creo que haya un solo Diputado en la Cámara que crea que el régimen para viviendas, sobre todo para las viviendas modestas, no deba prolongarse; lo que no se quiere, y con razón, es agravar una situación, que es de emergencia y se quiere estabilizar con medidas que harán mucho más grave el problema, que no es otro que el de construir casas, y no se van a construir casas poniendo toda clase de trabas a su construcción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En primer término quiero dejar expresa constancia de que mantengo íntegramente lo que manifesté con repecto al sistema de trabajo de la Comisión. La Comisión trabajó permanentemente con intensidad y estudió con seriedad todos los problemas complejos y arduos, polifacéticos problemas, que tienen referencia con los alquileres. Pero fundamentalmente, señor Presidente, deseo aclarar, para que no quede absolutamente ninguna duda en el ánimo de nadie, el alcance de las manifestaciones formuladas a ese respecto por el señor Diputado Terra Arocena.

Quiero señalar que los cuatro Diputados del Partido Nacional que integráramos la Comisión Especial designada para el estudio del problema de la vivienda los señores Diputados Vidal Zaglio, Silva, Ferreiro Iraola y el que habla, concurrimos permanentemente al seno de la Comisión. Solamente uno de ellos, el señor Diputado Ferreiro Iraola, que es a la vez integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al haber sesionado como es notorio esta Comisión casi permanente por un determinado lapso, se vió precisado a dejar de asistir a algunas de las sesiones de nuestra Comisión.

Por lo demás, quiero recordar dos detalles, señor Presidente. Uno es que esta Comisión tuvo su origen en una intervención de la Bancada del Partido Nacional Se nombró esta Comisión por moción del señor Diputado Silva...
(Apoyados).
—... que fué el primer Diputado que en el seno de esta Legislatura trajo esa inquietud y la evidencia de ese problema al seno de la Cámara.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero recordar también, señor Presidente, que cuando a una determinada altura del estudio del asunto la Comisión resolvió designar una Subcomisión integrada por cuatro miembros, ésta fué formada por los señores Diputados Terra Arocena, Cardoso, Fabini y el que habla.

Debo señalar también que el diputado que habla en ningún momento faltó a ninguna de las sesiones de esa Subcomisión, como tampoco faltaron —justicia es consignarlo— los restantes señores miembros de la misma.

De manera señor Presidente que quería dejar perfectamente establecido que cual siempre lo hemos hecho y lo haremos, los Representantes del Partido Nacional hemos estado inquebrantablemente firmes en las posiciones a que nos llevaron las designaciones de que fuéramos objeto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: Como tanto el señor Diputado Terra Arocena como el señor Diputado Batlle Pacheco se han referido a la asistencia de los componentes de la Comisión Especial de Viviendas, debo manifestar que en lo que a mí respecta desde el momento que me incorporé a la Comisión asistía a todas las reuniones que celebró la misma. Confirmo las manifestaciones del miembro informante, señor Diputado Rodríguez Camusso, en el sentido de que esa Comisión sesionó regularmente y estudió el proyecto que está a consideración de la Cámara poniendo el mayor empeño para buscar soluciones en un probema que, como es notorio y como ha sido manifestado por varios señores Diputados, ofrece grandes dificultades.

Comparto las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco en lo que se refieren a la prórroga de los desalojos, ya que creo que esa ley debería haber contemplado también las excepciones, cosa que no hizo, y que representa a mi juicio una falla fundamental.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡No apoyado!

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pero creo, como decía el señor diputado Rodríguez Camusso, que ese proyecto de ley de emergencia no tiene nada que ver con el proyecto a estudio de la Cámara. Ese proyecto de emergencia puede haber sido malo, pero de ninguna manera sus consecuencias pueden atribuirse al otro que está a estudio de la Cámara. Y tan no tiene nada que ver que las excepciones —justamente su falla fundamental— se amplían en este nuevo proyecto.

En cuanto al defecto que se ha señalado de que detiene la construcción, creo que la objeción no es aceptable. No detiene la construcción desde el momento que los Jurados tienen un límite amplio que puede llegar hasta el 12 o|o del capital invertido.

Creo que en momentos en que la ley de la oferta y la demanda no actúa regularmente, el Estado tiene el derecho de intervenir y asegurarle a cada capitalista un rendimiento moderado, no excesivo, porque excesivo sería aprovecharse indebidamente de un momento de escasez de viviendas.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: si bien en torno a este problema se ha planteado intensamente y se han aclarado agunas posiciones, es conveniente establecer que el proyecto en sí no fué estructurado ni estudiado por una Subcomisión, sino que en su totalidad fué tratado por la Comisión hasta en cuatro oportunidades, contando siempre con el quórum necesario para impedir lo que se denunciaba en Sala sin conocimiento. El proyecto de ley vino a la Cámara ya tratado por la Comisión con un quórum mínimo de ocho en un total de quince Representantes Ello dice a las claras que la Comisión trabajó dentro de las normas reglamentarias y se preocupó intensamente de este problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una pregunta, señor Diputado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Dispongo nada más que de cinco minutos, señor Diputado. Después usted tendrá oportunidad de hablar.

Lo cierto es que esa Comisión estaba integrada, en número de quince, por componentes de todos los sectores parlamentarios.

Reconozco que el señor Presidente de la Comisión tuvo permanentemente la inquietud, —ante la ausencia reiterada de águnos sectores de opinión— de no contar con el apoyo necesario en el momento de tratarse esta trascendente ley de alquileres. Pero lo evidente es que quienes se preocuparon por el asunto durante meses tuvieron abiertas sus puertas para todas las modificaciones que se hubiesen querido introducir al proyecto. Todo lo que signifique en el momento actual un mejoramiento de este problema, me parece perfectamente bien; no creo, por el contrario, prudente ni conveniente a esta altura de los acontecimientos detener la marcha del estudio del mismo, lo que traería por consecuencia una nueva sanción prórroga, que iría en perjuicio de todos, de inquilinos y de propietarios

Por otra parte, entiendo que todo lo que signifique cifras como las que se han leído recientemente en Cámara no agregan absolutamente nada al problema. He estado estudiando detenidamente una serie de notas que han sido remitidas a la Comisión de Viviendas, notas del Centro de Empresarios de Obras y de otros interesados en este problema, y todo lo que sea serio y constructivo tengo la seguridad de que no solamente el que habla sino todos aquellos Diputados que se interesen por el problema han de considerarlo como corresponde, para subsanar los posibles errores de este proyecto. Pero si vamos a hablar de cifras, lo interesante e importante es no hablar de cifras en el problema de la construcción; porque no hay más que rever y mirar el problema tremendo que significan las jubilaciones con relación a las construcciones realizadas en los últimos quince años, para comprobar que precisamente es en ese gremio donde a la Caja de Jubilaciones se le han retaceado recursos, en evidente perjuicio de la mesa del pobre, muchas veces perjuicios en el cómputo jubilatorio, porque desde el punto de vista de la construcción es allí donde permanentemente ha habido una defraudación casi notoria a las aportaciones. Por eso las cifras no me llaman la atención, sino el probema en sí.

Para finalizar, ya que el tiempo es muy breve, entiendo que ni a la renuncia del señor Diputado Cardoso ni a la del señor Diputado Terra Arocena debe darse andamiento, porque ellos han sido dos elementos constructivos dentro de la Comisión que se han preocupado permanentemente del problema y que aportaron valiosos conocimientos para llegar a la solución final.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Diputado Batlle Pacheco no puede hablar

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede darle la palabra porque el señor Diputado ya habló; ya ha contestado como aludido.

Tiene la palabra el señor Diputado Roche.

SEÑOR ROCHE. — Le concedo una interrupción al señor Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me felicito de que el señor diputado Roche cumpla con lo que no cumple el señor Presidente, porque, cuando un diputado pide la palabra para una aclaración, la Mesa no puede saber de antemano a qué se va a referir.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tomo en cuenta la impertinente observación del señor Representante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tampoco el que habla se considera obligado a tener consideraciones especiales con quien no las tiene con uno.

Aquí se ha hablado como si los Representantes de nuestro partido no hubieran actuado y, sobre todo, como si no hubieran sido contrarios dentro de la Comisión.

El señor diputado Fabini actuó hasta el momento en que se vió obligado a abandonar su cargo y fué un opositor constante a estas medidas de la Comisión. Sin embargo aquí no se ha hecho referencia; se ha presentado algo así como si este proyecto hubiera llegado de la Comisión sin ningún género de observaciones, y que estas observaciones aparecen ahora. Han aparecido desde un principio, y ¡pobre país si este proyecto se aprueba tal como se ha presentado!

(No apoyados)

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: detesto hablar en primera persona, pero me veo obligado a hacer una precisión porque veo que las palabras del señor Diputado Terra Arocena no han sido del todo justas.

He pedido a la Mesa que me informe de mi asistencia a las sesiones de la Comisión de Vivienda, porque me interesa dejar clara esta situación. Si bien no he concurrido al ciento por ciento de las citaciones que hiciera la Comisión, —algunas veces por tener otras reuniones, otras veces por encontrarme fuera del Departamento— tengo conciencia de haber prestado una colaboración, si no eficaz en la medida de mis fuerzas, por lo menos decidida.

Y entiendo, por esta convicción íntima que tengo, que no ha sido justa la apreciación genérica que ha formulado el señor Diputado a que me refería, con respecto a la prestación de colaboración de los integrantes de la Comisión.

He estado de acuerdo con el texto del proyecto de ley, y desde luego, como se ha expresado en Cámara, todos hemos tenido —y yo las mantengo— algunas reservas que íbamos haciendo en el transcurso de la discusión del proyecto, para ver si en el seno de la Cámara podíamos hacer prosperar algunas de ellas que no habían prosperado en la Comisión. Pero, de cualquier manera, señor Presidente, entiendo que no es el momento de estar echándose en cara la no prestación de una colaboración, porque todos en la Comisión, o, por lo menos, la gran mayoría de los miembros de la Comisión, hemos entendido que la estábamos prestando a conciencia, convencidos de que, si no sacábamos una ley que fuera la panacea en el problema de los alquileres, de alguna manera oteábamos un problema de difícil solución y abordábamos una fórmula discutible, pero no podía, con el aporte de los demás diputados en Cámara, transformarse en una fórmula más aceptable aún, luego de una discusión generalizada.

Yo declaro, para terminar, que en cuanto a la proposición del señor Diputado Terra Arocena de que lleváramos al seno de la Comisión la opinión de nuestro partido, personalmente recuerdo haberle manifestado que no podíamos llevarla porque sabíamos que en el seno de nuestro partido había opiniones diversas y que, desde luego, de nada valdría sostenerlas en la Comisión si luego en la Cámara iban a ser puestas en discusión. De manera que en este problema como en otros, cualquiera que sea la posición de los partidos, nada evita que en la Cámara el planteamiento de nuevos hechos suscite la discusión sobre los problemas.

Es cuanto quería aclarar.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet para una cuestión de orden.

SEÑOR GILMET. — Simplemente, para proponer que se dé el punto por suficientemente discutido y se voten por su orden las mociones presentadas.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

SEÑOR SORHUETA. — Es para pedirle al señor Gilmet que aplace por cinco minutos su moción de orden, porque deseaba hacer algunas puntualizaciones.

SEÑOR GILMET. — Mi moción tenía por finalidad terminar con un debate ocioso y desde todo punto de vista desagradable...

(Apoyados)

—... que no nos prestigia ni ante la barra ni ante el país.

Nada más.

Retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Comparto los juicios que termina de emitir el señor Gilmet. Nosotros también lamentamos profundamente la inusitada derivación que ha tenido el planteamiento que hiciera el señor Diputado Abdala.

Deseamos formular algunas puntualizaciones. Debemos reconocer que no hemos sido precisos en el planteamiento que hemos hecho; que las palabras del señor Diptuado Abdala, como asimismo las del señor Diputado Vasconcellos, no han hecho ver a la Cámara con claridad el leal propósito que nos animó a hacer el planteamiento que hicimos.

Lo lamentamos de verdad, y haremos un último esfuerzo para lograr con precisión y con palabra llana hacer saber a la Cámara, honrada y sinceramente, cuál ha sido la finalidad que perseguimos. Lo decimos porque nos preocupa la crisis de la Comisión, que ha trabajado denodadamente, con celo, con inteligencia, y nos ha traído un proyecto que nosotros reconocemos en las primeras palabras con que el señor diputado Abdala solicitaba un aplazamiento y decía: "Constituye un notable progreso en cuanto a la normalización de la situación creada en materia de arrendamientos urbanos y un importante comienzo de ejecución del propósito del legislador de llegar cuanto antes a un régimen permanente, que estabilice y resuelva sobre base de justicia tan complejo problema".

Con estas palabras iniciamos el planteamiento que hicimos. No logramos comprender todavía por qué ha tomado esta derivación en la Cámara el planteamiento que hicimos.

Debemos decir con claridad que nos interesa fundamentalmente la ley de alquileres. Sabemos que es una ley muy compleja; sabemos que en torno a ella se manejan enormes intereses, pero, repito, fundamentalmente nos interesa una ley de alquileres que sea justa, y que contemple a los inquilinos y a los modestos propietarios.

Queremos terminar con las angustias de los inquilinos, con leyes de emergencia y con prórrogas sucesivas. Queremos ser justos y hacer una buena ley. Hemos visto el proceso que ha tenido el comienzo de la discusión de la ley en esta Cámara: se ha ido desde la libre contratación hasta hablarnos de la crisis de la construcción. También se han hecho reparos de orden moral a los Jurados y se ha llegado hasta fundar la inconstitucionalidad de los mismos. Se ha visto como los propios miembros informantes admitían un nuevo filtro para redactar un nuevo artículo y volvían a Comisión y nos lo traían.

Esa es la finalidad que nosotros traemos ahora y decimos a la Cámara que para esta ley tan compleja creemos poder aportar nuevas soluciones, soluciones que harán más fácil su sanción, soluciones que armonizarán con el criterio que ha predominado en la Cámara. ¿Qué pedimos los legisladores?

Pedimos un aplazamiento de 24 horas respecto a este problema, y que la Comisión reciba la fórmula o las bases que nosotros creemos que contribuyen a hacer más justa esta ley de alquileres

Ese ha sido el planteamiento. ¿Se pueden sacar las derivaciones que se han sacado en la Cámara? Se puede pensar en que queremos escamotear el problema de la ley de alquileres? ¿Se puede pensar que queremos diferirlo o enterrarlo en una Comisión? De ninguna manera.

Nosotros creíamos que podríamos colaborar mejor, para una buena ley, pidiendo esta prórroga a fin de hacer llegar a la Comisión esas bases, que creemos que aportan mejores soluciones. Creíamos que eso era más parlamentario que hacer las puntualizaciones en Sala, porque, esto sí, obligaba a improvisar.

Son soluciones; queremos que la Comisión las estudie, la misma Comisión, sin deserción de nadie, porque ha trabajado denodada y eficientemente. Queremos que se nos permita que durante 24 horas esa Comisión estudie esas bases y que el miércoles figure en primer término de la orden del día ese proyecto de ley. Y si son viables para la Comisión

las soluciones que aportamos, habremos contribuído de manera decisiva y eficiente a perfeccionar una ley de suyo muy complicada.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — A mí me cabe también, porque es de justicia, hacer el elogio de la labor realizada por la Comisión en un asunto tan complejo y arduo como el proyecto de ley de alquileres. Pero me temo, señor Presidente, que la Comisión no haya contado, por falta de datos estadísticos, con la información necesaria para poder redactar un proyecto de ley sobre alquileres que obedezca a fórmulas de justicia.

El número total de desalojos, no es el que se dió en Cámara; entiendo que los desalojos en este momento no exceden de los 8.000 o 10.000.

La Suprema Corte de Justicia en el informe que envió a la Comisión, los situó —según lo manifestara el señor Diputado Roche en Cámara— en 33.000, pero considero que esa cifra debe ser rebajada considerablemente desde que no se comunican por lo general a los Juzgados los acuerdos realizados entre inquilinos y propietarios. De manera que la gran mayoría de los expedientes de desalojo, figuran en trámite sin haber sido archivados. Si se ratifican los expedientes de desalojo existentes en los Juzgados, estoy seguro que el número actual de desalojos no excede de los 10.000.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Terra está volviendo a un punto que ya hemos discutido ampliamente en el seno de la Cámara , y está haciendo afirmaciones que son absolutamente erróneas.

Yo no querría interrumpirlo, pero como en la prensa se han hecho, por algunas instituciones, afirmaciones en el sentido de que la Cámara manejaba cifras absolutamente falsas y como ha quedado absolutamente probado en Cámara que de no salir la ley de alquileres, por lo menos 88.000 hogares podrían ser objeto de juicio de desalojo, yo quiero reiterar esta afirmación: lo que dice el señor Diputado Terra parte de un error en la interpretación de las cifras que la Suprema Corte de Justicia ha hecho llegar al seno del Parlamento.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Las cifras que suministró a la Comisión la Corte son las que yo he dado por lo que estoy en desacuerdo totalmente con lo expresado por el señor Diputado.

Lo mismo puedo decir de los contratos de alquileres. En la Oficina de Garantías de alquileres de la Contaduría General de la Nación, no figura el promedio que dió en Cámara el señor Diputado Terra Arocena. El promedio de contratos de alquileres a la fecha no es el de $ 110.00, sino de $ 61.00. Falta por otra parte la información de los Bancos.

Yo soy doctrinariamente contrario a este proyecto. Creo que la intervención del Estado en materia de alquileres no debe llevarse al extremo de anular totalmente la iniciativa privada. No es cuestión de salir de un régimen de emergencia para entrar en un régimen permanente de reglamentación cerrada, del cual no vamos a poder salir nunca.

El sistema de economía dirigida es un régimen circunstancial, producto de la economía de guerra y tenemos que estar preparados para dejarlo en cualquier momento.

A mi juicio se padece un error al crear el instituto del jurado sin una instancia previa de conciliación de las partes para regular libremente el mercado de alquileres.

Soy partidario de mantener el régimen de emergencia para evitar los desalojos en estos momentos de deficit de vivienda modesta pero de esta situación tenemos que salir para un régimen permanente basado en la libre contratación.

Entretanto para esta etapa de transacción social debe buscarse fórmulas de equilibrio de intereses y de justicia social que en mi concepto no la aseguran los jurados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Lamento que la falta de tiempo no me haya permitido desarrollar el pensamiento sobre el particular, reservándome hacerlo al proseguirse la discusión particular del proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me considero en la obligación de hacer alguna puntualización final, después de las palabras del señor Diputado Sorhueta.

Tanto el señor Diputado Vasconcellos, como el señor Diputado Abdala y como ahora el señor Diputado Sorhueta, se empeñan en demostrar que no hemos tenido razón para alarmarnos ante la proposición que su sector ha formulado en el día de hoy, primero de pase a Comisión y ahora de apertura de un paréntesis en la consideración de esta ley, para un nuevo estudio por la Comisión.

Yo quiero recordar a la Cámara cuál fué estrictamente la posición de los señores Diputados por boca del señor Diputado Abdala.

El señor Diputado Abdala anunció a la Cámara la presentación de un nuevo proyecto de ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado, si es breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Seré breve.

Lo que dije en el punto 4.°, que era la única enmienda que íbamos a presentar, es esto: "A) La sustitución del régimen de los jurados como elemento regulador del precio justo de las fincas dadas en arrendamiento, por los órganos de la Justicia ordinaria. B) La adopción del régimen diferencial para los edificios a construirse en el futuro".

Eran estas las únicas enmiendas.

SEÑOR CARDOSO. — Pero antes, el señor Diputado Abdala habló de un nuevo proyecto. Y yo digo que no se anuncia a la Cámara la presentación de un nuevo proyecto de ley, pidiendo el pase a Comisión del que se está considerando si no se trata de introducirle a éste reformas substanciales. Y eso es, en realidad, lo que ocurre, señor Presidente, y lo ratifica lo que acaba de decirnos en la interrupción el señor Diputado Abdala.

Estos señores Diputados que proponen el aplazamiento o la nueva consideración del asunto por la Comisión, proyectan sustituir el régimen de jurados, pero además proyectan establecer un régimen diferencial para las nuevas construcciones.

Yo digo que si este criterio es aceptado, si se desecha lo que la Comisión propone en este aspecto, es decir, la regulación de los alquileres de las casas desocupadas y de las que se construyan, se habrá asestado un golpe mortal al proyecto aconsejado por la Comisión Especial, se habrá destruído la economía misma de la ley.

(Apoyados)

—En resumen: yo sigo alarmado ante la proposición que se ha formulado, y sigo pensando, señor Presidente, que no tiene sentido ya nuestra colaboración, la colaboración del Representante socialista en el seno de esa Comisión y, por tanto, mantengo la renuncia anunciada.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: llevamos dos horas y media de debate sobre la moción del señor Diputado Abdala proponiendo que este proyecto pase a Comisión.

Han hablado 22 señores Diputados sin contar las interrupciones, las aclaraciones y las alusiones. Creo que estamos a una altura del debate en que la Cámara está suficientemente ilustrada para dar su pronunciamiento y que es necesario que esta noche, sin que sigan corriendo los minutos, se adopte de una vez decisión sobre el problema.

En consecuencia pido que se cierre la discusión y que se ponga a votación la moción del señor Diputado Abdala.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo le pediría al señor Diputado Beltrán que postergara su moción tres minutos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Veo que mi moción va a seguir el mismo camino que la del doctor Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es previa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es para hacer una breve aclaración.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Retiro la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve en un conflicto, porque entiende que no puede conceder la palabra a cada Diputado más de una vez, y el señor Terra Arocena ya ha hablado. También lo había hecho el señor Diputado Cardoso, aunque la Mesa le dió la palabra por error.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He pedido la palabra ahora para hacer realmente una aclaración, porque he sido aludido repetidas veces por los señores oradores y me parece que quedo en una situación falsa.

Efectivamente hecho dos afirmaciones: que la Comisión ha trabajado con grandes dificultades y que hay un grupo que ha sostendio el peso del trabajo, en medio de una gran indiferencia de los partidos políticos. En reali-

dad puede ser que haya sido injusto con el Partido Nacional, porque había un núcleo de miembros de ese Partido en la Comisión que asistió regularmente; pero no puedo decir lo mismo del Partido Colorado.

Quiero hacer la salvedad de que no puedo venir tampoco ni he venido a hacer acusaciones individuales a los señores miembros de la Comisión que pertenecen a los distintos Partidos; y quiero dejar, asimismo, expresa constancia que no he intervenido para decir quienes asistieron a la Comisión y quienes no lo hicieron, porque sé que muchos de ellos tuvieron sus motivos personales para ello.

Mi declaración tiene el sentido político que yo he querido darle: que no ha habido una política del Partido Colorado en materia de alquileres. En la tarde de hoy se ha demostrado acabadamente, cuando después de meses y meses de estudiar en la Comisión, después de los esfuerzos que hicimos en la misma para conocer los pronunciamientos de los partidos sobre un problema de política de gobierno sobre esa cuestión social de los alquileres, recién hoy sale un proyecto nuevo que significa una modificación sustancial de lo que hemos tenido a estudio todo este tiempo.

Esto indica que no ha habido una política de alquileres en el Partido de Gobierno. Y en este ambiente de desinterés, —recién ahora se manifiesta el interés con una declaración colectiva desconcertante como ésta— hemos tenido que trabajar un pequeño núcleo de hombres de buena voluntad, contando también con la buena voluntad de muchos señores legisladores de ese partido, que vinieron a la Comisión, haciendo un esfuerzo individual, pero que no trajeron nunca nada más que su opinión personal.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Campana de orden).

SEÑOR PARALLADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARALLADA. — Señor Presidente: yo también quiero hacer algunas precisiones. En cuanto a mi actividad en la Comisión de Viviendas, debo manifestar que se remonta únicamente alrededor de dos, tres o cuatro semanas. Hace casi un mes fuí designado y puedo asegurar a la Cámara que no recuerdo haber dejado de asistir a ninguna de las sesiones que realizó la Comisión citada.

Por otra parte quiero decir lo siguiente: yo no comparto la proposición del señor Diputado Abdala en cuanto pide que este asunto pase a Comisión o en cuanto se ha insinuado —no sé si por algún otro Diputado o por el mismo señor Diputado Abdala— de que se haga un intermedio hasta el martes o el miércoles.

Yo entiendo que estamos en perfectas y adecuadas condiciones para seguir estudiando esta misma noche el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, por lo que voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Abdala.

Por otra parte, señor Presidente, quiero decir que comparto los fundamentos de la declaración que ha hecho en nombre de algunos compañeros de Cámara el señor Diputado Abdala.

Me he convencido de dos cosas: de que será más ventajoso que actúe la justicia ordinaria y no el Jurado. Se han hecho en la calle, en la prensa y mismo en la Cámara objeciones fundamentales, algunas de las cuales no comparto, pero sí muchas, con respecto a la actuación de los Jurados, y me he convencido, repito, de que esta ley será mejor aceptada, será mejor recibida por la población y que, además, será más eficiente y más útil; si aquellas funciones que nosotros delegábamos en los Jurados se trasladan a la órbita de la justicia ordinaria.

Además, comparto el criterio de que respecto a las casas nuevas haya alguna liberalidad en cuanto a la libre contratación limitada, situación que será objeto de modificaciones en el proyecto que este grupo de Diputados presentará a la Cámara.

Por ahora nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

(Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Se va a dar lectura a las dos mociones presentadas.

Léase la moción del señor Diputado Abdala.

(Se lee:)

"Mociono para que el proyecto de alquileres vuelva a Comisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Vasconcellos.

(Se lee:)

"Mociono para que se pase a intermedio hasta el miércoles a las 16 horas para continuar con el proyecto de alquileres".

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Retiro mi moción, si es reglamentario, y adhiero a la del señor diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Abdala a retirar su moción.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No tendría inconveniente en acceder al retiro de la moción del señor Diputado Abdala, pero me pregunto una cosa: en este intermedio ¿qué es del proyecto? Las observaciones que quieran hacerse ¿a dónde se llevan? ¿A la Comisión? Porque, si es así, en el concepto de que viene a ser lo mismo una moción que otra, yo votaría la que permitiera estudiar debidamente las modificaciones que se presenten.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para aclararle al señor Diputado Arosteguy, yo retiro la moción que formulé de pase a intermedio.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: yo retiré mi moción para adherirme a la del señor Diputado Vasconcellos. No es posible que yo retire la mía y que el señor Diputado no haga ninguna moción en ese sentido.

(Hilaridad. — Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración respecto a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Se habla de retirar las mociones. Yo soy partidario de votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, por una razón muy sencilla, han renunciado los miembros de la Comisión, y entonces, haciendo un intermedio hasta el miércoles, habrá tiempo de reorganizarla. De otro modo, yo no sé cómo se podría seguir discutiendo este asunto en Comisión si los miembros han renunciado.

Por eso, si el señor Diputado Vasconcellos retira su moción, yo propongo que se haga un intermedio hasta el miércoles, con respecto a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones. Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Abdala a retirar su moción.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que se vote.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Esta moción la voy a votar, pero después voy a hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Abdala a retirar su moción.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: **Afirmativa**

—El retiro de la moción del señor Diputado Vasconcellos no hay por que votarlo, porque esa moción la hace suya el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay un artículo en la ley de Alquileres que todavía podemos estudiarlo perfectamente sin entrar al problema de los jurados. Me parece prudente terminar con eso, y cuando se llegue a la fórmula sustitutiva de los jurados que se va a formular, entonces será el momento oportuno para votar un intermedio si se considera necesario hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a las 16 horas.

(Se vota).

—Diecinueve en cincuenta y seis: **Negativa.**

Continúa el debate.

Está en discusión el artículo 4.º.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: luego de este feliz desenlace de película a que hemos asistido con el retiro de las mociones, ya no sé cuál es el camino más directo y más sencillo para solicitar a los señores Diputados Terra Arocena y Cardoso, integrantes de la Comisión, que dejen sin efecto sus renuncias porque prácticamente la Cá-

mara con su pronunciamiento y con su actitud, ha refrendado en líneas generales, implique o no solidaridad con el proyecto, la conducta de la Comisión, ya que de la renuncia de los señores Diputados parecía desprenderse que se sentían algo así como desautorizados por la mayoría de la Cámara, para la continuidad de sus funciones.

De modo que hago moción para que la Cámara no acepte la renuncia de dichos señores Diputados.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi en el sentido de que la Cámara no acepte las renuncias de los señores Diputados Terra Arocena y Cardoso.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo agradezco mucho este voto de la Cámara que es una reiteración de confianza que me honra. Pero la verdad es que yo he planteado una cuestión de fondo político, que es profunda y que significa una convicción muy difícil de cambiar en mí. Yo he llegado a la convicción de que los representantes de partidos de minoría, en esta situación política en que los grandes partidos no toman abiertamente posición en los problemas vitales de esta índole, es imposible que hagan una obra constructiva porque ellos no saben qué suerte va a tener en la Cámara lo que están haciendo. Lo hemos ensayado una vez más con este problema de la ley de Alquileres, pero el rechazo por la Cámara del pase a Comisión propuesto por el señor Diputado Abdala, no cambia el fondo del problema. El fondo del problema es que el Partido Colorado no tiene una posición en el asunto referente a los alquileres.

Y si el Partido Colorado no tiene una posición definida a ese respecto sabemos por lo pronto que hay uno o dos grupos del Partido Nacional que están abiertamente a favor y que han trabajado intensamente, pero no tenemos la absoluta seguridad de que el Directorio del Partido haya tomado posición tampoco en este problema.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — En el Partido Nacional no hay grupos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien; no les llamaré grupos, porque se llevan en más armonía que los otros del Partido Colorado. Pero todo el mundo sabe que hay listas diferentes en el lema, y que hay algunas de estas listas que se han caracterizado por su fervor en cuanto a este proyecto de ley. Pero la verdad es que el Partido Nacional no ha podido tampoco hacer una declaración como Partido sobre la posición que tiene en este problema de la ley de alquileres.

(Interrupciones).

—No tendría interés que la hiciera la Unión Cívica con sus cuatro votos; tiene interés que la hagan los grandes partidos. Lo interesante es saber qué posición tienen los grandes partidos.

De modo que no puedo retirar mi renuncia. Ella es indeclinable; yo la matengo por lo menos hasta que este problema se vea más claro, y cuando la Comisión se reorganice de otro modo para responder a la realidad política, frente a la situación del problema de los alquileres.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: agradezco, desde luego, la gentileza que ha tenido la mayoría de la Cámara, pero quiero aclarar que mi renuncia no es, como lo interpretó el señor Diputado Arismendi, porque me sintiese desautorizado por la actitud que se proponía tomar la Cámara ante la moción del señor Diputado Abdala, sino por razones muy similares o casi iguales a las que acaba de exponer el señor Diputado Terra Arocena.

Tan es así que yo dije lo siguiente según lo indica la versión taquigráfica de mis palabras: "Apruébese o no se apruebe la moción, significa, dada la fuente de que proviene, que la suerte de este proyecto de ley de alquileres está definitivamente sellada".

Se entiende que me refería a la suerte del proyecto de la ley de alquileres, tal como la Comisión lo ha concebido. De tal manera, pues, que yo tampoco puedo retirar mi renuncia. En último término, me siento obligado, por lo menos, a consultar con mi Partido Político antes de resolver definitivamente; pero en este momento me sigo considerando no integrante de la Comisión especial.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: me parece sorprendente que por el hecho de que un Diputado o un grupo de Diputados traigan al seno del Parlamento una enmienda o lo que conceptúan una mejora de un proyecto de ley que está a estudio de este Cuerpo, quienes han tenido gran parte del peso en su elaboración —y el Diputado que habla reconoció en sesiones anteriores la labor fecunda que había realizado esa Comisión— salgan proponiendo sus renuncias en el Parlamento debido a esas mociones que hemos hecho.

Yo le pediría a los señores Diputados que han presentado renuncia que las retiren; pero tengo que aclarar lo siguiente: si están en una línea de conducta de carácter constructivo en este profundo problema social, me parece que el procedimiento no es renunciar sino oír las inquietudes que los legisladores traen al seno de la Cámara.

Yo he venido con inquietudes que pude haber expuesto en Sala cuando se discutía este proyecto. Me pareció que por la propia economía del trabajo de la Cámara y por la razón fundamental de no distraer la atención de los legisladores en discusiones que muchas veces se pueden transformar en estériles, era preferible llevarlas al seno de la Comisión, y, después de un paréntesis de dos o tres días, traerlas a la discusión. Me parecía que era el procedimiento más adecuado.

Quiero recordar, y lo recordé, y lo quiero dejar puntualizado, que estoy en una norma de conducta que me he trazado frente al problema de los alquileres desde el primer momento, de apoyarlo integralmente; pero lo que no podrán levantar los señores Diputados es que ciertas fallas técnicas y constitucionales que queríamos obviar se van a plantear en el seno de la Cámara, y entonces sí tendrá que ir el proyecto al seno de la Comisión, porque es allí donde se tendrá que estudiar. Y yo pregunto, señor Presidente, si en el caso de que se nos plantearan en el seno de la Comisión inconvenientes de carácter técnico o constitucional, los señores Diputados Terra Arocena y Cardoso renunciarían a la Comisión. Entiendo que no, que no renunciarían; han aprovechado una coyuntura de carácter positivo, como es lo que hemos traído al seno de la Cámara, para armar un verdadero alboroto y querernos hacer aparecer como oponiéndonos a un proyecto al que no nos hemos opuesto en ningún momento.

El propio señor Diputado Cardoso lo entendió bien claro: se trata de dos enmiendas de carácter técnico, y unir un problema que está indisolublemente ligado al problema de los alquileres y al de la vivienda no quería decir, de ninguna manera, que mis compañeros y yo estábamos saboteando el proyecto de ley.

Además, si he retirado la moción, ha sido para facilitar la labor al Cuerpo y mostrarle mi buena fe en el sentido de que debemos empezar a estudiar el proyecto de ley; pero desde ya recalco que cuando lleguemos al punto concreto he de volverlo a plantear, si es que el señor Diputado Vasconcellos no reitera el pedido de intermedio, como ha prometido a la Cámara. Es por eso que he reiterado la moción que había hecho al comienzo de la sesión, que dió lugar a la discusión de este problema.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ya que el señor Diputado Abdala dice que hemos armado un alboroto sin razón de ser, me voy a limitar a puntualizar que hace pocos minutos hice notar a la Cámara que en las modificaciones propuestas por un grupo de Diputados batllistas hay una que significa cambiar sustancialmente la orientación del proyecto aconsejado por la Comisión Especial, y como en el seno de esa Comisión había un nutrido grupo de Diputados batllistas —del sector mayoritario de esta Cámara— es por ese motivo que he considerado que no podía seguir prestándome a ese juego de actuar en la Comisión en colaboración estrecha con los representantes de ese sector, para llegar a conclusiones determinadas después de larguísimas discusiones, y luego, una vez que el proyecto se está considerando en Sala encontrarnos con que del mismo sector sale una proposición diametralmente opuesta a aquella que se aprobó en el seno de la Comisión.

Fué simplemente por esto que nuestra actuación allí nos parece inútil, y esto no es alboroto, porque es una cosa concreta que no podrá ser destruída por más habilidad dialéctica que emplee el doctor Abdala, que ahora aparece un poco alarmado por las consecuencias acaso políticas de la proposición que formuló al comienzo de la sesión.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — No tengo otra dialéctica, señor Diputado Cardoso, que la razón y la justicia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, de acuerdo con sus propias palabras, el señor Diputado Cardoso actuaría solamente en Comisiones donde encontrara hombres que tuvieran su misma línea de conducta. Por el hecho de que yo haga una moción que es encontrada con su pensamiento, no actúa y olvida —él que tiene buena memoria, porque siempre recuerda hechos acaecidos en esta Cámara— que el Diputado que habla, en el discurso con que dió comienzo a la discusión general de este proyecto, planteó el problema de la adopción de un régimen diferencial para las nuevas casas que se estaban construyendo.

No le temo a ninguna consecuencia política, porque no estoy en ninguna línea demagógica para proponer una cosa y rectificarme. He tenido, desde el comienzo de la discusión de este problema, una sola línea: la de dar a cada uno lo suyo, que es la de la justicia. Y si el señor Diputado Cardoso y otros Diputados en el seno del Parlamento han tenido en cuenta la profunda inquietud de treinta, cuarenta u ochenta mil personas que pueden ser desalojadas, a esas las hemos protegido y hemos mantenido la misma línea de conducta para proteger a los cincuenta mil obreros de la industria de la construcción —que no tomó en cuenta el señor Diputado Cardoso—, que serán cincuenta mil hogares que mañana podrán sufrir las consecuencias de una ley que, en este aspecto, puede llevar a la paralización de la construcción y, por ende, a la desocupación y al problema, mucho más agudo, de la depresión económica que actualmente se insinúa en la República.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No sé si tengo derecho, por haber sido nuevamente aludido, pero quiero usar cosas muy concretas en esta controversia con el señor Diputado Abdala; y quiero recordarle a él y a la Cámara que en el proyecto estructurado por la Comisión Especial este problema de la posible paralización de la construcción fué especialmente considerado, y que hay artículos que se refieren concretamente a ese aspecto —son aquellos que tienen que ver con la fijación del valor locativo para las fincas que se construyan—, y que ese criterio fué aceptado por los representantes de su sector. El que ahora proponen —porque no es solamente el señor Diputado Abdala— es totalmente opuesto a aquel otro.

De tal manera que se explica nuestra posición. Si hemos estado trabajando durante un tiempo con ellos y hemos llegado a una conclusión para estructurar un criterio determinado que, quiero recalcarlo, fué el punto que más se discutió en el seno de la Comisión —recordarán los compañeros que no hubo otro punto sobre el que se deliberara más intensamente que este respecto a los precios o intereses topes para las fincas nuevas —¿cómo puede considerarse esto una cuestión de detalle? No: nosotros admitimos esa fórmula porque consideramos que con ella no se comprometía el porvenir de las nuevas construcciones. Con la que ahora se pretende, ¿qué consecuencias tendríamos? La misma situación de hoy: dos regímenes distintos: un grupo de inquilinos amparados por las leyes de emergencia, con alquileres congelados o levemente ascendidos; y otro gran grupo de inquilinos, cada día mayor, sometido sin ninguna restricción, o con restricciones inoperantes, a la tan cacareada ley de la oferta y la demanda, o a la concertación libre de la voluntad entre el propietario y el inquilino, es decir, teniendo que pagar alquileres cada vez mayores en medio de una especulación que no tengo por qué puntualizar porque los señores Diputados la conocen.

A esto, pues, queda reducido el punto sobre el que ha hecho tanto hincapié el señor Diputado Abdala. Vea, pues, la Cámara que no es una cuestión de un partido de excesiva susceptibilidad, de abandonar un trabajo porque se opone a un punto de vista nuestro, un punto de vista diferente. No: es el convencimiento de que continuar el trabajo en esas condiciones, por lo menos para integrantes de sectores muy pequeños, de sectores minoritarios, es inútil. Porque depués de muchos meses de trabajo, al cabo de los cuales nos hemos puesto de acuerdo en torno a una cosa tan sustancial como ésa, una vez que nos embarcamos en la etapa definitiva del trabajo en la Cámara, aparece desde la misma fuente, podríamos decir, una fórmula totalmente distinta y realmente opuesta a la aceptada, que repito, —y ésa es la base esencial de esta posición tan diametralmente opuesta a la del señor Diputado Abdala— si se llegara a aceptar daría por tierra con lo esencial de la economía del proyecto, sería un golpe mortal para el proyecto de ley de alquileres informado por la Comisión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Prometo que es la última...

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión, señor Diputado, y el debate no puede seguir de esta manera.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A esta altura del debate, quiero puntualizar dos o tres hechos.

Me parece evidente que la gran mayoría de la Cámara —o me parecerá porque yo integro el sector de la Cámara que tiene ese deseo— no desea que se alejen de la Comisión miembros de la Cámara que, evidentemente, han trabajado con dedicación y con amor en este proyecto.

Por otro lado, los señores Diputados que han presentado renuncia tiene su derecho indiscutible de encarar, de acuerdo con sus sectores o por sí mismos, la conducta a seguir. En ese sentido el señor Diputado Cardoso la ha retenido, por lo menos, hasta consultar con su sector. Sería de desear que igual pausa diera a su renuncia el señor Diputado Terra Arocena.

Pero hay dos hechos más, a los cuales quería referirme. Sobre todo el señor Diputado Cardoso pone el acento en la diferencia de criterio que percibe y destaca entre aquel que acompañaron los Diputados batllistas en la Comisión de Viviendas y el que fluye de la moción presentada por el señor Diputado Abdala; y el señor Representante Terra Arocena increpa al sector de la mayoría por no tener una decisión tomada con respecto al problema de los alquileres.

Digo que tal como veía las cosas el señor Diputado Cardoso faltaría poco para que se presumiera o pudiera atribuirse, no digo una deslealtad, porque no ha estado en el ánimo del señor Diputado, pero una contradicción de conducta que dificulta la marcha de la ley, por parte de nuestro sector.

Sin embargo, lo que ha pasado en la Comisión de Viviendas es, evidentemente, lo que pasa en todas las Comisiones de la Cámara. La integran los Diputados de cada sector, contribuyendo con su esfuerzo a la solución de los problemas que allí se debaten, pero sin que nunca se les ocurra a los integrantes de las Comisiones que a través de la expresión del pensamiento de cada miembro de ella va el compromiso del sector al cual representan.

(Interrupciones).

—Cuando no hay una decisión política, no compromete el señor Diputado que interviene en una Comisión otra opinión que la suya, tan respetable como todas las otras, pero no más.

La verdad es que el sector batllista, oficialmente, no ha tomado una decisión con respecto al problema de los alquileres, y la verdad es también que una decisión uniforme sobre un problema de tantos aspectos es difícil para todos los sectores, los grandes y los pequeños.

Yo le preguntaba al señor Diputado Terra Aorcena si la Unión Cívica la había tomado. Y digo que las mismas contradicciones y diferencias de criterio que pueda anotarse en nuestro sector, también existen en el sector del señor Diputado Terra Arocena Alguna información me ha llegado de que no está en la misma línea de pensamiento de algunos señores Diputados Cívicos, el propio Senador de la Unión Cívica. No sé si es exacto; pero sé que es exacto, porque lo he leído, que el diario "El Bien Público", dirigido notoriamente por un integrante de la bancada cívica, ha escrito un editorial con reservas de tanta entidad con respecto a la ley, que podría calificarse, en realidad, como adversario de la ley.

Quiero señalar, además, que no parece admisible que en ningún Parlamento, donde no hay ninguna mayoría que lo sea por sí sola —es decir, que pertenezca a un solo partido—, los miembros de la minoría se excluyan, a título de que no les corresponde responsabilidad en el trabajo parlamentario.

¿Qué sería del trabajo del Parlamento, y qué sería de la acción de la Cámara, si todos los grupos, si todos los sectores de la Cámara tomáramos igual conducta? Los batllistas podríamos decir que sólo somos 41 en un Cuerpo de 99, y que entonces asumimos una función de minoría con respecto a esa mayoría de la Cámara. Y así, por turnos, cada uno de los sectores, y entonces tendríamos un Parlamento original: un Parlamento en el cual cada sector, y, por consecuencia, todos sus integrantes, se sustraen a la responsabilidad que les ha conferido el pueblo, de contribuir honradamente a hacer las mejores leyes posibles.

Quería señalar, y lamento que el tiempo corra para mí, que he hablado tan poco en este problema, lo mismo que para los demás señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, estos hechos, para fundar una moción que formularé, ya que no me parece serio lo que ha pasado en la Cámara y que no nos prestigia. Hemos perdido dos horas discutiendo mociones de orden que luego han sido retiradas y es ahora, a las nueve de la noche, cuando vamos a entrar prácticamente a la orden

del día, sin contar con que muchos de los miembros de la Cámara —no sé si en los otros sectores pasará lo mismo, pero, por lo menos, muchos Diputados batllistas— tenemos compromisos que no nos permitirán asistir a la sesión.

Sin más tiempo para fundamentar mi posición, voy a hacer moción para que pasemos a intermedio hasta mañana a las 16 horas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una sesión fijada para la hora 16.

SEÑOR AROSTEGUY. — No sabía que había una sesión para la hora 16.

Si este asunto no estuviera incluído en la orden del día de la sesión de mañana, haría moción, entonces, para que así se hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La colocación en la orden del día depende del número de votos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Lo que no quiero es trabar el voto que dió la Cámara hace pocos momentos, cuando manifestó su deseo de continuar con el estudio de la ley de alquileres.

Considero que mañana podría tomarse el problema en conjunto y ver si se continúa con él o si se posterga mediante una moción de intermedio, o si se hace el intermedio una vez liquidado el punto sobre el cual se iba a abocar ahora la Cámara.

Lo que quiero con mi moción es que no se empiece a esta hora a considerar la ley de alquileres.

De manera que si no está incluido este asunto en la orden del día de la sesión de mañana, haría moción para que se incluyera en el lugar que le corresponda, teniendo facultad la Cámara de alterar la orden del día, mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FLORES. — Pido a palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Si el señor Diputado Arosteguy, que ha hecho una alusión a mi sector político, quisiera tener a bien postergar por dos minutos su moción, yo haría una aclaración sobre actitudes de mi sector en materia de discrepancias que no existen y sobre las cuales podría haber diferentes opiniones en la Cámara.

SEÑOR AROSTEGUY. — No tengo inconveniente.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Arosteguy ha dicho que en esta materia de discrepancias sobre soluciones de fondo en orden al problema tratado, es un fenómeno que no ocurre sólo en su sector político —lo que es notorio—, sino que también ocurre, según sus informes, en otros sectores, y particularmente se refirió al nuestro.

Quiero rectificar esa afirmación del señor Diputado Arosteguy. Existen opiniones distintas sobre aspectos de esta ley, pero esas opiniones no se traducen en votos dispersos, ni se traducen en actitudes contradictorias, ni aquí, en la Cámara, ni en el Senado.

Por lo demás, es más comprensible que en una minoría, partido de oposición, puedan haber discrepancias entre sus miembros, que no tienen la responsabilidad de las soluciones de Gobierno; pero de cualquier modo, esas discrepancias, planteadas en orden a las soluciones definitivas, no existen.

Lo que es incomprensible, sí, es que existan en quienes deben tener soluciones de Gobierno, porque aun cuando este asunto, como señalaba el señor Representante Arosteguy, no es un asunto de carácter político que de por sí pueda obligar al sector de Gobierno a la unanimidad en la votación de las medidas, es evidente que tiene un carácter de política sustancial de Gobierno, que sorprende que no haya sido percibido a lo largo de tantos años y, sobre todo, a lo largo de estos ocho meses, dando este espectáculo inusitado de que quien debe, por sus votos, resolver este problema, llegue a esta encrucijada sin saber, como lo ha confesado el señor Representante Arostegui, cuál es la opinión general de su propio sector.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No voy a hacer una polémica sobre este punto.

He dicho que no sabía si era exacta la posición, que según una información se atribuía al señor Senador de la Unión Cívica. Me he quedado también sin saberlo ahora. Lo único que he sabido es que no podrá haber dispersión de votos. Evidentemente la Unión Cívica en el Senado no podría dispersar sus votos, por la razón de que tiene uno solo.

He dicho, además, y no lo he leído mal, —me mantengo en ello—, que el editorial de "El Bien Público" a que me refiero era contradictorio con la ley, y que ese diario, además, es dirigido por un señor Diputado cívico.

Además no es exacto, señor Presidente, que estemos en desacuerdo sobre todos los puntos referentes al tema de alquileres, en nuestro sector. Creo que no hay un Diputado batllista que sea partidario de que, por omisión o defecto de la ley, se produzcan lanzamientos indebidos. Podemos discrepar sobre otros puntos; pero el problema candente del hogar sin techo no se va a producir por la dispersión o por la diferencia de criterio del sector batllista.

(Apoyados).

—De modo que en lo fundamental, en buscar soluciones que contemplen distintos intereses, estamos de acuerdo. En lo que podemos discrepar es en la mejor forma de llegar a ello. Por lo tanto, no hay en esto ninguna discrepancia fundamental, ni que pueda acarrear un problema que signifique un trastorno para el país o para su población.

Era la aclaración que quería formular.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: he solicitado la palabra simplemente para hacer una precisión de orden personal, con respecto a la afirmación que hiciera hace unos momentos el señor Diputado Cardoso, acerca de la posición adoptada por los integrantes del sector batllista en cuanto al tratamiento a darse a las nuevas viviendas en el texto de la ley.

Quiero dejar constancia —seguramente el señor Diputado Cardoso no recordará este hecho— de que en el orden personal fuí partidario para las nuevas construcciones, para las nuevas viviendas, del régimen de la libre contratación, asegurando solamente, como contrapartida, en defensa del inquilino, una permanencia que no fuera menor de cuatro años. Como esta tesis no prosperó, desde luego, en la Comisión, porque el ambiente ampliamente mayoritario era someter a todas las viviendas bajo el régimen del Jurado, yo expresé reiteradamente que iba a tratar de canalizar, en la consideración de la Cámara, ese criterio, que a mi juicio era mejor que el sostenido por la Comisión.

No se hicieron las salvedades al proyecto en el informe, por un acuerdo o convenio tácito que tuvimos todos los señores Diputados, para no hacerlo fracasar de entrada.

Ya se dijo por los miembros informantes que todos renunciábamos, al enviar este proyecto, a la Cámara, a muchos aspectos que individualmente habíamos sostenido en la Comisión, a efectos de posibilitar la redacción de un informe que contemplara, en términos generales, la opinión de la Comisión.

Llegado el momento yo pensaba —y lo voy a hacer en Cámara— sostener para las nuevas construcciones el régimen total de la libre contratación, limitado eso sí, como contrapartida, a la seguridad de una permanencia del inquilino en la vivienda, que no sería menor de cuatro o de cinco años, y que lo pusiera a cubierto de esas periódicas acechanzas de los lanzamientos, por lo menos por un plazo que yo consideraba razonable.

Me parece oportuno hacer esta precisión en este momento. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente, señor Presidente, para proponer una modificación de la moción presentada por el señor Diputado Arosteguy.

El señor Diputado Arosteguy solicitaba que fuera incluído el asunto en el orden del día de la sesión de mañana; pero, desde luego, su ubicación en el orden del día depende exclusivamente de la cantidad de votos que obtenga.

Por esa razón, si el señor Diputado Arosteguy acepta, voy a formular una moción sustitutiva, en el sentido de que este asunto figure en el orden del día de la sesión extraordinaria que el Cuerpo realizará mañana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede figurar, señor Diputado, de acuerdo con una disposición reglamentaria, que establece que las sesiones extraordinarias para modificar el Reglamento serán especiales y exclusivamente destinadas a ese estudio.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Hago moción para que se pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas y 30.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra, antes de que se vote, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Propongo que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria a realizarse en el día de mañana, en el asunto que figuraba en tercer término del orden del día de la sesión de hoy, por el cual la Cámara resolverá si es o no necesaria la reiteración de mensajes del Poder Ejecutivo para la consideración de determinados proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al orden del día, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Propongo que sea en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

6

Se integra la Comisión de Asuntos Departamentales, para el estudio de la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental referente al aumento del precio del boleto en el transporte colectivo, con los señores Diputados Ciasullo, Parallada, Frías Pérez y Trías Du Pré, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

7

El señor Diputado Alambarri solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy y de mañana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

8

Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy...

SEÑOR AROSTEGUY. — No insisto en mi moción, señor Presidente. Acepto la propuesta por el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: esta tarde he sido excesivamente parco en el uso de la palabra: intervine una sola vez, para pedir el cierre de la deliberación.

Creo, antes de que se vote la moción del señor Diputado Sorhueta, que hablando en voz alta tengo que expresar una comprobación lamentable. Esta sesión se va a levantar con cualquiera de las mociones que se han presentado. Se han hecho, a lo largo de esta sesión, recriminaciones entre los distintos partidos políticos. No sé las consecuencias de ello, la pérdida política electoral que pueda significar.

Pero llego a esta dolorosa comprobación: que esta tarde hemos perdido, todos los partidos políticos, porque sesiones lamentables como ésta afectan el prestigio del propio Parlamento.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta, en el sentido de que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16 y 30.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 19).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

43.a SESION

JUNIO 2 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (Creación como servicio descentralizado). — (Carpeta 2376|950. — (Informado). — Mayoría especial. — Artículos 60 y 77, inciso 7º de la Constitución). — **Quórum máximo,** para la consideración de los artículos 27 y 39 del proyecto. — (Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — **(En discusión).** Rep. 274 y anexo I.

2º — Arrendamientos Rurales. — (Carpeta 166|951). — (Informado). — **(En discusión).** — Repartido 43 y anexos I, II, III, IV, V y VI.

3º — Proyectos de ley cuya iniciativa corresponda, constitucionalmente, al Poder Ejecutivo. — (Problema planteado respecto de la necesidad de su reiteración). — (Carpeta 10026|952). — (Informado). Rep. 346.

4º — Escuela "Juan Manuel Blanes". — (Designación). — (Carpeta 597 de 1951). — (Informado). — Rep. 267.

5º — Automóviles. — (Introducción al país). — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). — Rep. 143 y anexos I y II.

6º — Doctor Eduardo Acevedo. — (Edición económica de su obra "José Artigas - Alegato Histórico"). — Carpeta 408|951). — (Informado). Rep. 185.

7º — Partidos Políticos. — (Se liberan sus sedes de impuestos nacionales y municipales). — (Carpeta 483|951). — (Informado). Rep. 178.

8º — Capitán (R) Luis Demóstenes Mieres — (Reincorporación a la actividad). — (Carp. 2267|950). — (Informado). Rep. 182.

9º — Bandera de Artigas. — (Uso por el Ejército). — (Carpeta 2585|950). Rep. 192.

10. — Medicamentos. — (Modificación de la ley de contralor). — (Carpeta 136|951). — (Informado). — **(En discusión).** — Rep. 191 y anexos I, II y III.

Nota. — Por resolución de la Cámara, el señor Representante doctor Gabriel Terra hará una exposición sobre el anunciado impuesto a la nafta, durante 10 minutos, antes de entrarse a la consideración del orden del día.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Gerardo J. Gasaniga, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis J. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Euclides Gonçalvez, Pedro Martins Marins, Gastón R. Rosa, Pedro Tamón y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Beceiro, Raúl R. Gaudín, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti y Carlos M. Ruiz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se eleva a consideración del Poder Legislativo el Plan de Recursos y el Presupuesto de Sueldos y Gastos correspondiente al actual período".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del mismo Poder por el cual se introducen modificaciones en las leyes de Ordenamiento Financiero (Proyecto desglosado del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ciasullo al Ministerio de Salud Pública, acerca de si el Servicio Cooperativo Interamericano, dependiente de dicho Ministerio, cumple las leyes sociales o de previsión del empleado, funcionario u obrero.

Del señor Representante Solares al mismo Ministerio, sobre si éste ha ordenado la realización de inspecciones en el Hospital de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la fecha cierta o aproximada en que dicho Ministerio se propone contestar el pedido de informes formulado —por el señor representante citado— el 21 de enero de 1952 y reiterado el 17 de abril del mismo año.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativo a la construcción de edificios escolares en el interior del país.

Del referido señor Representante al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente al comienzo de los embarques de las carnes compradas por el Brasil, de acuerdo al reciente Convenio con nuestro país.

Del referido señor representante al Ministerio de Hacienda, sobre cuotas de exportación de carnes desde el año 1948 a la fecha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta informe en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se amplía el plazo acordado a la Obra Nacional para la Protección y Educación de Menores Mentalmente Anormales, para dar cuenta a la Asamblea General del resultado de la intervención dispuesta por la ley de 19 de noviembre de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Puig, por el que se suspenden los desalojos de predios destinados a ganadería".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Gonçalvez y Alambarri solicitan licencia por los días de hoy y de mañana.

Los señores Representantes García da Rosa y Astiazarán solicitan licencia por la presente semana.

Los señores Representantes Martins Marins y Rosa solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Ciasullo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la denuncia sobre una transacción acordada entre la Universidad de la República y la Sucesión Solari.

Del señor Representante Giuria al Consejo Nacional de Gobierno, propiciando la erección de un monumento en memoria del doctor Raúl Piaggio Blanco en el predio que ocupa el Hospital de Clínicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

APELACIONES

"Varios Ediles de la Junta Departamental de Montevideo presentan recurso de apelación contra el decreto número 8.136, sancionado con fecha 29 de mayo ppdo. por dicha Junta, por el que se afecta el valor de los pasajes del transporte colectivo de pasajeros de la capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"DESALOJOS DE PREDIOS DESTINADOS A GANADERIA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1952 la efectividad de los desalojos rurales de predios destinados a ganadería.

Art. 2.o Podrán ampararse a lo preceptuado por el artículo anterior, los arrendatarios buenos pagadores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 2 de 1952.

Carlos V. Puig, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que se somete a la consideración parlamentaria propende a amparar a los arrendatarios de predios destinados a ganadería cuya situación de desalojado será inminente a partir del 30 del mes en curso y, que de hacerse efectiva creará dificultades múltiples y graves a productores rurales que se verán privados de tierras para proseguir las actividades a que están aplicados.

No puede convenirle al país la quiebra de ese proceso de producción por lo que ello ahondaría las dificultades ya latentes en esos planos del trabajo nacional. Por lo demás, en este aspecto, la Cámara tiene a su estudio un proyecto sobre arrendamientos rurales que deberá atender a la solución de los problemas atinentes a la disponibilidad de tierras, su tenencia, etc. y podrían darse situaciones que la nueva ley ampararía, pero que por la ausencia, —en tiempo— de una legislación adecuada, se verían privados muchos productores rurales de la necesaria protección legislativa.

A evitar esos hechos perturbadores tiende este proyecto de ley, cuyo despacho se reclama con urgencia.

Montevideo, junio 2 de 1952.

Carlos V. Puig. — Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción)

4

(Textos de las exposiciones escritas presentadas:)

A) "Montevideo, mayo 16 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Al acusar recibo de las actuaciones remitidas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionadas con la denuncia sobre una transacción acordada entre la Universidad de la República y la Sucesión Solari, cumplo en señalar lo siguiente:

1.o) En primer término, destacar la rápida y diligente atención que el señor Ministro de Instrucción Pública tuvo hacia la denuncia del suscrito legislador, así como la detallada exposición de la Universidad.

2.o) En segundo término el suscrito se permite hacer notar que sufrió error en cuanto al abogado cuyos honorarios fueron abonados por la Universidad. En efecto, se trata del abogado de este Ente, lo que, por otro lado, no varía el fondo del asunto denunciado.

3.o) Pero, además subraya el suscrito que quedan dos aspectos fundamentales cuestionables, para los que mucho nos satisfaría el pronunciamiento del Ministerio de Instrucción Pública, e incluso de los señores Fiscales de Gobierno, a saber: A) ¿Está legalmente facultada la Universidad, ente sin patrimonio propio, para ofrecer o aceptar transacciones que afecten las rentas del ente?. En este aspecto el suscrito señala que el concepto del Consejo Central Universitario, en cuanto a la cantidad abonada sólo afectará el monto legado recibido, es erróneo; el legado es un nuevo patrimonio que forma parte de las rentas de que dispone la Universidad. Insiste el suscrito una vez más en que cree que es preciso la autorización legislativa pertinente. y B) ¿Puede la Universidad aún aceptando la tesis de que está facultada para designar un abogado patrocinante, apoyar una transacción que da término a un pleito, sin oír previamente, la opinión de los señores Fiscales de Gobierno y de Hacienda? Tales los extremos sobre los cuales el suscrito insiste y que reitera por consideración de gran interés general, pudiendo incluso impulsarlos a propiciar una legislación especial en la materia. En conclusión, solicito al señor Presidente el envío de estos antecedentes y de la precedente nota al

Ministerio de Instrucción Pública, a sus efectos. Saludo al señor Presidente atentamente. — Aldo L. Ciasullo, Representante por Montevideo".

B) "Montevideo, junio 2 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento solicito se envíe al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición. Considera el suscrito que en el predio en que se levanta el Hospital de Clínicas debe erigirse un monumento recordatorio del que fuera eminente Profesor y llorado compatriota doctor Raúl Piaggo Blanco. Entiendo señor Presidente, que este monumento a erigirse a la memoria del aquel eminente médico, contempla la aspiración unánime del pueblo uruguayo que ha vivido, con intenso dolor, la tragedia tremenda que costara la vida de eminentes conciudadanos, entre ellos la extraordinaria figura a quien propongo se recuerde en el mármol. No voy a abundar en consideraciones, ya que la Cámara de Representantes, el Senado de la República y el propio Consejo Nacional de Gobierno, en sesión, honraron por intermedio de brillantes oradores, las figuras fallecidas. Sólo debo decir que esa muerte es un verdadero duelo nacional y la ciencia pierde con él un pionero en todo sentido. En la seguridad de que el Poder Ejecutivo sabrá interpretar el sentido humano de este pedido, saludo al señor Presidente muy atentamente. — Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: algunos vecinos del Departamento que represento están preocupados por situaciones creadas en distintas barriadas de esta capital.

En la zona próxima a la Avenida Industrias, desde Jaime Roldós y Pons hasta avenida Centenario y diversas calles adyacentes como San Gabriel, Melchor Ramírez y El Cairo, se vive en la más absoluta obscuridad. Distintos vecinos vienen preocupándose desde hace largo tiempo a fin de tratar, dentro de lo posible, de solucionar esa anomalía y al efecto se han interesado para que, por mi intermedio, la Intendencia Municipal, que en otros aspectos ha sido accesible a nuestras reclamaciones, se preocupe de evitar que estos vecinos que pagan religiosamente su impusto de alumbrado y sereno, continúen viviendo en la más absoluta obscuridad, lo que configura una situación completamente injusta.

En esa misma zona, en la esquina de Corrales y Avenida General Flores existe una parada de ómnibus y tranvías, que no ofrece el menor resguardo a los pasajeros. En los días como éstos, de persistentes lluvias, los vecinos deben esperar pacientemente sus medios de locomoción soportando las inclemencias del tiempo. Desde hace largo tiempo vienen gestionando ante las oficinas pertinentes de la Intendencia Municipal, que se les construya un resguardo, una garita o lo que fuere, a fin de evitar tener que seguir soportando los inconvenientes que he señalado.

Aprovechando los minutos que aún me restan, deseo destacar que hace poco tiempo en la calle Marsella fué construído un tramo de la misma en la parte comprendida entre Concepción Arenal y Rivadavia. Lamentablemente el Instituto Oficial no ha finalizado un pequeño tramo que existe entre las de San Fructuoso y Concepción Arenal, cuya construcción permitiría la total apertura de esa arteria, la que viene siendo insistentemente reclamada por toda la barriada.

Tengo la esperanza que los Organismos competentes se hagan eco de estas palabras, por lo que solicito que la versión taquigráfica de las mismas en la parte pertinente se pase a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: a raíz de una invitación especial que me hicieran la Comisión de Fomento de la Villa de la Unión y la Comisión de Fomento de las Escuelas números 44 y 78, el día 16 de mayo próximo pasado visité el local que ocupan estos centros de enseñanza, local que está ubicado en la calle Cabrera casi Comercio. En esa oportuidad también concurrió el señor Diputado Lepro.

Este local escolar fué construído hace unos cinco años. Es un local hecho con lo que se llama material pre-fabricado. Hace cinco años que fué construído, repito, y es lamentable el estado de destrucción en que se encuentra. Las paredes son de lata y de cartón; el cartón casi ha desaparecido quedando solamente el zinc. Los pisos son de mosaico, asentados en un relleno que no es suficientemente firme y por ello han cedido, dejando entre ellos y el zócalo aberturas por las cuales entra el frío, la humedad y también crece el pasto. En varias puertas y ventanas faltan vidrios; son alrededor de ciento cuarenta vidrios los que están rotos. Los techos son de zinc y los cielo-rasos de madera compensada muy fina, razón por la cual la helada que se produce por la noche en épocas de invierno forma capas de escarcha sobre el zinc, y en horas de la mañana no solo produce frío intenso en los salones sino que, al fundirse, cae constantemente sobre los niños. La luz natural es insuficiente y es necesario que haya luz artificial, en especial en los meses de invierno y en horas de la mañana; pero también es insuficiente el número de focos, de lamparillas y de toma-corrientes instalados allí. Además, señor Presidente, muchas puertas están rotas, sin cerraduras y sin vidrios, lo que quita seguridad al local. En cuanto a los servicios higiénicos, que no son tales por el estado de destrucción en que se encuentran, hay ocho para una población de mil niños entre las dos escuelas, con cisternas que no funcionan, sin puertas, sin canillas, con los pisos rotos, sin luz y sin ventilación, lo que hace que haya aquí una atmósfera irrespirable y malsana. Las cañerías de los mismos están siempre obstruídas y por esa causa los pisos están siempre empapados con charcos. No hay cuartos de baño para el personal enseñante.

En cuanto a la provisión de agua, se hace por canillas y bebederos, los que están siempre abiertos porque carecen de llave para cerrarlos y, el agua que sale de allí constantemente forma en el terreno destinado a patio de recreo charcos donde los niños se mojan los pies.

El terreno está completamente descubierto. Ese es el patio de recreo que tiene la escuela. Además, no hay verja, muro ni tejido que den seguridad al local, de tal manera que mucha gente lo utiliza para pasar por allí y acortar distancias.

Se ha constatado que durante la noche los salones son ocupados por personas desconocidas que no tienen donde pernoctar. También el terreno destinado a recreo es utilizado como basurero por parte de alguien, dándose el caso que en las horas de la mañana aparecen allí residuos de todas clases y hasta animales muertos.

En los días de lluvia el desnivel del terreno impide el desagüe, formando lagunas que duran varios días y dejando un lodazal que no permite el normal desarrollo de los recreos. Los niños para salir de los salones y cruzar por ese lugar deben pasar por sobre una hilera de bancos, con grave peligro de su integridad física.

Junto al predio escolar hay un terreno baldío que limita con el de la escuela el cual siempre está ocupado por circos o parques de diversiones, lo que trae como consecuencia que los servicios higiénicos de la escuela sean utilizados por el público que asiste a esos espectáculos. Además, esos circos tienen naturalmente animales y durante todo el día se les oye gritar, lo que dificulta la tarea de los maestros.

El personal docente pide que se haga rotación con el de las escuelas de los alrededores, para que no sea siempre el mismo el que sufra las consecuencias de este mal local. Sin embargo, en lo que me es personal, pienso que habría que ir a la clausura temporal de este pésimo local y en tanto se hacen las refacciones más urgentes los niños de esta escuela podrían asistir en horas, especialmente habilitadas a trabajar en locales de otras escuelas de los alrededores.

Estimo que no es posible tener allí a esos niños y maestros en un local tan malsano.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que a su vez la haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el que tiene una oficina montada para el arreglo rápido de locales escolares, provisión de vidrios, el arreglo de canillas y todos esos pequeños desperfectos, la que se podría abocar a solucionar este problema.

El vecindario de la Villa de la Unión aspira a que alguna institución bancaria haga un local adecuado para esta escuela, y le sea arrendado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, pero eso no es de competencia del Parlamento en la actualidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en estos días hemos asistido a asambleas de productores de nuestro país.

Entre los distintos problemas planteados, destaco que hay verdadera ansiedad por el que representan las jubilaciones rurales, precio mínimo del trigo y del girasol, y otros que que ya hemos planteado en Cámara.

En estos momentos se nos ha señalado por un núcleo de productores el grave problema que representa la producción y comercialización de la papa. La producción de papas es uno de los plantíos más caros, y, por lo tanto, más riesgoso para el trabajador de la tierra.

Sembrar una hectárea de papa, en razón de lo caro de las semillas, los remedios, la mano de obra, etcétera, en la actualidad cuesta entre $ 530.00 y $ 550.00. Por lo tanto, un productor que se dedica a plantar cuatro o cinco hectáreas tiene que invertir un capital que le representa muchos sacrificios. Si el año viene bien, se puede salvar y ganar algo, muy poco, pues los precios fijados por la Comisión de Subsistencias dejan muy escaso margen. Pero si el año viene mal y el productor pierde su cosecha, tiene que afrontar situaciones muy difíciles.

Es necesario prestarle atención a este artículo de tanta necesidad en nuestro país. Ya se nota verdadero desgano en los productores para dedicarse a este cultivo. Habrá que traer miles de toneladas de papas del extranjero, y todos sabemos que los países europeos productores de papas en lo sucesivo le será difícil vendernos este artículo de primera necesidad, pues ellos lo necesitan. En verdad nos parece ridículo que un país nuevo como el nuestro, con miles de hectáreas de fértiles tierras, tenga que recurrir a países europeos para que nos vendan productos agrícolas. Esto desprestigia a nuestro país y perjudica nuestra economía.

Entiendo que hay que estudiar a fondo, y con vistas al futuro, las normas que se siguen en la comercialización de la papa. Es necesario buscar un mayor estímulo para los productores, otorgándoles precios justos y remuneradores, porque de lo contrario cada día serán menos los agricultores que se dediquen a este renglón, lo que perjudicará la economía de nuestro país.

En consecuencia, solicito que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo y al de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota.)

—Veintinueve en treinta y tres: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: he recibido una comunicación de algunos empleados de cinematógrafos de la ciudad de Maldonado y de la localidad de Punta del Este sobre el mal funcionamiento de los Consejos de Salarios o, por lo menos, y siendo más preciso, sobre el no cumplimiento de un laudo del Consejo de Salarios dado el 14 de junio de 1951. Este laudo del Consejo de Salarios, dictado el 14 de junio de 1951, en junio de 1952 todavía no se ha cumplido. Fué publicado en el "Diario Oficial" del 16 de agosto de 1951.

La situación de los empleados de los cines de Maldonado y Punta del Este es realmente lamentable por la escasez del monto de las remuneraciones que perciben. Puedo dar como dato interesante el de un operador, que en realidad es un empleado calificado, que apenas percibe, trabajando cinco días a la semana y luego con horarios extraordinarios en sábados y domingos, la cantidad de $ 80.00, nominales. Y según esta enumeración de funciones y de remuneraciones que me han entregado, el empleado que recibe mayor remuneración es de $ 84.00 también nominales.

Es absolutamente irregular, señor Presidente, que a un año de dictado un laudo estableciendo un modesto aumento sobre esas remuneraciones, no se haya cumplido.

Me parece que los Consejos de Salarios y el propio Ministerio de Industrias y Trabajo están interesados en que una ley de esta trascendencia se cumpla íntegramente, sobre todo en nuestra campaña. En Montevideo, el cumplimiento de las leyes de esta naturaleza, y especialmente de los laudos de los Consejos de Salarios, es fácil por la fuerza de las organizaciones obreras, por la facilidad de acceso de los peticionantes al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Creo que esta situación debe ser regularizada de inmediato. Si en algún caso, como en Punta del Este, se explica por la diferencia del rendimiento en los cines durante la temporada de verano y en la de invierno, no se explica tanto como para llegar a justificar que el laudo no se cumpla en su integridad.

Los laudos deben cumplirse, y ese modesto aumento que ha establecido el laudo del 14 de junio de 1951, es perfectamente soportable por la situación económica de las empresas.

Propongo, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo para que tome las providencias necesarias para el cumplimiento de estos laudos y para que vigile especialmente el cumplimiento de los laudos de los Consejos de Salarios del interior del país, donde hay muchas situaciones irregulares como ésta, y de esta manera, cumpliéndose la ley por la vigilancia del Poder encargado de aplicarla, estos funcionarios no tendrán por qué recurrir ante Diputados y ante el Parlamento para que se les pague lo que por resolución del Consejo de Salarios ha sido establecido.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado Brena.

(Se vota.)

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Roche.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: desde hace varios meses he venido realizando gestiones ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, tendientes a obtener la regularización de la injusta situación creada a los estibadores integrantes del "Registro Especial" del Puerto de Salto, y que estuvo a cargo de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., y de su sucesora, la firma "Martín P. Cerrutti S. R. L.".

Los estibadores de dicho Registro Especial, por mandato de la ley Nº 10.544 del 21 de octubre de 1944 (artículo 1º, inciso A), integran el Registro General del Puerto de Salto en carácter de titulares. Computaron 200 jornales, y en algunos casos más, hasta el 15 de mayo de 1944, al cerrarse el registro de titulares. Si optaron por formar parte del Registro Especial de la firma mencionada, fué amparándose en el derecho que se les otorgó por el inciso C) del artículo 1º de la referida ley.

A mediados del año pasado, dichos obreros se presentaron a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Salto solicitando la clausura del "Registro Especial" y su reincorporación al "Registro General", en el carácter que les correspondía, o sea como titulares de la misma, con el número que les había correspondido al confeccionarse el registro. Con fecha 2 de agosto de 1951, dicha Comisión dictó una fundada resolución haciendo lugar al pedido de los obreros y declarando sin efecto el "Registro Especial". Dicha resolución es totalmente ajustada a derecho, más aún si se tiene en cuenta, además de la ley de creación de las Bolsas de Trabajo de la Estiba, el decreto reglamentario de la misma de fecha 12 de enero de 1945, que en el apartado final del artículo 3º establece: "Igualmente todo trabajador que figure en las listas especiales de las empresas podrá optar por pasar al Registro General, siempre que a juicio de la Comisión Administradora del Servicio de Estiba, medie causa fundada".

La Comisión ha admitido que existe "causa fundada" para acceder al reingreso solicitado por los obreros, en razón de que la actividad de la empresa Martín P. Cerrutti S. R. L., es casi nula en el Puerto de Salto, hecho éste que la misma admite en consulta que le fuera formulada.

No obstante la total claridad y absoluta legalidad de lo solicitado por los obreros del "Registro Especial", su reincorporación fué motivo de disconformidad por los afiliados al Sindicato Unico del Transporte Marítimo, afiliado a la U. G. T., quienes sostienen sin ningún fundamento legal que se trata de "nuevas incorporaciones" al Registro General, lo que no permitiría la ley. Este sindicato sostiene, en cambio, como legal, la situación de algunos de los que fueron autorizados excepcionalmente a incorporarse al Registro General, con manifiesta violación del límite mínimo de jornadas establecidas por la ley 10.544, y existiendo además alrededor de diez, embarcados en la flota de la Administración Nacional de Puertos. La discrepancia planteada motivó la elevación de los antecedentes al Ministerio de Industrias y Trabajo para la ratificación de la resolución de la C.A.S.E. de Salto.

Por lo expuesto, señor Presidente, resulta totalmente injustificada la dilatoria que dicho Ministerio ha dado a la solución de este problema, a pesar de las gestiones de los interesados —y las que hemos realizado personalmente— llevando a muchas familias obreras a una situación econó-

mica desesperada, desde que ya llevan cumplidos con exceso nueve meses de inactividad forzosa en sus tareas habituales.

Nos consta que el Ministerio ha consultado a la CASE del Puerto de Montevideo y a la Fiscalía de Gobierno, siendo ambos informes favorables a la resolución de CASE del Salto.

Para terminar, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, con la esperanza de que, sin más dilaciones perjudicales a numerosos obreros que actúan dentro de la ley y el orden, se proceda a la ratificación de la resolución de la Comisión Administradora de la Estiba del Puerto de Salto, por la que se declara incorporados al Registro General a los obreros del Registro Especial que se encuentren en las condiciones establecidas por la ley Nº 10.544, que creó las Bolsas de Trabajo de La Estiba y Desestiba de los buques de cabotaje.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado Roche.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: el problema de los textos para escolares y para liceales, crea a los modestos hogares, por su carestía, una seria dificultad de repercusión económica en sus presupuestos.

Este tema ya ha sido tratado en la prensa y en el Senado, pero debemos puntualizar en esta Cámara que esa carestía afecta al principio de la gratuidad de la enseñanza, pues debe entenderse que la gratuidad de la enseñanza no sólo es la asistencia a las aulas, sino también facilitar integralmente la aspiración del estudiantado para obtener un título profesional.

Si en una casa son varios hijos, y cada uno de ellos está en distinto año, exigiéndosele a cada uno de ellos ocho o nueve libros, se crea una situación que no queda paliada definitivamente por las bibliotecas nacionales y municipales y por el aporte de $ 200.000.00 que hace el Estado para adquirir libros y darlos en préstamo a los estudiantes.

Se solucionó sólo en parte este problema, debiendo en consecuencia buscarse soluciones de fondo.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, instándolo a buscar una solución rápida y definitiva a este importante problema del estudiantado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado Frías Pérez.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Desde hace tiempo, señor Presidente, me preocupa el estado en que se encuentra el local que la Jefatura de Policía de Canelones destina al alojamiento de los presos. Se trata de una edificación que no ofrece seguridades en cuanto al resguardo de los detenidos por las fuerzas del Ejército que allí actúan.

Hace unos días me enteré por el señor Ministro de Defensa Nacional, que el personal de su dependencia había expresado en repetidas oportunidades, las dificultades existentes e, incluso, la posibilidad de que ocurriesen hechos anormales, por la manera como tienen que prestar servicio. Aunque parezca absurdo, la situación de la cárcel de Canelones es tal, que el Ejército pide garantías. No se considera suficientemente seguro con el estado actual de cosas y cree que en cualquier momento pueden ocurrir allí hechos graves.

Es notorio, por otra parte, que los presos están faltos de ropa y de abrigos, que no tienen las mínimas comodidades que se les deben proporcionar.

A principios de este mes visité al Subjefe de Policía de Canelones, que está encargado actualmente de la Jefatura, y este funcionario confirmó tan lamentable situación.

Considero necesaria la inmediata intervención del Ministerio del Interior a efectos de buscar soluciones urgentes a estos graves problemas.

Ultimamente, se ha constituído en Canelones una Comisión con la finalidad de bregar por la construcción de una cárcel modelo en las afueras de la ciudad. Sin perjuicio de prestar a esta iniciativa todo mi apoyo, creo imprescindible se obtenga, mientras ella se convierte en realidad, que los poderes públicos intervengan para las soluciones de emergencia que la situación reclama urgentemente.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

12

Se van a votar las exposiciones escritas presentadas a la Mesa.

Léanse.

(Se lee):

"El señor Representante Giuria solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, propiciando la erección de un monumento en memoria del doctor Raúl Piaggio Blanco en el predio en que se levanta el Hospital de Clínicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la citada exposición en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Ciasullo solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la denuncia sobre una transacción acordada entre la Universidad de la República y la Sucesión Solari".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

13

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Léanse.

(Se lee:)

"El señor Representante Martins Marins solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante García Da Rosa solicita licencia por la presente semana, fundándose en motivos de salud."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Gonçálvez solicita licencia por los días de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor representante Astiazarán solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de salud".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

14

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: al reintegrar-

me a mis funciones —luego de la licencia que la Cámara tuvo a bien concederme para atender mi salud—, considero de mi deber expresar que, hallándome en la ciudad de Porto Alegre, capital del Estado de Río Grande del Sur, cumpliendo el itinerario de un breve viaje de descanso y recuperación aconsejado por el médico que me asiste, y habiendo concurrido a presenciar una de las sesiones de la Asamblea Legislativa, por la honrosa invitación de un Diputado riograndense amigo, el doctor Ariosto Jaegen, fuí acompañado por éste al palco de la prensa y luego de encontrarme allí, el líder del Partido Libertador, diputado doctor Mem de Sá, hizo una comunicación especial a la Mesa, resolviendo ésta que una comisión compuesta por el referido legislador comunicante y por el doctor Vieira da Cunha me invitara a pasar al recinto, sentándome junto a los representantes del pueblo.

Luego, el doctor Mende Sá pronunció emotivas palabras fraternales de salutación, refiriéndose con alto encomio al Uruguay y a su Parlamento, originando estos últimos conceptos relativos a nuestro país unánime y férvida aprobación de la Asamblea y una nutrida y larga salva de aplausos.

Deferentemente invitado por el señor Presidente doctor Graeff y obligado por la exquisita gentileza de los diputados riograndenses, —a amable requerimiento del doctor Mem de Sá—, me vi en la necesidad de hablar sobre la nueva forma de gobierno adoptada por el Uruguay con motivo de la reciente reforma constitucional, esto es, sobre el sistema de gobierno colegiado que rige en nuestro país desde el 1.º de marzo, ocasión en la que, interrumpiéndoseme con la mayor cortesía y cordialidad, se me pidieron algunas precisiones sobre dicho sistema, —ávidos de saber, de comparar y de juzgar, probablemente— lo que demuestra la resonancia que tiene en todas partes de América la marcha de nuestras instituciones políticas y el creciente y legítimo interés que despierta el fermentario jurídico y social que constituímos como nación de avanzadas directrices.

Descartando todo lo que pueda alcanzarme y favorecerme personalmente en las demostraciones afectuosas que se me tributaron —que yo considero excesivas e inmercidas— y que agradecí como encaminadas integralmente a honrar al Uruguay y a este Cuerpo, quiero significar el profundo agradecimiento que debo a la Asamblea Legislativa del Estado de Río Grande del Sur por el señalado honor que me dispensó acogiéndome fraternalmente en su seno como a uno de los suyos —donde se sientan las más encumbradas personalidades políticas e intelectuales del Estado— y por la consideración y estima brindados a mi país en la persona de uno de sus ciudadanos y a esta Cámara en la de uno de sus más modestos componentes.

Temo excederme, señor Presidente en el elogio de la hidalguía y de la fraternidad del pueblo y de las autoridades brasileñas hacia todos los uruguayos, porque podría parecer que lo hago a impulsos del afectuoso tratamiento personal que se me dispensó y bajo el halago de las amables horas convividas en la inolvidable compañía de los distinguidos ciudadanos que en Porto Alegre nos atendieron y agasajaron en todo momento, pero yo quiero dejar expresa constancia de la hondura y sinceridad de los sentimientos que unen a las dos naciones, y del alto y fino espíritu de nuestros grandes y buenos vecinos y amigos del Norte, empeñados siempre en superar sus demostraciones de simpatía al Uruguay, de tal modo que por encima de los límites de cada Estado, en ambas nacionalidades palpite una misma aspiración democrática, un sentimiento y una esperanza comunes: la unión y la grandeza de América en la comunidad indestructible de la paz.

He terminado, señor Presidente.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Oídas las palabras del señor Diputado D'Amado, aunque no sé si está dentro de las costumbres parlamentarias, propondría a la Cámara que se remitiera la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado D'Amado, al Parlamento del Estado de Río Grande del Sur, y al mismo tiempo se hiciera notar la complacencia con que este Cuerpo ha visto el trato que ha recibido uno de sus integrantes.

Vuelvo a repetir que no sé si esto está dentro de la técnica de las relaciones de Parlamento a Parlamento, pero en el caso de estarlo haría moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En otras oportunidades se han votado mociones similares.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que es de buen uso Parlamentario, y hay precedentes que abonan en ese sentido, que la Cámara, en vista de la gentileza con que el Parlamento riograndense atendió a nuestro colega el señor Diputado D'Amado, una vez tomado conocimiento de ese hecho, agradezca a ese Cuerpo Legislativo la deferencia, que, sin duda ha sido también personal, por las altas dotes de nuestro colega, pero que también se extiende a este Cuerpo.

Esto, desde luego, sin perjuicio de que esta Cámara no tenga por qué aceptar las precisiones, sin duda muy objetivas, que el señor Diputado habrá hecho sobre el sistema de Gobierno que tiene el país, y que habrán sido a título ilustrativo a los efectos de que, posiblemente, el Brasil pueda adoptarlo.

Me parece razonable agradecer al Parlamento riograndense la distinción de que ha sido objeto nuestro compañero y, por lo tanto, al pasarle la versión taquigráfica de sus palabras, que la Presidencia de la Cámara agradezca oficialmente en nombre del Cuerpo la amabilidad con que fué recibido en su seno el señor Diputado D'Amado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: Afirmativa.

15

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: quiero anunciar a la Cámara que dentro de muy pocos días presentaré un proyecto de ley sobre estanco del tabaco, y sus derivados, el papel de fumar y los fósforos.

La finalidad de este proyecto es que en esta hora de tremenda crisis económica porque atraviesa el país, pueda el Estado hacer frente, sin tantos apremios, y sin cargar al pueblo con más impuestos, que quien sabe si puede seguir soportando. Y pueda evitar el impuesto a los sueldos para hacer frente al nuevo Presupuesto General de Gastos. En caso contrario servirá igualmente para costear otros gastos públicos, siempre que sean para aliviar a los contribuyentes.

Declaro honestamente que para llegar al fin que me he propuesto me he inspirado en mucho, en antecedentes muy ilustrativos que surgen de los proyectos presentados a la Cámara, en 1918 por el entonces Presidente de la República don José Batlle y Ordóñez; en 1919 por el doctor Baltasar Brum, que ocupaba igualmente la Presidencia de la República; en el mismo año por el mismo doctor Brum, que ya era integrante del ex Consejo Nacional de Administración; en 1932 por el señor Ministro de Hacienda de entonces y de ahora, doctor Eduardo Acevedo Alvarez; y en 1943, por los doctores Alberto Zubiría, Eduardo Acevedo Alvarez, Antonio Gustavo Fusco y José A. Quadros. Y tomando en consideración la especial circunstancia de que nuevamente ocupa el Ministerio de Hacienda el doctor Eduardo Acevedo Alvarez, autor una vez y coautor en otra oportunidad del proyecto de ley sobre estanco de tabaco, confío que presentado mi proyecto ese distinguido Ministro se convertirá en uno de sus más entusiastas defensores, buscándole una financiación adecuada y tratando igualmente de acortar los plazos para que el Poder Ejecutivo remita a la Cámara el mensaje necesario para que pueda tener andamiento mi iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: a comienzos de la sesión se dió cuenta de la entrada de la apelación de varios Ediles de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo respecto a la medida del Gobierno comunal que restaura el aumento del pasaje en los transportes colectivos montevideanos, que fuera derogado por el plebiscito del 22 de julio de 1951.

La Presidencia, si no oí mal, destinó este asunto a la Comisión respectiva: la de Asuntos Departamentales, como se trata, sin duda alguna, en el fondo del asunto, de un problema constitucional, porque lo que se cuestiona es si dentro del período administrativo las mismas autoridades pueden restablecer la medida derogada por el plebiscito sin nuevo pronunciamiento popular, me parece que esto es de la órbita natural de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Y como también tiene aspectos que se refieren al orden comunal, me parece que lo conducente en este asunto sería que estas Comisiones se integraran mutua-

mente y dada la vastedad y la trascendencia del tema que sin duda —y tal es nuestro propósito— orginará debates intensos en la Cámara, mociono para que la Comisión de Asuntos Departamentales se integre con la de Constitución, Legislación General y Códigos en pleno, a los efectos del tratamiento de este asunto. Desde luego que el término constitucional empezará a correr cuando se reciban los antecedentes que aún no han llegado; pero, además, desde el momento en que se integren estas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Flores en cuanto a la integración de la Comisión. Con respecto a los antecedentes y a la fijación de la fecha en que empezará a correr el plazo, es otra cosa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo me había inscripto en este capítulo de cuestiones de orden para ocuparme del mismo asunto que ha planteado el señor Diputado Flores.

Acepto la opinión del señor diputado de que corresponde la intervención de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos; pero junto a ello, creo que la Cámara está frente a un hecho gravísimo: está frente al intento de desconocer el instituto popular, consultado recientemente, del plebiscito contra el aumento del boleto, con el propósito de sostener, por parte de la Intendencia de Montevideo y de quienes la respaldan, el mantenimiento de una carga brutal sobre la población de la capital.

SEÑOR GIURIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Estamos frente al intento de una burla a la voluntad popular y al intento de desconocer este instituto democrático establecido por la Constitución y por las leyes del país.

SEÑOR GIURIA. — ¡Muy bien!

SEÑOR ARISMENDI. — Corresponde, por lo tanto, que la Cámara se aboque a su tratamiento con extrema urgencia, porque el restablecimiento del aumento del precio de los boletos significa que comienza a recaer sobre el pueblo esta carga que ya se está percibiendo. Y no es posible que la Cámara deje vencer todos los plazos legales, durante los cuales se le sacaría a la población de Montevideo sumas millonarias, para luego llegar al pronunciamiento que correspondería, es decir, al rechazo de la actitud de la Intendencia Municipal de Montevideo.

En consecuencia, yo agregaría a la proposición del señor Diputado Flores la moción de que la Cámara incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo, con el informe respectivo de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no quiero dejar pasar por alto las palabras del señor Diputado Flores al afirmar que lo que se ha hecho es un desacato al plebiscito recientemente realizado. No hay tal cosa: lo que se plebiscitó fué un determinado proyecto que fué rechazado: pero este es otro distinto. De modo que no hay tal conflicto constitucional.

El hecho de que los dos proyectos puedan tener un aspecto común como el de la elevación del pasaje, no quiere decir que sean idénticos; y, al no serlo, pueden volver a ser plebiscitado, porque la variante que tenga uno de esos proyectos bien puede hacer aceptar al pueblo de Montevideo lo que antes no había aceptado, cuando no estaba esa variante.

Por otra parte, estas reclamaciones que oímos sobre las cargas al pueblo de Montevideo no son más que cosas efectistas, exentas de toda verdad, porque la realidad es que los tranvías y los otros medios de transporte no pueden funcionar con los pasajes actuales.

Todos hemos visto modificarse los precios, y solamente al tranvía se le exige actuar en muchos casos con precios idénticos a los que tenía hace veinte años, cuando es notorio que desde lo que cobran los funcionarios que trabajan en las empresas hasta lo que les cuestan los materiales y combustibles, todo se ha agravado en forma extraordinaria en ese lapso. La Intendencia no tiene ya cómo prolongar esta situación, que a fuerza de buena voluntad prolongó, a la espera de que la mayoría que en este Parlamento existe, que coincidía con los que triunfaron en el plebiscito, diera las soluciones que tenía que dar, ya que no se aviene a las que damos nosotros, que somos minoría.

El pueblo está en presencia de dos cosas: si no se acepta esto que la Junta ha votado, se enfrentará a una huelga de los funcionarios, que no están dispuestos a trabajar con jornales menores que aquellos de que gozan, y esa huelga traerá trastornos infinitamente mayores, perjudicará a los funcionarios y perjudicará a la población, que volverá a viajar en camiones en malas condiciones, pagando tres o cuatro veces el precio que ahora tendría que pagar por este aumento que el pueblo no rechaza. No se ha dado el caso de ninguna incidencia en ningún tren por este motivo.

Esto no es más que una explotación demagógica...

(No apoyados.)

—...absolutamente demagógica. Las cosas hay que llamarlas por su nombre.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Y esta es la realidad: es una actividad contraria a los intereses de la población.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no he planteado el problema de fondo. Me he limitado a pedir la integración de una Comisión con otra, por tratarse de un aspecto constitucional en un problema que tenemos a consideración.

El señor Diputado Batlle Pacheco, a quien alguna vez la Presidencia va a tener que poner en penitencia por sus incursiones antirreglamentarias...

(Murmullos).

—... nos ha atribuído intenciones demagógicas. Es lamentable que el señor Diputado Batlle Pacheco insista en este tono parlamentario que no está al nivel de lo que debía ser un debate en la Cámara de Representantes. No soy yo quién para darle consejos al señor Diputado; pero digo que nadie puede tirar piedras al cercado ajeno teniendo techado de vidrio. Porque si este reclamo contra el aumento de pasajes fuera una actitud demagógica, el señor Diputado Batlle Pacheco tendría que recoger las piedras en su techado de vidrio cuando sostenía que estos servicios debían ser semigratuitos o cuando el señor Diputado Rodríguez Correa, que también está bajo su mismo techado —por lo menos así lo creemos— sostenía que mientras la Comuna estuviera en manos del Batllismo no se aumentarían los pasajes, o cuando decía algo similar el doctor Acevedo Alvarez o el doctor Alvarez Cina, o el señor Bazzano. De la noche a la mañana, los demagogos habrían entrado en las filas del Partido de Gobierno, lo que no me parece que sea del agrado del señor Diputado Batlle Pacheco sostener en esta emergencia.

Lamento que el señor Diputado Batlle Pacheco haya entrado al fondo del asunto. Ya en otra oportunidad nos amenazó con una huelga; ahora nos vuelve a amenazar con otra: veremos lo que pasará. Por nuestra parte, trataremos de que se cumpla la Constitución, que a nuestro juicio ha sido violada, pero en el momento oportuno, cuando reglamentariamente la Cámara esté en condiciones de tratarlo, discutiremos el punto, y creo que esto es lo razonable.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo dije que se violaba un instituto popular, y dije que se volvía a arrojar una carga sobre la población de Montevideo. Hablando en general, el señor Diputado Batlle Pacheco dijo que ésto era un argumento efectista. No dudamos de que, para el señor diputado Batlle Pacheco, perteneciente a las clases privilegiadas del país, es decir, a los grandes empresarios, sea un argumento efectista el gravamen de dos centésimos en el boleto que pesa sobre toda la población de Montevideo; pero para la gran masa laboriosa, para las masas de trabajadores y empleados, es una carga que viene a sumarse al alto costo de la vida, producto de la misma política que dicta este aumento de boleto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a contestar, naturalmente, la única alusión que puedo contestar, que es la del señor Diputado Flores.

(Interrupción del señor representante Arismendi).

—No tengo por hábito tomar en serio lo que no lo merece.

(Interrupción del señor representante Arismendi).

—El señor Diputado Flores, que me reprochó una incursión antirreglamentaria, en que reconozco que quizá haya incurrido sin advertirlo, repitió el mismo defecto que me atribuía, lo que es más grave.

(Murmullos).

—Creo que después de pedir penitencia para mi persona, no es razonable que tome mis ejemplos. Quiere decir que o bien no cree que esa penitencia corresponda, o, si cree que corresponde, prefiere un mal camino a uno bueno.

El señor Diputado Flores, que no es tan amable como su apellido lo indica —tiene algunas espinas—...

(Murmullos).

—...ha pretendido colocarme en una situación que me obliga a hacer una aclaración. Me presenta como si yo hubiera estado alguna vez en contradicción en este problema. Ya la vez pasada aclaré que no había tal cosa, por que no era funcionario ni era Diputado ni edil, cuando se plantearon estos problemas. Todo lo que me pueden reprochar es que en la Junta del período correspondiente a la Presidencia del señor Amézaga, manifesté que había tenido conocimiento de que en Sud Africa se intentará un sistema de abaratamiento de trenes y que me parecía interesante estudiarlo. Si se me dijera ahora que hay algún procedimiento por el que el Estado pudiera aliviar las cargas del público con ventaja, lo mismo lo aceptaría; no es una cuestión de principios. Más: actualmente soy partidario de que el Estado pudiera subvencionar ciertos servicios: de lo que no soy partidario es de la subvención total; creo que el Estado puede subvencionar aquellos servicios para personas auténticamente pobres, y en cambio no creo que deba hacer una subvención general que ayude al hombre de dinero, que puede pagar perfectamente el aumento.

De modo que no hay ninguna contradicción. Pero si hace cinco, seis, o diez años me hubiera equivocado, como naturalmente puede ocurrirle a cualquier hombre público, se me podría hacer un reproche si yo no diera razones de esa equivocación. En este caso, el reproche no corresponde: en el otro caso, podría corresponder.

Si se me viera sostener lo contrario. sin dar razón de por qué he cambiado de modo de pensar, recién tendrían razón los que me acusaran.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir, señor Presidente, que estoy dispuesto a votar cualquier moción tendiente a que este asunto se trate con carácter de urgente, no en la sesión de hoy, desde luego, porque no sería posible, pero previo informe de la Comisión respectiva, porque es un problema que ha agitado a la población de Montevideo en forma intensa, ante la actitud adoptada por la Intendencia Municipal y por la mayoría de la Junta Departamental de Montevideo, quienes desconociendo la voluntad popular, en el acto más antidemocrático que se recuerda de los últimos tiempos, han vuelto a traer el aumento de dos centésimos en los boletos.

(Apoyados).

—El pueblo, el 22 de julio del año pasado, dijo que no al aumento de los boletos, y la Intendencia Municipal de Montevideo ha desconocido, como digo, en forma absolutamente antidemocrática, el pronunciamiento popular.

(Apoyados).

—Ahora se nos viene a decir en Sala, ante nuestro asombro, y sin duda ante el asombro de la población de Montevideo, que tiene que pagar desde ayer el boleto aumentado que es asunto distinto al que el pueblo rechazó en dicho plebiscito.

Es absolutamente el mismo asunto, es el mismo problema.

(Apoyados).

—Ni siquiera se podría decir aquel refrán popular: "El mismo perro con distinto collar". Son absolutamente el mismo perro y el mismo collar en este asunto.

(Murmullos).

De manera que creemos que a la población de Montevideo, a la que se ha defraudado y burlado, hay que darle una satisfacción urgente y el Parlamento debe recoger en este instante su clamor...

(Apoyados).

—...buscando la solución y dando su conformidad a la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo, que es la que ha sabido interpretar los intereses de la población y en actitud democrática defenderla, como correspondía, ante la posición adoptada por la mayoría de la Junta Departamental.

Es lo que quería decir, porque estoy dispuesto a votar cualquier moción para que este asunto se clarifique rápidamente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el precio del boleto a $ 0.10 no es caro.

(Murmullos).

—La población lo entiende así.

(Interrupciones).

—La población lo que quiere es un mejor servicio, porque es verdaderamente lamentable cómo se viaja en Montevideo y creo que eso se puede conseguir con el aumento.

Pero quiero aprovechar esta oprtunidad, ya que se trata del aumento de boletos, para decir que si bien CUTCSA no podía aumentar $ 0.02 en Montevideo, cometió un verdadero abuso en el Departamento de Canelones, ya que desde el límite del Departamento, desde el arroyo Las Piedras, a La Paz y a Las Piedras, aumentó $ 0.18 y $ 0.20. Como se resistía Montevideo a pagar $ 0.02, allí lo aumentó en $ 0.18 y $ 0.20.

Creo, señor Presidente, que ahora que se regularizan los servicios, que ahora que salvará su presupuesto cobrando $ 0.10, CUTCSA tendrá que revisar esas tarifas a La Paz y a Las Piedras, porque es un verdadero abuso lo que se ha cometido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se observa que los señores Diputados están fuera de la cuestión.

Cuando se pide la palabra, la Mesa no está en condiciones de apreciar lo que los señores Diputados van a decir, por lo que no puede observar a los señores Diputados que están fuera de la cuestión.

Lo que está en discusión son las mociones de los señores Diputados Flores y Arismendi.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Señor Presidente: el señor Diputado Flores, en las breves palabras pronunciadas, recordó lo que yo había dicho cuando se trató el monopolio del transporte en Montevideo. Dije entonces que no era partidario del aumento del boleto y no lo soy.

Creíamos entonces y creemos ahora que pueden buscarse otras soluciones para que el boleto pueda ser reducido de acuerdo con las necesidades de la población que utiliza ese servicio.

Pero han sucedido dos cosas: primero, que el monopolio no se ha llevado a efecto. La AMDET, o sea la Intendencia Municipal está prestando servicios en líneas de poca producción, de poco rendimiento. Nosotros no sabemos si los servicios que presta CUTCSA dan o no rendimiento. Lo que sabemos es que esa empresa se ha negado sistemáticamente a que el Municipio ponga contadores para poder regular sus ganancias y saber cuándo pueden ser modificados o subvencionados sus servicios, mientras no se llegue al monopolio.

Y el otro acontecimiento es que, a pesar del año transcurrido, el Parlamento no ha dado solución a lo solicitado por el Municipio, para que se le voten los recursos complementarios a fin de que los servicios puedan ser prestados sin déficit. Es evidente que el Municipio no pueda mantener un servicio deficitario.

Esas han sido las dos razones que han pesado y seguramente también en la Intendencia, para ir al aumento vigente.

De manera que deseo salvar mi posición. No hay contradicción entre lo que manifesté en aquella oportunidad y nuestro pensamiento de hoy. Justificamos la posición de la Intendencia Municipal en virtud de no haber podido todavía llevar a cabo el monopolio, lo que le serviría para controlar hasta dónde las entradas pueden cubrir los gastos de explotación. En segundo lugar, como he dicho, en la situación actual la Intendencia no ha conseguido que este Parlamento le vote los recursos necesarios para subvencionar las economías, por lo menos de AMDET, deficitarias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden respecto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo comprendo, señor Presidente, la dificultad que en casos como estos tiene la Mesa.

Es evidente que si un señor Diputado pide la palabra para una cuestión de orden, no está en los poderes de la Mesa adivinar qué es lo que va a decir una vez en uso de la palabra. Pero también es evidente que estamos asistiendo, por la vía de fundamentos o exposiciones referidas a una moción de orden, al tratamiento del fondo del asunto. A mí me parece que esto es absolutamente inconveniente. Se originan así exposiciones forzadamente breves, de dos o tres minutos con alusiones y contestaciones, se ve relampaguear los argumentos y no hay tiempo de que se formulen.

Me parece que la Mesa debiera llamar la atención de los señores Diputados en el sentido de que se concreten estrictamente a la moción de orden formulada que es la integración de la Comisión de Asuntos Departamentales con la de Constitución, Legislación General y Códigos.

De lo contrario, perderemos seguramente media hora o

tres cuartos de hora en un debate que no puede ser, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, pero que, a vista y paciencia de todo el mundo, se está realizando.

Era la observación que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya hizo la observación pertinente. La ratifica ahora a raíz de las expresiones del señor Diputado Arosteguy, perfectamente ajustadas al Reglamento.

Todos los señores Diputados deben colaborar con la Mesa, en el sentido de que se cumpla el Reglamento.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Voy a ver si hago relampaguear algún argumento, lo más brevemente posible.

(Murmullos).

—No creo que deba dejarse sin una puntualización la opinión, a mi juicio injusta, oída en Sala respecto a que el Gobierno Comunal de Montevideo, por el hecho de haber puesto en vigencia una nueva ordenanza sobre aumentos de pasajes pueda merecer el dictado de antidemocrático a la luz, diríamos así, del plebiscito de julio del año pasado.

La institución del plebiscito, puesta en práctica a nuestro juicio de una manera deficiente en el próximo pasado mes de julio, fué motivo de una larga y muy controvertida exposición de opiniones y sobre todo cuando la Cámara, después de aquella inquietud que provocara en algunos sectores el proyecto que motivó el plebiscito, prácticamente se desentendió de seguir estableciendo las normas y las condiciones en que debiera aplicarse esa ley.

Quiere decir, entonces, que respecto a las dos posiciones, la de considerar el plebiscito último como una cosa definitiva y la de considerar que, oportunamente, con proyectos iguales o parecidos se podía volver sobre el punto, sin entrar, por mi parte, a opinar sobre el problema, entiendo que no se puede calificar de antidemocrático a quien, en una discusión que no ha sido fallada por la Cámara, utiliza una de las dos posiciones.

Parecería más lógico que, frente a esta reiteración del problema, la Cámara tratara de llegar, de una vez por todas, a una interpretación y a una fijación expresa no sólo de la forma legal cómo deben desarrollarse los plebiscitos y de las garantías de que deben estar rodeados, sino, incluso, hasta de su alcance en el tiempo.

Porque nadie puede admitir tampoco el argumento extremado de que porque una vez ha sido rechazada una medida por un plebiscito, está desterrada "in eternum" de los recursos del gobierno.

(Interrupciones).

—Estoy contestando la posición absoluta de quienes califican de antidemocrático un recurso que a nuestro juicio ha sido utilizado por el Gobierno Comunal de Montevideo con legítimo derecho.

No vamos a entrar, desde luego, a discutir el problema en sí. Quería simplemente dejar esta constancia: que en nuestra opinión, la Intendencia de Montevideo ha estado en su perfecto derecho al recurrir a este expediente para el aumento de los pasajes, sin que por esto pueda dudarse de los sentimientos democráticos y de respeto a la ley y a la Constitución, de los integrantes del poder comunal que han votado esta medida.

(Apoyados).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: me voy a colocar dentro de la cuestión. No voy a contestar, porque no es la oportunidad, los fundamentos de fondo que se han vertido para justificar lo que yo llamo "arbitrariedad de la mayoría de los Representantes del Municipio de Montevideo".

(Apoyados).

—Voy a votar la moción del señor Diputado Flores, porque estoy dispuesto también, como ya lo expresó elocuentemente el señor Diputado Silva, a apoyar todas las soluciones posibles para que cuanto antes sea discutido en el Parlamento el recurso que se ha interpuesto en defensa de la población modesta de Montevideo, que es la que va a ser perjudicada por la decisión, que ya llamé arbitraria, del Municipio de Montevideo.

De paso, señor Presidente, deseo hacer una rectificación que tiene relación directa con la actitud asumida por representantes de nuestro partido político.

El señor Diputado Batlle Pacheco calificó de demagogia a todas aquellas propagandas, dichos o denfensas que tiendan a combatir la medida adoptada por el Municipio de Montevideo, y yo estimo que el señor Diputado Batlle Pacheco no tiene la facultad de prejuzgar sobre el pensamiento de los demás.

(Apoyados).

—En el seno de la Junta Departamental de Montevideo, la representación del Partido Nacional ha defendido con altivez lo que ha creído justo y lo que ha creído constitucional. Ha estado contra el aumento del boleto, en defensa de los altos intereses públicos, que están por encima de todos los intereses políticos. Y nadie tiene derecho, repito, a calificar de demagógica esa actitud de los representantes del Partido Nacional en la Junta Departamental.

(¡Muy bien!)

—... porque los representantes del Partido Nacional en todos los Poderes del Estado, podrán equivocarse en la adopción de sus actitudes, o en la emisión del pensamiento en cuanto a los problemas que se debatan; pero ello no da derecho a decir que son mal intencionados, puesto que se obra por los representantes del Partido Nacional en todos los Poderes del Estado, con honradez y con patriotismo, teniendo siempre en cuenta los altos intereses públicos.

Es cuanto quería manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que está en consideración es la moción del señor Diputado Flores para que se de intervención en el asunto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y el señor Presidente ha llamado a los señores Diputados a la cuestión.

Me voy a atener, pues, estrictamente al punto, diciendo que he de votar la moción del señor Diputado Flores, porque evidentemente en la actitud del Gobierno comunal de Montevideo va involucrado un serio problema institucional.

A mi modo de ver, la resolución del Gobierno Departamental de Montevideo ha asestado un rudo y grave golpe a un preciado instituto democrático...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ...con la grave consecuencia, y no ya en el ámbito estricto de las cuestiones constitucionales o jurídicas, de sembrar el escepticismo en el espíritu público sobre estos recursos que el régimen democrático pone en manos del pueblo.

Lo que el hombre de la calle se dice estos días, señor Presidente, es lo siguiente: "Para qué voté por NO hace pocos meses, si antes de un año el Gobierno de Montevideo hace lo mismo que yo rechacé,...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ... es decir, que la ciudadanía de Montevideo rechazó por mayoría"?

No vale el argumento de que los proyectos son distintos, porque para el pueblo que tiene que usar esos servicios hay una cosa que es perfectamente igual y son los dos centésimos más que tiene que pagar por cada boleto.

El argumento de la situación financiera no vale, si por otra parte se desea de verdad ser consecuente con el principio, —tantas veces sostenido por algunos de los mismos que ahora patrocinan la medida del Municipio de Montevideo—, de que esta clase de servicios públicos no debe recaer enteramente sobre los usuarios.

Si se quieren encontrar soluciones, soluciones hay. Están, podríamos decir, todavía casi vírgenes, ciertas fuentes impositivas donde está radicada la gran riqueza privada, que podrían contribuir a que ese servicio, repito, no recayera totalmente sobre los usuarios.

Pero lo fundamental es pronunciarse sobre la moción del señor Diputado Flores. Reitero que la voto, porque en este problema, quizá por encima de la cuestión de los dos centésimos, está la del más serio ataque contra un preciado instrumento de las instituciones democráticas del país.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: voy a votar, también, la moción del señor Diputado Flores, pero como no tengo dudas sobre el fondo del asunto, quiero hacer desde ya oír mi voz de protesta por ese decreto municipal, que significa el desconocimiento de un acto de voluntad popular, por vía del referéndum instituto establecido en la Constitución que consagra la forma de democracia directa de gobierno.

Nada más.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: cuando se consiguió, a despecho de toda la oposición de las bancadas que apoyaban la acción del Intendente Municipal, que la población de Montevideo dijera su palabra de orden en este problema del aumento de boleto, los que creemos positivamente en el triunfo y en la necesidad de que triunfen en el país las prácticas democráticas, sentimos una inmensa alegría. Y este júbilo, estrictamente lógico en el

ciudadano que cree en las instituciones de su país, no era precisamente porque se tratara de un triunfo particular de nuestra fracción política, de un triunfo politiquero, digamos así; no era, tampoco, el triunfo de una prédica demagógica, sino que a los que tenemos el convencimiento de la necesidad de imponer en este país la democracia íntegra, nos satisfacía sobremanera que hubiera dicho su palabra la opinión pública, porque creíamos y seguimos creyendo, señor Presidente, que el instituto que regula la expresión de la voluntad popular, el referéndum, es uno de los institutos fundamentales en las prácticas de la verdadera democracia, digno del mayor respeto y consideración por los jerarcas que gobiernan el país.

Es así como, en esta emergencia, adhiero completamente a lo dicho por el señor diputado Silva: acompañaré cualquier moción que tienda a regular esta situación anormal, esta situación de falta de consideración, de parte del señor Intendente y de la mayoría de la Junta Departamental de Montevideo, lo que ha dicho ya la voluntad pública.

Además se dice por ahí que este aumento no va a gravar mayormente los presupuestos de la población. Eso es para los que tienen perfectamente a cubierto y bien servida la mesa, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...y para los que ignoran que en la casa de al lado del que tiene la mesa bien servida, existe hambre, en toda la extensión cruel del concepto.

Dos centésimos, señor Presidente, en tres o cuatro viajes que tiene que hacer un obrero, uno de esos hombres desventurados que no tienen nada más que dos brazos para nutrir a sus hijos y mantener su hogar, es una suma que gravitará sobre el esfuerzo que debe realizar y sobre la reducida capacidad que le proporciona la función que debe desempeñar.

No creo nunca que porque nuestra mesa esté bien servida, no existe el hambre en el fondo de las clases humildes de nuestra población. El hambre existe y el desamparo existe. Entonces, es necesario, cuando menos, alentar la esperanza de los que no tienen, para triunfar en la vida, nada más que dos buenos brazos de varón!

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOLARES. — Nosotros vamos a votar afirmativamente el trámite que aconseja el señor Diputado Flores para el tratamiento de este asunto. Entendemos que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos debe integrar la Comisión de Asuntos Departamentales para tratar el fondo de este problema, que encierra, a nuestro juicio, una grave cuestión de orden constitucional. No vamos ya a admitir que a menos de un año del pronunciamiento afirmativo del pueblo de Montevideo contra un decreto municipal, el mismo órgano contra el cual se pronunció este pueblo pueda dictar un decreto haciendo caso omiso del pronunciamiento popular. Por eso estimo que debemos abreviar los trámites para que la Cámara se pronuncie sobre este problema y en ese sentido me permito sugerir que se establezca un plazo a la Comisión para que se expida sobre este asunto, plazo que podría ser de diez días, y que, inmediatamente de repartido el informe correspondiente, se incluya este asunto en la orden del día, para su tratamiento por el Cuerpo.

SEÑOR FLORES. — Acepto la modificación que sugiere el señor Diputado Solares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se integre la Comisión e Asuntos Departamentales con la de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Algunos señores Representantes me hacen notar que a pesar de que sin duda es tema de trascendencia, el quórum de las dos Comisiones integradas va a ser sumamente pesado. Si puedo modificar la moción, lo hago en el sentido de que la Comisión de Asuntos Departamentales se integre con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos. Acepto también lo sugerido por el señor Diputado Solares en el sentido de que la Cámara tenga ese informe en un plazo de diez días.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ROCHE. — Voy a llamar la atención señor Presidente, a algunos señores Diputados, sobre la integración propuesta de tres miembros para la Comisión de Asuntos Departamentales. Ya hemos tenido la experiencia de que, constituyendo cinco la de Asuntos Departamentales, se han producido problemas para hacer mayoría en las decisiones de esa Comisión.

De manera que yo me voy a permitir proponer que se haga con cuatro miembros, a efectos de que la Comisión quede compuesta por un total de nueve.

SEÑOR FLORES. — Acepto la modificación del señor Diputado Roche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores con la modificación propuesta por el señor Diputado Roche.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo había propuesto que este asunto se incluyera en la sesión del lunes, es decir que, automáticamente, se desprendía de la misma el establecimiento de un plazo de ocho días para el pronunciamiento de la Comisión. En la moción que acaba de votarse ese plazo se extiende a diez días.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó eso, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Se votó entonces la primera parte solamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, señor Presidente, voy a insistir en mi moción, y voy a argumentar sobre ella, en primer término, porque creo que todos los señores Diputados comprenden que ya se está extrayendo a la población de Montevideo el aumento de boleto...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló sobre ese punto. No puede hablar más que una vez.

SEÑOR ARISMENDI. — Como hay dos mociones que son excluyentes, yo voy a argumentar a favor de la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya argumentó cuando la propuso. No puede hablar más de una vez.

SEÑOR ARISMENDI. — Está equivocado el señor Presidente: yo argumenté sobre la moción del señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI — Decía, señor Presidente, que ya se está extrayendo a la población de Montevideo las cifras, que globalmente son millonarias, que significa este aumento de dos centésimos por boleto. La prolongación de esto por la Cámara, podría únicamente dar satisfacción a esa minoría que está amontonando millones en el país y de la cual es una expresión típica el señor Diputado Batlle Pacheco, mientras la gran masa de la población sufre el drama y la angustia creados por el encarecimiento de la vida y por las duras condiciones económicas que estamos viviendo.

Yo creo que este argumento tiene peso, y que si bien el señor Diputado Batlle Pacheco, por ejemplo, no se digna contestar este argumento privándonos de ese placer de ejercer lo que llamamos cierta vez "el humorismo del ciprés", es decir, aquellas personas que hacen cuentos verdes en los velorios, como se dice en campaña, es un argumento que para la mayoría de la población tiene peso. No se contesta nuestro argumento, al parecer despreciando nuestra presencia en la Cámara. Eso, evidentemente, es un inicio muy elogioso para nuestra actuación, porque siempre recordamos aquella expresión de un antiguo representante social-demócrata alemán, Augusto Bebel que al hacer una proposición recibiera el aplauso de la mayoría bismarckiana y, entonces, a mitad de su discurso, Bebel se interrumpe y dice: "Muy mal habrás estado, viejo Bebel, cuando estos bárbaros reaccionarios te respetan y te aplauden". Evidentemente que mi argumento no pretendía tener mejor elogio a su favor.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOLARES. — Yo había propuesto como complemento de la moción del señor Diputado Flores, que se diera a la Comisión integrada un plazo de diez días para expedirse. Creo que esa moción tiene prelación sobre la del señor Diputado Arismendi, porque cuando hizo uso de la palabra no la formuló en el sentido en que la formula ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una moción del señor Diputado Flores sobre integración de la Comisión de Asuntos Departamentales con representantes de la de Constitución, Legislación General y Códigos, que acaba de ser votada; y hay dos mociones fijando plazo a esa Comisión para expedirse, una del señor Diputado Arismendi y otra del señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Yo creo que mi moción es previa a la del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — La condición previa de la moción del señor Diputado Arismendi no se pierde por el hecho de que la moción del señor Diputado Solares complemente una moción ya votada. La Mesa sigue el orden cronológico.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota).

—Diciseite en cuarenta y siete: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se le otorgue a la Comisión un plazo de diez días para expedirse y, una vez repartido el informe, se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria inmediata.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: Afirmativa.

17

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: deseo consultar a la Mesa sobre si ha concertado fecha con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de que éste concurra a Sala para informar sobre el problema de las carnes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa esperaba el momento oportuno para dar cuenta a la Cámara de la fecha fijada para dos interpelaciones votadas.

La interpelación correspondiente al pedido de informes formulado por los señores Representantes García Pintos, Flores, Brena y Terra Arocena al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sobre problemas que afectan a la industria frigorífica y plan del Gobierno en materia de comercialización de carnes, ha sido concertada para el día lunes 23 de junio a la hora 17.

La interpelación planteada por el señor Representante Terra al señor Ministro de Hacienda, referente al monto de las tarifas de la UTE, ha sido fijada para el día miércoles 25 de junio a la hora 17.

Todavía no se ha podido concertar la fecha de las otras dos interpelaciones pendientes

La Mesa desea dar alguna explicación a la Cámara sobre la fecha fijada para la interpelación relacionada con las tarifas de la UTE. El señor Ministro de Hacienda le ha informado que piensa venir a evacuar ese pedido de informes acompañado del representante del Directorio de la UTE que se designe. Me expresaba el señor Presidente de dicho organismo autónomo que no le iba a ser posible recoger los antecedentes necesarios y estudiarlos, y aún poder decir a la Cámara si el actual Directorio comparte o no la política seguida por el anterior, si el plazo era muy breve, de manera que preferiría que se dilatara en algo el plazo, a efectos de estar en buenas condiciones de informar a la Cámara.

Además, la Mesa tuvo en cuenta cuando habló con los señores Ministros, el hecho de que, como consecuencia de que se había realizado una serie de sesiones extraordinarias, diversas órdenes del día correspondientes a las sesiones ordinarias habían sido aplazadas, así como que, de prolongarse el estudio de la ley de Alquileres, nos viésemos expuestos a tener que suprimir algunas de las sesiones ordinarias del mes de junio.

Por estos motivos fué que se combinaron las fechas del lunes 23 y miércoles 25, para no afrontar el riesgo de tener que suspender alguna sesión ordinaria.

18

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: funcionarios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas han recorrido establecimientos y barracas de granos del Departamento de Colonia, y supongo que también lo habrán hecho en otras regiones del país, tratando de constatar la existencia de trigo Frontana clasificado. Pero según he podido apreciar en la visita que ayer hice a Carmelo, esa recorrida se hizo sólo por algunas barracas privilegiadas, no sabemos por qué causas privilegiadas, y así pudimos constatar que en Carmelo, entre otras, no se consultó a la barraca de don Juan Antonio Ribeiro, que tiene gran existencia del referido cereal. También puedo asegurar que la mencionada barraca ofreció este producto a los funcionarios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, sin que se le tuviera en cuenta.

Entonces, tengo necesidad —en virtud de la situación que nos plantea el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, que hace una publicación en la prensa diciendo que no hay existencia de trigo Frontana clasificado— de venir a esta Cámara para hacer la denuncia correspondiente y solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras por la vía pertinente, llegue hasta ese Instituto a sus efectos.

Era cuanto tenía que expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No corresponde en este momento.

19

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Simplemente, señor Presidente, para que se diera cuenta por la Mesa de las exposiciones escritas presentadas fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE — Reglamentariamente no se puede, señor Diputado. Tiene que ser en la sesión de mañana.

20

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente; el 15 de noviembre del año pasado formulé por escrito un pedido de informes al Directorio de la UTE. En él solicitaba que se me dijera cuáles eran las razones que tenía ese Organismo para aplicar horarios distintos a las telefonistas, según fueran de Montevideo o del interior del país. Desde luego, las recargadas eran las del interior.

El 21 de enero de este año la UTE tuvo la deferencia de acusar recibo de ese pedido de informes. Al cabo de dos meses, manifestaron haberlo recibido. Pero ahora, transcurridos ya seis meses y medio, no he tenido la suerte de que la UTE me haya contestado una cosa tan simple, como seguramente debe ser el expresar qué razones existen para establecer distintos horarios a personas que prestan iguales servicios.

Por estos motivos, señor Presidente, solicito que ese pedido de informes sea reiterado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, en el sentido de que se reitere por la Cámara el pedido de informes a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro; Afirmativa.

21

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO — Señor Presidente: he de referirme a un feliz acontecimiento relacionado con la remisión del Presupuesto General de Gastos al Parlamento. Se trata de una tarea plausible y encomiable, desde luego, realizada por el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, y también por el Consejo Nacional de Gobierno, al haber podido estructurar en un lapso tan breve de tres meses el Presupuesto General de Gastos y remitirlo al Parlamento.

Quiero decir con esto, que el Poder Ejecutivo ha cumplido con la promesa formulada: ahora falta que el Parlamento cumpla con la que formuló en su oportunidad, y he de referirme a algo que creo que por primera vez se hará público en este Parlamento. Es a la promesa extra-oficial que todos los partidos políticos que integran esta Cámara formularon, en oportunidad de la huelga de los funcionarios de Salud Pública, a los funcionarios públicos.

En dicha oportunidad se manifestó que cuando llegaran las planillas presupuestales y el proyecto de recursos, se desglosaría este último a fin de considerarlo previamente, para que los sueldos proyectados en las planillas tuvieran efecto retroactivo a la fecha de sanción de los recursos.

En realidad, señor Presidente, no puedo formular moción de clase alguna porque no sé si el señor Presidente de la Asamblea General ha destinado ese mensaje a la Cámara de Representantes. Por eso, me voy a permitir

preguntar a la Mesa si ha llegado a la Cámara el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llegó fuera de hora, señor Diputado. Por eso no se dió cuenta en la sesión de hoy

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces hago moción, señor Presidente, para que se de cuenta de dicho asunto de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de inmediato del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee):

"La Asamblea General remite a la Cámara un proyecto del Poder Ejecutivo sobre el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a solicitar que de ese mensaje se desglose la parte de la financiación o el proyecto de recursos, para que lo estudie la Comisión pertinente, o sea la de Asuntos Financieros y Bancarios. y lo haga llegar a la Cámara a la brevedad posible a fin de que se considere. Por otra parte. quiero expresar que ya la Cámara, o la Comisión, se ingeniará para cumplir con la promesa formulada a los funcionarios públicos, en el sentido de que los sueldos proyectados tengan retroactividad a la fecha de sanción de los recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que lo que debe hacer la Cámara en el día de hoy es integrar la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios; más: en mi concepto, debe integrarse, con toda la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, con la totalidad de sus miembros.

No considero pertinente en este momento la moción del señor diputado Cartolano, de desglosar desde ya del Presupuesto de Gastos la parte relativa a los recursos planeados por el Poder Ejecutivo. Y no lo creo pertinente porque es preciso que la Comisión, integrada tenga una primera vista de conjunto del total de los gastos, para ajustar la financiación. No puede ser que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por un lado establezca recursos, supongamos, por sesenta o setenta millones de pesos, y el Presupuesto aumente nada más que en veinte o treinta millones, o que, a la inversa, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios encuentre recursos por treinta millones y la Comisión de Presupuesto haga aumentos por setenta u ochenta millones de pesos.

Me parece que todo esto exige una gran conexión entre las dos partes del proyecto. Pero que una vez terminado el estudio por la Comisión correspondiente, se desglose para ser tratado preferentemente el problema de los recursos y facilitar al Senado para que, sin pasar por el período que tiene que pasar para su sanción, pueda tratar pura y exclusivamente recursos, me parecería lógico. Pero hacerlo desde ya, parecería colocar un poco la carreta delante de los bueyes, cosa que no creo conveniente.

Por lo tanto, no voy a votar la moción del señor Diputado Cartolano, y eso sí, me voy a permitir proponer que se integre la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios para el estudio del importante tema a que nos estamos refiriendo.

SEÑOR CARTOLANO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo ningún inconveniente que sea modificada mi moción, de acuerdo con lo que postula el señor Diputado Ferrer Serra.

No he querido colocar la carreta delante de los bueyes, ni los bueyes delante de la carreta; lo único que quería expresar en Sala, señor Presidente, es que la Cámara tiene el deber moral de cumplir con esa promesa formulada, que el señor Diputado Ferrer Serra sabe también como yo que fué hecha. Desde luego no veo la diferencia en el tiempo que pueda haber si adoptamos la resolución que aconseja el señor Diputado Ferrer Serra.

Yo comprendo que los gastos tendrán que estar en función de los recursos; pero parecería, de acuerdo con las palabras expresadas por el señor Diputado Ferrer Serra, que fueran a ser sancionados conjuntamente, cosa que significaría una burla a los funcionarios a quienes les prometimos otra cosa.

De cualquier manera, voy a votar la integración de la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios en su totalidad para el estudio del problema presupuestal. Pero, vuelvo a repetir, voy a insistir sobre este problema a fin de que sea considerado previamente el plan de recursos.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, tengo la obligación de expresar que lo que ha manifestado el señor Diputado Cartolano es totalmente exacto

Cuando en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se recibió una Comisión de médicos, que hacía en aquel caso de Comisión mediadora con motivo de la huelga en Salud Pública, se planteó este asunto relativo a que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estudiara la ley de recursos y, que luego la ley de presupuesto tuviera carácter retroactivo a la fecha en que el Parlamento sancionara los recursos.

Yo en aquel momento hice en Comisión las mismas objeciones que acaba de hacer en Sala mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Ferrer Serra.

(Apoyados)

—Yo entendía sinceramente en aquella oportunidad que no podíamos votar una ley de recursos sin saber a cuánto iba a ascender el presupuesto. Pero el caso es que, con el consentimiento de los partidos políticos, suscribimos una declaración pública, y manifiesto en Cámara que estoy dispuesto a cumplir lo que yo firmé.

SEÑOR CARTOLANO. — Muy bien!

SEÑOR UBILLOS. — Estoy a disposición de la Cámara para que ésta resuelva cuál será el trámite que le va a dar al presupuesto, pero declaro, en lo que me es personal, que lo que suscribí a nombre de mi partido debo cumplirlo en lo posible.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: debo tener algún defecto muy grave de expresión en la tarde de hoy, pues no he podido ser comprendido.

Yo he dicho que el desglose no se debía hacer ahora y me he referido que el mismo se podría hacer más adelante, cuando se tuviera una visión de conjunto. Creo que fuí bastante claro y bastante preciso en ese aspecto. Vuelvo a reiterar que mi posición es esa; no creo que sea pertinente el desglose en este instante: pero que ese desglose se puede hacer más adelante, cuando se haya tenido una visión de conjunto. Llegué a manifestar más: que el Senado podría tener un camino más rápido para la sanción de los recursos, en lugar del lento y siempre engorroso estudio de las respectivas planillas. Y en este caso sancionada con anterioridad la ley de recursos, todos cumpliríamos aquella promesa en la cual me tocó a mí una pequeña participación.

Ahora se me ocurre que existe en el Parlamento una disposición que en este instante viene a resultar, en cierta manera, anacrónica. Anteriormente la Cámara no tenía plazo para expedirse en materia presupuestal, y entonces era perfectamente justificable la disposición reglamentaria que establecía que el estudio de los presupuestos no se iniciaría por la Comisión respectiva hasta transcurridos veinte días desde la entrega del proyecto de presupuesto a todos los señores legisladores. Resulta ahora, en mi concepto, anacrónica esta disposición, pues la Constitución establece un término de tres meses para la aprobación del presupuesto y si la Cámara no se pronunciara dentro de ese término de tres meses —con un aditamento de quince días, que se establece a texto expreso en la Constitución de la República— se considera como rechazado el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Ahora resulta que las oficinas, para preparar el repartido de este proyecto, demorarán de diez a quince días, y si agregamos los veinte días establecidos por el reglamento a texto expreso, nos encontraríamos con que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, conjuntamente con la de Presupuesto, recién a principios del mes que viene estaría en condiciones de abocarse al estudio del presupuesto.

Creo que estamos frente a una norma constitucional, y que si no expresamente, tal vez de una manera implícita, —porque no hay concordancia entre los términos reglamentarios y los de la Constitución en vigencia— hace que el Reglamento no se pueda aplicar de una manera estricta.

Yo preferiría, antes de tomar ninguna decisión en la materia, que la Comisión de Asuntos Internos nos trajera en el día de mañana la modificación del artículo reglamentario que impide a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios abocarse rápidamente al estudio del proyecto de Presupuesto.

Créo que esta diferencia entre la Constitución y el Reglamento no puede subsistir, y antes de que por una simple declaración de la Cámara eliminemos el Reglamento, es preferible que la Comisión de Asuntos Internos, haciendo un esfuerzo, nos permita modificarlo para ajustarlo a los términos de la Constitución.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción, terminando estas palabras, en el sentido de que la Comisión de Asuntos Internos mañana someta a consideración del Cuerpo la modificación del artículo pertinente del Reglamento, a los efectos de agilitar la aprobación del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión de Asuntos Internos procurando que ésta informe en el día de mañana con respecto a la posible modificación del artículo 126 del Reglamento. Si la Cámara vota afirmativamente dicha moción, tendrá que aprobar después la celebración de una sesión extraordinaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Formulo moción, señor Presidente, también en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Simplemente para hacer notar a la Cámara que las modificaciones del Reglamento deben ser consideradas en sesión extraordinaria de la misma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que al encarar la modificación del Reglamento en este aspecto —lo que me parece muy bien— habría que considerar también la posibilidad de estudiar el punto relativo a las mociones de orden, porque me temo que durante las sesiones en que tratemos el proyecto sobre Presupuesto se hable de todo menos de Presupuesto.

(Apoyados).

—Seguramente, no faltará quien tenga algún asunto interesante que plantearnos, y haga que nos dediquemos a cualquier asunto menos al presupuestal.

Yo desearía que la Comisión respectiva tuviera en cuenta no estas alteraciones o modificaciones en cuanto a plazos, sino más bien el rigor y el orden con que se han de realizar las sesiones en las cuales se ha de considerar el proyecto de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va la votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Se entiende que la sesión extraordinaria se realizará mañana a la hora 16.

SEÑOR FLORES. — Pero para una sesión extraordinaria, señor Presidente, se necesitan cincuenta votos conformes. Se podría rectificar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votar la realización de sesiones extraordinarias para antes o despues de las ordinarias, se requiere simple mayoría en quórum máximo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora correspondería que se votara la integración de la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano en la forma propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra, —aceptada por aquél— en el sentido de que se integre la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios para estudiar el aspecto financiero del Presupuesto.

(Murmullos. — Interrupciones).

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

22

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en una de las sesiones efectuadas en la pasada semana solicitamos, en nombre de la Comisión Investigadora de las denuncias sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, la inclusión en la orden del día de la sesión que se iba a realizar hoy de un proyecto referente a facultades de la referida Comisión, con o sin informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Pero como no se ha producido el informe en razón de que no celebró sesión la Comisión referida por no estarse en el período ordinario de sesiones, voy a reiterar la solicitud formulada en aquella oportunidad pidiendo que dicho proyecto se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo miércoles, con o sin informe.

Creo que en un caso como este, en el que se trata de [illegible] una investigación dispuesta por la Cámara, habiéndosele fijado un plazo a la Comisión para expedirse, la Cámara tiene que agotar todos los medios para que esta Comisión pueda actuar debidamente. Considero que en ningún caso como en éste se justifica tanto el pedido que solicitamos de la Cámara. En todo caso, algún miembro de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos podría producir un informe verbal.

Por otra parte, entendemos que hay antecedentes en la materia con respecto a proyectos similares al que hemos mencionado, relativos a conceder determinadas facultades a las Comisiones investigadoras, por lo que consideramos que el estudio del mismo no debe dar mayor trabajo a la Comisión.

Por tanto, solicitamos que dicho proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, en primer término, con o sin informe.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Como integrante de la Comisión Investigadora sobre denuncias de irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, debo decir que no acepto en todos sus términos lo expuesto por el Presidente de la misma, señor diputado Ruiz Prinzo.

Entiendo que se trata de un problema que la Cámara debería de tratarlo a la brevedad, pero considero que en lo que tiene que ver con el trabajo de la Comisión, no es tan urgente ese diligenciamiento como para que deba ser tratado sin informe en el seno de la Cámara. El hecho de que haya precedentes, no debe tenerse en cuenta porque no son análogos en cuanto al contenido de los distintos proyectos de ley. Puede haber algún precedente en lo referente a la intervención de la Comisión Investigadora en la compulsa de libros de instituciones de carácter privado, pero en el proyecto que hemos presentado, habría algún problema de carácter constitucional, que no debería resolverse en la Cámara sin un informe de la Comisión respectiva. En dicho proyecto la Comisión pide facultades aún para intervenir en organismos de carácter descentralizado y autónomo, y de acuerdo con el texto constitucional es dudoso que las Comisiones investigadoras puedan actuar estudiando su contabilidad.

Yo le pediría al señor Diputado Ruiz Prinzo que en lugar de formular moción en el sentido de que este proyecto sea incluído en la orden del día del miércoles, con o sin informe, se solicitara a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, la preparación del informe a la brevedad, porque aun cuando eso fuera tratado, por ejemplo, el lunes próximo en Cámara, debido a la cantidad de tareas que debe cumplir la Comisión, como el asunto discutido es el que tiene relación con la intervención y compulsa de libros de organismos privados —que es a lo que está referida la autorización que requerimos de la Cámara— podríamos esperar y dejar eso para el final de la actuación de la Comisión.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quiero aclarar que la proposición que hice fué de acuerdo con lo conversado esta tarde en el seno de la Comisión Investigadora. Lamento que en ese momento no haya estado presente el señor Diputado Abdala, pero en la Comisión se entendió que debía urgirse la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia pedida por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

23

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo pedir la inclusión de dos asuntos en el orden del día de la sesión del próximo miércoles.

El primero de ellos tiene relación con una pensión graciable, a conceder a los causa-habientes de Benjamín Amadeo Marenales. Hay un proyecto del Poder Ejecutivo, debidamente reiterado durante este período, y como creo que la Comisión de Previsión Social, por dificultades de integración, no funciona todavía, es que solicito la inclusión, repito, en el orden del día de la sesión del próximo miércoles.

El otro proyecto, para que el que solicito la misma preferencia, se refiere a la amnistía para los funcionarios de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Vasconcellos, para el orden del día de la sesión del próximo miércoles.

En primer término, del proyecto sobre pensión a los causa-habientes de Benjamín Amadeo Marenales.

(Se vota).
—Treinta y siete en cuarenta y tres: **Afirmativa.**
En segundo término, del proyecto sobre amnistía a los funcionarios de Salud Pública.
¿Con o sin informe, señor Diputado?
SEÑOR VASCONCELLOS. — Preferentemente con informe, señor Presidente; pero con informe o sin informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

24

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — Solicito que se incluya en el orden del día de la primera sesión ordinaria en que sea posible, podría ser la del miércoles, un problema que tuvo principio de discusión en la Cámara en el mes de diciembre, y que luego fué postergado sin que se volviera a tratar: régimen de casas-huertas municipales.
La Intendencia Municipal ha terminado una serie de viviendas próximas al Cerro, con sus correspondientes huertas, que necesitan un régimen jurídico, y sobre el cual hay un proyecto de ley. Si esto no se aprobara, la Intendencia Municipal no poseerá el instrumento necesario para poder aplicar ese régimen a que aspira.
Por esta razón es que solicito que se incluya este asunto en el orden del día de la sesión del próximo miércoles.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia pedida por el señor Diputado Ciasullo.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

25

Se va a entrar a la orden del día...
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — De acuerdo con lo votado hace algunas horas, propongo que se levante esta sesión a fin de reiniciar la sesión extraordinaria, y continuar con la ley de Alquileres.
SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo iba á solicitar, pensando que se entraría a la orden del día, que de la misma hoy tratáramos, por lo menos, alterándola, el problema de los proyectos de ley cuya iniciativa corresponde constitucionalmente al Poder Ejecutivo.
(Apoyados).
—Ese asunto está trancado hace ya casi un mes y medio o dos meses, y por la falta de dilucidación de este problema hay una serie enorme de iniciativas que no pueden ser tratadas por la Cámara.
No sé cual sería la vía reglamentaria correspondiente...
(Murmullos).
—...si alterar la orden del día, o votarlo como urgente, pero inmediatamente de tratar este problema me avendría a votar la moción del señor Diputado Cardoso.
SEÑOR PRESIDENTE. — Existen tres caminos para tratar el proyecto a que se refiere el señor Diputado, que figura en tercer término del orden del día: aplazar la consideración de los dos primeros; aplazar el primero y alterar la orden del día por dos tercios de votos, o aprobar una moción de urgencia que requiere cincuenta votos.
A este respecto, la Mesa se permite hacer presente que el señor Diputado Terra estaba autorizado para hacer una exposición antes de entrarse al orden del día, por el término de diez minutos, sobre el anunciado impuesto a la nafta.
Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se levante la sesión.
(Se vota).
—Once en cuarenta y cuatro: **Negativa.**

26

Previamente a entrarse a la orden del día, tiene la palabra el señor Diputado Terra.
SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en el plan de recursos para financiar el Presupuesto General de Gastos, el Poder Ejecutivo ha incluido una serie de impuestos carentes de toda base científica y de principios de justicia en materia impositiva.
De esa andanada de nuevos gravámenes que se anuncia y que ha causado sorpresa y justa alarma en la población, corresponde referirme al impuesto a la nafta, reservándome, para la oportunidad de tratar en conjunto el plan de recursos, el considerar los demás tributos; algunos de los cuales, como el de al rendimiento neto a los inmuebles ha de merecer asimismo, nuestra más decidida oposición.
Cuando solicité autorización para realizar esta exposición se proyectaba aplicar a la nafta un impuesto de diez centésimos; ahora se ha rebajado a seis centésimos. Ello atenúa pero no elimina los efectos negativos que tendrá la repercusión del nuevo impuesto. Empezaremos por señalar la evolución operada en el precio de venta al público de la nafta para demostrar el proceso de encarecimiento que ha tenido ese producto en nuestro país.
En el año 1929, era de 0.09: en el año 1937, $ 0.15; en el año 1940, $ 0.16; en el año 1941, $ 0.17; en el año 1942, $ 0.19; en el año 1943, $ 0.24; en el año 1945, $ 0.255; y en el año 1948, $ 0.29. El nuevo impuesto de $ 0.06 que eleva el precio de la nafta común a $ 0.35 el litro y el precio del supercarburante a $ 0.38 el litro, desborda la capacidad imponible de ese producto.
En el precio vigente gravitan 21 gravámenes distintos que totalizan $ 0.1525. Las cargas fiscales ascienden a un 111 o|o, por lo que el precio de la nafta, incluido comisiones y gastos sin impuestos, sería de $ 0.1375.
En lo sucesivo, sumando los $ 0.06 del nuevo tributo, los gravámenes que soportará la nafta ascenderán a $ 0.2125, lo que equivale a un 166 o|o del precio de ese producto sin impuesto.
El nuevo recargo representa el 40 o|o sobre los impuestos vigentes y eleva su precio en más de un 20 o|o.
Todo ello determina que el precio de la nafta en el Uruguay sea uno de los más, sino el más caro del mundo.
Si lo comparamos con algunos de los países de nuestro continente, veremos que: en la Argentina es de $ 1.00 moneda argentina con $ 0.525, moneda nacional argentina de impuestos: en el Brasil cruceiros 189 moneda brasileña; con cruceiros 0.61, moneda brasileña, de impuestos y en Chile $ 8.20, moneda chilena, con $ 4.18, moneda chilena, de impuestos.
En el Brasil el impuesto incide, pues, sobre el precio de la nafta en un 32 o|o; en la Argentina en un 50 o|o; y en Chile en un 51 o|o y en el Uruguay en un 60 o|o.
Ese aumento desproporcionado en el precio de la nafta afectará el transporte automotor que es hoy un instrumento indispensable de transporte, tanto en el interior come en la Capital de la República donde el servicio público de transportes colectivos de pasajeros es notoriamente insuficiente.
Los vehículos afectados al servicio público del transporte de pasajeros en el Departamento de Montevideo se distribuyen así: AMDET, tranvías habilitados y en circulación: promedio diario, 206; autobuses habilitados, 260; en circulación, 150. Trolebuses: habilitados, 18; en circulación, 16. CUTCSA, autobuses: 662 habilitados; 583 en circulación. Total: 940 habilitados y 1.151 en circulación.
El promedio de pasajeros transportados diariamente es el siguiente: Tranvías, 246.568; autobuses de AMDET, 203.576; trolebuses de AMDET, 24 892: autobuses de CUTCSA, 769.433. Total: 1.244.469 pasajeros.
A esos medios de transporte debe agregarse el transporte automotriz particular. Se calcula alrededor de 130.000 personas las que transportan los automóviles por día, y 70.000 los taxímetros: o sea, un total de un 16 o|o del total del promedio de las personas transportadas diariamente por las demás unidades afectadas al servicio público de transporte.
El aumento también repercutirá en los taxímetros, pues a pesar de utilizar nafta compensada hasta 800 litros mensuales el excedente deben consumir nafta común al mismo precio que el de venta a los particulares, o sea a $ 0.35 el litro.
Teniendo en cuenta que los taxímetros consumen en los diferentes turnos de 1500 a 1700 litros mensuales, lo que sobrepasa el límite de los 800 litros, tendrán que pagar el nuevo recargo, que al no ser absorbido se traducirá en aumento de tarifa.
El número de unidades automotrices en el Uruguay en 1952 es de 77.550, dividido en: automóviles 45.800; camiones, 30.180; y ómnibus, 1.600. De los 45.800 automóviles hay habilitados para circular en Montevideo, 32.607 y 1.000 taxímetros. El resto, o sea 11.000 aproximadamente, corresponde al interior de la República.
En Estados Unidos, el número de automóviles en uso en 1952 asciende a 42:570.535; en la Argentina, a 221.042; en Brasil, a 276.845, y en Chile a 37.976.
La proporción entre el número de automóviles y la población es en el Uruguay de 50 personas por cada automóvil; en Estados Unidos, 4; en la Argentina: 65; en Brasil, 104 y en Chile 124 personas por cada automóvil.
Es evidente que el automóvil ha dejado de ser en la actualidad un artículo de lujo para convertirse en un medio de trabajo.
(Suena el timbre indicador de tiempo)...

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado José León Lezama en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

De las dieciocho categorías en que se divide para el pago de la patente de Rodados, sólo las categorías 15 a 18 pueden considerarse como de lujo.

A la 15 categoría, que comprende los automóviles de $ 8.001.00 a $ 9.000.00 (precio declarado para la venta), corresponden 671 automóviles; a la 16, de $ 9.001.00 a $ 10.000.00, 338; a la 17, de $ 10.001.00 a $ 15.000.00, 1.341. a la 18, de $ 15.001.00 en adelante, 579, o sea, un total de 2.929 automóviles que representan escasamente un 9 o|o del total de unidades en circulación en la capital.

No obstante ser los suntuarios la excepción, nuestra legislación tanto aduanera, cambiaria como fiscal han encarecido en más de un 50 o|o el precio del automóvil. Ello no ha impedido su uso cada vez más necesario. La importación de automóviles, que durante los años 1943, 44 y 45 sólo fué de 155 unidades, llegó en 1946, 47 y 48 a 10.000, o sea un promedio de más de 3.000 por año, y en el trienio 1949, 50 y 51 el promedio se eleva a 4.600 automóviles.

Resulta contradictorio que considerando el artículo 17 de la ley N.o 10.940 del 17 de setiembre de 1947, la nafta, artículo de primera necesidad, se halle gravada con impuestos que incluído el que se proyecta representa el 166 % de su precio o sea 8 veces más que el porcentaje impositivo previsto en el plan de recursos del Poder Ejecutivo para los artículos suntuarios y superfluos que es el 20 o|o sobre el precio de venta.

Se argumenta para seguir esa política equivocada, el interés fiscal, y la necesidad de ahorrar divisas en la importación de combustibles.

El primero se destruye contestando que sería irracional e injusto gravar un artículo de consumo necesario. En cuanto al segundo, tiene un valor más aparente que real.

Desde 1949, el precio de la nafta ha llegado en nuestro país al límite de su saturación impositiva, o sea a más de un 50 o|o de su precio sin impuestos. En ese mismo año y en los siguientes las importaciones de petróleo crudo han sido en números redondos :1949, 823.000 metros cúbicos; 1940, 848.000 metros cúbicos; 1951: 970.000 metros cúbicos y 1952. estimada en 1:250.000 metros cúbicos.

El consumo de nafta común y supercarburante en esos mismos años es el siguiente: en 1949, 130 millones de litros; en 1950, 140 millones; en 1951, 158 millones y en 1952 se prevé un consumo de 162 millones de litros. Por otra parte, los automóviles importados en ese mismo período es como sigue: 1949, 3.000; 1950; 5.000; 1951, 6.000. En 1952, lo probable es que la cifra se vea considerablemente reducida porque el mercado está abastecido de autos y también por la falta de divisas para las importaciones, especialmente para los artículos de tercera categoría.

Todo lo cual demuestra que a pesar de estar desde 1949 extraordinariamente recargado el precio de la nafta, no se ha restringido ni la importación del petróleo crudo, ni el consumo de la nafta, como tampoco la importación de automóviles.

El nuevo aumento empero, determinará un retraimiento en la circulación automotriz, lo que perjudicará a las rentas fiscales que han recaudado en el ejercicio 1951, 31 millones de pesos por concepto de nafta, al Municipio que percibe 7 millones de pesos por concepto de pátente de rodados, al 80 o 90 o|o de los automovilistas que utilizan el transporte automotriz como instrumento de transporte y como medio de trabajo y en general a todas las acividades económicas y sociales del país.

¿Cuántos empleados y obreros viven de la industria automotriz? Existen en Montevideo treinta mil personas, que representan otras tantas familias afectadas al negocio del automóvil, divididos así: empleados en la importación y venta de automóviles nuevos y usados, 2.000; empleados y obreros de talleres mecánicos y afines 650, talleres asociados al Centro de Talleres Mecánicos y más de 150 independientes, 20.000; vendedores de repuestos, 2.000; gomerías, vulcanizaciones, etcétera, 2.000; varios, 4.000. En total, 30.000.

En el interior de la República deben calcularse 250 agentes o concesionarios para todas las marcas en los 18 Departamentos. A ello debe agregarse un crecido número de pequeños comerciantes o industriales vinculados directa o indirectamente al automovilismo.

Hemos señalado someramente las consecuencias que tendría la repercusión del impuesto para el erario nacional y municipal, y en lo económico y en lo social. Omitimos, para no hacer demasiado extensa esta exposición, su incidencia sobre el costo de la vida como factor de inflación. Una política impositiva que obtiene del consumo su principal fuente de ingresos no es la más indicada para detener el aumento de precios.

Para terminar, sólo esperamos que así como la opresión de la opinión independiente ha determinado la rebaja del impuesto originariamente planteado por el Poder Ejecutivo de $ 0.10 a $ 0.06, el Parlamento, que es el que tendrá que decir la última palabra en este asunto, como en todos los que tienen relación con los gravámenes proyectados por el Poder Ejecutivo para financiar el nuevo Presupuesto General de Gastos, elimine en definitiva el aumento del impuesto a la nafta.

(¡Muy bien!).

27

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solicito que el asunto relativo a prórroga de exoneraciones del impuesto de contribución inmobiliaria de propiedades sujetas a la ley Serrato, que está en poder de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sea incluído en la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Frías Pérez.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado..."

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a insistir en la moción que había adelantado hace ya unos momentos, solicitando que se aplacen los dos primeros asuntos de la orden del día y que entremos a considerar directamente el que figura en tercer término: proyectos de ley cuya iniciativa corresponda, constitucionalmente, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me voy a oponer a esa moción, por razones que muchas veces he esgrimido en la Cámara. No es que ese asunto no tenga importancia —y ciertamente tiene mucha, y yo tengo interés en intervenir en la discusión— pero la verdad de las cosas es que con esta manera de trabajar la Cámara uno nunca sabe qué es lo que debe traer en su cartera, qué documentos, porque ignora cuál es el debate que se va a desarrollar aquí.

Por ejemplo, todos presumíamos con algún fundamento, en vista de los antecedentes bien recientes, que la sesión de las cuatro de la tarde podría prolongarse, y seguirse discutiendo el tema de los alquileres. Yo, y creo que debe ser el caso de muchos legisladores, traje la documentación correspondiente a ese asunto. Ahora figura en primer término el asunto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para el cual traje asimismo la documentación pertinente. Creí que por ser un asunto muy importante y que se viene arrastrando desde mucho tiempo atrás, la Cámara se iba a abocar a su consideración. Pero por arte de magia, como trapecistas que hacen un salto en el vacío, ahora resulta que la Cámara va a tratar otro asunto —importantísimo, no lo niego— que figura en tercer término.

Naturalmente, en el caso en que se encuentra mi modesta persona no sabría si oponerme a la moción o pidiendo un cuarto intermedio —lo que me parece exagerado— a hacer un viaje en automóvil hasta mi domicilio.

Hago, pues, este planteo, con franqueza, a la Cámara, y digo que por estas razones y no por otras, sin dejar de reconocer la gravedad del problema, me veo en la imperiosa necesidad de votar negativamente la moción del señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Si el señor Diputado Sosa Aguiar señala que no ha traído la documentación correspondiente porque pensaba que el proyecto no se iba a tratar, me cuesta un poco insistir en la moción.

No obstante, quiero señalar al señor Diputado que no es este un caso de arte de magia: en este caso el conejo hace mucho tiempo que está en la galera, porque hace aproximadamente dos meses que este proyecto está figurando en la orden del día, y que ha sido tratado en la Comisión de Asuntos Políticos, y que detrás de esta misma dilucidación del problema, que ha de ser sencilla, hay una enorme cantidad de leyes que se ven detenidas.

(Apoyados.)

—No me parecía que cuando hiciera esta moción —quienes me conocen saben que no soy de los Diputados que se caracterizan por desordenar el debate— pudiera tomar desprevenido a ningún señor Diputado.

Si eso es así, no insisto en la moción; pero advierto que en la próxima sesión ordinaria volveré a plantearla en la misma forma en que hoy.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Desde luego que no puedo atribuir al señor Diputado Beltrán, cuya rectitud de procederes conoce toda la Cámara, el deseo de sorprendernos con una moción de índole no del todo parlamentaria. Simplemente quería referirme, en la forma más objetiva posible, al desorden que impera en el trabajo de la Cámara, que no es ninguna novedad para el señor Diputado Beltrán ni para nadie.

Ahora bien: es verdad que el conejo a que el señor Diputado Beltrán se refería está en la galera hace tiempo. Pero tiene que convenir conmigo el señor Diputado en que la que se usa en este caso tiene que ser una galera descomunal, porque hay en ella varios conejos: el de las Obras Sanitarias del Estado, el conejo de los alquileres —que es un rey de los conejos, si es que los conejos tienen rey— y el de los arrendamientos rurales, también, que me acota el señor Diputado Flores.

De manera que por lo menos vamos a ponernos de acuerdo en eso con el señor Diputado Beltrán: la galera en que está el conejo sobre reiteración de mensajes es enorme, porque hay en ella desde hace mucho tiempo toda esa recua o esa sarta de conejos a que me refería.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Beltrán insiste en su moción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No, señor Presidente. Simplemente quiero advertir que en la próxima sesión ordinaria voy a plantear nuevamente el problema. Hago esta aclaración para que se sepa de antemano.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión, pues el asunto que figura en primer término de la orden del día: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado".

Estaba en discusión particular el artículo 1º. Había hecho uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra. No hay oradores inscriptos.

Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando hoy formulé moción para que se levantara esta sesión a efectos de continuar con el asunto de los alquileres en la sesión extraordinaria, influyó en el espíritu de muchos señores Diputados para votar en contra el hecho de que había autorizada una exposición al señor Diputado Terra, y el hecho de que se podría intentar resolver el punto tercero de la orden del día.

Ahora, ya que el doctor Terra formuló su exposición y el punto tercero no se puede tratar, creo que ha llegado el momento de levantar esta sesión ordinaria para volver a tratar el asunto de alquileres.

Reitero, pues, mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se levante la sesión.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.** Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 31).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Miércoles 1.o de Octubre de 1952 — Núm. 13753

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0 40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0 60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un motogenerador para proveer corriente continua para servicio en puerto, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el edificio de Aduana (cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Octubre de 1952 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32518-v.oct.4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Primer llamado

Artículos: latas o estuches de cocoa, latas de conserva o extracto de pomidoro, latas de creolina, tarritos de extracto de pomidoro, latas de dulce de leche, latas de lenguas de vacuno, paquetes de maicena o maizola, tarros o estuches de polvos para pulir metales, latas de peras en almíbar, tarros de sal tipo "Cerebos" o similar, botellas de vinagre, sal gruesa en sacos, botellas de vino vermotuh, botellas de vino tinto, latas de sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares: Apertura: Octubre 10 de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.30-32585-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Segundo llamado

Artículo: Tela para la confección de uniformes y camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales de la Marina

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Solicitada: Por Cantinas Militares. — Apertura: 10 de Octubre de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 10 pub. Set.29-32566-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Artículos: Género para vestidos, sarga azul, género para manteles, cotín, camisas media manga, calcetines de hilo, calcetines comunes, tohallas blancas servilletas blancas, pañuelos de mano, irrigadores completos, pomos de pasta dentífrica, jabones de tocador.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 9 de 1952, a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 24 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Set 27-32552-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Primer llamado

Artículos: Café molido y torrado.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares Apertura: Octubre 8 de 1952 a las 16 horas — Montevideo, Octubre 22 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32540-v.oct.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Primer llamado

Artículos: Cretona, crin, algodón, percalina gris, entretela de lana seda para mangas, entretela para chaleco, forro de seda negra forro de seda azul, botones negros

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sastrería de Cantinas Militares Apertura: Octubre 8 de 1952 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 22 de 1952

(Cuenta corriente) 10 pub Set.26-32541-v.oct.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50
Cuarto llamado

Artículos: alambre fusible borax para soldar, baterías de 12 volt corto, circuitos de 5 amp-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000.00	$	50.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400 000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000 001 00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con 25 palabras.

res corto, circuitos de 10 amperes, lamparillas de 3,7 para linternas, lamparillas de 25 y 60 watts, llaves para luz, portalámparas de loza, portalámparas para intemperie, soldadores eléctricos.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados, de 8 a 12 horas).
Apertura: 6 de Octubre de 1952, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.23-32514-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 56
Cuarto llamado
Artículo: Dulce de membrillo, queso duro, lengua de vacuno, y sal tipo "cerebos" o similar. Destino: Cantinas militares. Apertura: Octubre 4 de 1952, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32456-v.oct.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 137
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32546-v.oct.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 135
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de aceite comestible puro de maní o girasol, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día trece de Octubre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.25-32531-v.oct.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 130
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de jabón y detergente, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez de Octubre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32523-v.oct.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 136
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de fideería y molino, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Octubre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32505-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|43
Reformas en la Sucursal Melo
Primer llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de reformas para ampliación del edificio de la Sucursal Melo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal mencionada, el precio de $ 10.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 24 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.30-32578-v.oct.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Construcción de gabinetes higiénicos y mejoras varias en graneros oficiales
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichas obras en los graneros oficiales que a continuación se expresan:
Licitación número 57|26 (tercer llamado). — Granero oficial de Tala.
Licitación número 57|27 (tercer llamado). — Granero oficial de Fray Marcos.
Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Tala.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 14 de Octubre de 1952 a las horas 16 y 16 y 30, respectivamente.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.30-32579-v.oct.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación pública N.o 424. — Adquisición de café para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas, 14 de Octubre de 1952, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 425. — Adquisición de camisas blancas para el personal de portería. — Apertura de las propuestas, 15 de Octubre de 1952, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 426. — Adquisición de zapatos para el personal de portería. — Apertura de las propuestas, 17 de Octubre de 1952, a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, 29 de Setiembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.29-32561-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del almanaque para el año 1953
Llámase a licitación para la impresión de 3.000 ejemplares de un almanaque, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de "Propaganda y Publicidad" de este Banco (tercer piso), durante las horas hábiles.
La apertura de propuestas se realizará el día lunes 13 de Octubre a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran, en el salón de actos de la institución, Sarandí 570 (tercer piso) y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Set.30-32593-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificios
Llámase a licitación para la demolición y adquisición de materiales de los inmuebles con frente a las calles Ituzaingó números 1310|1328 y Buenos Aires números 575|577, respectivamente, cuyos predios se destinarán a ampliación del edificio del Banco.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva, croquis e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles de oficina. Precio de la carpeta: $ 10.00.
Apertura de propuestas: martes 14 de Octubre de 1952 a las 16 horas, en la sala de actos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Set.24-32516-v.oct.1.o

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 32|4
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la contratación, ejecución, suministro y colocación de dos ascensores en el edificio propiedad de esta Caja, ubicado en la calle Uruguay esquina Lafragua, de la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División Arquitectura de la Caja, Misiones 1435, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Octubre a la hora 15 en el despacho de la Gerencia General, en presencia de los interesados.
Sólo tienen valor los pliegos de condiciones que lleven el sello del Departamento de Arquitectura. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Set.29-32567-v.oct.1.o.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de las aberturas de herrería destinadas a la Aeroestación del Aeropuerto de la Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269 y en el cuartel que se construye en la Laguna del Sauce todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas simultáneamente en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, y en el cuartel que se construye en la Laguna del Sauce, en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Octubre de 1952 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.30-32592-v.oct.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
OBRAS DE CARPINTERIA EN LAGUNA DEL SAUCE
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación por obras de carpintería para la Aeroestación del Aeródromo en Laguna del Sauce, fijada inicialmente para el día 26 del corriente, ha sido transferida para el 8 de Octubre de 1952 a la hora 16 y se abrirá en los mismos locales indicados: en Montevideo, en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, y en el cuartel que se construye en Laguna del Sauce (Departamento de Maldonado).
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.27-32558-v.oct.8.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
INTIMACION
Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929, se intima al funcionario de dicho organismo, señor Ruperto Castro, para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante — Montevideo, 24 de Setiembre de 1952. — Contador Armando Levrero. Director General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Set.29-32568-v.oct.1 o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de madera de pino Brasil.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32544-v.oct.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 35|952 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Octubre a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.30-32586-v.oct.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION
EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, y decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de 6 de Diciembre de 1950, que fuera aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la Sucesión ESPERANZA V. DE CASTILLA, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 526, con una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas cinco mil ciento veinticuatro metros cuadrados.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.30-32580-v.oct.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.º 35
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Ensayo de Materiales
Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda. Julio Herrera y Reissig N.º 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. —

Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 26.pub. Set.18-32147-v.oct.17.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H. C. 63
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de "Grifería", para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 1.o de Octubre de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$5.40 3|pub. Set.29-14380-v.oct.1.o.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 87|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 15 (quince) camionetas con carrocería especialmente construídas para efectuar la venta de pescado al público dentro de lo determinado en el apartado B). Condiciones técnicas del pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 30 de Octubre de 1952 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Administración.
(Cta corriente) 10|pub. Set.25-32537-v.oct.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 89|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de hasta 200 toneladas mensuales de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 15 de Diciembre a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
(Cta. corriente) 10'pub. Set.25-32536-v.oct.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 88|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de uno o dos buques de pesca, nuevos o usados, de entrega inmediata, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 2 de Diciembre de 1952 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.25-32535-v.oct.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 228
Suministro de paños rejilla y paños para piso

Apertura: Octubre 20 hora 15 en la administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.30-32575-v.oct.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 392
Suministro de llantas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para el suministro de llantas para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este instituto al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintiséis (26) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.29-32564-v.oct.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929 se emplaza al limpiador presupuestado de Talleres Durazno de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor JUAN BORZANI (credencial cívica R. A. A. 2133), a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 3|pub. Set.29-32565-v.oct.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 391
Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores

Se llama a licitación para el suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este instituto al precio de cinco pesos ($ 5.00) el ejemplar.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.26-32545-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2075 (segundo llamado). — Compra de un motor completo con caja de cambios y embrague armado para chassis comercial "Chevrolet 1942". Apertura: 6 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2085. — Servicio de lanchas automóvil con destino a la atención de buques petroleros en el antepuerto de Montevideo y muelle de "La Teja". Apertura: 8 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2086. — Distribución de productos Ancap envasados y recolección de envases vacíos, dentro del Departamento de Montevideo. Apertura: 7 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2087. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: 27 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2088. — Compra de 600.000 (seiscientas mil) botellas de sección circular de 1.000 (un mil) centímetros cúbicos de capacidad, de vidrio color semiverde. Apertura: 9 de Octubre de 1952 a las 16 horas
Concurso de precios número 252. — Compra de 3 (tres) básculas para pesar botellones de acero. Apertura: 27 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32542-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3805'52
Interruptores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1952, a 20.090 interruptores de relieve y de embutir, rotativo o a palanquita, uni, bi y tripolares de 5, 10 y 30 amp., 250 V. y 38.000 tapones fusibles de 5 a 20 amp., 250 V., de bakelita o porcelana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.29-32562-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3804|52
Motonetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 2 motonetas, completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.29-32563-v.oct 9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3765|52
(Transferencia de fecha)
Material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Octubre de 1952, a las 16 y 30 horas, la fecha de apertura de la licitación por aisladores, cortacircuitos y soportes de hierro metalizados. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.25-32532-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3801|52
Pintura negra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kilogramos de pintura negra, tipo Inertol o similar, inoxidante, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32519-v.oct.4

U. T. E.
LICITACION N.o 3802|52
Baldosas acústicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10 horas, para proveer y colocarse 4.000 metros cuadrados de baldosas acústicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32520-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3803|52
Aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Noviembre de 1952 a las 10 horas, para contratar la ejecución de la instalación de aire acondicionado en la sala de selectores de la Central Telefónica Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32521-v.oct.4.

U. T. E.
VENTA DE METAL BLANCO ACEITE MAQUINAS REPUESTOS AUTO, BRONCE - LATON, CUERO EN TROZOS, ETC., ETC

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 3.690 kilogramos de metal blanco, 2.000 kilogramos aceite máquinas (quemado), repuestos automóviles, 3.000 kilogramos bronce - latón en desecho, 3.400 kilogramos baterías en desecho, 5.576 crisoles, 4.344 kilogramos sulfato de cinc, 100.000 kilogramos de chatarra, 8.000 kilogramos bulones de hierro varios tipos y medidas, 5.000 pomos pasta limpia metales, 212 kilogramos cuero en trozos y arandelas, bolsas arpillera, etc., etc.,
El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 27 de Setiembre de 1952 a las 9 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.
En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 olo del valor adjudicado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Set.20-32488-v.oct.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3784|52
Motores de inducción
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Noviembre de 1952 la fecha de apertura de la licitación por dos motores de inducción de 120 HP. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32522-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3800|52
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Noviembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de 50 transformadores de potencia de 50, 100 y 200 kVA., para intemperie y 96, de 3, 4, 5 y 600 kVA para bajotecho; 6.000|225 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisición, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Set.20-32489-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TELEMACO B MORALES, oriental, músico domiciliado en la calle Plácido Ellauri 3379 (apto. 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Chispita" (música), de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Set.27-14252-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE SURRACO, uruguayo, abogado, con domicilio en la calle Rincón N.o 742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Cratesiclea o Las Mujeres" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Set.23-13992-v.oct.3

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto Receptor Interino, dictada en los autos "Número 553|952 MIRANDA (ESTEBAN) y otros Presunciones de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Madoz,

Américo González y Juan Carlos Alzálbar para que comparezcan a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de procederse como por derecho corresponda (artículos 307 y 303 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 27 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub Set.3-32327-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 66699. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Arias Sienra y Castagnino, de Montevideo, solicitan la marca "PAULINA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13928-v.oct.3.

ACTA N.o 66712. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Wanke y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FROST". para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13927-v.oct.3.

ACTA N.o 66732. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOMICINA". para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.25-14070-v.oct.6.

ACTA N.o 66747. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Grasso's Machinefafrieken N. V. s'Hertogenbosch (Holanda), solicita registrar la marca "GRASSO", para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14203-v.oct.7

ACTA N.o 66749. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha Gutiérrez y Delgado, han solicitado el registro de la marca "SANTA BEATRIZ". para distinguir artículos de la clase 1 (bizcochos, alfajores, mantecados y budin inglés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14180-v.oct.7.

ACTA N.o 66734. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Textil Real de San Carlos. S. A., de Montevideo, solicitan la marca "BEVERLY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14139-v.oct.7

ACTA N.o 66737. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "AURORA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14140-v.oct.7.

ACTA N.o 66736. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo. solicitan la marca "RECTINES". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14141-v.oct.7.

ACTA N.o 66735. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Tullio Campagnolo, de Italia. solicitan la marca "CAMPAGNOLO". para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Set.26-14142-v.oct.7

ACTA N.o 66707. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Decovid, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DECOVID". para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.27-14287-v.oct.8.

ACTA N.o 66742. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "SUPRACEN". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.27-14275-v.oct.8.

ACTA N.o 66741. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "LEVASOL". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.27-14276-v.oct 8

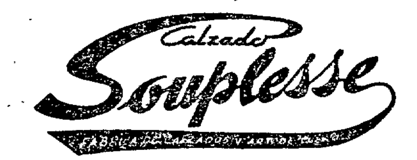
ACTA N.o 66743. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen. solicita registrar la marca "PHTALOGEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.27-14277-v.oct.8.

ACTA N.o 66740. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha "Repreco" de José Dell, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESPUMA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.27-14226-v.oct.8.

ACTA N.o 66752. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "DIGESTO - MAGMA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.30-14402-v.oct.10.

ACTA N.o 66774. — Montevideo, 25 Setiembre de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado la inscripción de la marca "ROSE", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.30-14381-v.oct.10.

ACTA N.o 66779. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Rotaprint Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Set.30-14395-v.oct.10.

ACTA N.o 66780. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Jorge Rodolfo Dubra Popelka, de Salto, (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "PULGARCITO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.30-14394-v.oct.10

ACTA N.o 66781. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Jorge Rodolfo Dubra Popelka, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "BUSCAPIES". para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.30-14393-v.oct.10.

ACTA N.o 66782. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Jorge Rodolfo Dubra Popelka, de Salto, (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



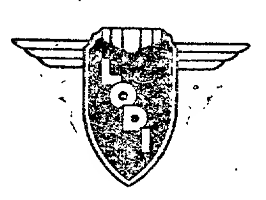
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Set.30-14392-v.oct.10

ACTA N.o 66733. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha, Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.30-14445-v.oct.10.

ACTA N.o 66744. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Toso y Ribera Limitada, de Montevideo, solicita la marca

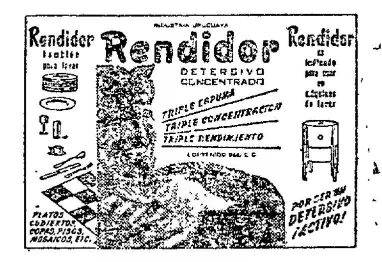


para artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Set.29-14309-v.oct.9.

ACTA N.o 66718. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CAMPAGNOLA". para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.29-14363-v.oct.9.

ACTA N.o 66758. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "VULCAFOR", para artículos de las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. Set.29-14310-v.oct.9.

ACTA N.o 66746. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Super Mold Corporation Of California, de Lodi, (California), solicitan la marca



para artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. Set.30-14397-v.oct.10.

ACTA N.o 66753. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "DIGESTO - BIOTICO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.30-14401-v.oct.10.

ACTA N.o 66762. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Uscoa Limitada, (Montevideo) solicita registrar la marca "NUSWIFT". para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.30-14384-v.oct.10.

ACTA N.o 66763. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$26.00 10|pub. Set.30-14400-v.oct.10.

ACTA N.o 66769. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por De Vry Corporation. de Chicago, Illinois. (Estados Unidos de América), solicita la marca



para artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Set.30-14398-v.oct.10

ACTA N.o 64377. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

INSIGNIA

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$24.00 10|pub Set.30-14399-v.oct.10.

ACTA N.o 66765. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Athena S. A., de Montevideo. solicita registrar la marca "VITERRA". para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.30-14385-v.oct.10.

ACTA N.o 66766. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha Luis Marmo S C., de Montevideo. solicita registrar la marca "LA TUR". para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub Set.30-14386-v.oct.10.

ACTA N.o 66710. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALGITOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13909-v.oct.3.

ACTA N.o 66725. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "BENZOFORM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-13996-v.oct.4.

ACTA N.o 66726. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACRAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-13998-v.oct.4.

ACTA N.o 66727. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACRAFIX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-14000-v.oct.4.

ACTA N.o 66728. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "DESMOCOLL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-13997-v.oct.4.

ACTA N.o 66729. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACILAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-13999-v.oct.4.

ACTA N.o 66717. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ENTERO - PIRISTINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.24-14041-v.oct.4.

ACTA N.o 66603. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha Hoffer y Cohn, de Montevideo, solicitan registrar la marca



emblemática para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Set.25-14103-v.oct.6.

ACTA N.o 66730. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BISMOPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.25-14068-v.oct.6.

ACTA N.o 66711. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA CENICIENTA" para distinguir artículos de las clases 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.23-13907-v.oct.3.

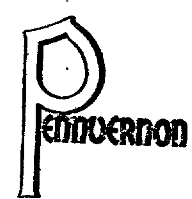
ACTA N.o 66731. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MENOLIPOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.25-14069-v.oct.6.

ACTA N.o 66716. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Kraft Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

Criollita

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Set.23-13926-v.oct.3.

ACTA N.o 66693. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pittsburgh Plate Glass Company (E. U. de A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.20-13801-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66705. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TONOCAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Set.20-13805-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66706. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "HEPAMIDA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub. Set.20-13804-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66679. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GELTEOFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.20-13856-v.oct.10.

ACTA N.o 66686 — Montevideo, Setiembre 12 de 1952 — Con esta fecha el señor Sinforiano Alcides Vivas, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIOMAR" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.20-13808-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66653. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952 — Con esta fecha Enrique Tato, en representación del señor César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca

Deycé

para las clases 9, 10, 16 y 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$20.00 10|pub. Set.20-13807-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66654. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación del señor César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca

Carrara

para las clases 9, 10, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub Set.20-66654-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66697 — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. -- Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S... des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint-Gobain, Chauny y Cirey (Francia), han solicitado el registro de la marca "VISURIT", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Set.20-13800-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66682. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEREMIX", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.20-13854-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66713. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NEOCORONARIL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Set.23-13919-v.oct.3.

ACTA N.o 66709. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Haim Hnos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EDDIE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.23-13908-v.oct 3.

ACTA N.o 66757 — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "CARBOLAN" para artículos de las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.29-14314-v.oct.9

ACTA N.o 66756. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicita la marca "BILEPAR", para artículos de la clase 9 (productos químico - farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.29-14311-v.oct.9

ACTA N.o 66755. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "ACORIZIN", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.29-14312-v.oct.9.

ACTA N.o 66754. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, solicitan la marca "VASODIL", para artículos de la clase 9 (productos medicinales) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Set.29-14313-v.oct.9.

ACTA N.o 66688. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — con esta fecha Neffa Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "NAMBA", para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$6.80 10|pub. Set.29-13855-v.oct.9

Oficina de patentes de invención

ACTA N.o 9349. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha el señor Jorge Vidiella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en punteros para la limpieza de botellas y damajuanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.30-13816-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9364. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática enhebradora de bases de lámparas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.27-14257-v.oct.8.

ACTA N.o 9368. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Con esta fecha el señor Rubén Aquiles Dufau Gravier, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de bovedillas para aplicarse en entrepisos y azoteas de edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Set.27-14278-v.oct.8.

ACTA N.o 9359. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Césare Tonelli, de Bologna (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor de gas comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.26-14156-v.oct.7.

ACTA N.o 9363. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha Jorge Alvaro Gardil Rivas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la obtención de cédulas de identidad, pasaportes documentos, etc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Set.26-14157-v.oct.7.

ACTA N.o 9361. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento - Amianto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para ondular hojas de cemento - amianto en estado fresco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10 pub. Set.25-14071-v.oct.6

ACTA N.o 9362. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Izeta - López, S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cernidores y coladores", y de acuer-

do con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Set.25-14131-v.oct.6

ACTA N.o 9360. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Con esta fecha José Enrique Friedrich (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fútbol académico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario

$8.00 10|pub. Set.24-14065-v.oct 4

ACTA N.o 9356. — Montevideo. Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha el señor ingeniero agrónomo César del Castillo Lussich, con domicilio en Punta Ballena Maldonado (República Oriental del Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sembrador "Del - Cas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$12 00 10|pub. Set 23-13923-v oct.3.

ACTA N.o 9355. — Montevideo. Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía.. S A., por Fabrica Italiana Motovelcoli e Rimorchi. de Giuseppe Gasparoli. de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vehículo automóvil con bastidor monoviga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. Set 23 13930-v oct.3.

ACTA N.o 9358. — Montevideo. Setiembre 17 de 1952 — Con esta fecha Guido Forni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desintegrador de combustible que permite aumentar el rendimiento de los motores a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario

$12 00 10|pub. Set 23 13931-v oct 3.

ACTA N.o 9357 — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía.. S A., por Césare Tonelli, de Bologna (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor de gas comprimido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco. Secretario

$12 00 10|pub Set 23-13929-v oct.3

ACTA N.o 9350. — Montevideo. Setiembre 21 de 1952 — Con esta fecha el señor Enrique Tato. en representación de F L Brown. de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de impermeabilización de papel cartón y envases fabricados con dichos materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Set.20-13810-v.oct.1.o

ACTA N.o 9341. — Montevideo. Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero. de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Destapador para picos de mecheros". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 10|pub Set.20-13853-v.oct.1.o

ACTA N.o 1015. — Montevideo. Setiembre 13 de 1952 — Con esta fecha el señor Edmundo Armando Solari (Montevideo). ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vehículos automotrices (automóviles. camiones. camionetas y autobuses) para uso comercial industrial personal y para servicios públicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco. Secretario

$24.00 10|pub Set 18-13625-v oct.10

ACTA N.o 101[illegible] — Montevideo Setiembre [illegible] de 1952 — Con esta fecha el señor Dr Héctor Payssé Reyes en representación de Sergio Boschini e Ing Ferdinado Rotta integrantes y fundadores de Inconsa. de Montevideo. ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de mosaicos para revestimientos internos y externos. tubos en gres. productos de loza y porcelana aisladores. esmeril en polvo tela esmeril y piedras esmeril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número [illegible] se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$32.00 Set.16-13510-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 83
Lámparas eléctricas con filamento metálico
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1952 a las 15 y 30 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) 8|pub. Set.26-32547-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez para la provisión de herrajes destinados a la Casa Colectiva L - 2 (Colonia), según pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas. en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 17 de 1952. — La Secretaría

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32502-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la primera etapa del nucleo de viviendas a construirse en la ciudad de Paysandú, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas. en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32504-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio en la ciudad de Maldonado (B - 2). según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto. calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en la Sección Jurídica de este organismo. en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas — Montevideo Setiembre 17 de 1952 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub Set.22-32503-v.oct.2

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.213 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar. con destino a las obras de saneamiento en la zona de Sayago, los inmuebles siguientes:

Padrón 50.779. — Propietario: Héctor A. Peirano Superficie aproximada: 4.470 ms.2.

Padrón 50.969. — Propietario: Centro Protección de Choferes Superficie aproximada: 2.220 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Set.29-32570-v.oct 7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.239 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del camino Propios. el inmueble siguiente:

Padrón 68.926 m|á. — Propietaria: Juana Berro de Formento. — Superficie aproximada: 59 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247. se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso rspecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Set.29-32571-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.219 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de las alineaciones en la conjunción de las calles Grito de Gloria y Palmas y Ombúes, el inmueble siguiente:

Padrón 84.441 m|á. — Propietario: José Lamarque. Superficie aproximada: 103 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso rspecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Setiembre 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Set.29-32572-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.261 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar. con destino a la regularización de las alineaciones de la calle Méndez Núñez, el inmueble siguiente:

Padrón 27.586. — Propietario: Héctor B. Zás Carriconde. — Superficie aproximada: 70 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso rspecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Setiembre 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Set.29-32573-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.211 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar. con destino al ensanche a 30 metros del camino Carrasco y servidumbre "non edificandi" el inmueble siguiente:

Padrón 132.179 — Propietaria: Sucesión Ignacio Arcos Pérez Superficie aproximada: 224 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo. Setiembre 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Set.23-32482-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando traslado con destino al Celular 3.827 Grupo O. Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido. previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura

$108.00 90|pub Ag.5-10773-v.nov.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone. solicitando traslado con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI. procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo: se hace público que quien tuviere derecho. puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.

$108.00 90|pub. Ag.13-11239-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de dos (2) equipos barométricos, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Oficina Recaudadora Municipal.

Apertura: el día 14 de Octubre de 1952 a las 15 y 30 hoas. — Florida, Setiembre 22 de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Contralor e Inversiones.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.27-32557-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Auto Sedan 4 puertas

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de un auto Sedan 4 puertas con capacidad para cinco a seis pasajeros, de acuerdo a lo establecido en el pliego particular de condiciones, el que podrá ser retirado en la Oficina Recaudadora del Municipio.

Apertura de propuestas el día 14 de Octubre de 1952 a las 14 y 30 horas. — Florida, Setiembre 16 de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32548-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1953, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 4 de Octubre a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 11 de 1952 — Zoilo A. Chelle, Intendente — Mario S Andriolo, Secretario.

$20.00 10 pub Set.25-14084-v.oct 6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 30 de 1952

5.a Sección

JULIO JOSE ANTONIO PAREDES PIZORNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1160 y GLADYS VILLOT AMEJEIRAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1160.

GERMAN RAUL DEL CAMPO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibicuy 1274 y MARIA TERESA MUSSIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1274.

21.a Sección

GEZA STANCEK, 54 años, viudo, chapista, húngaro, domiciliado Hamburgo 1673 y HERMINIA VIERA, 42 años, soltera, brasilera, domiciliada Hamburgo 1673.

HECTOR IRIS NOBLE, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Domingo Torres 4459 y MARIA IRENE ALPINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo número 699.

MIRTO NOBLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1116 y PERLA YOLANDA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4932.

24.a Sección

ANGEL GIORELLO, 46 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1257 y MARIA LUISA JUANA CHARRON, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Benito Blanco 3268.

EMILIO EUGENIO ALMOZARA GONZALEZ, 28 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1287 y FELA KOCINSKA KLAJMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1168.

CARLOS CESAR ROSSELLO, 34 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3340 y VIOLETA GOMEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3340.

LUIS ALBERTO MARISTAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3241 y BERNARDINA FLEITAS, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Payán número 3029.

$3.00 P|p.-v.oct.2.

Montevideo, Setiembre 29 de 1952

4.a Sección

DARDO EMILIO PARADELA CURUCHET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 963 y ELISA BALAS CANTISANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones N.o 963.

PEDRO RENE ZENI ZENI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 960 y MARIA ANGELICA FRIGERIO RADIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 960.

6.a Sección

EUSTAQUIO FERNANDEZ, 44 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Curiales 1524 y LEONCIA SANCHEZ PEREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1524.

7.a Sección

HECTOR CARDEZA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Minas 1695 y MARGOT DE SOUZA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1695.

NESTOR HERNANI PEREZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1640 apto. 7 y ALMENDA ECHARTEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1530 bis.

HORACIO RUBEN PEREZ GOMEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 931 y NELLY ALCIRA PIÑEYRO AMOR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1717 apto. 3.

AMERICO ROBERTO ABAD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524 apto. 28 y MARIA ANTONIA MERINO, 43 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1524 apto. 28.

ALBERTO CACERES BECERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1618 y HAYDEE EMA LIMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1618.

10.a Sección

JULIO CESAR ERACHE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1733 y MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1733.

12.a Sección

RAUL SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2955 y GELADYS ALDACOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

RODOLFO RAUL SOMMARUGA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2468 y BLANCA ROSA MACIEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2468.

JESUS ANTONIO GARCIA, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 3223 y AURORA CANDIDA MOLINE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa N.o 3223.

MARCOS ZIMMERMANN, 32 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado San Martín 2939 y ELENA ELGUER, 33 años, soltera, argentina, domiciliada San Martín 2939.

WALTER MARIO BONFIGLIO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guaviyú 2820 y MARIA PROSPERA FORTUNATO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2820.

YAMANDU INDARTE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cte. Braga 2560 y ADELFA MARINA MONDUERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2532.

OMAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2090 y NELIDA ROSA BAUTUREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2090.

JULIO CESAR REBOLLO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1817 y MARIA RAQUEL REBOLLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez N.o 1817.

WALTER ALCANGER DENIS, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y MARIA DORINDA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

ENRIQUE SOLLA (hijo), 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1360 y AIDA MARIA MAGLIOCCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1360.

EUGENIO DIEZ, 35 años, soltero, electricista, español, domiciliado San Martín 2544 y ROSALIA VERDE, 39 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2544.

13.a Sección

CARLOS MARIA ANDERSON, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 1966 y AIDA SOFIA BENTANCOURT, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Inglaterra 1965.

14.a Sección

JUAN CARLOS PIAZZA ROLANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3165 y MARIA DE LOS ANGELES BIANCO ZERBONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1144.

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, sastre, portugués, domiciliado Olivos 928 y DELIA VIOLETA LEMA VIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 928.

19.a Sección

BENITO ROBAINA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1867 y ESTHER LETICIA VERNENGO, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Marcelino Berthelot 1867.

VICTORIO HUGO SANTOMAURO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2114 y GLADYS MARIA LAGOUTTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1969 apto. 1.

24.a Sección

LISANDRO SALVADOR SCAGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Massini 3169 y BENITA VENTURA FEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1395.

$2.00 P|p. v.oct.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ, VICTOR H. Cobro de pesos Libro 3, folio 373", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Víctor H. López, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub Set.25-32529-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CYBULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.30-14413-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.30-14406-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o BLANCA F. o BLANCA FLOR BERSETCHE de FARUFLO, citándose a dos herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set.29-14362-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que, ante este Juzgado se ha presentado TERESA PAPATERRA de VILANOVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella figura la fecha de nacimiento como "el 28 de Julio de 1887", cuando en realidad debe decir 3 de Julio de 1885, que es la verdadera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub Set.29-14359-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MARIA DE SAN VICENTE de ZAMBRANA. Incapacidad". Lo. 46, Fo. 117, se hace saber que ha sido declarada incapaz, doña María de San Vicente de Zambrana, para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndosele designado curador a su hija doña María Hortensia Zambrana. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.29-14316-v.oct.9.

Junta de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FELIPE ROSANO. Quiebra", Lo. 43, Fo. 185, ha sido presentado por el señor Síndico, el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, primer piso), el día 22 de Diciembre a las 9 horas.
Se previene que a los acreedores inaxistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. Set.29-14317-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado compareció MOISES POCZEWSKI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues figura su nombre como "Moszko Pocrelwski", donde debe decir Moisés Poczewski y donde la fecha de nacimiento aparece como "24 de Setiembre de 1909", debe decir 5 de Mayo de 1909. B) Las de nacimiento de sus hijos Isaac y Frida, pues en ellas figura su nombre y apellido como "Mauricio Pochensky", cuando debe decir Moisés Poczewski. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.29-14319-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC CUSENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pug. Set.26-14135-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO GIMENEZ o EUSEBIO GIMENEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.24-14029-v.oct.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido GLASFIRA VASCONCELOS RODRIGUES y JOSE TORRADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella se ha padecido el siguiente y repetido error: cada vez que dice "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodrigues. B) Las de nacimiento de sus hijos Basilio Emilio, Rodolfo, Walter y Glasfira Gladys Torrado Vasconcelos, pues en ellas se ha cometido el siguiente error: donde aparece el nombre y apellido de su madre como "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodrigues. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Set.25-13921-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALERIO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.24-14030-v.oct.4.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra" Lo. 43, Fo. 307, se hace saber al público que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos, y a tal efecto se ha resuelto convocar a todas aquellas personas que tengan créditos a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, primer piso), el día 23 de Diciembre a las 9 horas.
Se previene que los acreedores inaxistentes, se tendrán como adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran al acto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. Set.23-13964-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALEZ DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.24-14031-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.24-14032-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEREGRINO ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.24-14033-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIORDANO de BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.23-13965-v.oct.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTEFANIA DAMBORIARENA de FRAGA y CONRADO FRAGA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celia Estefanía Damboriarena y Conrado Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. Set.22-13920-v.oct.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido BERNARDO RUCANSKI y CIPA STOLOWICZ DE RUCANSKI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella aparece el nombre de la contrayente como "Cela", cuando debe decir Cipa. B) La de nacimiento de su hija Fanny pues en ella aparece el nombre y apellido de la madre como "Cela Stolowiez", cuando en realidad debe decir Cipa Stolowicz. C) La de nacimiento de su hijo Beno Franklin, pues en ella aparece el nombre y apellido de la madre como "Cela Stolowvies", cuando en realidad debe decir Cipa Stolowicz.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 15|pub. Set.22-13762-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO TABOADA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.20-13814-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAIMUNDO IBARRA, de don PEDRO B. o BONIFACIO IBARRA, de doña EMILIA o EMILIA GUMERSINDA IBARRA de POITTEVIN, de doña MANUELA OLARTE de IBARRA, de doña FRANCISCA LASA o LASSA de IBARRA, de don JUAN IBARRA o IBARRA OLARTE y de don RAYMUNDO o RAIMUNDO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$16.00 10|pub. Set.22-13922-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LINDOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.20-13813-v.oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA AMAYA DE LARRAGOITIA, citándose a los herederos, acredóres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.20-13893-v.oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FALCO DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. Set.20-13815-v.oct.1.o

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimePra Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON ROITMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece el apellido paterno como "Boitman", cuando en realidad debe decir Roitman. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 13 de 1952. — Alfrdo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Set.20-13803-v.oct.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido GLASFIRA VASCONCELOS RODRIGUEZ y JOSE TORRADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella se ha padecido el siguiente y repetido error: cada vez que dice "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodríguez. B) Las de nacimientos de sus hijos Basilio Emilio, Rodolfo, Walter y Glasfira Gladys Torrado Vasconcelos, pues en ellas se ha cometido el siguiente error: donde aparece el nombre y apellido de su madre como "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodríguez. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.22-13921-v.oct.8.

Segundas copias de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OLINDO COLAMARINO solicitando expedición de segunda copia de escritura del siguiente bien, autorizada por la escribana Rosa María Montans el 4 de Octubre de 1950: un solar de terreno situado en la octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis empadronado antes en mayor área con el N.o 740 y actualmente con el N.o 746 señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 69 en el plano del agrimensor Raúl Bonino de

Mayo de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 216 mts.2 90 dms. que se deslinda así: 15 mts. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Misiones; 11 mts. 35 cms. al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 1; 16 mts 74 cms. al Sur-Este, lindando con el solar 2 y 17 mts. 57 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 6. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien deslindado; bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. Set.20-13846-v.oct.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANON MARINA SEIJAS DE SALISBURY y JUAN JOSE SALISBURY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manón Marina Seijas de Salisbury y Juan José Salisbury, debiendo interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Montevideo. Setiembre 12 de 1952.

$40.00 20|pub. Set.20-13817-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CONSTANTINO SANCHEZ y ADOLFINA RODRIGUEZ y la de nacimiento de su hija Elvira Carmen, pues donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente dice "Delfina", debe decir Adolfina.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

(Auxil.) $12.60 15|pub Set.19-13767-v.oct 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados BERNARDO GUILLAMON. (L.o 46. F.o 225), escrituración, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o ausahabientes de don Joaquín Requena y García, especialmente a las personas que aparecen en la ratificación de la promesa de compraventa adjuntada que son Joaquín A. Requena y García, Adolfo Requena y García, Manuel Requena y García, Francisco Requena y García, Joaquina, Angélica, María, Mercedes y Elida Requena y García, Angélica Villamoros, viuda de Joaquín Requena y García, Isabel Requena y García, Blanca Requena y García y Celedonia Requena y García, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de junio de 1917 (artículos 31 y 52) la escritura de venta del inmueble empadronado con el número 37 391 sito en la 20.a sección judicial de Montevideo o de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros cuadrados que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, a calle Baltasar Montero Vidaurreta, —antes Yí—, el punto medio del frente 27.26 de la esquina formada por esta y Ameghino —antes Sarandí. Tiene 42.97 de fondo Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. — Montevideo, Marzo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$ 132.00 Set.19-13733-v.oct 23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido SIMON EBENSTEIN y ESZTER PRIMUS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella figura el apellido del compareciente como "Eibenstein", cuando debe decir Ebenstein B) La de nacimiento de su hijo Jorge pues en ella aparece el apellido del compareciente y el del hijo como "Elbenstein", cuando en realidad debe decir Ebenstein.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. Set.19-13769-v.oct.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace público que ante este Juzgado comparecieron MANUEL ANTONIO SANCHEZ y JULIA LAGAYETTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Antonio, en la cual en lugar de decir; hijo legítimo de Manuel Antonio Sanchez y Julia Lagayette, dice "hijo legítimo de Manuel Sanchez y Julia Lagazetti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza.

$16.80 15|pub. Set.16-13511-v.oct.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "AGUSTINA MARGARITA RUBIAL de COTELO y ANTONIO M COTELO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 46. Fo. 564). se hace saber que por resolución del 7 de Agosto de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Agustina Margarita Rubial y Antonio M. Cotelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Set.15-13436-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "IRMA KONRAD contra LORENZO RIEBEL. Divorcio Unilateral". (Lo. 46. Fo 572), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Riebel. para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Set. 12-13242-v. oct. 16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. dictada en los autos caratulados: "PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI disolución y liquidación de la sociedad conyugal. se hace saber que por resolución del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Tomás Barreira y María Angélica Eulalia Ivaldi debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Set.9-13013-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MACEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Luis Alberto Macedo Martínez, pues en ella se ha omitido el apellido materno, así donde dice "Carmen Guadalupe" debe decir Carmen Guadalupe Martínez — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario

$24.00 15|pub. Set.15-13012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SAGALA IRENE FERNANDEZ. pues donde dice "sexo femenino". debe decir sexo masculino Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. Set.15-13011-v.oct.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "JOSE IRURETA GOYENA (hijo) y MARIA ELENA DEL CASTILLO DE IRURETA GOYENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Irureta Goyena (hijo) y María Elena del Castillo de Irureta Goyena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub Set.9-13014-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón José Landoni con ALBINA SCOTTO Divorcio por causal" L.o 46. Fo 89. se cita, llama y emplaza a doña Albina Scotto, para que comparezca a estar a derecho y a efectos de realizar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Set.6-12825-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ISAIAS VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Set.6-12823-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FINKELSTEIN DE GOLDENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Set 3-12626-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTOR MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Set.2-12532-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA o SALUSTIANA ESMERALDA ZAMORA o SAMORA o FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.29-14354-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO BATUECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.29-14355-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.29-14356-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: AUGUSTO FOGLIETTI y PALMIRA PAGLIARINO DE FOGLIETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 7. Fo. 510), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Palmira Pagliarino y Augusto Foglietti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 Setiembre de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$40.00 20|pub. Set.25-14076-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL ORQUERA CLOEE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.25-14124-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MESIA E SORIANO, citándose a los heredaros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.25-14096-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14062-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BADETTO, citándose a los herredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14049-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA MORELLI de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.23-13966-v.oct.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BEATRIZ IRMA DE LEON MAURA de RAFOLS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio con Slofar Rafols, en la cual aparece como único apellido Maura, debiendo decir De León Maura, y poner en la misma que es hija de Juan T. De León; y la partida de nacimiento de su hija Beatriz Elda en la cual aparece como segundo apellido Maura debiendo decir De León, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Set.23-13962-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON UN BRODSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.22-13949-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO JAUME, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de substituir donde dice: Caume por Jaume que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Set.20-13894-v.oct.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Hugo Tet..ldo Giangrande contra OLGA ROSA ANTON-J MAINO Divorcio. Lo 47, Fo. 466", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Olga Rosa Antonia Maino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Set.22-13954-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA POEY, PUEY o POUEY SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. Set.22-13945-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GOMEZ DE ENTERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Set.20-13851-v.oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PONTI BAILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10pub. Set.20-13890-v oct.1.o

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: SAUL CARDOZO contra sucesión de Segundo o Secundino Benítez Investigación de Paternidad y petición de herencia" L.o 47 F.o 414, en la gestión promovida por Saúl Cardozo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Segundo o Secundino Benítez y a cualquiera que tenga interés en oponerse a la expresada acción de investigación de paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de designárseles defensores de Oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$60.00 30|pub Set.16-13527-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NUIN ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. Set.20.13852-v oct.1.o

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO FRIEDL ZAPATA, en el sentido de sustituir donde dice Zamerano debe decir Zapata, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Set.18-13652-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR "ESCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13501-v.oct.18.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCO PEDRO MANZONI se suprime el apellido Grigi, en la partida de nacimiento de BRUNO NATALIO MANZONI se suprime el apellido Grigi y donde dice en la misma partida: y por línea materna de Pedro Grigi, Fdo. y de Isabel Manzoni, 61 años, viuda, labores, italiana, radicada en Argentina, debe decir "se ignora", en la partida de nacimiento de MARIA ISABEL MANZONI, donde dice Catalina Grigi, debe decir Catalina Elisa, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.15-13455-v.oct.1o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRUCTUOSO PISORNO y MARIA JOSEFINA BINARDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 422), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fructuoso Pisorno y María Josefina Binardel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$48.00 20|pub. Set 12-13224-v.oct.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "MARIA AMELIA CAFFERA contra AUGUSTO MICHELONI. Divorcio unilateral" (Lo 44 Fo 268) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Augusto Micheloni para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 29 de 1950 — Juanángel L Gianola. Actuario.
$48.00 30|pub Set.4-12722-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o LOLA CONRADO TRIACA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 2) — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario
$36.00 30|pub.- Set.1.c-12433-v oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASSO o MANUEL MASSO LLORENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Set.5-12563-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFTIGIA PAPANTONAKIS DE PAPAKRISTODULO o ESTIGIA PAPANTONAKI DE PAPACRISTODULU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.30-14391-v.oct.10.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BARRIOS, LUIS. Prescripción. Lo. 49, Fo. 40", se cita, llama y emplaza a Francisco Berrutti, a los herederos de María Vado de Berrutti; Francisco, Modesta, Jacinto, Emma, María, Luis, Marcos Justo, Héctor y Blanca Berrutti Vado y a los linderos Suc. Cipriano Abreu, Luisa A. de Lantes, Jacinto Vanini y Miguel Furcade y a todos los que se consideren con derechos con respecto a las sobras existentes en los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 7 H. 9.988 ms. 24 dcms. cuadrados, padrón 20.154 señalada con el N.o 2 B del plano del agrimensor Senaldi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5552, el 27 de Febrero de 1950, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando paraje conocido por Rincón de Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones que se deslinda: 200 ms. de frente al Sur a la calle Pública de 10 metros 30 cms. de ancho, por medio con sucesión García Lagos; por 400 ms. de fondo lindando: al Este con parte de la sucesión de Cipriano Abreu y al Norte y Oeste con fracción 2 A que

se describirá. B) Una fracción con la misma ubicación de la anterior, padrón 19.153, señalada con el N.o 2 A en el citado plano del agrimensor Senaldi y según el cual consta de una superficie de 33 H. 3.803 ms. 58 dcms. cuadrados, que se deslindan: 192 ms. 10 cms. de frente al Sur a calle Pública de 10 ms. 30 cms. de ancho por medio con sucesión García Lagos; dos rectas: una que corre de Sur a Norte, de 400 ms. y otra que corre de Oeste a Este, de 200 ms., lindando con la fracción 2 B, del mismo plano de Francisco Berrutti; 655 ms. al Este con parte de la sucesión Cipriano Abreu y Luisa A. de Lantes; 408 ms. 50 cms., al Norte con la fracción uno de Francisco Berrutti y 1.013 ms. 20 cms. al Oeste confinando con Jacinto Vanini y parte de Miguel Furcade.

En consecuencia las dos fracciones descriptas, tienen un área superficial de 41 H. 3.791 ms. 82 dcms cuadrados, habiendo absorbido de las sobras aparecidas según la citada mensura del agrimensor Furriol, 4 H. 0.927 ms. 20 dcms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. Set.30-14422-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GAGGERO DE CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1º de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.29-14361-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA PATRON DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14166-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás inter[...]os para que comparezcan dentro de trei[...]a días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14046-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA IROZ o IROS DE ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set.24-14024-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set 24-14023-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA ANTONIANI DE CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14022-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [P]EDRO ALEJANDRO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14025-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA QUEIROLO DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14012-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ PEÑA o ALVAREZ MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14013-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERIO PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14044-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE GROSSI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14014-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARALIA FORTUNATA PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set 24-14045-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de bautismo de ORFILIA JUANA DRETS DE MARTI, donde dice "Arfilia Juana" debe decir: "Orfilia Juana". — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.24-14015-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUIDO o PABLO GUIDO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14047-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROBUSTIANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.23-13979-v.oct.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos: "UNGO GOLDARACENA SOFIA contra CLUZEAU MORTET HECTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48. F.o 292", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Cluzeau Mortet y Sofía Ungo Goldaracena, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la ley número 592|943 de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Set.22-13952-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.22-13904-v.oct.3.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictado en autos: "DUTRA JUANA DOLORES contra VAISTEIN JULIO. Divorcio por causal. Lo. 49, Fo. 125". se cita, llama y emplaza a Julio Vainstein Mutchinysk, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.22-13905-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de NICOLAS YELPO donde dice: "María Carluccio" debe decir: "Dorotea Carluccio" y donde dice: que su esposa es María Carluccio y deja dos hijos Juan y Blanca, debe decir: "Dorotea Carluccio" y deja un hijo: "Juan Mateo"; en la partida de nacimiento de JUAN MATEO YELPO CARLUCCIO donde dice: "hijo de María Carluccio" debe decir: "Dorotea Carluccio" y donde dice: nieto de Mateo Yelpo y Cayetana Mambredelle" debe decir: "nieto de Mateo Yelpo y Cayetana Manfridelli". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Set.18-13696-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Faedo, Juan Cándido contra CACERES, KETTY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 49, Fo 108", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cándido Faedo Sable y Ketty Cáceres Nieves y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Set.18-13712-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de nacimiento de FEDERICO JOSE NICOLAS BADANO, donde dice "Vadano" debe decir: "Badano" — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub Set.17-13592-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de NICOLAS ANTONIO NAVAS y [...] CANTALICIA DE LOS SANTOS, donde dice: "Antonio Nicolás" debe decir: "Nicolás Antonio" y en la de defunción de Nicolás Antonio Navas, donde dice: "Pedro Jacinto" debe decir: "Nicolás Antonio". — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Set.16-13571-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de DONATO ANTONIO MIGUEL FARUOLO y BLANCA SUAREZ, donde dice "Farulo" debe decir "Faruolo" — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.15-13500-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LEOCADIA o JULIA ASCENSION o JULIA MARTINEZ DE YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Set.15-13503-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE VANNI y FRANCISCA GARRONE donde dice: "Ana" debe decir: "Francisca" y en la de defunción de José Vanni donde dice: "Ana Francisca" debe decir: "Francisca". — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Set.17-13593-v.oct.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "Jacue, Eugenio contra CRESPO de JACUE, ELISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 49. Fo. 122". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eugenio Jacue Garciacilay y Elisa Crespo, y se cita a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943. de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Set.10-13090-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO NIETZEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante te Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Set.11-13169-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hare aber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMIS o GUILLERMO RAMIS BERNAT citándose a los herederos, acreedores y d ..ás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.10-13132-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "CIPULLO FLORINDA c SAINE RICARDO Divorcio por sola voluntad L.o 48. F.o 251" se cita, llama y emplaza a Ricardo Saine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Agosto 27 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Set.9-13063-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL TERESA LOURTET, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "Lourted", "Ema Pastorini", "Celestina" y "Dabid" debe decir "Lourtet", "Teres Pastorino". "Celestino" y "David". — Montevideo. Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. Set.30-14410-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.29-14346-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ruarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE PEDRO SAMUEL BACCINO y MARIA TOFFUL, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Toffoli", debe decir: "María Tofful"; y B) En la de nacimiento de ALBA BACCINO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "María Toffoli", debe decir: "María Tofful". — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. Set.27-14243-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA y LUISA ALLIONE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Donato Ana María", "Donato Luisa" y que ambas son hijas legítimas de Miguel Allione Donato, debe decir: "Allione Ana María", "Allione Luisa" y que ambas son hijas legítimas de Miguel Allione. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Set.26-14151-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA EMA LACOME o LACOME BARBOT DE TRINCHITELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14197-v.oct.7.

Rectificacin de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS ACUÑA y SEVERIANA CHARAMELO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Severiana Chiaramello" debe decir: "Severiana Charamelo"; y B) En las de nacimiento de IRMA ESTELA y AIDA OFELIA ACUÑA, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Severiana Chiaramello" debe decir: "Severiana Charamelo". — Montevideo. Setiemgre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Set.25-14126-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.25-14087-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Rubens Eduardo Gianarelli, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 631 E, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de escribano vengo a ofrecer la información de los testigos señores Enrique William y Manuel Bastos, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, los que concurrirán a la oficina. — RUBENS EDUARDO GIANARELLI. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.24-14002-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.23-13978-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ SARRAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 e 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30pub. Set.20-13843-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALONSO DE ALONSO o ALONSO PEREZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.22-13924-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO NIELI o NIELLI LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.22-13925-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RISSO PARODI PABLO contra RAQUEL CROCCO AZNAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conqugal" (41|584), se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal ...da por los esposos: Pablo Risso y Anunciación Raquel Crocco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o pipso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Set.22-13951-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TILI HECTER o HECHTER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 30|pub. Set.20-13827-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paro que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.19-13717-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "VAILLANT ADOLFO. Acción declarativa", (Lo. 41, Fo. 445), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción declarativa la posesión y dominio promovido por Adolfo Vaillant con respecto a los valores de crédito público destruídos por el fuego total o parcialmente y que se detallan a continuación: 12 títulos de mil pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.003, 0.006, 0.036, 0.037, 0.038, 0.039, 0.040, 0.051, 0.061, 0.063, 0.137 y 0.138; 17 títulos de quinientos pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números 0.007, 0.008, 0.009, 0.010, 0.011, 0.032, 0.033, 0.080, 0.081, 0.082, 0.083, 211, 212 213, 214, 215 y 216. Y a los efectos expresados se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$84.00 30|pub. Set.15-13182-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STENNERY, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. Set.18-13707-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, AURELIO SURRA MARIÑO, constituyendo domicilio en Cebollatí N.o 1320, digo: Que deseando optar por el título de Procurador, solicito de usted quiera tener a bien, examinar a los testigos don Roberto Bussero y Alfredo Lamalson a fin de

que informen sobre mi vida y costumbres. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. Aurelio Surra Mariño. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$16.00 10|pub. Set.22-13937-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE JUAN SZCZEPURA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Szspura" y "Piwowar", debe decir: "Szczepura" y "Pivovar", y B) En la de matrimonio de ESTANISLAO SZCZEPURA y de VERONICA PIVOVAR, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Szspura" y "Piwowar", debe decir: "Szczepura" y "Pivovar". — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.18-13656-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Vila de Temperán, María Dolores con RAUL TEMPERAN FERNANDEZ y ELIA MARGARITA FERNANDEZ. Cesación de condominio" (Lo 41, Fo 410), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Raúl Temperán Fernández, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48 00 30|pub. Set.13-13290-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO JUSTO BELEDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Segunda Mera. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.28-12251-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB SELIGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.30-14290-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.29-14365-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO RAMOS AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.29-14347-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "AMERICA RODRIGUEZ FRIAS y MANUEL ORTEGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ortega y América Rodríguez Frías, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.27-14261-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMERICO CARLOS SENTANARO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Carlos Sentanaro, estableciéndose: donde al margen dice: "Senttana Américo Carlos", debe decir: Sentanaro Américo Carlos; donde indicando quién compareció, dice: "José Senttaná" debe decir José Sentanaro y donde dice que es nieto por línea paterna de Catalina Briñadello debe decir Catalina Brignardello y donde dice Juan Senttana debe decir Juan Sentanaro. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Set.27-14262-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISER PIESTUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.27-14259-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEIRO o JOSE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.27-14260-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PAULA DIAZ DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14192-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO EPIFANIO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14193-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARANDA o FRANCISCA ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14194-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BARLOCO DE MARTINEZ o JUANA MARIA BARLOCO AGUIRRE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14195-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ANTONIO CONTE PITTAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14196-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: NUMA AGUIRRE CORTE, con domicilio en la calle Sarandí N.o 409, piso 1, escritorio 2, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano Público ofrezco el testimonio de los señores Orlando Benia Comas y Carlos Viahussich, los que serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto solicito que aprobada la información se me expida testimonio. — Numa Aguirre. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Set.26-14144-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14136-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14137-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA BATLLE DE MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Set.26-14138-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: PABLO CALABRESE CAPOZZOLO, domiciliado en Sarandí 409, escritorio 2, para optar al título de Procurador, pide: Se cite a los señores, Carlos Viahussich y Aníbal Nieto domiciliados en Colón 1310 bis, interrogándolos por mi honradez y costumbres morales, y expidiéndoseme testimonio. — Pablo Calabrese. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.26-14143-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES VENANCIO MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Set.26-14171-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de ISOLINA GRENNO DE BONIFACINO o BONIFACCINO o BONIFACINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiemgre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Set.25-14116-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VARELA o RAMON VARELA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Set.24-14055-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14056-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERSZEN SZERMAN WAKSMAN o GERSGEN SZERMAN o GERSON SZERMAN o GERSZON SZERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14057-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOUST de GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14058-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ESTELA o ESTHER HARARI de SUS y ELIAS SUS": a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.23-13960-v oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS REY ETCHENIQUE y de GRACIANA BONAPELCH de ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14053-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIANA TORRES de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de eStiembre de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14059-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROCA IZTUETA o JUAN ROCCA IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14060-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DE LEON y MATILDE VIDAL DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14061-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA VILABRU DE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, papra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|ppub. Set.22-13934-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado de rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ESTANISLAO NIEVES BONILLA con EVARISTA MARTINEZ, la de defunción del primero y de nacimiento de la hija del matrimonio llamada Edelia, estableciéndose que donde el nombre del primero aparece en todas ellas inscripto como Ladislao, debe decir Estanislao. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$34.00 15|pub. Set.15-13443-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO y MARIA ALBA RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto y María Alba Rodríguez, estableciéndose que donde dice reconocidos por Rogelio Plada, debe decir "Gertrudis Rogelio Rodríguez".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.19-13748-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO AIRALDI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10pub. Set.20-13861-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NIDIA ISABEL COLOMBELLI DEAGUSTINI de CONCA, estableciéndose que donde dice Onidia Isabel Colombello, debe decir Nidia Isabel Colombelli y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.18-13692-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA HARETCHE DE CASTILLA o RUFINA HARETCHE CAZENAVE DE CASTILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13860-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PARADA TARANCO o HERMENEGILDO PARADA ORTIZ DE TARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario
$36.00 30|pub. Set.17-13589-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MOISES ISRAEL. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación del nombre del inscripto, estableciéndose que donde aparece como Moisés Israel, debe decir Luis Israel — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.15-13483-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARCOS AIMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13424-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "ANA MARIA REYES DE VERA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la recticación de la partida de matrimonio de Ana María Reyes y Eustaquio Vera, de nacimiento de Eustaquio, Carlos, Elsa Haydée, Ana María y Osmán Apolo Vera Reyes, estableciéndose que donde el nombre de la cónyuge en la primera y el de la madre de los inscriptos en las restantes, figura Juana María debe decir Ana María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$30.00 15|pub. Set.15-13444-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENRY o HARRY o ENRIQUE ROBINSON o RUBENSTEIN o PRESS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.30-14415-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandamiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA LUISA PRAT BARRERE, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 7443, con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, deslindados así: siete metros diez de frente al Norte a calle Galicia entre Yí y Yaguarón, puerta de entrada señalada con el N.o 1286, veinte y un metros treinta y cinco al Este lindando con Padrón 7442 de Amanda Morteo, siete metros diez en la línea del fondo al Sur limitando con el padrón 7439 de Arfad Schwarez y veinte y un metros treinta y cinco al Oeste con el padrón N.o 7444 de José Hiss y Mario Bus. Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Simón Barrere y genéricamente a sus sucesores o herederos a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble de la referencia, así como también a los propietarios linderos del mismo, señores: Amanda Morteo, Arfad Schwarez, José Hiss y Mario Bus, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 30|pub. Set.29-14380-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC DUBCOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.29-14364-v.oct.9.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaída en autos: "BURIN DES ROZIERS, JUAN MARIA LUIS OCTAVIO y CARMEN ODETTE LARROQUE CALMETTES. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan María Luis Octavio Burin Des Roziers y Carmen Odette Larroque Calmettes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.29-14330-v oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JAVIERA GOYENECHE o GOYENECHE y LAVINIA DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos annte este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira. Actutrio.
$12.00 10|pub. Set.26-14191-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PENADES. RENE. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, para que donde en la misma figura el apellido "Penadez", diga: Penadés, donde el nombre del inscripto aparece como "Renée", diga: René, y donde la madre figura con el nombre "Sara",

diga: Gaudencia, y para que donde en la nota de Reconocimiento que consta al dorso de la misma partida, dice: "Sara Penadez", diga: Gaudencia Penadés. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Set.25-14125-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDCTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROEL y la de MANUELA ZAPATA DE ROEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Seta.25-14117-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIOGENES BAZZANO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.25-14118-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y de doña MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.25-14111-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA BRASIL o BRAZIL de PRADINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14021-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DORA SAMBUCETTI DE FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14050-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DELUCHI de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14051-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RATNIUK ROWALEZUK o EMILIO RATNIUK o RATNIUK KOWALCUK, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 16|pub. Set.23-13983--v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "MANUEL LUSIARDO y ANA MARIA AZNAREZ. Disolución liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Lusiardo y Ana María Aznarez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Set.22-13950-v.oct.14.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "PEDRO ANTONIO ROSSO. Incapacidad", se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de Junio de 1944, fué declarado en estado de incapacidad don Pedro Antonio Rosso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.23-13968-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HERSZLIKOWICZ, FISZEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos TAÑA y JORGE, dado que donde en todas ellas figura el apellido "Herszilikowicz" debe decir: "Herszlikowicz. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.20-13849-v.oct.7.

Solicitud de moratoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Textil Uruguaya de Productores de Lanas Sociedad Anónima "TUPLAN S A.". Solicitud de moratoria". L.o 41, F.o 13, se convoca a todos los acreedores de "Tuplán S. A." para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, a objeto de considerar el informe correspondiente, relacionado con la verificación del balance practicado por dicha Empresa, al 31 de Marzo de 1952, y presentado a los efectos dispuestos por el artículo 1769 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), por los acreedores informantes designados en estos autos. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1768 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. Set.22-13943-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.20-13847-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POLADIAN DE KHURLOPIAN, RAZMOUHI Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde e. la misma aparece con el nombre "Rosa" y como nacida el "1.o de Enero de 1920" debe decir: Razmouhi y nacida el 1.o de Enero de 1921, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Set.19-13714-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BERTOLOTTO MORTOLA, FEDERICO ARTURO y CATALINA JOSEFINA FESTARI RAZZABONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Arturo Bertolotti Mórtola y Josefina Catalina Festari Razzaboni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. Set.19-13791-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REBHAN, ERNESTO EMILIO con ANA FUENTES REMEDIOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal d. Ernesto Emilio Rebhan y Ana Fuentes Remedios, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Set.19-13790-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "VAZQUEZ, MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno, dice: "Basques", debe decir: Vázquez. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Set 19-13771-v.oct 6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "APARICIO DE NUÑEZ SEGUNDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Ramón", debe decir: Claudio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub Set.18-13694-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABRERA GOMEZ DE CUCURELLA, CECILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella el contrayente como "Gabriel Cucurella", en lugar de "José Braulio Cucurella", y la contrayente como Cecilia Gómez hija de Carmen Gómez, en vez de decir: "Cecilia Cabrera Gómez, hija de Gil Cabrera y de Carmen Gómez" — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Set.15-13442-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MURILLO DE POSSI, LUISA, y POSSI MURILLO, LUISA ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 41. F.o 298), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Possi con Luisa Murillo y la de nacimiento de Luisa Elvira Possi, pues, donde en las mismas dice Puzzi e Pussi, debe decir: Possi, y donde dice Marixe o Morisce, debe decir: Murillo — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Set.15-13441-v.act.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "ROBATTO GORKI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como nacido el día "1.o de Setiembre de 1935", cuando debe decir: 1.o de Setiembre de 1931. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.60 15|pub. Set.15-13488-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CAMBRE o CAMBRÉ y de DOLORES BARISO o BARIZO o VARISO o VARIZO DE CAMBRE o CAMBRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.30-14416-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIOETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.29-14345-v oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ARRIAGA DE MIRANDA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como "Ventura Miranda", en lugar de "Buenaventura Miranda" — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.26-14150-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentado el siguiente escrito: "JOSE C. CUÑARRO GOMEZ, domiciliado en Misiolnes 1475, digo: que debiendo optar por el título de procurador, ofrezco el testimonio del doctor Antonio Rubio Mullin y del señor José A. Barlocco, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. José C. Cuñarro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14190-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DONIG KALOUSDIAN y doña HAGUANOUCHE TCHOLAKIAN DE KALOUSDIAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Varullan y Araxi Kalousdian, en la siguiente forma: 1.o) En la de Varullan Kalousdian, donde dice que compareció Donig Kalusdian, debe decir: Donig Kalousdian: y donde dice que es hijo del declarante y de doña Hayganuchi Tcholakian, debe decir: Haiguanouche Tcholakian. 2.o) En la de Araxi Kalousdian, donde dice: compareció don Tonig Calustian, debe decir: Donig Kalousdian: y donde dice que es hija del declarante y Abigamus Chalaskian, debe decir: Haiguanauche Tcholakian. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Set.26-14205-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARTIN PILAR BORDA CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14001-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PARMA de DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14048-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Marcos Sztern Terneblit y otro con Sucesores de FLORENTINO RUIZ MONTERO y JUANA ARGEL. Solicitan escrituración de un bien. Lo 37. Fo 256" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de los esposos Florentino Ruiz Montero y Juana Argel, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 123, piso 7.o, a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describirá, prometido en venta el 5 de Mayo de 1924 por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de Florentino Ruiz, que eran Juana Argel de Ruiz y sus hijos Carlos Guillermo, Wáshington Jorge, Celia Margarita, Alfredo y Elena Angela Ruiz Argel, al señor José Botta, según promesa transferida posteriormente a nombre de los esposos Marcos Sztern Terneblit y Krejna Kotler Rozman, e inscripta luego con el N.o 206, al Fo. 80, del Lo. 50 de la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, del Registro General de Inhibiciones.

El bien de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno, empadronado con el número 110.134, 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924, inscripto el 8 de Abril siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 497 metros 43 decímetros, y tiene 18 metros de frente al Sur a la calle Ramón Anador; 19 metros 80 centímetros, al Oeste, frente a la calle Anzani; 25 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 9; y 27 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 11.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; que el precio que fué de $ 1.492.29, se encuentra totalmente integrado según manifiestan los peticionantes; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$180.00 30|pub. Set.22-13653-v.oct.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BUÑO DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dominga Raña, por figurar en ella el compareciente como Ramón Buño Díaz, en lugar de Juan Buño Díaz. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub Set.23-13976-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PETRONA SUSENA de DONAGARAY o CAROLINA PETRONA SUSENA MONTALDO de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13892-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS TRIAY, citándose a los herederos y especialmente a Ricardo Triay, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set.10-13091-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SARA RIOS DE IBARBURU c. OSCAR IBARBURU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37. F.o 111", se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Joaquín Oscar Ibarburu y Sara Ursula Ríos Morador. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.10-13.21-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se cita y emplaza a BLANCA AIDA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Felix Pasini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. Set.8-12911-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber ... apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Set.1.o 12470-v oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULO SILVA o PABLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14183-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don OSCAR SPEZIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
$12.00 10|pub. Set.27-14249-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA SELVATICO BATAGLIERI de BONELLI y ENRIQUE BONELLI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14039-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VILHEIM HAUF o GUILLERMO HAUF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Escribano Roberto Montenegro, Actuario.
$36.00 30|pub Set.9-13074-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1952. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. S.et29-14358-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CEZIMBRA o CIZIMBRA DE SEQUEIRA, MARIA ROSA SEQUEIRA DE MARTINEZ y PLACIDA SEQUEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Setiembre 9 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.27-14244-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RIVAS o RIVA o RIBA de VARESI o VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 29 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$12.00 10|pub. Set.25-14080-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL REDIN BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.30-14390-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10pub. Set.30-14419-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMENDOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14161-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARACHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14016-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BENTANCURT o BETANCURT de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14017-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14018-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PONCIANO o ISABEL ROBERTO DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. Set.24-14019-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA DOROTEA ROLANDO de QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub Set.23-13970-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "Rosalío Villar contra GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio. (L.o 37, F.o 537)", se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Además, se le cita también, para el previo juicio conciliatorio.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$48.00 30|pub. Ag.30-12385-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO APARAIN GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$36.00 30|pub. Set.20-13823-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEMAN DE TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. Set.20-13824-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 126. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 55), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintiséis, ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14216-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 970. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número novecientos setenta, ubicado en la calle Argentina entre San Martín y Crespi, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14217-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 163. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 55), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y tres, ubicado sobre la línea E, de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14218-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 155. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 54), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cinco, ubicado sobre la línea S, de la calle Mackinnon entre Plaza Lavalleja y Plazoleta, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Esteévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14219-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 31 Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número treinta y uno, ubicado sobre la línea S, de la calle Argentina entre Larrañaga y De las Flores, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14220-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 71. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número setenta y uno, ubicado sobre la línea W, de la calle De Las Flores entre Plaza Artigas y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14221-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 103. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento tres, ubicado sobre la línea W, de la calle Larrañaga entre Argentina y Muttonidel, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14223-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 123. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintitrés, ubicado sobre la línea S, de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14224-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 558. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y ocho, ubicado sobre la línea E, de la calle número 2 entre Rambla Miguel Perea y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72 00 30|pub. Set.27-14225-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DEL BALNEARIO LA FLORESTA padrón N.o 160. Cobro de pesos". (L.o 2.o, F.o 59), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta, ubicado sobre la línea E, de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14222-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMON DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.29-14323-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NASIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.27-14229-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEODATO MARTIN DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 23 de Setiembre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.27-14228-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELBIO RIVERO y ELIA RIVERO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Setiembre de 1952. — Jaime Rocca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. Set.27-14227-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA SALVADORA PEREIRA de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1952. — Jaime Roca Estévez Actuario.

$12.00 10|pub. Set.25-14083-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de IBRAHIMA o HIBRAHIMA GEREMIAS GARCIA de DA SILVA y HONORIO GARCIA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1952.— Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub Set.23-13977-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pri .ra Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO SANTIAGO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$12.00 10|pub. Set.22-13948 v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO BEJEREZ y CASILDA CORONEL de BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.20-13825-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARTL o BARTH DE TORRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.29-14348-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAROLOME ARNOLDI GROSSO o JUAN ARNOLDI GROSSO o JUAN ARNOLDI GRASSO o JUAN ARNOLDI GROSSI o JUAN ARNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto, 13 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.29-14349-v.oct.9.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Caparro Calamet, dictada en autos caratulados: "OVIEDO DE MONAY NEMESIA FAUSTA. Prescripción" (L.o 32, F.o 261), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, doña Nemesia Fausta Oviedo de Monay, ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en 3.a sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, señalada con el padrón N.o 594, manzana N.o 66 y la que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Gral. Artigas) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Rosarina; por el Norte con la sucesión Alberti y por el Sur con doña Antonia Díaz de Martínez, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecinueve decímetros setenta y un centímetros cuadrados. En la actualidad tiene los siguientes linderos: al Oeste, calle General Artigas; al Sur, Ciriaco Martínez; al Este Junta Local y al Norte sucesión Francisco Errecart. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 15 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino

$120.00 30|pub. Set.27-14239-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MUSSO o GERONIMO MUSSO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti.

$12.00 10|pub. Set.29-14350-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DALAISON DE BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 13 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Set.27-14238-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN URBANO INDART CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.27-14300-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO AHUNCHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1952 — Mauro A Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Set.27-14301-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dicta en autos "DEGARA, NILDA OBDULIA con GABRIEL NATIVIDAD QUINTANA. Divorcio Unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gabriel Natividad Quintana, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.15-13419-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Clemente Ismael Robaina contra MARIA ANGELICA SIERRA DE ROBAINA" Divorcio por causal (L.o 39, F.o 167), se hace saber a la demandada doña María Angélica Sierra de Robaina de conformidad a lo establecido en los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, que con el número 73 en fecha dieciséis de Agosto ppdo. se dictó en autos la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Se resuelve: Decrétase la disolución del vínculo conyugal existente entre Clemente Ismael Robaina Corujo y María Angélica Sierra Ceruzzi, por el adulterio de ésta última. Declárase que la demandada ha perdido el derecho a la mitad de los bienes gananciales. Sin especial imposición de los gastos causídicos. Consentida o ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Bolani, Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli". — Durazno, Setiembre 1.o de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$42.00 15|pub. Set.19-13777-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GILBERTA LALUZ de HERNANDEZ, solicita la rectificación de partida de CIPRIANO HERNANDEZ" (Lo. 39, Fo. 586), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Laluz de Hernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Cipriano Hernández, en el sentido de que donde dice "Cipriano" debe decir: "Eufronio", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Agosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. Set.25-14091-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIÑOLY o VIGNOLI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Set.25-14088-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL SOCORRO VARELA o VARELA SANCHEZ DE NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14162-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINA o AVELINA MARTINEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14163-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GONZALEZ MICHELTORENA JUAN FRANCISCO, ARTIGAS y ANTONIO MARIA. Prescripción treintenaria. (libro 28, folio 424 número 572)", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, —bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio—, a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción y especialmente a Petrona Martínez de Albarenga, Justino y Rosa Albarenga, Nieves y Juan Ulloa Rodríguez, el que consiste en: Tres fracciones de campo y una franja anexa ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas con los números "uno", "dos" y "tres" y la franja dicha con la letra "A" en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Octubre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de los mismos con el número 1559, antes empadronadas en conjunto con el N.o 669 y ahora con los números 669, 11.288 y 11.289, correspondientes por su orden a las fracciones números 2, 3, y 1 "A", abarcando un área total de 159 hectáreas 3.098 ms., que en conjunto lindan: Norte, línea quebrada de cuatro rectas, camino de la Cuchilla San Gabriel por medio con Manuel Vidal; Noreste, con sucesión Antonio Morixe y sucesión Tiburcio Ibarra; al Sureste, con Pío Vidal y sucesión Labandeira; y Suroeste, línea quebrada de tres rectas con la sucesión Labandeira. — Florida, Setiembre 16 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$132.00 30|pub Set.26-14164-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBITTA, NATALIO. Rectificación de partidas, Lo. 28. Fo. 432", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura como José Barbita, en lugar de Natalio Barbitta, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. Set.24-14010-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELGADO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14003-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CASTELLA de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14004-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO HECTOR TOURIZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14005-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVA MARQUEZ de AVILA o PETRONA MARQUEZ de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14006-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO SUAREZ o SUAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14007-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA ESTEBAN PEREYRA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14008-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MARTINEZ LIRIA, MARTINEZ MARTA Segunda copia. (Libro 28, folio 432 número 594)", se hace saber que ante este Juzgado ha presentado Cipriano Ramos Silva, tutor de las menores nombradas, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Manuel Cendán, en Fray Marcos, el 4 de Noviembre de 1935, por la cual Segundo Costas, casado con Trinidad Sara Silva, vendió a Hermenegildo Martínez, viudo de Mercedes Martínez, el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Fray Marcos, segunda sección judicial de este Departamento empadronado actualmente con el número 130, señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Carlos M. González, de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 712 metros cuadrados, lindando: Norte, solar 14; Sur, calle N.o 7; Este, formando esquina sobre calle de 17 ms. de ancho; y Oeste, con el solar 27, del mismo plano.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 10|pub. Set.24-14011-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "TRUCIDO CELESTE AIDA y PEDRO HUGO Rectificación de partidas L.o 28 F.o 415" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la madre de los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus citados hijos en la forma siguiente: la de Celeste Aída, donde dice que es hija de Juana Flores, debe decir de Juana Trucido; y donde dice que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir de Silvano Trucido y desconocida; y donde dice, por línea materna de desconocido y Romualda Flores, debe decir, de desconocidos. En la de Pedro Hugo donde dice que es hijo de Juana Flores, debe decir de Juana Trucido; y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocidos, debe decir de Silbano Trucido y desconocida; donde dice por línea materna de desconocido y Romualda Flores, debe decir de desconocidos. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$48.00 15|pub.Set.16-13547-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ILDEFONZO ALANIZ o ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.30-14379-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILES MOROSOLI y MARIA PORRINI DE MOROSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.30-14378-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA o CELZA ZABALETA DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.30-14376-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.30-14374-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA o SERVANDA DOLORES ESPINOSA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.27-14293-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION o ADORACION CIRIACA ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.27-14294-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DARTAYETE, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.27-14295-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "MIGUEL ROMERO y GUALDA Segunda copia de escrituras" (Lo. 26, Fo. 82) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero y Gualda, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano don José María Espinosa, el 31 de Enero de 1923, por la que José y Juan Marchese, cedieron a Angel Marchese los derechos que les pertenecían en un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 64 de esta ciudad, compuesto de 3.556 metros cuadrados 6.537 centímetros cuadrados, lindando por el frente Noroeste con la calle Ituzaingó; por el fondo Sureste, con calle Claudio Williman; por el frente Suroeste con calle Verdún, y por el Noreste con Sixto Bevilacqua, Francisco González e Ignacio Nogueira; cuya inscripción se efectuó en el Registro de Traslaciones de Dominio de Minas, con el N.o 49 al folio 21, el año citado: B) De la hipoteca otorgada por Angel Marchese a favor de Ricardo Bruno Portas, ante el escribano M Belino Gadea, el 29 de Noviembre de 1929 e inscripta en el Registro respectivo con el N.o 3045 del Lo. 90; y C) De la de ampliación de hipoteca otorgada por el mismo Angel Marchese, como refuerzo de garantía, ante el escribano Juan A Nattero el 15 de Octubre de 1932, afectando los derechos que le correspondían sobre la tercera parte del bien descripto en el apartado A).

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras referidas, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Setiembre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$52.00 10|pub. Set.20-13833-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ISABEL MONTANI DE FERREIRA o ISABEL MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.27-14297-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RESINITE DE APARICIO o JUANA LUISA RISCINITI o JUANA RECCINITTI o RESINISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.27-14296-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ DE MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14213-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.25-14130-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PALADINO DE SALVARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.29-14366-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR MORANDI y ELSA GRACIELA MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.30-14977-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección a cargo del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección

de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO L. MARTINEZ o FELICIANO LEANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 13 de 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$22.00 10|pub. Set.30-14375-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección a cargo del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXALTACION o EXALTACION SAMUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 11 de 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.27-14292-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LEITON y PETRONA ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Set.29-14322-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALFONSO TEOFILO OLAYO. Rectificación de partida". (L.o 7 F.o 275), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Teófilo Olayo Alfonzo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Teófilo Olayo Alonso" en lugar de Teófilo Olayo Alfonzo; como "niña legítima" en lugar de niño legítimo y como "Teófilo Olayo Alvarez" en lugar de Teófilo Olayo Alfonzo, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Set.29-14321-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o MARCOS JUSTINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.25-14097-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA PACHECO de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.25-14098-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER RUBEN NUÑEZ o HEBERT RUBENS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.25-14099-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROTTA de PAMPILLON o ROTA de PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.20-13818-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BECCARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set.20-13819-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanc.a de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARAY DE ISOLABELLA o JUSTA TEODOSIA GARAYS DE LACAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.27-14242-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don GILBERTO IRIARTE ECHARRI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Idiarte debe decir Iriarte, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la del del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 15|pub. Set.27-14245-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Nora Laura Cruz de Pelletti contra LUIS ALBERTO PELLETTI. Divorcio por su sola voluntad. Lo. 18, Fo. 311", se cita y emplaza a don Luis Alberto Pelletti para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub Set.20-13836-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "JOSE DIEGO FRAQUELLI Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma el inscripto figura con el apellido "Fracuelli", debe decir en su lugar "Fraquelli", por ser el verdadero — Fray Bentos, Agosto 16 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.20-13837-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa dictada en los autos caratulados: "GENARO ALVES Prescripción treintenaria sobre los solares de terreno señalados con los números cinco y ocho, manzana 16, padrón en mayor área 2269" (Lo 18, Fo 494), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrón en mayor área N.o 2269, ubicados en la manzana N.o 16, de la zona Suburbana de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, señalados con los números 5 y 8, los que están unidos, teniendo en total una superficie de 1 844 metros y 70 decímetros, lindando en conjunto por estar unidos, así 42 ms 95 cms de frente al Suroeste, a calle Zorrilla de San Martín (antes Florida), por igual medida hacia el Noreste, por donde linda con los solares 6 y 7; al Sureste, de frente a calle pública, formando esquina; y al Noroeste, con los solares 1 y 4; a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), con quien se proseguirá el juicio Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Fray Bentos, Julio 28 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

$120.00 30|pub Set. 1.o-12476-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1 o de 1952 — Doctor Raúl Montaño Gallardo Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.20-13835-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO AMUEDO, en autos: "Eduardo Amuedo. Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 456), promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra, autorizada en esta ciudad con fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, por el escribano Camilo E. Magariños, por la cual la Intendencia Municipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: Los solares Nos. 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, ambos empadronados con el N.o 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar N.o 1, tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Lavalleja; igual extensión al Sur, lindando con el solar 3 de la misma manzana, propiedad del señor Eduardo Amuedo; 21 metros 475 m. al Este, sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo; y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 del compareciente; 21 metros 475 m. al Este lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo, e igual extensión al Oeste, lindando con la calle Vichadero. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite, sin intervención, a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de las escrituras mencionadas. —Rivera, Setiembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. Set.29-14327-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO MACHADO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.29-14325-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEOPOLDO IZIDORO DE AZEVEDO TEIXEIRA. Rectificación de partida", (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante Leopoldo Izidoro de Azevedo Teixeira, por figurar en la misma con el nombre y apellido de: "Leopoldo Teixeira", debiendo decir: Leopoldo Izidoro de Azevedo Teixeira, por ser lo que corresponde — Rivera, Setiembre 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.25-14078-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANOEL SILVEIRA GOULART o GULARTE o GULART y TALTIVIO SILVEIRA GULARTE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.23-13973-v. oct.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "MARIO ANTUNEZ MACIEL y OTRO. Prescripción treintenaria" (L.o 37 F.o 456), se cita, llama y emplaza a los señores: María Laura; Amelia; Moicés; Juan; Felisbino y Honorio Antúnez Maciel y Antonio Cantalicio Cardozo, sus sucesores, herederos o causahabientes y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, ubicadas en al sexta sección judicial del Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Coronilla de Corrales, compuestas en conjunto de una extensión superficial, según plano de mensura y división del agrimensor don Arturo Grau Rosell, de Octubre de 1945 y de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número ocho de fecha 11 de Enero de 1952, de mil cuatrocientos cincuenta hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, tres mil quinientos noventa centímetros; (1450 h. 7334 m2. 3590 cm2) dentro de

los límites generales siguientes: al Noroeste, y Norte el arroyo Corrales y Amelia Viana Antunez de Hermida; al Noroeste y Este, Feliciana F. de Antunez y Almedorina Antunez Maciel; al Sur y Sureste, arroyo de la Coronilla por medio que separa de Elda y Ethel Cardozo y hermanos; al Sureste y Oeste, arroyo Coronilla que separa de Mario Oliveira y la unión con el arroyo Corrales que separa de la sucesión de Juan A. Oliveira, los que están empadronados con los números 1536 y 4994, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. Set.22-13957-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TULA HERNANDEZ de MANDACEN o DELIA TULA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.23-13972-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.23-13974-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "ALBERTO DESIDERIO, ANELI OCTAVIANO, ALBERTO APOSTOL y EDELMA AQUILINA LOPEZ; JUAN ROBERTO y AMADEO BENJAMIN DUARTE; EDUARDO DENIZ; JOSE DAVID MORALES y CIRIACO DENIZ o DENIZ o DENIS. Juicio prescriptivo" (Lo. 36. Fo. 573), se cita, llama y emplaza a los señores Zoraida Olandrina Duarte de López; Feliciano o Feliciano Martín Duarte; Carmen Olivera de Duarte; Eduardo Déniz, Deniz o Denis; Cayetano Ricotta; Domingo Olivera; David Núñez; José Novell; Manuel Gregorio Déniz, Deniz o Denis; Brígida Déniz, Deniz o Denis de Magalhaes; Clarinda Déniz, Deniz o Denis de Olivera; Ramona Déniz, Deniz o Denis de Núñez; Lucio Déniz, Deniz o Denis; Isabel Déniz, Deniz o Denis; Antonio Francisco Déniz, Deniz o Denis; Leonarda Déniz, Deniz o Denis; Pedro o Nicanor Déniz, Deniz o Denis; Cipriana Déniz, Deniz o Denis de Denis; María o María Emilia Déniz, Deniz o Denis de Morales; Fermiana Gularte; Manuel Joaquín Déniz, Deniz o Denis y Joaquín de Mello, a sus herederos, sucesores o causahabientes e interesados a cualquier título en el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la que según plano del agrimensor Miguel F García Sanjurjo, de Agosto de 1907, se compone de una superficie total de doscientas sesenta hectáreas, seis áreas, dieciséis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y empadronada en mayor área con los números: 586, 579, 585, 589, 577 y 587, que se deslinda así: al Oeste una recta que separa las fracciones una y dos, tres y cuatro respectivamente, de Feliciano Duarte, Sucesión Martín Duarte y Feliciano Duarte; al Norte una recta que encerrando las fracciones cuatro y cinco da casi sobre el arroyito Laureles; nuevamente al Oeste otra recta que delimita la fracción seis y nuevamente al Noroeste una pequeñísima recta que separa la referida fracción seis de una gruta; al Noreste y Este, un bañado sin nombre que separa respectivamente las fracciones seis, siete, ocho y nueve en pequeñísima parte, de don José Fros; al Sureste, una recta por medio entre Joaquín Mello y las fracciones nueve, once, dos y una y, al Sur y Suroeste, dos rectas formando un ángulo obtuso, por medio con Feliciano Duarte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$216.00 30|pub Set.20-13830-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA DECUADRA o DECUADRO DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Set.29-14353-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1952.

$8.00 10|pub. Set.26-14206-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SILVERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Set.26-14207-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIAN GIL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1952. — José A Ribot Llana, escribano.

$8.00 10|pub. Set.25-14089-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 16 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 10|pub. Set.25-14090-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR o TEODORO VICTOR o VICTOR TEODORO MILEO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, Agosto 21 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 10|pub. Set.29-14367-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HOLE o HOOLE DE LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.27-14251-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Setiembre de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. Set.26-14182-v.oct.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SERRA (ULISES ANTONIO SILVIO) - GAUDIN MOUQUES (VICTORIANA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 18, Fo 38), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, Setiembre 2 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub Set.15-13451-v.oct.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictado en autos: "Vargas, Alcira con RODRIGUEZ (ANTONIO MANUEL) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 18. Fo. 24. N.o 356, se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan interés para que comparezcan en dicho juicio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a sus efectos se hace la presente — Salto, Julio 31 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 20|pub Set.10-13103-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIEGA o DIEGA TORRENS DE LLOBET o LLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.29-14320-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de JUAN ANGEL GALLO, en la siguiente forma: donde dice: Juan Angel Francisco y Galo, debe decir respectivamente Juan Angel y Gallo, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza — Salto, 16 de Setiembre de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 15|pub. Set.27-14254-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZARINO o MAZZARINO o MASARINO o MASSARINO o MASARINI o MASSARINI o MAZARINI o MAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de Setiembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.27-14250-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANT'ANNA o SANTANA DE BERNEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 15 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12 00 10|pub. Set.22-13910-v.oct.2.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Pascual A. Nessi contra MAXIMO ALBANO. Cobro de pesos", se hace saber a Máximo Albano, que ha sido declarado rebelde. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Salto, 5 de Setiembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18 00 15|pub Set.18-13687-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO MAROTTI MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14172-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14173-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERRET DE DURAN o FERRETE DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Se-

tiembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. Set.26-14174-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.26-14175-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA NANTES de CURCHO o CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.26-14170-v.oct.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Zoa Ramos contra ANTONIO MARTINEZ. Divorcio. Lo. 12, Fo. 703", se cita y emplaza por el término de noventa días a Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en los autos nombrados y en los de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado la actora y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$48.00 30|pub. Set.17-13588-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "VENANCIO MAGA contra MARIA OLGA PEREZ Divorcio" (Lo. 13, Fo. 40), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Olga Pérez Berdies a que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Julio 31 de 1952 — María A Cobas de Sammarco Actuaria Adj
$36 00 30|pub Ag 30-12392-v oct 3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA COPETE DE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.26-14169-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CALLEJAS DE SILVA citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días — Libertad, Agosto 18 de 1952. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$36.00 30|pub Set.1.o-12486-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA CAFFAREL GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1952. —
$8.00 10|pub. Set.27-13049-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CARMELO LAPAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.25-13050-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 9 de 1952. — Olga Haedo Méndez.
$8.00 10|pub. Set.25-14082-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA LUISA SILVEIRA DE CAMACHO y ARTURO CAMACHO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luisa Silveira y Arturo Camacho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de . . enta días, a efectos de lo que hubiere lugar. Y se hace esta publicación a los efectos legales. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|pub Set 18-13645-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ROSA GANCIO DE CAMPS, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos interesados en los bienes dejados por la causante, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.28-12259v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA UMPIERREZ DE DE LEON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Setiembre 10 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.25-14104-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ZULUAGA DE GAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14132-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GUILLERMINA BARRIOS DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00 10|pub. Set.26-14133-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUIÑO DE BARNECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-14209-v.oct 7

Incapacidad

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de fecha 7 de Agosto de 1952, se ha declarado en estado de incapacidad a don LUIS ALBERTO HERNANDEZ, habiéndosele designado curador a su hermano Miguel Angel Hernández. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8 00 10|pub Set.20 13848-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CONCEPCION ALVAREZ de MUÑOZ y de SEBASTIAN BRIGIDO MUÑOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D Goyenola. Actuario
$12.00 10.pub. Set.20-13822-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAFAELA OTTATI DE LAMELA ARISMENDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Rafael en lugar de Rafaela que es el que le corresponde. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1952. — Hugo D Goyenola. Actuario.
$18.00 15|pub. Set.17-13599-v.oct.3.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Heladera "Frigidaire" comercial de roble con compresor

Rematará por orden del Juzgado de sexto turno, en los autos "Coates Hermanos c. ISABEL SULE DE SORIA. Ejecución de prenda' ', en el local de Tristán Narvaja número 1811, el viernes 10 de Octubre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 heladera comercial de roble, marca "Frigidaire" con compresor. — Exhibición: Jueves 9. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. Set.30-14373-v.oct.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Mobiliario de una sucesión

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "CARLOS EDUARDO ROBERTO JONSSON Sucesión", L.o 34, F.o 748. Al mejor postor. El martes 14 de Octubre, a las 16 horas, en el local de Juan Paullier 1065, los bienes pertenecientes a esta sucesión. — Exhibición: Lunes 13. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10pub. Set.30-14372-v.oct.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
MOTOCICLETA .OYAL ENFIELDS

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la décima sección, en los autos: Walter Malán Carro contra ARNALDO VICTORIANO CASA. Cobro ejecutivo de pesos. El 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, y sobre las 2|3 partes de su tasación: 1 Motocicleta Royal Enfields, matrícula A. H 38, con motor de 3 1|2 H.P. Exhibición: Lunes 6. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 - 16 - 27.
$12.00 10|pub. Set.24-14034-v.oct.4.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, en el expediente caratulado: "MARIO VALABREGA contra MARIA CARMELA C. FRANCONERI Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que el día nueve de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas, en mis salones de venta calle San José números 872|76, procederé a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 mueble licorero y cafetero, base $ 146.66; 1 costurero de pie, base $ 33.33; 3 piezas de té de porcelana, base $ 20.00; 2 manteles de té bordados, base $ 8.00; 5 copitas de cristal a lunares, base pesos 10.00. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Teléf. 9 - 50 - 40.
$20.00 10|pub. Set.26-14185-v.oct.7.

CONRADO BONILLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal San Carlos), contra BARRAN ALBERTO. Ejecución de prenda industrial (L.o 6, F.o 785)", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 14 horas se procederá por el martillero Conrado Bonilla, al mejor postor, en el lugar de su depósito, garaje "Micro Pinar", ubicado en la calle Presidente Terra casi esquina Florida, al remate del camión marca "Morris" comercial, motor EFE N.o 71027 de 24 H.P., a explosión, para 5.000 kilogramos de carga, padrón 149, matrícula B. 1-149, chassis CVF 13|15, N.o 64390, equipado sobre seis ruedas con neumáticos 7,50 x 20, con auxiliar completa de igual medida, cabina frontal metálica, dos asientos independientes, cristales dobles y caja cerrada de madera de propiedad de Alberto Barrán.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta inmediata anterior: B) Que el retiro del vehículo, luego de efectuado el remate, será de cargo del comprador, lo que podrá hacer de inmediato; C) Que el expresado vehículo se encuentra en exhibición en el ... "Micro Pinar" (calle Presidente Terra casi esquina Florida de esta

ciudad), a disposición de los interesados para verificar su funcionamiento, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; y D) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador y los de práctica. — Maldonado, Setiembre 9 de 1952. — Uberfil O. Larrosa. Actuario Adjunto.

$44.00 10|pub. Set.25-14100-v.oct.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
AL MEJOR POSTOR
Importante remate de cueros para la fabricación de artículos del ramo

400 cueros de vaqueta negra fondo azul, con un metraje de 1500 metros. 200 cueros vaqueta nobuk blanca con 700 metros. 180 cueros ternera nobuk blanco con 300 metros. 50 cueros vaqueta duco blanco con 200 metros. 100 cueros vaqueta impermeable con 350 metros. 300 cueros ternera sin terminar con 500 metros.

El miércoles 8 de Octubre a las 16 horas, en el local de Juan Paullier 1065. — Exhibición: Lunes 6 y Martes 7. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$14.40 9|pub. Set.29-14371-v.oct.8.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Remate judicial, sin base de un furgón Commer, el 17 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.), en el local de la calle Vázquez 1078, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Banco Comercial contra TEXTIL ALGODONERA LIMITADA. Ejecución de prenda. (L.o 47, F.o 430)", se hace saber que el día viernes 17 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Vázquez número 1078, por el señor martillero don Luis M. Casares Sienra, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien mueble: Una camioneta "Commer" 8 cwt carrecería furgón, pintada, auxiliar armada y herramientas, motor: C-300634-LVO, padrón: número 118.144, matrícula: 74.179.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 19 Setiembre 1952.— Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

Informes: Florida 1486. Teléf.: 8 - 38 - 10.

$28.00 10|pub. Set.26-14155-v.oct.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión AMELIA MATHILDE o MATILDE MARIA MONFORT FONTAN". (L.o 45, F.o 356), se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 102.100 que fué antes parte de la propiedad empadronada con el número 22.260, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Vicente Irastorza, subscripto el 25 de Octubre de 1920, de 119 ms. 97 dms. 25 cms. cuad. que se deslindan así: 6 ms. 47 cms. al frente al Sud a la calle Chaná, distando 26 ms. 39 cms. al Este de la esquina formada por esa calle con la de Joaquín Requena, estando designada la puerta del edificio con el N.o 2219; 18 ms. 50 cms. en el Este lindando con propiedad de José A. Pombo; 6 ms. 50 cms en el Norte, lindando con la finca de Arturo Garabelli y 18 ms. 50 cms. en el Oeste por donde linda con propiedad de Bautista Darrieumerlou.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Cdigo de Procedimiento Civil 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Comisión: 2 o|o. Informes: Teléf. 50 - 16 - 27.

$78.00 15|pub. Set.24-14035-v.oct.10.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "ROQUE MARIA ACERENZA. Sucesión" (L.o 35 F.o 219), se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en público subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a los efectos del juicio sucesorio, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: 1.o) A la hora 16. Base de venta: $ 22.000 00. Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Montevideo e indicado con la letra "B" en el plano del agrimensor don Godofredo Castrillejo de fecha 7 de Julio de 1942, inscripto con el número 7.567 el día 8 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, empadronada con el N.o 165.928 y consta de una superficie de ochenta metros, siete mil doscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, con siete metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Cuareim, por donde el edificio se señala con el N.o 1489; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte, limitando con bien de Capdehourat y Díaz, siete metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con propiedad de Carlos Fratelli y diez metros ochenta centímetros al Sur, lindando con la fracción "A" del mismo plano; 2.o) A la hora 17. Base de venta: $ 31.500.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta capital, 15.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 303, empadronada con el N.o 14.262, compuesto el terreno de una superficie de ciento ochenta y un metros, veintidós decímetros, setenta y tres centímetros y cuarenta y cuatro milímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, entre las de Tristán Narvaja y Gaboto, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 672 (hoy N.os 1789 y 1791), y veintiocho metros ciento treinta y dos milímetros de fondo, lindando por el Norte con doña Gerónima Fernández de Lorente, por el Este con don Cayetano Gómez y por el Oeste con don Antonio y don Miguel Valiante; y 3.o) A la hora 18. Base de venta: pesos 20.500.00 La finca empadronada con el N.o 21.994, situada en la manzana Oficial 1.182, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, consistente en un terreno: con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado el terreno con el N.o 7 en el plano respectivo y compuesto de cuatrocientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros y sesenta y un centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros tiene de ancho o sean de frente al Sud a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2229, entre las calles Salsipuedes — hoy Juan Paullier — y Patria, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de largo lindando por el Este con el solar N.o ocho por al Norte con la sucesión Aguerre y por el Oeste con el solar N.o seis de don Luis Polero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil· 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario, así como la comisión legal del martillero debiendo esta última abonarse en el mismo acto del remate; 3.o) Si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar la consignación dispuesta; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan obran en poder del referido Banco Hipotecario del Uruguay, según carpetas: "Hipoteca Urbana Serie B|938, N.o 1503" — "Hipoteca Urbana Serie B|938 N.o 751" — e "Hipoteca Urbana Serie A|944, N.o 198", —respectivamente—, a disposición de los interesados, y que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta, se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, también a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$204.00 15|pub. Set.23-13850-v.oct 9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PIZZA ANTONIO. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 302), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación (calle Municipio N.os 2077|79|83 y 85, entre Nicaragua y General Pagola) sobre la base de $ 45.000.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, en el estado actual de ocupación y conservación, empadronada con el N.o 18971, ubicada en la 1º.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 1.055 metros 6793 centímetros, según plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7368 el 21 de Mayo de 1942, teniendo por título una superficie de 1036 metros 8493 centímetros y deslindado así: 26 metros 93 centímetros, de frente al Este a la calle Municipio N.os 2077|79|83 y 2085, entre las de Nocaragua y General Pagola, distando el punto medio 33 metros 45 centímetos de la primera de esas calles: 39 metros 23 centímetros al Sur, con Angela P. de Pereda, Manuel Negrarla y Miguel Alaggia; 26 metros 89 centímetros al Oeste, con Manuel Prau y C. Santa María; y 39 metros 23 centímetros al Norte con José Guerra y Carmen R. de Suárez.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la misma está gravada con hipoteca urbana, serie C, número 1571. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. Set.18-13706-v.oct.4.

ENRIQUE SOLER BEULC
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Víctor Castro Paullier con VICENTE PEDEMONTE Cobro de honorarios. Lo. 34, Fo 547" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Enrique Soler Beuló, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Acutario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 1.333.33: Los edificios y derechos de promitente comprador, respecto a un solar de terreno, situado en el Balneario Parque del Plata séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1856, señalado con el número 15, de la manzana 66, de la fracción C, del plano respectivo, con una superficie de 495 metros; y 2.o) Sobre la base de $ 1.111.11 Los edificios y derechos del promitente comprador, respecto a un solar de terreno situado en el mismo Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 12.180, señalado con el N.o 14, de la manzana 284, de la fracción A2, en el plano respectivo, con una superficie de 495 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$86.40 18|pub. Set.16-13514-v.oct.3.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LOGIURATO contra ELIDA OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 478), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, a efectos del remate decretado, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que es $ 2.000.00, del siguiente bien· "Una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2253, situada en el Ejido de esta ciudad, señalada con el número setenta y ocho en el plano respectivo, con una superficie de ciento treinta metros, veinticinco decímetros, deslindados así: Norte, trece metros cinco decímetros, con el solar setenta y siete, de don Olivo Tadei

o sucesores; al Este, diez metros con el solar setenta y seis, del mismo Tadei; al Sur, trece metros con frente a prolongación de la calle Rocha; y al Oeste, diez metros con frente a la calle Sarmiento, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que el inmueble a subastarse se encuentra alquilado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$72.00 15|pub Set.25-14092-v.oct.11.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERICO RETAMOZA Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Octubre p. v. a las 10 horas, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar donde se encuentran depositados (local de remates de dicho señor Peroni) Avenida República Argentina y N.o 1 se procederá a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y por precio pagadero al contado, del saldo de los bienes de dicha quiebra, constituídos, por muebles y útiles y mercaderías de la tienda "La Chaine de Fleurs" inventariados en el expediente respectivo, el que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados — Paysandú Setiembre 12 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Set.20-13820-v.oct.1.o.

JULIO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NARCISO ALVAREZ por sus hijos menores: Dicney y Narcel Alvarez García; Lidert Tedis Alvarez García de Sosa y Yeni Alvarez García de Rovira. Venia". se hace saber al público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del pregonero don Julio Costa, con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere el $ 3.743.75 por cada parte, de las cuotas partes que corresponden a las nombradas Lidert Tedis Alvarez García de Sosa y Yeni Alvarez García de Rovira, en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1023, compuesta de una superficie de, según títulos, 188 hectáreas 8272 metros y según plano del agrimensor Luis Saboredo de Octubre de 1899, y copia del mismo, expedida por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1946, inscripta con el N.o 298, en la Oficina Departamental de Catastro local, el 26 de los mismos mes y año, de 240 hectáreas 4100 metros que se deslinda así: Por el Noreste, una recta que las separa de campos de sucesión Pilatos; por el Sureste, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Suroeste, una recta que la separa de campos de C. Pereira e I. Silva; y por el Noroeste, otra recta que la separa de campos de A. Sanguinet.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su propuesta, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; 2.o) Que el bien de que forman parte las cuotas subastadas, se encuentra hipotecado en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad, donde los interesados pueden examinar los títulos del campo; y 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1952. — J. Gualberto Vega. Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. Set.25-14110-v.oc.11

COMERCIALES

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1952, a las once horas, en su local de la calle Guanahany N.o 2047 —Villa Colón— para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1951-1952. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — El Directorio.

$7.20 2|pub. Set.30-14444-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 9 1904 hago saber que he prometido vender a doña Schaja S de Kempinski, el hotel "Florida" ubicado en Florida 1276. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — MOISES CHAIMOVIC.

$16 00 20|pub Set.9-13069-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Raúl Martínez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Isla de Flores 1496 ramo almacén, bazar y bebidas fermentadas Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO RODRIGUEZ. — LUCIAS GRIEGO DE LUCAS — Raúl Martínez.

$16.00 20|pub. Set 9-13058-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. entre los señores Antonio Pazos Noya y Ramón Pazos Noya. se ha resuelto constituir la sociedad Pazos Hnos., para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas. establecido en Avenida Brasil N.o 2840. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Junio 2 de 1952 — ANTONIO PAZOS NOYA — REGINA LOPEZ de PAZOS. — RAMON PAZOS NOYA

$24 00 20|pub Set.9-13021-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Clara Simanovich, la farmacia "ASTOR", sita en Municipio 3050 A efectos ley 26 de Setiembre de 1904. los acreedores se presentarán en Misiones 1371 (escritorio 48). Estudio escribano Carlos A. Bovino — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — MIGUEL ANGEL MARAZZI. — MARIA RIGHI DE MARAZZI.

$16.00 20|pub. Set.9-13075-v.oct.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Venancio Treitas, la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad, en la calle Acevedo Díaz 1199 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN EULOGIO SARACINI. — Venancio Treitas

$16.00 20|pub Set.9-13057-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Wilder Isamat les vendió a los señores Edilberto Menéndez y José María Mitjavila, la fábrica de mosaicos, que el primero tenía establecida en esta capital, calle Emilio Romero N.o 111 A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500 — Montevideo, Setiembre 5 de 1952 — WILDER ISAMAT — Edilberto Menéndez. — José María Mitjavila

$24.00 20|pub Set.9-13001-v.oct.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIMON Y HAZARD"

Conforme al artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992, hacemos saber que por escritura de 1.o de Agosto de 1952 que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada: Razón social: "SIMON Y HAZARD". Denominación genérica: "Cambio Río de la Plata". Domicilio: En esta capital, calle Colón N.o 1371. Objeto: Casa de Cambio, venta de lotería y quinielas". Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1952, automáticamente prorrogable por períodos de un año, mediante nota puesta al pie de la escritura. Capital: siete mil pesos aportado así: Alberto Simón cinco mil pesos y Salvador Hazard, dos mil pesos. Integración: En efectivo al el acto de suscribir la escritura. Uso de la firma: a cargo de ambos socios indistintamente. Los cheques y ordenes de pago y operaciones bancarias, con la firma de ambos socios. Utilidades y pérdidas: 60 o|o para Simón y 40 o|o para Hazard. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alberto Simón. — Salvador Hazard

$28.00 10|pub. Set.20-13802-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Venancio Muñiz Iglesias, la panadería "La Comercial" sita en Justicia N.o 1999 Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432, Esc. 13 — BALDOMERO AMADO — MARIA GARCIA DE AMADO

$16.00 20|pub. Set.13-13295-v.oct 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, sobre el almacén y bar, sito en la calle Dante 2099, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Antonio Ferreiro. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre de 1952. — TEODORO SCARONE. — ANTONIO BIAZZOTTI. — Antonio Ferreiro.

$16.00 20|pub. Set.19-13735-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber que se ha prometido en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2085 al señor José David Hens. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el estudio del escribano Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL.

$16.00 20|pub. Set.18-13632-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica, que la Sociedad "Soares Netto Hnos." fué totalmente disuelta, quedando con su activo y pasivo Antonio Soares Netto. — Tacuarembó, 15 de Agosto de 1952. — HIPOLITO SOARES NETTO. — Antonio Soares Netto.

$16.00 20|pub. Set.18-13[illegible] v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Loewy y Else o Elsa Schelling de Loewy, han prometido vender a la Sociedad Anónima en formación "DELTA IMPORT". el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Ferretería y anexos y bajo la denominación de "ALFREDO LOEWY DELTA IMPORT", con domicilio en la calle Paysandú No. 807. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía J. Antonio Prunell, Avenida 18 de Julio No 1843 de esta Ciudad — ELSE SCHELLING DE LOEWY. — ALFREDO LOEWY. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.

$40.00 20|pub. Set.22-13932-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda., San José 1438. He prometido vender al señor Luis Alba Bell, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, billar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida General Flores N.o 4155 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — JOSE MARINO KAMEL. — LEONOR NERSI MAZACANI. — Luis Alba Bell.

$24.00 20|pub. Set.20-13838-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Juan Bordo y Valerio Medero, la Panadería "Reducto" sita en la Avenida San Martín N.o 3051 de esta plaza, que giraba bajo la razón social "Calafat Hnos." A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Rincón 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). — Montevideo, Setiembre 20 de 1952 — JAIME CALAFAT. — FELIO CALAFAT.

$24.00 20|pub. Set.23-13994-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MARCELINO N. SECCO, propietario de la Fábrica de Elaboración de Productos Porcinos de la calle Santa Lucía 4474 bis, la prometió en venta al señor Boleslaus S. Zagorski. Los créditos deberán presentarse en la escribanía González Poggi, Sarandí 444, 4.o piso escritorio 41, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Set.23-13967-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales correspondientes, comunicamos, que hemos disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "RICARDO BORDOLI E HIJO", y que constituíamos entre nosotros. Activo y pasivo a cargo del señor Ricardo María Bordoli Su dirección: calle 25 de Agosto esquina 18 de Julio. — Fray Bentos, 26 de Julio de 1952.

$24.00 20|pub. Set.20-13834-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 Setiembre 1904 a Eulogio Estevez el almacén comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, de nuestra propiedad, sito en Duvimioso Terra número 1637 Acreedores Chaná N.o 2282 — ESPIRIDION RODRIGUEZ — ANTONIO RIAL.

$16.00 20|pub Set.20-13826-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "CELESTINO ALONSO e HIJOS", se ha disuelto quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 15 de Agosto del corriente año, René F. Alonso Domicilio 18 de Julio y Florencio Sanchez. — Minas, Setiembre 10 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.20-13832-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "GONZALEZ Y DE GREGORIO" que giraba en esta plaza con la denominación de taller "El Oxígeno" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe Santiago De Gregorio, continuando con el negocio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1952.

$16.00 20|pub Set.20-13821-v.oct.13.

C. H. WALKER Y COMPANY LTD.
(Conchillas - Colonia)
SU DISOLUCION Y LIQUIDACION.
DESIGNACION DE LIQUIDADORES

La Escribanía que subscribe certifica: Primero: Que ha tenido a la vista el certificado expedido por el Notario Público Joseph Phillips Crawley, en Londres, el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, traducido, legalizado y con el sellado repuesto y del mismo resulta: Que en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad "C. H. WALKER AND COMPANY LIMITED", celebrada el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se resolvió: A) Que esta Sociedad, denominada "la antigua Sociedad", entrase en liquidación voluntaria; B) Asimismo, que se constituyera una nueva Sociedad bajo la misma razón social, y C) Designar a los señores Contadores Leonard Herbert Norman, Rupert Ernest Fowler Sneath y Raúl Rivas, en carácter de Liquidadores, cada uno de ellos separadamente y con el fin de llevar a cabo la liquidación voluntaria de la antigua Sociedad, facultándoseles para que cualquiera de ellos pueda actuar individualmente; y Segundo: Que ha tenido a la vista el contrato celebrado el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre "C. H. Walker And Company Limited", en liquidación voluntaria (la "antigua sociedad") y los señores Leonard Herbert Norman, Rupert Ernest Fowler Sneath y Raúl Rivas y de lo establecido en la cláusula primera del mismo, resulta: Que la "antigua sociedad" y los Liquidadores estarán en libertad para vender, enajenar, realizar o de otro modo, sacar partido en la forma que de vez en cuando y por escrito indicare la "nueva sociedad", de todos y cada uno de los terrenos, edificios, concesiones, mercaderías, bienes muebles, dinero, créditos, letras, billetes y derechos incorporales incluso la patricipación en la Sociedad Comercial Evans y Co., al precio y remuneración que aprobare y aceptare la "nueva sociedad". En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, hoy: cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — (Firmado): Hilda Tagliaferro Luoni.

Hago constar: Que el presente certificado se expide a efectos de ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — (Firmado): Hilda Tagliaferro Luoni.

Colonia, Agosto 16 de 1952. — Con esta fecha y del folio 202 al 203 bajo el número 37 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción correspondiente. Pagó de derechos, $ 10.00. Sellado, $ 2.50. Conste.

Nota: Se comunica a los interesados que a todos los efectos de esta liquidación deberán ocurrir al Liquidador señor don Raúl Rivas, y en el domicilio de éste, calle Rincón N.o 468, Montevideo.

$68.00 10|pub. Set.24-14054-v.oct.4.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A., (SAMICO S. A.), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela N.o 3225, el próximo 10 de Octubre de 1952, a las 9 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente a los ejercicios 1951|52 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Set.24-14085-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 16 de Junio de 1952, ante el escribano Martín Ponce De León, el señor GABRIEL GUTIERREZ, establecido con taller de gomería, surtidor de nafta y aceite en la Avenida Larrañaga 3237 de esta ciudad, ha constituído sociedad colectiva con el señor PEDRO MARTINEZ Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo. Setiembre 9. de 1952

$24.00 20|pub Set.12-13218-v.oct.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Reyno y Cía. Sociedad Colectiva, han prometido en venta al señor Pedro Benada, la casa de comercio que en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería, tienen establecida en la Avenida Lezica N.o 6386 de esta ciudad. Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ de SOCA.

$24.00 20|pub. Set.12-13217-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Chaja Gitla Landgarten de Spalter, el 30 de Setiembre de 1952, mi casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tengo establecida en la Avenida Garibaldi N.o 2504, de esta ciudad Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — BENEDICTO CAPLAN. — BERTA S. de CAPLAN.

$24.00 20|pub. Set.12-13216-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Dante De Camilli, Eduardo Acevedo 1622, hemos prometido en venta la tienda, artículos para niños y hombres en la Avenida 8 de Octubre número 3542 bis, a los señores Szmul Lejbus y Chaim Pinchos Pipek. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — MEIER MINOR — ANA BANEWUR DE MINOR

$24.00 20|pub. Set.12-13284-v.oct.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 13 de Octubre de 1952, a las 12 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Local: Florida 1251. — El Directorio.

$9.00 5|pub. Set.30-14383-v.oct.4.

TEXTIL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio próximo pasado, y el informe del Síndico (artículo 26, inciso A); 3.o) Elección de 6 Directores titulares y suplentes respectivos (artículo 28); 4.o) Elección de Síndico y suplente (artículo 41); 5.o) Resolver sobre devaluación de las acciones y eventual reposición total o parcial del capital; pudiéndose adoptar cualquier solución: 6.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Avenida General Flores 4477 con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca.

B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

$36.00 5|pub. Set.30-14411-v.oct.4.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 13 Octubre de 1952, en el local de la calle Florida 1251, a las 12.15 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. Set.30-14382-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Mato y Méndez que giraba en esta ciudad, en 8 de Octubre N. 4302 para la explotación del almacén de comestibles y bebidos alcohólicas, vendiendo el señor Ramón Mato Fernández su parte pro-indivisa al señor José María Méndez, haciéndose cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — RAMON MATO FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. Set.18-13685-v.oct.10.

TINTORERIA SANDOZ URUGUAY LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO Y
AMPLIACION DE CAPITAL

Por instrumento privado, el 11 de Setiembre de 1952, se modificó el contrato de "Tintorería Sandoz Uruguay Ltda.", y se elevó el capital a la suma de $ 90.000.00 m|n.

Objeto y plazo: Se mantienen los del contrato original, otorgado por instrumento privado, el 7 de Julio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 66 al Fo. 155 y siguientes del Libro número 9 de Contratos Sociales.

Socios y aportes de capital: Alfredo Kreke eleva su aporte en $ 9.000.00, siendo su aporte total, $ 18.000.00; Felipe A. Maquirriain, mantiene su aporte de $ 1.000.00; George Burton Hollister, ingresa en calidad de socio, con un aporte de $ 71.000.00 m|n.

Administración y uso de la firma social: Los tres socios conjunta o indistintamente.

Enajenación, prenda e hipoteca de los bienes de la Sociedad, firma conjunta de los socios George Burton Hollister y Alfredo Kreke.

Inscripción de ampliación de capital y modificación contrato social: Registro Público de Comercio, con el número 58 al F.o 153 y siguientes del Libro 10 de Contratos Sociales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952.

$32.00 10|pub. Set.30-14414-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Interviniendo Escribanía Bernardi, calle 25 de Agosto N.o 1169 de Nueva Helvecia, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa en el ramo de Empresa Fúnebre bajo la razón social de "Naviliat Hnos." haciéndose cargo pasivo ALFREDO NAVILIAT. Plazo, ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Escribanía citada. — Nueva Helvecia, Setiembre 18 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.29-14369-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GAI BOLLA, cedí derechos compromiso compra venta con Roberto Rodríguez, comercio Millán 4198 a Elvira Cestaro de Pomi. Acreedores según ley 1904. Santiago de Chile 1304, escritorio 4 (Escribanía Abu Arab).

$8.00 20|pub. Set.30-14407-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con anterioridad a esta fecha, he prometido vender a los señores Victorio Romeo y Ricardo Barlocco el comercio que en el ramo de estación de servicio denominada "Los Pinos" tenía instalada en este Departamento, Camino Maldonado N.o 5703, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo No. 477, Escritorios 31 y 32. — GUILLERMO VALLESPIR AMENGUAL. — CELIA RATTARO DE VALLESPIR.

$32.00 20|pub. Set.22-13903-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Gulin Rodríguez el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Corumbé 4050 según ley 26|9|1904. interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1182. — Montevideo, Setiembre de 1952 — ADOLFO y FRANCISCO B. CHIAPPINI. — Antonio Gulin Rodríguez.

$ 16.00 20|pub. Set.15-13426-v.oct.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores JOEL PETIT DE LA VILLEON y FEDERICO CARLOS BACHER constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, el 3 de Setiembre de 1952, ante el escribano Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno) con el N.o 42 del F.o 107 y siguientes del L.o N.o 10 de "Contratos Sociales" con el objeto de fabricar importar, distribuir, vender y consignar productos insecticidas, germicidas y fungicidas para uso humano, etcétera, con domicilio en la ciudad de Montevideo, estando el uso de la firma indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, bajo la denominación de "Unexa Industrial y Comercial S.R.L.", por el plazo de 25 años a partir de la inscripción del contrato, siendo el capital de $ 20 000.00 aportados por partes iguales, las ganancias a prorrata de los capitales.

$24.00 10|pub. Set.22-13958-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público que Ubaldo Bartolomeo Baratta y esposa han prometido en venta a María Mozetic Stengele la cuota parte social del establecimiento en giro de hotel denominado "Del Globo", que giraba en esta plaza bajo la razón social BARTOLOMEO y MOZETIC (Colón 1577|79 y rambla Franklin Delano Roosevelt 296|98) Acreedores presentarse en la calle Colón número 1579 (Ley 26 Setiembre de 1904)

$24.00 20|pub Set.10-13107-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor de los señores Alfredo Brindisi y Laureano Barros, el café y bar, sito en Rivera 2739, según ley 26 Setiembre 1904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — ARTIGAS CORREA. — VIOLETA APARICIO DE CORREA. — Alfredo Brindisi. — Laureano Barros.

$16.00 20|pub. Set.19-13734-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Ancla del Plata" sita en Mariano Soler N.o 3179 a los señores Emilio Rubio Montañez y Manuel Gesto. Acreedores prpesentarse en término en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO ALVAREZ. — Emilio Rubio. — Manuel Gesto.

$16.00 20|pub. Set.19-13780-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ada Ryszewski, la carnicería sita en la calle Cuñapirú 1849, según ley 26|9|904, interveiene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — AMBROSIO CONTOGIORGIS. — MANUELA DUBRA DE CONTOGIORGIS. — Ada Ryszewski.

$16.00 20|pub. Set.19-13736-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Río D'Or" sita en 24 de Setiembre N.o 3475 a don José Cambón Suárez. Acreedores presentarse en término en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — José Cambón Suárez.

$16 00 20|pub. Set.19-13779-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1952 ha quedado disuelta la Sociedad Vidal y Mintegui, establecidos con fábrica de mosaicos y artículos de construcción en Cuchilla Grande N.o 3122 de esta ciudad, quedando a cargo del comercio José María Vidal e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con los justificativos de sus créditos al comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José María Vidal. — Julio César Vidal. — LUIS MINTEGUI.

$24.00 20|ppub. Set.19-13726-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Clara Benavidez ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería tiene establecido en la avenida San Martín 2605 de esta ciudad al señor Ariel Nelson Sauto quien a su vez lo promete en venta a los señores Germán Isigsion e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — CLARA BENAVIDEZ. — ARIEL NELSON SAUTO. — Germán Isigsion. — Cale Isigsion.

$24.00 20|pub. Set.19-13727-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel D Alborés y Francisco Mira, el bar y horno, sito en Agraciada N.o 4092, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1952. — AMADO SOTELO. — DELIA E CARABALLO DE SOTELO. — ROMAN SOTELO.

$24.00 20|pub. Set.19-13763-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Serafín García Blanco, la panadería establecida en Cotagaitá N.o 320, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ. — MARCELINA JACINTA PORTELLO DE ESPAÑOL.

$24.00 20|pub Set.19-13751-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por documento privado de 31 de Julio de 1952, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CADIS LIMITADA", respecto del socio Enrique Blay Antón, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes Guillermo Vallespir Amengual, Pedro Vallespir Rattaro y Juan Na mesny. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Luis Rodríguez Villamil, Sarandí No. 335. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952.

$12.00 15|pub. Set.22-13940-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Corina Bensassón, la venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares en la calle Convención 1337. Acreedores presentarse en Convención 1332 bis, apartamento 6. — VENANCIO CUADRO. — CORINA BENSASSON.

$8.00 20|pub. Set.22-13935-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Curras, el almacén de comestibles de la calle Emilio Raña N.os 2547|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — GUALBERTO MARTINEZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13309-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en representación de la sociedad ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA (SAIDA) hemos prometido vender a (SAIDA) "Sociedad Anónima Industria del Agua" la fábrica de agua mineral y bebidas sin alcohol ubicada en esta ciudad calle Sarandí N.o 687. Los acreedores presentarán sus créditos en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 687. — Melo, Setiembre 10 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.15-13485-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco González y Evaristo Fernández Pequeño, la carnicería sita en Ibirapitá 2753 esquina Estero Bellaco. Acreedores en 25 de Mayo 369, escritorio 1. Ley 26 Setiembre 1904. — EUGENIO APAI.

$8.50 20|pub. Set.12-13207-v.oct.4.

IGARBIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA

Por escritura de cesión de cuota social autorizada el día 16 de Setiembre de 1952, por el escribano Carlos A. Núñez, don ERNESTO LUCIANO IGARBIDE, cedió su cuota en la Sociedad Igarbide, Couto y Poggi Limitada, a los señores Vicente Pedro Couto y Angel Alejandro Poggi. A los efectos del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Igarbide, Couto y Poggi Ltda.

$12.00 10|pub. Set.24-14036-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel Ceni Noya la panadería "A L'Etoile de France", sita en Avda Gral Rondeau número 2277. Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — CARLOS E. MOURET. — HECTOR MOURET.

$16.00 20|pub. Set.13-13296-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Nildo Tiscornia Vicente, el comercio que en el ramo de provisión y afines, tengo establecido en esta ciudad, calle Independencia N.o 558. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Matos, calle Independencia N.o 786 de la ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 9 de 1952. — CARLOS M. MICHELTORENA.

$16.00 20|pub. Set.24-14009-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre y Larghero Intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086, al señor Valentín Monros. Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre - Larghero, Juncal 1396. (4.o piso, escritorio 43). — CARLOS VILLASUSO y MANUEL GARCIA.

$24.00 20|pub. Set.24-14052-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos ordenados por esta ley, y a fin de proceder a la escrituración de la fábrica de pastas La Sin Rival, establecida en esta ciudad, calle Convención 1168, prometida en venta por el señor Angel M. Crespo, a los señores Calvar y Panizza, se hace la presente publicación, debiendo los interesados presentarse al Estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle Rincón número 432. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — ANGEL M. CRESPO. — Héctor Panizza.

$24.00 20|pub. Set.25-14105-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Gualberto Fuentes, Domingo A. Fuentes y Sebastián Héctor Bauzá, la confitería y bar de la calle San José N.o 930, de esta ciudad, denominada "Manhattan". Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTHER MUYA DE VILLANUEVA.

$24 00 20|pub. Set.25-14109-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ramón Gómez Cuña, mi comercio en ramo billar, bar y bebidas fermentadas, ubicado en Presidente Viera 1238. Acredores presentarse en el Estudio doctor Rodríguez Navarro, Sarandí 624. — ANAURELINO ARAUJO.

$16.00 20|pub. Set.25-14077-v.oct.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MUTUAL MEDICA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano H. Pérez Ricchini, el doce de Setiembre último, se constituyó la sociedad "Mutual Médica Limitada", con las siguientes estipulaciones: Está integrada por los siguientes socios: doctor don JOSE VICTOR ESTEFANELL, doctor don JUAN PEDRO SEVRINI, doctor don FRANKLIN LANDONI, doctor don ELBIO RAMON GUIANZE, doctor don CARLOS ALBERTO ABELLA, doctor don PEDRO HECTOR AMONTE, doctor don JOSE MIGUEL PLA, y los señores: EUSEBIO CARMELO SANCHEZ, JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ, ALBERTO MADRIAGA, VICTOR HUGO DE LA PLAZA, CLIMACO MONTERO, PAULINO ANTUNEZ, WALNER BERENILDO CHUPITEA, PABLO EDMUNDO WIN, y don ISIDRO ELONARDO ROMAN Su objeto es la prestación de servicios médicos y afines a sus afiliados, es decir asistencia médica, especialidades, y medicina preventiva Su domicilio es en esta capital, actualmente en la calle Uruguay N.o 1780, y su plazo de duración es de diez años, pudiendo no obstante, disolverse totalmente, al vencer los primeros cinco años, debiendo registrarse y publicarse su disolución. Su denominación es: "Mutual Médica Limitada". Su capital es de nueve mil seiscientos pesos, aportado por partes iguales entre los socios, y habiéndose integrado en el acto de la escritura, el cincuenta por ciento del capital. La sociedad, será regida por la asamblea de socios, y se designaron administradores a los doctores: Estefanell, Landoni y Guianze, y a los señores: García Rodríguez, de la Plaza y Antúnez, teniendo el uso de la firma social para la representación de la sociedad, y debiendo actuar en grupos de dos; debiendo ser uno de los tres primeros conjuntamente con uno de los tres últimos, de los nombrados. En caso de incapacidad, fallecimiento, o retiro de algún socio, su cuota podrá ser adquirida por la sociedad con preferencia a cualquier otro. Dicho contrato, fué inscripto, en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 51 al Fo. 127 y siguientes, del Libro N.o 10 de Contratos Sociales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — H. Pérez Ricchini, escribano.

$56.00 10|pub. Set.23-13980-v.oct.3.

FABRICA DE LAPICES UNION S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 13 de Octubre a las 19 horas, en la calle Rincón 630, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación en sus cargos a los miembros de la Comisión Liquidadora o designación de nueva Comisión; 2.o) Enagenación del establecimiento industrial; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la calle Rincón 630, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. Asimismo se previene que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas presentes. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 10|pub. Set.23-13995-v.oct.3.

"REIMEX S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 inciso N) de los estatutos sociales, el Directorio de "Reimex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Octubre de 1952, a las 21 horas, en las oficinas de la sociedad, Pueblo Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1951|52; 3.o), Determinar el número y elección de titulares y suplentes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación — Joaquín Suárez, Setiembre 20 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Set.23-13986-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace a los efectos de la ley de 26|9|904 que he prometido vender a doña Felipa Daher de Ade, el negocio de Comercio establecido en Tranqueras, 3.a sección de Rivera. La compradora se hará cargo del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo. — Tranqueras, Setiembre 2 de 1952. — MOISES M. ADE. — Felipa D. de Ade.

$24.00 20|pub. Set.23-13975-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la Sociedad "Pérez y Esmerode", café y bar de la calle Soriano N.o 1349 de esta ciudad, al señor Rafael Pérez, quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — MANUEL ESMERODE.

$24.00 20|pub. Set.13-13307-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Raúl Seco, la mitad del almacén de comestibles de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — JUAN ANTONIO GARCIA. — MERCEDES ESPINA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13310-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 2460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la Sociedad "Pérez y Esmerode" café y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 851 de esta ciudad, al señor Manuel Esmerode quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — RAFAEL PAREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ.

$24.00 20|pub. Set.13-13308-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Aceiteras Piedra Alta", con domicilio en esta ciudad. Acreedores: Escribanía: Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Agosto de 1952. — JOSE TRIGO. — JOSE BIDE. — HONORATO UBALDO BRIGNONI

$16.00 20|pub. Set.13-13406-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Víctor García y Héctor Machín, el almacén de comestibles, lechería y venta de pan y bebidas fermentadas de la Avenida Gral. Flores 3945 de esta ciudad. Acreedores en la citada oficina. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — MARIA VICTORIA HERNANDEZ DE DE ARMAS. — AIDA GALLO DE PINTOS.

$24.00 20|pub. Set.13-13357v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Set. 1904). Prometimos vender a Serafín Fernández Martínez y Francisco, Antonio, Domingo y Anselmo Fernández Pérez, el establecimiento de Panadería "La Ideal", sito en Av. Larrañaga 3209 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1952. — DOMINGO NICOLAS POLLAN. — DOMINGO POLLAN MENENDEZ. — PEDRO ALFREDO POLLAN MENENDEZ. — MATILDE MENENDEZ. — MARIA JULIA LOCATELLI. — LAURA GIORGI.

$24.00 20|pub Set.13-13339-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del café v bar de la Avda Garibaldi N.o 2155 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán Olivier Fraga Acreedores: Capurro N.o 901 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — OCTAVIO RONDAN.

$16.00 20|pub Set.13-13317-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial Luis G Bruzzone, se ha prometido vender al señor Jaime N Abal Lorenzo, el café, cantina, propiedad del señor HECTOR ETCHEBARNE, sito en Nueva Palmira N.o 1909. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635.

$16.00 20|pub Set.13-13320-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía. Solís 1460. prometí vender al señor Modesto Santiago Bouzas, mi cuota-parte de capital en la sociedad "Santiago y Palmeiro" almacén y bar de la calle Sarandí N.o 249 de esta ciudad Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — JUAN PALMEIRO DEL RIO.

$24.00 20|pub Set.13-13316-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460. prometimos vender al señor Felipe Pedro Velasco, el bazar juguetería y ferretería de la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3151 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — IRIS BALIÑAS DE LAMBERTI — JUAN CARLOS LAMBERTI

$16.00 20|pub Set.13-13315-v.oct.6.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento General, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria, que tendra lugar el 30 del corriente a las 20.30 horas, en el local del Club Español, Avenida 18 de Julio 1332, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria presentada por la Junta Directiva. 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea. 3.o) Elección a propuesta del Presidente, de cinco socios para constituir la Mesa Electoral. 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9864 inclusive.

Según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento General, para efectuar esta asamblea, se necesita la concurrencia de cien socios.

Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Angel Fernández Abad, Secretario.

$32.00 8|pub. Set.26-14145-v.oct.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 20 Noviembre 1951, ante Esc. Ramón Ricardo Panpín, los señores ALEJANDRO GROSS, VALENTIN ABER y DEOMAR PIO LEDEZMA, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada, ley N.o 8.992, objeto comercialización artículos para el hogar. Denominación: "Nuevogar Limitada". Domicilio: Colonia 1269. Capital: $ 100.000.00, aportado íntegramente por los tres socios y por partes iguales, Alejandro Gross en máquinas lavarropa "Joya" y los dos restantes en dinero efectivo. Dirección, Administración y uso de la firma: Dos de cualquiera de los socios, actuando conjuntamente. Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos iguales de dos años más cada uno. Inscripción en Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado Civil sexto turno), con número 23, Fo. 155 del Lo. 23 del Registro de Contratos. — Valentín Aber. — Alejandro Gross. — Deomar Pío Ledezma.

$20.00 10|pub. Set.26-14160-v.oct.7.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Octubre de 1952, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de tres Directores titulares y 4 Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimoquinto ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 4 de Octubre de 1952 a la hora 11.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$32.00 8|pub. Set.25-14119-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y [illegible]rcía, Paysandú 913. comunicamos al comercio y al público, que el señor [illegible]se Rodríguez del Río, ha prometido en venta la mitad de [illegible] parte oro-indiviso [illegible] Sociedad que tiene constituída con los señores Menéndez y [illegible] para [illegible]plotación de la fábrica de pastas establecida en la avenida General Flores N.o 2762, al señor Hugo Fontenlos Rodríguez. A los efectos pertinent[illegible] se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — JOSE MENE[illegible] CUERVO. — MANUEL CALVO MAR[illegible]NEZ — JOSE RODRIGUEZ DEL RIO. — LEONOR GARCIA DE RODRIGUEZ. — Hugo Fontenlos Rodríguez.

$32.00 20|pub. Set.18-1[illegible]34-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Malomo el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Guadalupe 2150, según ley 26-9-904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952 — FRANCISCO SOLANO MENCHACA — MARIA L. de MENCHACA y Francisco Malomo.

$16.00 20|pub. Set.12-13258-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Basilio Villar y Gumersindo Leiro, el almacén y bar de la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 26 1904 — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — JESUS MARTINEZ VILLAR. — TERESA BOUZAS DE VILLAR

$16.00 20|pub Set.13-13311-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio García González y Gervasio Fernández, el café y bar de la Avda. 18 de Julio número 1646 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952 — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13314-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Hamenson Martínez Raya y José Martínez Raya, el café y bar de la calle Burgues número 2801 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — CARLOS FIDA. — ANTONIA GARRIDO DE FIDA.

$16.00 20|pub. Set.13-13312-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender a los señores Walter y Carlos Ilardi, el horno de pizza de la calle Justicia N.o 2144 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — LEODORO MARTINEZ. — NELLY GUERRA DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub Set.13-13313-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Alegre, la fábrica de pastas, sita en Chimborazo N.o 3757, continuando Ramón Ricardo Pérez en calidad de arrendatario del negocio. Acreedores presentar término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO GENTA. — YOLANDA BASSI DE GENTA.

$16.00 20|pub. Set.13-13297-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Celira Cestau García, el comercio de tienda y mercería "Fantasías Windsor" sito en Nueva Helvecia (Colonia), calle Berna número 1212. Acreedores, presentarse en Escribanía Bernardi, Nueva Helvecia. — J. EDMUNDO GILLES.

$16.00 10|pub. Set.15-13495-v.oct.7.

CERAMICAS DEL SUR S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1952, a la hora 10 y 30, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón número 467 (1.er piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 3.o) Resolución sobre el problema pendiente con respecto a las disposiciones de la ley número 2.230. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría.

$42.00 15|pub Set.18-13776-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Juan Pedro Frachía, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Miguelete N.o 1601 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 8 de Setiembre de 1952 — LUIS LEITES — ELBA SUAREZ de LEITES — SILVINO ARTEAGA

$16 00 20|pub Set.12-13202-v.oct 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a la firma "Domingo y Hugo González" el comercio que el ramo de almacén ferretería y anexos tengo establecido en esta ciudad calle Independencia N.o 749 Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Matos. calle Independencia N o 786. — Florida. Setiembre 9 de 1952 — DOMINGO GONZALEZ

$16 00 20 pub Set 16-13536-v.oct 8.

"ESTACION DE SERVICIO INTERNACIONAL LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber: Que por escritura autorizada por el escribano Claudio Barboza en esta ciudad el 21 de Agosto último (1952) se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los comerciantes de esta plaza: Eustaquio Bottino, apellido materno Palomeque, casado con doña Gloria Margarita Segarra, domiciliado en la calle Figueroa 1039; Carlos María Camacho, apellido materno de Mello, casado con Elcira Cal, domiciliado en Uruguay 632; Antonio Perroni, soltero, apellido materno Arcieri, domiciliado en Avenida Brasil 943, y Ader Giménez, soltero, apellido materno González, domiciliado en la calle doctor Ugón 615, todos de esta ciudad. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de compra y venta de vehículos automotrices y máquinas de cualquier clase, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios en general para vehículos y máquinas así como la instalación de una taller mecánico, y además representaciones y consignaciones en general, puede comprar enajenar y constituir gravámenes sobre inmuebles o muebles, así como operar en Bancos o instituciones de créditos en cualquier forma. Dar poderes de cualquier naturaleza. Denominación: "ESTACION DE SERVICIO INTERNACIONAL LIMITADA". Razón Social: Bottino Camacho y Compañía Limitada, que puede escribirse así: Bottino Camacho y Cía. S. Lda. Domicilio: Actual Agraciada N.o 514, Rivera, y puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar socio Gerente Administrador: Eustaquio Bottino quien para disposición y gravamen debe concurrir con otro socio designado por resolución de la asamblea. Capital: Ochenta y tres mil cuatro pesos seis centésimos, aportados por Eustaquio Bottino: cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos 50 centésimos, en mercaderías de su comercio, base de la sociedad. Carlos María Camacho veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 55 centésimos y Ader Giménez cinco mil pesos aportes verificados en crédito contra la firma Eustaquio Bottino, y por tanto en mercaderías allí existentes según balance. Antonio Perroni aportó diez mil pesos en cheque "A.39947" contra "La Caja Popular de Rivera" Plazo: cinco años a contar del 1.o de Junio último. Prórroga automática año a año indefinidamente. Disolución por pérdida 75 o|o por decisión mayoría, por fallecimiento de un socio, salvo decisión contraria. En todo caso de disolución se publicará en Diario Oficial y un periódico de la localidad sede de la matriz y agencias o sucursales. La disolución por vencimiento del plazo legal o prorrogado se hará por comunicación antes de los 60 días del vencimiento, no haciéndose así continúa la sociedad. Balance anual. La sociedad se formó sobre el activo y pasivo de la firma Eustaquio Bottino de esta plaza y que giraba en el mismo ramo. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Setiembre actual con el N.o 63 al F.o 243, y por la cláusula mandato a favor del gerente administrador don Eustaquio Bottino, en cuanto a Bancos se inscribió en el Registro de Poderes con el N.o 170 del folio 128 al 129 V.o, el 28 de Agosto último. — Rivera, Setiembre 12 de 1952. — Bottino Camacho y Cía. S. Lda.

$84.00 10|pub. Set.29-14326-v.oct.9.

AGROPECUARIA "LA GRANJA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Cerrito 507, 4.o piso el día martes 14 de Octubre de 1952, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar un accionista que presida el acto; 2.o) Autorizar al Directorio para gravar el bien social de la calle Paraguay 1472; 3.o) Designar un accionista que firme el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen participar de esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con 3 días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Set.29-14315-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señorita ALICIA AGOSTO BESSONART la fábrica de soda y aguas gaseosas, en calle Batlle y Ordóñez N.o 794 de Trinidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la Escribanía de José S. Viñete, calle 25 de Mayo N.o 779 de esta ciudad. Trinidad. Departamento de Flores. — Setiembre 22 de 1952. — Luis Agosto.

$24.00 20|pub. Set.29-14370-v.oct.21.

ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y siguientes de los estatutos de la sociedad "Estancias Martinicorena S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 11 en la sede social, calle San José N.o 825, piso 6.o apto. N.o 11, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentado por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o) Proceder a la elección del nuevo Directorio; 4.o) Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, se dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de Plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee) por lo menos, dos días antes de la reunión. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — El Secretario.

$27.00 5|pub. Set.29-14351-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de agosto de 1952, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constituyó la Sociedad "DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS - LIMITADA" ("DITELI"): domicilio Ciudad de Montevideo; objeto: distribución y venta de tejidos en general, anexos y derivados, de fabricación nacional, exclusivamente; duración: hasta el 31 de Diciembre de 1954, prórrogas automáticas de 1 en 1 año; capital: $ 30.000.00; socios y aportes: Egidio Monciotti, Antonio Rubio Mullin, Pablo Adlersberg y Silvio Enrico Friedmann, con $ 7.500.00 cada uno; administradores: los cuatro socios; representación legal: uno cualquiera de los señores Monciotti y Rubio Mullin con uno cualquiera de los señores Adlersberg y Friedmann. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil de 6o. Turno), con el No. 36, tomo 30 del Registro de Contratos. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1952.

$20.00 10|pub. Set.23-13906-v.oct.3.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 20 EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA BANCARIA
1.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Octubre de 1952, en el salón de actos de la Asociación de Bancarios del Uruguay, calle Buenos Aires N.o 344, de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 20 ejercicio cerrado el 8 de Junio de 1952, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión. 3.o) Artículo 34, inciso J). Proposición del Consejo Directivo fijando en 4 o|o anual el interés que devengarán las participaciones sociales en el próximo ejercicio. 4.o) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o anual la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales en el próximo ejercicio. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Tendrán voz y voto en esta asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su participación social ($ 40.00). de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de nuestros estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez), esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.

$39.00 5|pub. Set.29-14405-v.oct.3.

A. L. O. S. A.
Arricar Labat Oddone S. A.
ASAMBLEA GENERA ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 3235 el día 17 de Octubre de 1952 a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y la distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de los miembros que han de integrar el Directorio durante el período 1952-55 y sus respectivos suplentes, elección de Síndico y su suplente para el ejercicio 1952-53.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Gabriel Labat, Presidente. — Pascual Iarlori, Secretario.

$24.00 5|pub. Set.29-14352-v.oct.3.

VIDPLAN S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes 14 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio, y elección de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 18 y 19 de los estatutos). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1951 y el 30 de Junio de 1952, con el dictamen del Síndico (artículo 13 de los estatutos). 3.o) Nombramiento de un Director para el período 1952|1953, y suplentes de Directores (artículo 20 de los estatutos). 4.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 27 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales deberán presentar en la sede social, calle Real N.o 4415, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose registrado el quórum requerido por los estatutos para realizar la asamblea general extraordinaria el día 20 de Setiembre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo martes 14 de Octubre a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415, inmediatamente de realizada la asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Reforma de los estatutos sociales (artículo 15 de los estatutos). 3.o) Ajuste del capital accionario de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria podrá funcionar legalmente con cualquier número de asistentes y que las resoluciones podrán ser tomadas por simple mayoría de votos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — El Directorio.

$51.20 8|pub. Set.29-14420-v.oct.7.

FORTUNY S. A.
ASAMBLEA GENERA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 19, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Octubre de 1952, a las 18 horas, a realizarse en la sede social calle Colón N.o 1418, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1952; 2.o) Nombrar al Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota. Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, hasta con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta, de admisión a la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Set.29-14357-v.oct.3.

RIOSA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo expuesto por el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez, el 20 de Agosto último, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el número 41 del Tomo 30, se constituyó la Sociedad Riosa Limitada, en la forma siguiente: A) Socios: PEDRO C. STARICCO, FRANCISCO PODESTA MILANS, JOSE ALDAO, CARLOS DE CASTRO PEREZ. B) Razón social: Riosa Limitada. C) Domicilio: En esta ciudad, calle San José N.o 981 (piso 3.o). D) Objeto: Explotación y administración de bienes inmuebles y bienes muebles. E) Plazo: 30 años a contar de la fecha de la escritura. F) Capital y cuotas sociales: El capital es la suma de $ 94.607.04, dividido en cuatro cuotas sociales de $ 23.651.76 que corresponden a los socios por partes iguales. Capital que se integra con los inmuebles siguientes: Escritorios y salones de la planta baja del edificio de propiedad horizontal, situado en la cuarta sección judicial de este Departamento, con frente al Norte a la calle Colonia y al Este a la calle Río Negro, padrones números 200.087, 200.086, 200.037 y 200.088. G) Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios separada indistintamente o de dos socios conjuntamente, según la naturaleza de las operaciones a realizarse. H) Ganancias y pérdidas por partes iguales. I) Balances anuales: El 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952 — Luis Carvalho Alvarez, Escribano.

$44.00 10|pub. Set.27-14266-v.oct.8.

CESION DE CUOTA

Con fecha 2 de Julio de 1952, WALTER PEDEMONTE GARAY y ELIDA MAFFINI, cedieron sus cuotas en "Fax Limitada", a Juan José Noli y José A. de Miquelerena inscripta Setiembre 8 de 1952, Juzgado Letrado de segundo turno. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952.

$8.00 10|pub. Set.27-14282-v.oct.8.

S. O. C. A. R.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y tercera convocatorias

(Artículo 22 de los estatutos)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en su local, el jueves 9 de Octubre de 1952, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior

2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio del Cine Teatro Artigas, en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952.

3.o) Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora, (artículos 50 y 51 de los estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a 15 horas. — Ultima convocatoria. — Simón Zunín Padilla, Secretario del Directorio.

$28.80 12|pub. Set.26-14248-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Juan Luis Vidal el 11 de noviembre de 1949 se constituyó la sociedad comercial colectiva "Luis Marmo, sociedad comercial" formada por doña PAULA ROBINO DE MARMO y don JULIO CESAR JOSE MARMO ROBINO, herederos de don Luis Marmo Piano, cuya sociedad es continuadora de la industria mecánica y negocios comerciales, que éste poseía en la Avenida General Garzón Nº 1920, Colón, de este Departamento. Contrato inscripto con el No. 26 del libro 13 del Registro de Comercio 6º turno.

$32.00 20|pub. Set.17-13606-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial denominada "Artigas", de "Chaia, Becker Villanueva y Compañía" con domicilio en la ciudad de Artigas, por retiro del socio Junn Rothfuss. Los demás socios se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, la que continuará transformándose en sociedad de responsabilidad limitada, con ampliación de capitales. Acreedores presentarse en el local de la misma, calle Carlos Catalá, sin número — Artigas, 26 de Agosto de 1952. — JUAN ROTHFUSS. — JOSE ELIAS CHAIA. — CARLOS AUGUSTO BECKER. — SALVADOR FERNANDEZ VILLANUEVO.

$32.00 20|pub. Set.12-13233-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, emplazo a acreedores de mi casa de comercio en el ramo de peinados, sita en la calle José Ellauri número 1149, presentarse en la misma. — INES ILDA MEIRANA.

$16.00 20|pub Set.26-14184-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor César Maestri, nuestro negocio de provisión ubicado calle Pedro Berro N.o 1155. Acreedores presentarse el término legal al balanceador y rematador Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — MAURICIO MORRA — CARLOS BRACCO. — REGINA REVERDITO. — IRMA BRACCO.

$16.00 20|pub. Set.20-13898-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JOSE y ADOLFO AMADO y ROSA PALLEIRO DE AMADO, han prometido vender a Luis Alberto Villanueva y Romeo Mintegui, el comercio de panadería, denominado "La Princesa", razón social "Amado Hermanos", que los dos nombrados en primer término, tienen en la calle Nueva Palmira N.o 1876, de esta ciudad. Los interesados presentarse a Esc. Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 5|952.

$24.00 20|pub. Set.26-14204-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Rosa Nélida Bauturcira, el puesto de venta de pan, leche, y productos de granja, establecido en la calle Michigán N.o 1442, puesto número 6, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores preséntarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — GLADYS ISABEL VILLALBA.

$24.00 20|pub. Set.26-14186-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que JULIAN ICAZA CORONEL y CESAR DOS SANTOS, han prometido vender a Aurelio Gambi, la parte que les corresponde en la sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cerrol - Sociedad Comercial", y en consecuencia los acreedores deberán hacer efectivo el importe de sus créditos en la calle 25 de Agosto de la ciudad de Melo número 581, dentro de 30 días.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Melo, 21 de Setiembre de 1952. — Por Cerrol Sociedad Comercial, Julián Icaza Coronel.

$32.00 20|pub. Set.26-14178-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Trifón Pedro Rodríguez Herrera, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, tengo instalado en el "Barrio Colón", de esta ciudad. — San José, Setiembre 15 de 1952. — JOSE LOPEZ BAUZA. — Trifón Pedro Rodríguez.

$24.00 20|pub. Set.26-14177-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mario Esteche Marcel, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en "Puntas del Sauce", sexta sección judicial de este Departamento de San José. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de la ciudad de San José. — Se hace esta publicación, a los efectos legales. — San José, 15 de Setiembre de 1952. — TRIFON PEDRO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Set.26-14176-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Martínez Martínez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, billar y venta de nafta y aceite, establecido en Avda. Bolivia N.o 1401, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — JULIAN OTERO DOMINGUEZ. — MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO.

$24.00 20|pub. Set.26-14187-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha veinte de Setiembre del corriente año, disolvimos la sociedad "Coitinho Hermanos", que giraba en la tercera sección de Cerro Largo, en explotación de cultivo de arroz; quedando activo y pasivo a cargo del ex socio Posidonio de Oliveira Coitinho. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Héctor E. Hontou, ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 534. — Posidonio Coitinho. — MARIETA FREITAS.

$24.00 20|pub. Set.26-14210-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial La Amistad, de Palumbo Hermanos, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Ambrosio Contogeorsis, el almacén y bar, sito en la calle Gualberto Méndez 1890, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1952. — VALENTIN GARCIA. — MARIA R. REY DE GARCIA. — Ambrosio Contogeorsis.

$32.00 20|pub. Set.25-14112-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, (piso 1.o), comunico al comercio y al público en general, que he resuelto clausurar mi negocio en el ramo de provisión, frutas y verduras, ubicado en la calle 12 de Diciembre número 982. Acreedores presentarse en dichas Oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA.

$24.00 20|pub. Set.25-14093-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Berek Maniewicz Ilmer hago saber que prometí vender a Ramón Acosta Paredes y a Hugo Solari Lazzarini, y a partir del 1.o de Agosto venidero, el comercio que en el ramo de "Café y Baar", tengo instalado en Colón de esta ciudad, Avenida Garzón N.o 2093 bis, donde deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — BEREK MANIEWICZ.

$24.00 20|pub. Set.27-14236-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que hemos prometido en venta a Irma Sinforosa Brayer de Gallo, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas, teníamos instalado en esta ciudad, Avenida General Artigas N.o 503. Acreedores presentarse en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654. — Las Piedras, Setiembre 17 de 1952. — MARIO NUÑEZ MARTINEZ. — IRIS MABEL PERALTA de NUÑEZ.

$24.00 20|pub. Set.27-14235-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Natan Neuer, el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y comestibles, gira en la calle Guaviyú 2800 de esta ciudad. Acreedores presentar sus créditos en la casa del tenedor de libros, Israel Kellijman, calle Garibaldi N.o 1964 apto. 5. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — PETER WINTER.

$16.00 20|pub. Set.27-14231-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora María Zulema De León de Salgado, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, que gira en esta ciudad en la calle Porongos 2690. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA TRENER. — María Z. De León de Salgado.

$24.00 20|pub. Set.27-14270-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALDEMAR PEREIRA FRANCO y DELIA MACARIA de PEREIRA, venden su comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en Junta E. Administrativa 2050, por la suma de $ 678.06 (seiscientos setenta y ocho pesos en seis centésimos m|n.), al señor Luis Alberto Giglio. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1952

$24.00 20|pub. Set.27-14286-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Hilario Plaz, el comercio en el ramo de óptica y fotografía denominado "Valentín García", situado en Montevideo, Avenida Rondeau 1517. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 407 Escribanía Corral, de 15 a 17 horas. — VALENTIN GARCIA.

$16.00 20|pub Set.27-14289-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Walter Parodi, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la esquina de las calle Garibaldi y Doctor Baltasar Brum. Los acreedores deberán concurrir a nuestro establecimiento, calle Transfiguración Iturria y Jacinto Parga, en esta ciudad. — Pando, Setiembre 24 de 1952. — CARLOS AGUIRRE. — HILDA F. CARRANO de AGUIRRE.

$24.00 20|pub. Set.27-14306-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Oscar León Cardeillac, ha prometido vender a la firma Derewo S. A., el activo y pasivo del establecimiento industrial que tenía establecido en el ramo aserradero, en ésta plaza, calle Carmelo N.o 1473, tomando la firma compradora a su cargo el referido pasivo. A los efectos legales, se hace esta publicación, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía V. Moalli, Buenos Aires N.o 460. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952 — OSCAR LEON CARDEILLAC — Por Derewo S. A., Jaime Lew.

$32.00 20|pub. Set.27-14304-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 28 de Agosto del corriente año, don Saturnino Bonini, cedió todos los derechos que le correspondían en la sociedad González y Bonini Hnos., con domicilio en Vera, Departamento de Salto, a sus consocios señores Julio César González y Francisco Bonini, quienes quedaron a cargo del activo y pasivo. — SATURNINO BONINI. — Julio César González. — Francisco Bonini.

$24.00 20|pub. Set.27-14253-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Perles y Cía", fábrica de lana de vidrio, sita en la calle Santiago Sierra 3414. Acreedores en Cerrito 458. — GISELDA PERLES de NEUSCHUL — LEON GALANTE.

$16.00 20|pub. Set.27-14271-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" oriano 1346, (piso 1.o), comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa, subscripto con el señor Nicola Laudo, referente al negocio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la Avda San Martín N.o 2952, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Laudo. Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dichas Oficinas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — MARIO BRUSSA -- PEDRO RODRIGUEZ. — DIEGO GARCIA. — Nicola Laudo.

$24.00 20|pub. Set.25-14094-v.oct.17.

ARDEA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Octubre de 1952, a las 18 horas, en la calle Apóstoles 3466, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1952. 2.o) Decisión a tomarse sobre los resultados del ejercicio. 3.o) considerar la renuncia del Director señor Leo Chiozzi y las deliberaciones consiguientes

Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Presidente del Directorio.

$6.00 2|pub. Set.30-14458-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532 Don MAXIMO WALLACH LAPIDAS, ha prometido en venta al señor Julian Enriquez, el comercio en el ramo de fiambrería, lechería y venta de pan, sito en la calle Castro 555 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre 1952

$16.60 20|pub Set.12-13267-v.oct.4

"SEDYLANAL SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local social, calle Paysandú número 935, piso 3, de esta ciudad, el día 15 de Octubre próximo, a las 18 horas, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario, balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1951|52 2.o Remuneración extraordinaria a Directores y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 14 de los estatutos). — El Directorio.

$10.80 3|pub. Set.30-14388-v.oct.2.

BAZAR DRUILLET S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 18 horas, en nuestro local 25 de Mayo 531. Orden del día:

A) Renovación de autoridades. B) Ampliación de capital. C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad.

$7 20 3|pub. Set.30-14421-v.oct.2.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1952, a la hora 14, en la sede de Costa del Rosario, Departamento de Colonia a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 2.o) Designación de nuevo Síndico.

Se advierte a los señores accionistas, que deberán depositar sus certificados en Avenida Federico Gilomen 1327, Nueva Helvecia, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.00 3|pub. Set.29-14403-v.oct.1.o.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Estatutos del "Banco Atlántico"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Banco Atlántico" solicitando la inscripción y publicación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución del "Banco Atlántico". — En Montevideo, a los 14 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en la casa número 441 de la calle 25 de Mayo, se reunen los señores Vitalis Petcho, Harry Gordon, Waldomiro Silveira, Jacques Petcho y Luis Alberto Tuset, en presencia del subscripto escribano. Se expone el propósito de organizar un Banco y, luego de un cambio de ideas, con la conformidad de todos los presentes, se resuelve: 1.o Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Banco Oriental", que tendrá domicilio en la ciudad de Montevideo o inicialmente en la casa número 1469 de la calle Misiones; 2.o La sociedad anónima se regirá por lo dispuesto por el Código de Comercio, por la ley número 9.756 y por el estatuto que se aprueba en este acto. Dicho estatuto figura en instrumento separado, que firman en cada una de sus hojas todos los presentes y que se tendrá como parte integrante de esta acta; 3.o Se faculta al doctor Héctor Payssé Reyes, quien ha redactado el estatuto, para solicitar su protocolización y realizar las gestiones pertinentes para obtener su aprobación por el Poder Ejecutivo; 4.o Los señores Harry Gordon, Vitalis y Jacques Petcho, Waldomiro Silveira y Luis Alberto Tuset establecen que depositarán en el Banco de la República la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), que representan el 10 o|o del capital integrado, en cumplimiento de lo previsto en la parte final del artículo 3.o de la ley número 9.756. Esta suma de cien mil pesos se integrará en cinco partes iguales de veinte mil pesos cada una y los subscriptos la depositarán a cuenta de su aporte de capital a la Sociedad y, por tanto, una vez que se haya aprobado el estatuto, la Sociedad queda autorizada para solicitar del Banco de la República la transferencia de ese depósito a la cuenta corriente que abra el "Banco Oriental, Sociedad Anónima". En caso de no ser ello posible por cualquier eventualidad, los depositantes podrán realizar el retiro del depósito, a título personal, quedando autorizado a tal efecto, para realizar el retiro total, el señor Jacques Petcho.

Leída que fué esta acta en presencia del subscripto escribano, así como el estatuto, se aprueban ambos instrumentos sin observación y, ratificados, se firman por todos los presentes y el escribano actuante, en el lugar y fecha preindicados. — J. Petcho. — V. Petcho. — H. Gordon. — W. Silveira. — Luis A. Tuset. — Ante mí: Enrique Escardó, Escribano.

"Banco Oriental, Sociedad Anónima" — Estatuto

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Denominación

Artículo 1.o Con la razón social de "Banco Oriental" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por lo dispuesto por el Código de Comercio, la ley número 9.756 y demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondieren y por el presente estatuto

Domicilio

Artículo 2.o La Sociedad fija su domicilio en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero.

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto el realizar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actividades dentro del giro bancario y, en especial modo: A) Recibir del público dinero, valores o efectos en calidad de depósito o a cualquier otro título; B) Hacer toda clase de operaciones de cambio, así como descontar, endosar, girar, recibir, cobrar y aceptar letras, pagarés u otros títulos comerciales a la orden y a plazos determinados, así como redescontar y|o caucionar los valores que tenga en cartera; C) Usar del cheque y hacer toda clase de operaciones de crédito y préstamo, adelanto y anticipos, tales como préstamos personales con o sin garantía y operaciones con garantía real, o fianzas o anticresis o prendas simples o industriales o caución o depósitos de títulos o valores o sobre mercaderías, conocimientos, warrants o fondos públicos o títulos hipotecarios o de deuda pública nacional o municipal o acciones u obligaciones o monedas o metales o valores fiduciarios; D) Mantener con el público cuentas corrientes, con o sin créditos, cuentas de ahorros a la vista o a plazo fijo, con uso de alcancías o en cualquier otra forma; E) Adquirir el patrimonio de otras instituciones bancarias, casas de cambio, sociedades, empresas y firmas comerciales, fabriles, industriales o financieras, total o parcialmente, así como comprar, vender, permutar, ceder y, en cualquier otra forma, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones y demás valores patrimoniales; F) Construir, adquirir, enajenar, arrendar, gravar con derechos reales, administrar y explotar en toda forma edificios de renta, viviendas, balnearios, centros poblados y toda clase de bienes inmuebles a título propio o a nombre y por cuenta y orden de terceros; G) Arrendar cofres de seguridad para el uso particular de sus clientes, así como cobrar, percibir y pagar alquileres, rentas, intereses, dividendos, cupones de títulos y acciones, primas, pensiones y otras obligaciones y aceptar toda clase de mandatos para ejercer funciones de administración, de técnica bancaria o de representación ante cualquier clase de autoridades administrativas o judiciales: H) Desempeñar cometidos de liquidador, interventor, síndico y cargos semejantes, individual o colectivamente, de carácter judicial o extrajudicial; I) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales o financieras, sin distinción alguna, que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Sociedad y que convengan a sus intereses, a su mejor desarrollo y afianzamiento, sin otras limitaciones que las que establecen las leyes

Plazo

Artículo 4.o El plazo de la duración de la Sociedad se fija en treinta (30) años, a partir del otorgamiento de la personería jurídica. Este plazo podrá prorrogarse por términos sucesivos dentro del máximo que fijen las leyes, por resolución, en cada caso, de la asamblea general extraordinaria adoptada de conformidad con lo que establece el estatuto.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Capital

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) en cinco series de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) cada una, que se denominarán primera, segunda, tercera, cuarta y quinta serie. Este capital estará representado por cinco mil (5.000) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones de la primera serie tendrán carácter de "fundadoras" y las de las otras cuatro series tendrán el carácter de "ordinarias".

Integración

Artículo 6.o El capital inicial integrado es de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), que corresponde a la primera serie de "acciones fundadoras" El Directorio, por mayoría absoluta de votos, resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión de las demás series. La integración de estas series podrán resolverse separada o conjuntamente y, en todo caso, tendrán preferencia para la subscripción de nuevas acciones los tenedores de acciones en proporción al número que posean, pero respetándose a los poseedores de acciones fundadoras una opción de cinco a uno con respecto a los poseedores de acciones ordinarias.

Acciones y obligaciones

Artículo 7.o Las acciones fundadoras y las ordinarias serán al portador. El plazo y condiciones para la subscripción e integración de acciones los determinará el Directorio, que está facultado para aceptar el pago de la integración tanto en efectivo como mediante el aporte de bienes inmuebles y|o muebles, así como los valores y créditos cuyo valor fijará previo dictamen técnico y por unanimidad de votos. El Directorio tiene competencia para emitir obligaciones (debentures o de otra clase), dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantía que fije en cada caso.

Integración de acciones

Artículo 8.o Los subscriptores de acciones se obligan a integrarlas en el plazo y condiciones que fije el Directorio, quedando éste autorizado en caso de incumplimiento y por el simple vencimiento de los términos acordados para proceder sin más trámite y en forma extrajudicial a la venta y liquidación de los derechos de los accionistas caídos en mora por el simple hecho de su incumplimiento. Pondrá a disposición de éstos el líquido resultante de la venta, con previa deducción de todos los gastos originados por su incumplimiento. Los poseedores de acciones correspondientes a la primera serie tendrán preferencia para adquirir los derechos referidos. Sin perjuicio de todo ello, el Directorio podrá exigir al subscriptor el total cumplimiento de la obligación contraída.

Accionistas

Artículo 9.o. La subscripción y posesión de acciones importa el total conocimiento de éste estatuto e impone el acatamiento a las resoluciones que el Directorio y las asambleas hayan adoptado en el ejercicio regular de sus funciones. Los derechos y obligaciones de los tenedores de acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona.

Certificados provisorios

Artículo 10. Mientras no se hubiere pagado totalmente el capital subscripto por determinado accionista se le otorgará un certificado provisorio nominativo que no podrá ser negociado ni transferido sin previa autorización expresa del Directorio, comunicada en forma escrita al interesado.

Pérdida de acciones

Artículo 11. En caso de pérdida, sustracción o destrucción de acciones o certificados provisorios el interesado deberá dar cuenta inmediata de ello, por escrito, al Directorio éste, de inmediato, ordenará la información que estime necesaria y dispondrá la publicación de avisos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, así como en los que solicitare el interesado durante el término mínimo de diez días, vencido el mismo o el que se fijare en los avisos, sin que se hubiere formalizado oposición, se resolverá la caducidad del documento originario y se expedirá un "duplicado", del mismo que se entregará a la persona que figure como propietario en los registros del Banco quedando a cargo exclusivo del interesado las responsabilidades que pudieran existir respecto a un tercero. Todos los gastos que demande el procedimiento serán de cuenta exclusiva del interesado.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico; D) Asambleas.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria y constituye la autoridad suprema de la Sociedad. Sus decisiones dictadas de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutorias obligan a todos los accionistas presentes, representados, disidentes y ausentes así como al Directorio y funcionarios de la Sociedad.

Asambleas ordinarias

Artículo 14. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro de los noventa días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico a efectos de: A) Considerar el balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual que presente el Directorio; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes cuando corresponda; C) Resolver en general en todos los asuntos que el Directorio someta a su consideración y que figuren en la orden del día de su convocatoria. La asamblea será convocada por el Directorio mediante avisos publicados durante tres días consecutivos con antelación de diez días al de la fecha de reunión, por el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de la Capital, debiendo figurar en la convocatoria la orden del día, lugar y hora de reunión.

Asambleas extraordinarias

Artículo 15. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada en cualquier tiempo por resolución del Directorio tomada por su iniciativa o a solicitud del Síndico o por pedido formulado en forma escrita por accionistas que justifiquen poseer el 25 o|o del capital integrado y que expresen el objeto de la solicitud. En los dos últimos casos el pedido a asamblea deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los 30 días inmediatos siguientes a su formulación, y en caso omiso deberá hacerlo el propio Síndico. La convocatoria se realizará mediante avisos publicados durante ocho días consecutivos con diez días de antelación al fijado para la reunión, en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de la Capital debiendo expresarse a pedido de quién se hace la convocatoria y la orden del día de la misma, lugar y hora.

Integración

Artículo 16. Para poder formar parte de las asambleas, los accionistas o quienes los representen deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. Los accionistas o quienes o quienes los representen, sólo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de sus acciones que quedarán retenidas en la Caja de Seguridad de la Sociedad, hasta después de realizada la asamblea, o presentando certificado de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, que acrediten el depósito de las mismas. El derecho de asistencia corresponde a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones y a las personas a cuyo nombre se depositen las acciones. Los accionistas pueden hacerse representar es las asambleas por mandatario, mediante una carta poder, debiendo dicho mandatario, acreditar su identidad. En ningún caso podrá conferirse mandato, para actuar en la asamblea, a miembros del Directorio, Síndico o empleados de la Sociedad. A medida que los accionistas realicen la inscripción a que se refiere el artículo 17, se registrará ésta en un libro rubricado al efecto, que estará en la sede de la Sociedad y se pondrá a disposición de la asamblea.

Quórum

Artículo 17. Las asambleas en primera convocatoria sólo podrán sesionar válidamente, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado de "acciones fundadoras" más la mitad del capital integrado de "acciones ordinarias", cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aún para los casos previstos en el artículo 1.o. de la ley del 19 de Julio de 1909. El "quórum" será comprobado por la firma de los accionistas concurrentes y la justificación del capital que representan, en el registro habilitado a tal efecto. Si en la primera convocatoria no se lograra tener el "quórum" señalado, se citará nuevamente en las firmas establecidas y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que presenten.

Votos

Artículo 18. Cada cinco "acciones fundadoras" y cada veinticinco "acciones ordinarias" integradas darán derecho a un voto, hasta el límite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas con menos de esas cantidades de acciones podrán asistir a las asambleas, con voz, pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieran totalmente integradas, no tendrán derecho a voto.

Funcionamiento

Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente o por un Director, o en ausencia de ellos por la persona que elija la asamblea, por mayoría de votos. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará entre los asistentes, a dos miembros a los fines de comprobar el "quórum", la cantidad de votos de cada asistente y capital representado y si los registros de inscripción y de asistencia han sido llevados correctamente, debiendo subscribir tales registros y practicar también los escrutinios correspondientes. El Secretario de la asamblea, será el del Directorio, o en su defecto, la persona que ésta indique.

Resoluciones

Artículo 20. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos. Las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial rubricado, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados al efecto por la asamblea.

B) Directorio

Artículo 21. La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros, número que fijará la asamblea en oportunidad de cada elección y que tendrán los suplentes que ella designe. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, por el mismo término de su duración.

Mandato

Artículo 22. Los Directores permanecerán cinco años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelectos. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones, hasta tanto la asamblea general ordinaria no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. Los Directores suplentes, substituirán a los titulares, en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, permanente o temporal en el orden que determine el Directorio y por el plazo que corresponda o hasta el término del mandato que corresponda al Directorio substituído. En caso de producirse nuevas vacantes y estar agotada la listas de Directores suplentes o si éstos no aceptaran, o si no se hubieran designado suplentes, el Directorio procederá con intervención del Síndico, para llenar la vacante o vacantes, producidas, eligiendo entre los accionistas, a la o las personas que juzgaran más idóneas, quienes durarán en sus mandatos hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria.

Garantía

Artículo 23. Ningún miembro del Directorio podrá entrar en el ejercicio de sus funciones, sin ser propietario de 10 "Acciones Fundadoras", o de 30 "Acciones Ordinarias" por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la sociedad, de las cuales no podrá disponer mientras dure su mandato. Los miembros del Directorio y el Síndico, no podrán afianzar operaciones ajenas en la sociedad, y sólo podrán gozar de créditos del Banco siempre que les fueran otorgados con el voto unánime del Directorio y que estuvieran respaldados con garantía.

Sesiones

Artículo 24. El Directorio podrá reunirse en días que prefije, sin perjuicio de hacerlo cuando en interés de la sociedad, lo solicite cualquiera de sus miembros. En ese caso se notificará personalmente a cada Director con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resolución por lo menos con el voto conforme de la mayoría de los presentes.

Procedimientos

Artículo 25. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado que firmarán los Directores que hayan concurrido a la sesión. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro miembro del Directorio, pudiendo otorgar dicha representación mediante carta poder o telegrama colacionado. De cualquier manera, y pese a esta disposición, a los efectos de la validez de la reunión del Directorio es necesario que por lo menos esté presente en la misma, el quórum mínimo fijado en el artículo anterior.

Atribuciones y deberes

Artículo 26. El Directorio tiene las más amplias competencias para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para resolver y ejecutar los actos inherentes a la realización de los fines sociales, con la sola excepción de los que han sido reservados por la ley y el presente estatuto a la asamblea general de accionistas. Son pues atribuciones y deberes del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las leyes y decretos aplicables, los reglamentos generales y especiales relacionados con las operaciones del Banco, la administración y los servicios del mismo y las resoluciones de las asambleas de accionistas; B) Realizar o dirigir y fiscalizar la marcha de las operaciones bancarias, civiles y comerciales de la sociedad; dictar los Reglamentos que han de regir las operaciones de depósitos, créditos, cambios, descuentos, así como el Reglamento General sobre el funcionamiento de la sociedad, del propio Directorio, sobre elecciones y sobre facultades del Gerente y demás funcionarios y órdenes del servicio; C) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario o por medio de dos Directores especialmente designados al efecto por el Directorio o por el apoderado o apoderados que haya instituído; D) Disponer la instalación de agencias, sucursales y dependencias, fijándoles o no, capital propio, dentro del monto del capital autorizado; acordar sus dotaciones, designar corresponsales y convenir con ellos las operaciones y remuneraciones recíprocas; E) Resolver todo lo relativo a la integración del capital (artículo 6.o); F) Nombrar, suspender y destituir al Gerente General, con las facultades que estime conveniente y todos los demás empleados y colaboradores, fijándoles sus cometidos y remuneraciones, pudiendo delegar en el Gerente la realización de operaciones corrientes de crédito, fijándole el monto máximo y reglamentando sus condiciones. En caso de que el Gerente General fuere miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneraciones como Director. La retribución del Gerente, de ser miembro del Directorio, será aprobada por la asamblea ordinaria; G) Adquirir o enajenar a cualquier título y modo, bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones; afectarlos y tomarlos en hipoteca, prenda, anticresis, arrendamiento, depósito, custodia, usufructo, uso, habitación y comodato, hacer tradición real o simbólica de lo enajenado y otorgar y firmar las escrituras y documentos del caso; H) Conferir mandatos generales y especiales, individuales o colectivos, a funcionarios de la institución o a extraños, para actuar en el país o en el extranjero, individual o colectivamente, en la vía judicial, administrativa o extrajudicial; substituir los conferidos a la institución; revocar mandatos y substituciones, suspenderlos y limitarlos; I) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, en las oportunidades precedentemente indicadas y someter a su consideración

los balances, cuenta de ganancias y pérdidas, proyectos de distribución de beneficios y memoria que hubiere aprobado, e informe del Síndico y suministrarle todos los demás informes que requiera; J) Interpretar este estatuto en casos de duda y resolver todas las situaciones no previstas, dando cuenta de ello a la asamblea de accionistas en la primera reunión que celebre, y proponer las modificaciones del mismo. La precedente enunciación no es taxativa, de manera que el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos nominativos o innominados relacionados con el giro e intereses de la sociedad, que no estén prohibidos por la ley o reservados a la asamblea de accionistas.

Retribuciones

Artículo 27. La asamblea en cada oportunidad de elección de Directorio, fijará la retribución de sus miembros, que podrá ser sueldo mensual y|o porcentaje de utilidades y|o dietas por sesión a que asisten. Además podrá fijarle al Presidente, así como a los Directores que desempeñen tareas permanentes, una remuneración especial que se cargará a gastos generales. A todos estos efectos, el Directorio tendrá derecho de iniciativa.

Del Presidente

Artículo 28. Compete al Presidente del Directorio: A) Representar a la sociedad y al Directorio en todos los actos jurídicos en que deba intervenir, asistido del Secretario o del Gerente, si así lo resolviera el Directorio y sin perjuicio de lo previsto en el inciso C) del artículo 26; B) Presidir el Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias; C) Examinar y controlar las operaciones y servicios de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento del estatuto, la observancia de los reglamentos y la ejecución de las disposiciones del Directorio; E) Proponer al Directorio las medidas que estime convenientes, en salvaguardia de los intereses del Banco; F) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo estime conveniente; G) Firmar con el Secretario los títulos y acciones que se emitan, los balances e inventarios y demás documentos cuya firma no estuviere encomendada al Gerente o a otros funcionarios de la institución, por los reglamentos o resoluciones del Directorio; H) Realizar todas las demás funciones ejecutivas que le confíe el Directorio o la asamblea.

Del Vicepresidente

Artículo 29. El Vicepresidente substituirá en todas las funciones al Presidente en los casos de ausencia, o cualquier otro impedimento temporal de éste. En caso de renuncia o muerte del Presidente y|o Vicepresidente, el Directorio resolverá quién ha de substituirlo, eligiendo de entre sus miembros.

Del Secretario

Artículo 30. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos precedentemente establecidos. B) Redactar las actas del Directorio y de las asambleas de accionistas. C) Redactar o controlar la correspondencia del Directorio; la memoria y las órdenes del día, conforme a las instrucciones que reciba. D) Custodiar los libros de actas; el archivo de documentos del Directorio y de las asambleas. E) Ejercer todos los demás cometidos que le fueren asignados conforme a su jerarquía.

C) Síndico

Artículo 31. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico, que podrá no ser accionista, designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas, que es reelegible por uno o más períodos. Conjuntamente con la designación del Síndico titular, la asamblea general ordinaria de accionistas podrá elegir un Síndico suplente, el que también podrá ser reelecto una o más veces.

Deberes y atribuciones

Artículo 32. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar la contabilidad, sus comprobantes y documentos y verificar la exactitud de los balances; B) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando cuando lo estime conveniente el estado de Caja y existencias de títulos y valores; C) Dictaminar a la asamblea general ordinaria de accionistas sobre el blance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y la memoria, que el Directorio deberá elevar a la asamblea. D) Convocar personalmente a las asambleas, en caso de omisión de parte del Directorio (artículo 13); E) Podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz, pero sin voto. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea con imputación a gastos generales.

CAPITULO IV

Balance y utilidades
Ejercicio económico

Artículo 33. El ejercicio de la Sociedad se iniciará el primero de Abril y terminará el treinta y uno de Marzo de cada año, salvo resolución contraria de la asamblea.

Utilidades

Artículo 34. Los beneficios líquidos que resulten, se distribuirá n en la siguiente forma: A) El diez por ciento (10 o|o) para el fondo de reserva, hasta totalizar, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Los fondos de reserva cubiertos los límites legales que correspondiera, existentes y a crearse en el futuro, podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o de afectación, pudiendo también ser en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente, capitalizados dentro de los montos autorizados en acciones a la par o al precio que se establezca y distribuídos entre los accionistas de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.o. Todo ello, cuando así lo resuelva la asamblea, en el tiempo y forma que lo considere conveniente o necesario, por iniciativa del Directorio; B) Lo que fuera necesario para amortizaciones, depreciaciones y adquisiciones sobre iniciativa del Directorio; C) Lo que correspondiera a los Directores y Síndico de haberlo previsto la asamblea, teniendo el Directorio competencia para proponer lo que estimara pertinente; D) El resto en la forma que determine la asamblea, pudiendo destinar hasta el quince por ciento (15 o|o) para gratificación del personal, sobre proposición del Directorio.

Dividendos anticipados

Artículo 35. El Directorio mediante conformidad del Síndico y una vez vencido el primer semestre del año económico de la Sociedad, podrá distribuir un dividendo provisorio que no superará las utilidades comprobadas ni excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el año anterior.

Pago de dividendos

Artículo 36. Los dividendos se pagarán en las oficinas de la Sociedad y en las fechas que determine el Directorio. El llamado a su cobro, se hará mediante publicaciones en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, durante tres días consecutivos, dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la fecha de celebración de la asamblea que decidió su distribución o de la resolución del Directorio, si se tratara de dividendos provisorios. La fecha para dar comienzo a los pagos, no podrá exceder de cuarenta y cinco días contados a partir de la resolución pertinente.

Prescripción de dividendos

Artículo 37. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años contados a partir de la fecha fijada para el pago conforme al artículo precedente, prescribirán en favor de la Sociedad y se acrecentarán el fondo, destinado a capital de reserva y si tal fondo estuviere cubierto, aumentarán el rubro destinado a distribución de utilidades futuras. En ningún caso la Sociedad pagará intereses sobre sumas correspondientes a dividendos no percibidos a su debido tiempo por causa que no le sea imputable.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Causas de disolución

Artículo 38. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término establecido en el artículo 4.o si no se produjera la prórroga allí prevista; B) Por la decisión de una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, que reune no menos de dos terceras partes de votos y represente no menos de tres cuartas partes del capital integrado. La asamblea así constituída, podrá decidir con esos votos, en cualquier tiempo, la liquidación de los negocios sociales; la fusión con otra Sociedad, empresa o firma bancaria; la enajenación de la universalidad del patrimonio social y cualquier otra forma lícita de disolución que estime conveniente; C) Por los demás hechos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio, la ley de 3 de Junio de 1893 y demás disposiciones legales concordantes o que se dicten en el futuro. La asamblea establecerá la forma de liquidación, de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia. — Disposiciones transitorias: Primera: (Directorio). El primer Directorio de la Sociedad, con mandato hasta la primera asamblea ordinaria que se realice, se compondrá de cinco miembros y estará integrada así: Presidente: don Vitalis Petcho; Vicepresidente: don Jacques Petcho; Secretario: don Harry Gordon y Vocales: los señores Waldomiro Silveira y Luis Alberto Tuset. En oportunidad de la primera asamblea ordinaria, se designarán suplentes; Segunda: (Síndico). La designación de Síndico se realizará en la primera asamblea ordinaria que corresponda citar, debiendo el Directorio hacer figurar esta designación en la respectiva convocatoria; Tercera: (Remuneración). La remuneración de los miembros del primer Directorio y Síndico que se dejan designados será fijada por el propio Directorio, quien deberá dar cuenta de ello a la primera asamblea que se realice, estando a lo que ella resuelva. Cuarta: (Representación). Se faculta al doctor Héctor Payssé Reyes para actuar en todas las gestiones que deban realizar para obtener la aprobación del estatuto, personería jurídica y autorización para funcionar que debe otorgar el Poder Ejecutivo, y en las actuaciones judiciales relativas a la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, Registro Público de Comercio, rúbrica de libros y publicaciones de edictos, así como ante cualquier repartición pública a efectos de toda tramitación necesaria previa al funcionamiento de la Sociedad. En ejercicio de esas facultades, el doctor Héctor Payssé Reyes podrá dar las explicaciones que fueren requeridas y aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones en el estatuto, exigidas por las autoridades públicas que estimen conveniente y siempre que no afecte de manera sustantiva su contexto general. — V. Petcho. — J. Petcho. — Waldomiro Silveira. — H. Gordon. — Luis A. Tuset.

Acta de presentación. — En Montevideo, Uruguay, a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Enrique Escardó, escribano y testigos que se nombrarán comparece el doctor Héctor Payssé Reyes, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Clotilde de Turena Stajano, domiciliado en la casa calle Buenos Aires número cuatrocientos setenta y nueve de esta ciudad y dice: Que entrega al subscripto escribano el acta que antecede, correspondiente a la asamblea celebrada el día de hoy por los fundadores e integrantes del "Banco Oriental" extendida en catorce sellados de dos pesos cada uno, para que proceda a su agregación a mi registro de protocolizaciones y le expida los testimonios que solicite. Y yo el subscripto escribano, doy fe: A) Conozco al compareciente; B) El exponente tiene amplias facultades para esta gestión según resulta del numeral cuatro de las disposiciones transitorias del documento que precede; C) Leídas que les fué así la otorgan y firma con los señores doctor Adolfo Gelsi Bidart y Duvimioso Arrillaga Safons, personas de mi conocimiento. De todo doy fe. — Héctor Payssé Reyes. — Adolfo Gelsi Bidart. — Duvimioso Arrillaga Safons. — Ante mí: Enrique Escardó, Escribano.

Protocolización número seis Acta de constitución y estatuto del Banco Oriental. — En Montevideo, Uruguay a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos cumpliendo lo solicitado en el acta de presentación que antecede, procedo a incorporar a mi registro de protocolizaciones el documento aludido, quedando todo agregado en catorce fojas de sellados de dos pesos serie "A" números cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco, cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro; cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis; al cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro inclusive, cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres al cuatrocientos ochenta y cuatro; y cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y uno. Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada el cuatro de los corrientes, bajo el membrete: "Procolización número cinco. Acta de sorteo. Regrain Sociedad Anónima", del folio dieciocho al diecinueve. Doy fe. — Enrique Escardó, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi registro de protocolizaciones de fojas veinte a treinta y cuatro, correspondiente al año corriente. En fe de ello y a pedido del Banco Oriental expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Héctor Payssé Reyes en representación del "Banco Oriental", personería que acredita con el testimonio que se adjunta, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa calle Buenos Aires N.o 479, al señor Ministro se presenta y dice: Que viene a solicitar la aprobación del estatuto y el reconocimiento de personería jurídica del Banco que representa. (Artículo 405 del Código de Comercio). A los efectos correspondientes expresa: 1.o) Que en fecha 14 de Marzo de 1952, quedó constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Banco Oriental", según resulta del testimonio del acta respectiva que se acompaña, expedido por el escribano Enrique Escardó en la misma fecha; 2.o) Que el domicilio inicial y provisorio de esa institución se constituye en la casa N.o 1569 de la calle Misiones de esta ciudad; 3.o) Que como se justifica con los comprobantes que se agregan, se ha depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) en una cuenta co-

rriente "Banco Oriental (en formación)" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley número 9.756; 4.o) Que el compareciente tiene amplias facultades para esta gestión. (Cuarta disposición transitoria). Por lo expuesto del señor Ministro se solicita: A) Que se tenga por acreditada la personería que invoca el compareciente y por constituído el domicilio; B) Que previa conformidad expresada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, y señor Fiscal de Gobierno, se sirva elevar al acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno estos antecedentes, a fin de que se preste aprobación al estatuto presentado, se conceda personería jurídica al "Banco Oriental" y se autorice su funcionamiento; C) Que en su oportunidad y a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se devuelva el testimonio original que se acompaña, dejándose testimonio en el expediente y se expida, además, testimonio de las actuaciones que correspondan. — 19|3|52. — (Fdo.): Héctor Payssé Reyes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto del "Banco Oriental", con la salvedad respecto a la denominación adoptada. (Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Febrero próximo pasado, reglamentando el uso de los símbolos nacionales). Atento a las disposiciones legales en vigencia corresponde el pase de estos antecedentes a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, estimándole su autorizada opinión. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Consejo Hnorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental el Uruguay. — Montevideo, 22|5|52. — El Consejo Honorario, en sesión de ayer, adoptó la siguiente resolución: "Hágase sober al Ministerio de Hacienda en el asunto "Banco Oriental S. A., aprobación de estatutos", que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, estima del caso significar que la situación monetaria crediticia del mercado nacional no se opone a la autorización que se solicita y que el texto de los estatutos proyectados le merece las siguientes observaciones a las que se refieren los interesados en escrito de fecha 2 del actual que se acompaba: se comparte la objeción formulada por la Inspección General de Hacienda con respecto a la denominación adoptada, agregando que ésta puede prestarse a confusión con la denominación del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Artículo 3.o. después de las palabras: "...y en especial modo, cabría agregar" y con sujeción a las modalidades específicas de dicho giro". — (Fdo.): Juan Carlos Faig. Secretario General".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Junio de 1952. — Vista a la peticionante para que modifique su denominación social, ajustándola al decreto 18 de Febrero último relativo al uso de los símbolos nacionales. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Mayo 2 de 1952. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, doctor Alberto Zubiría. Presente. Señor Presidente: En representación del "Banco Oriental", en formación y en ejercicio de las competencias conferidas por la asamblea constitutiva (Cláusula cuarta de las disposiciones transitorias), y en conocimiento de las observaciones que se han formulado al estatuto, el subscripto viene a expresar: 1.o) Denominación: La Inspección General de Hacienda así como la Gerencia del Departamento de Emisión, observan la denominación de "Banco Oriental", en virtud de lo previsto por el decreto del Poder Ejecutiyo del 18 de Febrero próximo pasado. Ninguno de los dos organismos exige el cambio de la denominación, sino que se limita a formar una simple observación, librado al ilustrado criterio del Poder Ejecutivo. En realidad no podría ser de otro modo, ya que la referida norma reglamentaria no prohibe el empleo de la palabra "oriental" Y así subsiste, por ejemplo, "Radio Oriental", "Almacén Oriental", "Tintorería Oriental", etc., etc., así como existen "El Banco Hogar Uruguayo" "El Banco Uruguayo de Administración y Crédito", "El Banco Popular del Uruguay" "Banco Español del Uruguay". "Banco Israelita del Uruguay", "Banco Italiano del Uruguay", "Banco Territorial del Uruguay", el "Banco Palestino Uruguayo", así como múltiples comercios tienen, en los rubros más diversos, la denominación de "Uruguay" y "uruguayo" en la misma forma que para identificaciones comerciales se emplea el nombre de "Artigas" o la expresión de "Montevideo" o de otros Departamentos. La prohibición tendría que derivar de un precepto legal, y aunque sería razonable que la ley vedara a los particulares el uso de toda expresión que pueda hacer presumir el carácter nacional u oficial de la entidad, la verdad es que la ley respectiva no ha sido sancionada. Por otra parte el término "Oriental" puede tener referencia al Río Uruguay como al oriente del mundo. El no explica la específica denominación de esta República ni de ningún país, sino que se ha adoptado en un sentido genérico. Por estas razones y estimando adecuada, lícita y conveniente la denominación adoptada, el compareciente, en la representación que inviste, se ratifica en ella. Y del Consejo Honorario del Departamento de Emisión solicita que no haga suya la "observación", que no significa oposición, que inicialmente ha hecho la Inspección de Hacienda. El Poder Ejecutivo, desde luego, siempre tendrá la última palabra sobre el particular; 2.o) Artículo 3.o. En virtud de lo previsto en el inciso E), se propone agregar en el acápite del artículo 3.o, después de las palabras: ..."en especial modo", la siguiente fórmula: "y con sujeción a las modalidades específicas de dicho giro". El subscripto acepta el agregado propuesto, porque él aclara con justeza la intención con la cual se redactó el proyecto de estatuto en examen. Quiera el señor Presidente tener por hechas estas manifestaciones y elevarlas al Consejo de su digna presidencia, a efectos de la resolución pertinente. Saluda al señor Presidente con su más alta consideración. — (Fdo.): Héctor Payssé Reyes

Señor Ministro de Hacienda. — Héctor Payssé Reyes, en representación de "Banco Oriental, Sociedad Anónima" en formación, en el expediente sobre aprobación del estatuto, al señor Ministro expresa: Que en atención a la resolución del 18 del corriente y debidamente autorizado para ello, viene a proponer como denominación de la sociedad anónima, la de "Banco Atlántico", en lugar de "Banco Oriental". En consecuencia, debe tenerse por modificado en la siguiente forma, el: "Artículo 1.o (Denominación). Con la razón social de "Banco Atlántico", se constituye una sociedad anónima que se regirá por lo dispuesto por el Código de Comercio, la ley N.o 9.756 y demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondieren y por el presente estatuto". Se desea dejar constancia de que se proceda en la forma indicada, sólo cediendo a la necesidad de no crear dilatorias a la aprobación del estatuto. El artículo 5.o del decreto invocado, es ilegal de toda evidencia, pues las leyes citadas en el mismo, no autorizan la declaración de pertenencia exclusiva por el Estado, de las palabras que tengan relación directa con los atributos del mismo. Además, correspondería señalar que con fecha posterior a la del decreto, se ha aprobado algún estatuto con palabras que integran el nombre de la República. Quiera el señor Ministro, tener presente lo expuesto y previo dictamen del señor Fiscal de Gobierno, llevar a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, el estatuto en trámite. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — (Fdo.): Héctor Payssé Reyes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de "debentures" —artículo 7.o parte final— el Fiscal mantiene el criterio expuesto, entre otros, dictámenes, en el N.o 483-44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás disposiciones estatutarias —con las modificaciones introducidas por los inteersados— no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo al "Banco Atlántico" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Para terminar debe señalar el Fiscal que las objecciones que se formulan en el escrito de fs. 28, contra la legalidad del artículo 5.o del decreto de 13 de Febrero de 1952, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.592 de 14 de Marzo de 1952, están totalmente desprovistas de todo fundamento jurídico Esa norma administrativa, dictada como consecuencia de un dictamen del subscripto, que aparece publicada en la "Revista Nacional" T 49, N.o 146, página 193 y siguientes, responde al ejercicio regular del Poder de Policía que institucionalmente corresponde al Poder Ejecutivo, según allí lo demostró el Fiscal, con abundante acopio de razones legales. Debe señalar también, que la reforma aceptada por el compareciente doctor Héctor Payssé Reyes, en representación de los fundadores de la sociedad, con respecto al cambio de denominación, aunque se dice: "...debidamente autorizado...", no surge de estos antecedentes, con la debida claridad, esa autorización, puesto que la que aparece en la cuarta disposición transitoria del acta de constitución, está limitada a la aceptación de las reformas "...que no afecten de manera sustantiva su contexto general..." y entiende el subscripto, que es modificación es de esa naturaleza, desde que el nombre es una cuestión importante en las sociedades anónimas. No duda el Fiscal, de la afirmación que se hace, pero entiende que no estando probada legalmente, debe ser ratificada, por los firmantes del acta, a cuyo efecto, para no hacer trámites que dilaten la secuela de este asunto, que según se dice requiere solución urgente, se les dará vista, autorizándolos a establecer esa conformidad en la notificación correspondiente, firmada por todos aquellos. Observa el Fiscal una vez más, la persistencia de la Inspección General de Hacienda, al no ajustarse en sus informes, a lo establecido en el artículo 30 del decreto de 28 de Octubre de 1948, pues debió citar el "Diario Oficial", en que se encuentra publicada la norma que menciona. — Montevideo, Julio 9 de 1942. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Vista a los interesados quienes podrán evacuarla en acto de ser notificados. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Héctor Payssé Reyes, en el expediente N.o 437, Anexo 1, caratulado "Banco Oriental S. A.". Aprobación de Estatuto, y los promotores de dicha sociedad, al señor Ministro expresan: Que atentos a la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno, y a fin de no provocar dilaciones en el trámite, se viene a ratificar lo ya expresado sobre el cambio de denominación. El Banco se llamará "Banco Atlántico". Desde luego se entiende que el compareciente, doctor Payssé Reyes, está facultado para aceptar por sí solo esta modificación y el propio Ministerio de Hacienda y la Fiscalía así lo entendieron en el Expediente del "Banco Internacional", que se inició bajo la denominación de "Banco Panamericano". Quiera el señor Ministro tener presente lo expuesto y resolver sobre lo principal en la forma ya solicitada. Será justicia. — (Fdo.): Héctor Payssé Reyes. — Vitalis Petcho. — Harry Gordon. — Waldomiro Silveira. — Jacques Petcho. — Luis A. Tuset.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación, "Banco Atlántico", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la realización en general, de toda clase de actividades, dentro del giro bancario y su capital autorizado será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000 00). 2.o) La Inspección General de Hacienda formuló la salvedad compartida por el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República, respecto a la denominación de "Banco Oriental", en virtud de lo previsto por el decreto de 18 de Febrero último, por lo cual la peticionante cambió el nombre antedicho por "Banco Atlántico". 3.o) El citado Consejo propuso, además, un agregado al artículo 3.o, que fué aceptado por la peticionante, por considerar que aclara la intención con que fué redactado el referido texto. Considerando: 1.o) Respecto a la emisión de debentures por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Poder Ejecutivo se remite a la jurisprudencia existente, que acepta la emisión de dichos títulos en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes de la sociedad emisora (ley de 2 de Junio de 1893 Ley de 23 de Noviembre de 1923, ley de 22 de Octubre de 1915, etc.). 2.o) Los estatutos a estudio, con las modificaciones apuntadas no contrarían nuestra legislación. Con la Oficina y el Consejo citados y oído el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos del "Banco Atlántico" en la forma expuesta, y autorizar su funcionamiento. De conformidad con el artículo 4.o de la ley 10 de Enero de 1938, el Banco peticionante no podrá iniciar sus actividades sin haber integrado previamente un millón de pesos ($ 1:000.000.00), fijándosele a tal efecto el plazo de noventa días. A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 24 del folio 187 y siguientes del Libro N.o 41 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Juanángel Gianola. — Pagado por: artículo 11, ley 8.038, pesos 5 000.00. Artículos 4 y 10, leyes 10.846 y 10.650, $ 12.500.00. Sellado $ 52.50. Suma: pesos 17.752.50.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno — Héctor Payssé Reyes, en representación del "Banco Atlántico", constituyendo domicilio en Buenos Aires número 479 al señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. I) Registro Público de Comercio. 1.o) Por decreto del 11 de Agosto de 1952, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto

del "Banco Atlántico", y autorizó su funcionamiento. 3.o) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, así como su publicación en el Diario Oficial y otro de la capital (resolución del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1922). II) Matrícula de Comerciantes. 3.o) Una vez que el estatuto se haya inscripto en el Registro Público de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código de Comercio y siguientes y artículo 16 de la ley del 29 de Julio de 1950, corresponderá también la inscripción de la sociedad en la Matrícula le Comerciantes. A tal efecto, se establece: A) Razón social "Banco Atlántico". B) Directorio: Presidente: don Vitalis Petcho, Vicepresidente: don Jacques Petcho, Secretario: don Harry Gordon, Vocales: don Waldomiro Silveira, don Luis Alberto Tuset (con mandato hasta la primera asamblea ordinaria que se realice). No se ha designado síndico. C) Objeto: Banco. D) Domicilio: calle Misiones 1459. E) Gerente: aún no se ha designado. La representación de la sociedad la tiene el Presidente y el Secretario (artículo 25 del estatuto). III) 4.o) Comprobantes Personería. Se acompaña el testimonio del Acta de la Asamblea de Constitución y de Aprobación del Estatuto, así como testimonio de las Actuaciones Administrativas. 5.o) El compareciente está autorizado para representar a la sociedad ante las autoridades judiciales a efectos de la inscripción de la sociedad en los Registro Públicos y para toda gestión que fuere necesaria a éstos o análogos efectos (disposición transitoria cuarta del estatuto). IV) Petitorio: Por lo expuesto del señor Juez sloicita: I) Que de conformidad con el Ministerio Público, se sirva disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio, del estatuto del Banco Atlántico y su inscripción en la Matrícula de Comerciantes, ordenándose finalmente la publicación del edicto pertinente. II) Que en oportunidad, se haga el desglose de los recaudos que se presenten los que podrán ser retirados por el señor Julio A. Traibel. III) Que corresponde tener por acreditado la calidad que invoca el compareciente. Será justicia. Héctor Payssé Reyes.

10345. — Montevideo, Setiembre 2 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 3077. — Señor Juez: puede usted decretar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Julio C. Espinola.

10.628. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 21. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo único efecto fíjanse los honorarios del doctor H. Payssé Reyes, en la suma de cuatrocientos pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$2.289 1|pub. 13991.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modiifcación de los estatutos de "Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A." (S.U.I.R.S.A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la modificación de estatutos y Matrícula de la sociedad anónima nacional denominada Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A. (S.U.I.R.S.A.), la cual se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, en la Sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1843, se reúne la asamblea general extraordiaria siendo la hora 10 y 30 convocada por el Directorio de la Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A., para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatútos sociales, artículos 1.o, 3.o, 4.o, 8.o, 9.o, 11 y 13 — Constituída la asamblea bajo la Presidencia del doctor Eduardo J. Couture, actuando en Secretaría el contador Ruth N. Vilarrubí, la asamblea general de accionistas, contando con la presencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor J. Medeiros, apoya por unanimidad la reforma de los artículos referidos con las modificaciones tratadas, quedando por consiguiente redactados en la siguiente forma:

Estatutos de "Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A."

Artículo 1.o Bajo el nombre de SUIRSA (Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A.), queda constituída una sociedad anónima por acciones cuyo domicilio será la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo constituír sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. La duración de la sociedad será de cincuenta años.

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 400.000.00, formado por cuatro mil acciones al portador de $ 100.00 cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. Se emitirán ocho series de pesos 50.000.00 cada una en el momento que el Directorio lo considere conveniente no pudiendo sin embargo emitirse nuevas series antes que se encuentren totalmente integradas las series anteriores y llevarán las firmas del Presidente y un Director.

Artículo 4.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, los que durarán un año en sus funciones, serán electos por la asamblea general y podrán ser reelectos indefinidamente.

Artículo 8.o Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vice y en ausencia de ambos por el Presidente ad-hoc que ella misma designará de entre los Directores y puede tomar cualesquiera resolución con respecto a la sociedad: A) La asamblea ordinaria de accionistas será citada anualmente por el Directorio dentro de los ciento veinte días siguientes a la terminación del ejercicio social, que serán desde el 1.o de Agosto al 31 de Julio, examinará el balance general, la memoria, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades elevada por el Directorio; elegirá a los miembros del Directorio y considerará además todos los asuntos que el Directorio halla incluído en el orden del día. B) Las asambleas extraordinarías serán citadas por el Directorio cuando lo pidan accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, debiendo en todos los casos anunciarse el motivo de la convocatoria. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte. C) Las citaciones se harán por avisos publicados en el Diario Oficial durante cinco días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. D) La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el 51 o|o del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. E) Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar. F) Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse si estuviese representada en la asamblea la totalidad del capital social integrado y las decisiones se tomen por unanimidad. Así mismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Artículo 9.o Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada doscientas acciones con un máximo de seis votos por accionista. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá; el Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

Artículo 11. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que proponDrá el Directorio con aprobación o modificación de la asamblea.

Artículo 13. Luego del primer período de Directorio, una asamblea general extraordinaria, por mayoría de votantes, que sean también mayoría de capital, podrá reclamar la disolución de la sociedad sin perjuicio de los casos de disolución impuestos por la ley. Siendo la hora 11 se levanta la sesión. — (Fdo.): E. J. Couture. — R. N. Vilarrubí. — D. Ferrere — Pedro San Martín. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página doce a la página quince del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima Uruguaya Importadora y Rural S. A. (SUIRSA), que he visto y al que me remito. En fé de ello, y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): J. Antonio Prunell. — (Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, escribano).

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea general extraordinaria de acionistas de la Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A., para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación motivada por la modificación de estatutos de la referida sociedad. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro, que previo el asesoramiento correspondiente, se sirva aprobar la modificación de que se trata. Dignese el señor Ministro acceder a lo solicitado — Montevideo Diciembre 2 de 1951. — Digo Enero 7 de 1952. — C. C. A.R.B. 016. — (Fdo.): E. J Couture

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de la S. A. Sociedad Uruguaya Importadora y Rural, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: artículo 8.o, inciso F) El texto del primer apartado es notoriamente incompleto. Correspondería salvar la omisión en que presumiblemente se ha incurrido. Cabe agregar, además, que para la realización de asambleas sin la publicación previa de las convocatorias respectivas, no bastará el asentimiento a que se hace referencia, sino que será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social (artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947). Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — Vista al interesado por el término de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1843, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que vengo a evacuar la vista conferida, digo recaída en el expediente 1533|48 y aceptar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, quedando por consiguiente redactado de la siguiente manera: artículo 8.o inciso F). Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea la totalidad del capital social integrado y las decisiones se tomen por unanimidad Asimismo podría prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con un plazo no menor de 48 horas a la realización. En este caso será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social. Sin otro particular, saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — (Fdo.): E. J. Couture, C. C. A.R.B. 016.

A.R.B. 016.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de la sociedad Uruguaya Importadora Rural S. A., con las modificaciones posteriores de fs. 15, pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto a fs. 11 vuelta — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar las reformas estatutarias de la sociedad Uruguaya Imortadora y Rural S. A., declarando que dicha sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 9 de Marzo de 1949, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Hace notar el señor Fiscal que no observa la inclusión de la palabra "Uruguaya" en la denominación social (ver dictámen N.o 890-44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Swan Culbertson y Fritz" (Uruguay) S. A., y artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952, publicado en el Diario Oficial N.o 13.592, de 14 de Marzo de 1952). En virtud de que la denominación de la sociedad es la originaria ya aceptada por el Poder Ejecutivo en la resolución de 9 de Marzo de 1949, y no ha sido objeto de modificación. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1952. — Vista la solilctud de Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A., a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de Noviembre de 1951 se resolvió modificar los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 8.o, 9.o, 11 y 13. Por el artículo 1.o se cambió el nombre por "SUIRSA" (Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A.), y por el artículo 3.o se aumenta el capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos); la redacción del artículo 8.o fué modificada a indicación de la Inspección General de Hacienda como figura a fs. 15, siendo de carácter formal las reformas de los artículos restantes. Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar las reformas estatutarias a que se hace referencia y confirmar la resolución de 9 de Marzo de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testi-

mon'o de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — (Fdo.): H. **Gorbarán Herrera**, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio N.o 1843, al señor Juez digo: Que de acuerdo al testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de aprobar la reforma de estatutos de la Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A., la cual represento, cuyo constitución y estatutos surgen de la documentación que acompaño. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva procedfer a la inscripción de la reforma de estatutos de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio. Otrosí pido: Que una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, se proceda a inscribirla en el digo en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose la certificación pertinente, entregándoseme los recaudos y certificados del caso. A los efectos de lo expuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) La sociedad se denomina como queda dicho "Sociedad Uruguaya Importadora y Rural Sociedad Anónima, siendo integrantes del Directorio, Dr. Eduardo J. Courture, en carácter de Presidente, Esc. J. Antonio Prunell, Secretario y Vocal el Dr. Daniel Ferreire Lamaison como vocal, siendo la razón social aceptada "Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A.". B) La Sociedad se dedicará a realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales con amplias facultades y sin limitación alguna, ya sea sobre bienes o inmuebles por cuenta propia o de terceros. A tal efecto podrá comprar, vender, donar o arrendar dichos bienes, aceptar representaciones nacionales o extranjeras, adquirir patentes de invención y toda clase de privilegios industriales, constituír obligaciones de toda clase con o sin hipoteca, celebrar sociedades con terceros, celebrar toda clase de actos y contratos que a juicio del Directorio sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales con tan amplias facultades como las que pueda tener una persona natural. C) El domicilio de la Sociedad será establecido en la ciudad de Montevideo. D) La Sociedad carece de Gerente pero el Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo llevar a cabo todos los negocios, actos y contratos civiles o comerciales que juzgue convenientes a tales fines, pero manteniéndose siempre dentro de los límites de estos estatutos. 2.o Otrosí pido: Que se entreguen todos los certificados pertinentes al Dr. Roberto J. Brocos. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto de 1952. (Fdo.): E. J. Couture.

Presentado hoy, once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. (Fdo.): Fontana.

Tomé razón con el N.o 1217 al folio 494 del Libro de Conocimientos N.o 47. Conste. (Fdo.): Fontana.

Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — Al Despacho del señor Juez. (Fdo.): Fontana.

N.o 8493. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. —J Vista al señor Fiscal de lo Civil. (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 2803. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. (Fdo.): Julio C. Espínola..

N.o 8702. — Montevideo, Agosto 14 de 1952 — Previo pago de los tributos judiciales vuelvan para resolución. (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola.

Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. (Fdo.): Fontana.

N.o 9641. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Vistos: Háganse las inscripciones pedidas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, practíquese los desgloses pertinenttes y archívese. (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 21 del folio 112 y siguientes del Libro N.o 42 de "Estatutos. Poderes, etc.". — Montevideo. Setiembre 9 de 1952. (Fdo.): Juanángel L. Gianola. Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario

$213.00 1|pub. 14043.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Inversiones Financieras Internacionales Sociedad Anónima" (I.F.I.S.A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Inversiones Financieras Internacionales Sociedad Anónima" (I.F.I.S.A.), solicitando la inscripción de su reforma de estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 4. — En Montevideo a 9 de Junio de 1952, siendo la hora 19 se reúne la asamblea general extraordinaria de Inversiones Financieras Internacionales S. A. (I.F.I.S.A.) bajo la presidencia del señor George Rothstein que representa treinta acciones por un total de tres mil pesos con derecho a tres votos, y con asistencia del accionista contador Carlos J. Lecueder que representa veinte acciones por un total de dos mil pesos con derecho a dos votos. En total están presentes dos accionistas con cincuenta acciones o sea un total de cinco mil pesos que representa la totalidad del capital integrado de la Sociedad, con derecho a cinco votos. En representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, asiste el Inspector señor Helios Cotelo. Se pasa a considerar el orden del día: 1.o) Reforma de estatutos. Por unanimidad, la asamblea resuelve sustituir los artículos 3.o, 5.o, 7.o, 8.o y 9.o de los estatutos sociales por los siguientes:

Artículo 3.o El capital social se fijará en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Cada acción llevará la firma de dos Directores. La asamblea general de accionistas podrá disponer de un aumento del capital social hasta dos millones de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales necesarios que correspondan a cada aumento.

Artículo 5.o La Sociedad será administrada y dirigida por una Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea individualmente y por mayoría simple de votos y reelegibles sin limitación. El Directorio elegirá entre sus componentes un Presidente y un Director Delegado, pudiendo asignar otros cargos en el caso de estar constituído por más de dos miembros. Resolverá en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto para decidirlo. Para ser Director no es necesario ser accionista.

Artículo 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República, las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Artículo 8.o Para representar legalmente a la sociedad basta la sola firma del Director Delegado. Si firman otros Directores se requerirá dos firmas.

Síndico. — Consejo Consultivo

Artículo 9.o En caso de estimarlo conveniente, la asamblea podrá designar un Síndico fijándole atribuciones. Podrá también establecer un Consejo Consultivo de tres o más miembros cuyas atribuciones establecerá. Además la asamblea resuelve autorizar a los Contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry para que conjunta, separada o alternativamente se sirvan gestionar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación de la presente reforma de estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en general aceptar o discutir las modificaciones que exijan las referidas autoridades. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. Se designa al accionista señor Carlos J. Lecueder para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. No habiendo otros asuntos y siendo las 19 y 30 horas se levanta la sesión. (Firmados): George Rothsttein, Presidente de la asamblea. — C. J. Lecueder, accioinista. — Helios Cotelo, Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Hay un sello con la siguiente levenda: Impuesto a las Ganancias ESlevadas. Oficina de Recaudación. 10 Junio 1952.

Concuerda fielmente con el original de su tenor que luce de fojas seis a nueve del libro "Actas del Directorio y Asambleas de Inversiiones Financieras Internacionales Sociedad Anónima (I.F.I.S.A.) el que certificado por Juanángel Gianola. Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, tengo a la vista y al cual me remito. En fe de ello y para "Inversiones Financieras Internacionales Sociedad Anónima" (I.F.I.S.A.) expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. (Firmado): Julio C. Escabini Noriega, Escribano.

COPIA. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder, por "Inversiones Financieras Internacionales S. A. (I.F.I.S.A.) constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, 7.o piso, al señor Ministro digo: Que según consta en el testimonio que acompaño, la asamblea general extraordinaria de "Inversoines Financieras Internacionales S A" (I.F.I.S.A.) ha resuelto modificar sus estatutos: habiéndose autorizado al subscripto para realizar la correspondiente gestión de aprobación por el Poder Ejecutivo de dicha reforma Que la referida asamblea se realizó de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes habiendo sido aprobada, por la Oficina de Ganancias Elevadas según consta en el testimonio referido. En mérito a lo expuesto, solicito del señor Ministro que previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se aprueben la reforma de estatutos de "Inversiones Financieras Internacionales S. A." (I.F.I.S.A.) y que oportunamente se me devuelvan los estatutos que acompaño, con testimonio del Poder Ejecutivo aprobando la referida reforma. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Firmado): Carlos J. Lecueder. A.R.A. 2753.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Inversiones Financieras Internacionales S. A. (I.F.I.S.A.) pasen en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad nacional denominada "Inversiones Financieras Internacionales S. A. (I.F.I.S.A.), de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuenciia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 27 de 1952. (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 28 de Julio de 1952. — Vista, la solicitud de "Inversiones Financieras Internacionales (I.F.I.S.A.) Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos: Resultando: en asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de Junio de 1952, se resolvió modificar los artículos 3.o, 5.o, 7.o y 9.o de los estatutos sociales. Por el nuevo artículo 3.o se aumenta su actual capital autorizado de veinte mil pesos, a quinientos mil pesos ($ 500.000.00) facultándose al mismo tiempo a la asamblea general a elevarlo hasta dos millones de posos, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Siendo de carácter formal las demás reformas: Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 7 de Mayo de 1952, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración de los mínimos legales de su capital autorizado (Ley N.o 9|230 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. Por el Consejo. (Firmado): **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — **H. Gorbarán Herrera**, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones N.o 1486 piso 7.o. al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma de estatutos de (I.F.I.S.A.) "Inversiones Financieras Internacionales S. A.", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño los estatutos originales y el testimonio del Poder Ejecutivo de la reforma aprobada. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio, las publicaciones que ordena la ley y que se me devuelvan los recaudos presentados y se expida los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea de la Sociedad según consta en el testimonio correspondiente. Segundo otrosí digo: Que solicito se autorice la presentación de este escrito en papel simple lo mismo que la inscripción de aumento de capital libre de derechos por tratarse de una sociedad que funciona de acuerdo con lo establecido por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): C. J. Lecueder.

Recibido hoy nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, con contrato social. — Del Castillo.

Tomé razón al F.o 55 del L.o 47 con el N.o 1652. — Del Castillo.

Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Al despacho. — Del Castillo.

11.020. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Vista al M. Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 2974. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. (Firmado): Julio C. Espínola.

Recibido hoy Agosto veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos, doy fe. — Llugain.

Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Al despacho. — Llugain.

12.340. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Previa liquidación y pago de tributos, vuelvan. — Landa. — Pérez Montebruno.

Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Al despacho de mandato verbal. — Pérez Montebruno.

12.793. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Vistos: Lo que resuelta de autos y lo expresado por el Ministerio Público, procédase a la reforma de estatutos de Inversiones Financieras Internacionales Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto remítanse los autos, hágase las publicaciones de estilo, los desgloses que correspondan y archívese. — Landa. — Pérez Montebruno.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 32 al F.o 145 y siguientes del tomo 39 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$190.00 1|pub. — 14101.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 848
Cabo cairo

Apertura: 22 de Diciembre de 1952 a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. Oct.1.o-32595-v.oct.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Oculista del Hospital P. Rossell (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Adjunto del Departamento de Higiene Sexual (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

Médico de Policlínica del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

Médico Dermosifilopático del Hospital Fermín Ferreira (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Paso de los Toros (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Centro Departamental de Colonia (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Río Branco (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual en el Centro Auxiliar de Minas de Corrales (oposición), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra, con Policlínica en Las Chircas (méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cardozo, Servicio de Asistencia Domiciliaria (para prestar funciones en el Centro Auxiliar de Aiguá) (méritos) con una asignación mensual de $ 190.00

Médico Oftalmólogo Regional del Servicio de Asistencia Domiciliaria (méritos), con una asignación mensual de $ 260.00 (debiendo residir en la ciudad de Rivera y atender Tacuarembó y Paso de los Toros), para lo cual se le dan pasajes.

Ayudante de Laboratorio en el Hospital Pasteur (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico Adjunto en la Sección Servicio Sanitario de Higiene Sexual en el Departamento de Higiene Sexual (méritos), con una asignación mensual de $ 240.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 30 de Octubre a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub Oct.1.o-32594-v.oct 4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de alambres y piques de lapacho, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano número 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 10 de Octubre de 1952, a las 14.30 horas.

$5.40 3|pub. Oct.1.o-14503-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO E. CAPURRO, ingeniero civil, oriental, domiciliado en la avenida 19 de Abril número 3432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (libro) titulada "Teatro para leer. Sueño de una tarde de invierno. Sueño de una tarde de verano" y del seudónimo "Carlos Eduardo Feder", de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y testimonios que marca la ley, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$8.00 10|pub. Oct.1.o-14437-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 66738. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIBARITA", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.1.o-14460-v.oct.11.

ACTA N.o 66800. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Con esta fecha Stemar Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARLISLE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.1.o-14432-v.oct.11.

TRAMITE DE PATENTES Y PRIVILEGIOS
OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9370. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a generadores de humo para controlar plaga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14436-v.oct.11.

ACTA N.o 9371. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Ariel Lederman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de almanaque - libreta cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14461-v.oct.11.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS
DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 332
Adquisición de hasta 3:000.000 de litros de oxígeno
Primer llamado

Fecha de apertura: Octubre 21 de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.1.o-32596-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS
DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 331
Suministro de hasta 1.500 kilogramos de estaño en lingotes
Primer llamado

Fecha de apertura: Octubre 28 de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.1.o-32597-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS
DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 330
Adquisición de 4.000 metros de cable vulcanizado de 25 mms.2
Primer llamado

Fecha de apertura: Noviembre 4 de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.1.o-32598-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS
DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 328
Adquisición de hasta 1.000 kilogramos de cuerda trenzada para trole
Primer llamado

Fecha de apertura: Octubre 29 de 1952, hora 15. Local. Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.1.o-32599-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS
DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 329
Adquisición de hasta 10.000 kilogramos de trapos para limpieza de taller
Primer llamado

Fecha de apertura: Octubre 16 de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.1.o-32600-v.oct.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 1.o de Octubre de 1952

7.a Sección

WALTER OSCAR OLIVERA, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Roxlo 1446 y MARGOT GARCIA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domicilaida Roxlo 1446.

10.a Sección

IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Divina Comedia 1521 y LUISA JUANA ANGEL CASH, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Puntas de Santiago 1591.

NELSON GHIOLDI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lombardini 3587 y RUTH MARGARITA ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3587.

12.a Sección

RODOLFO RUBEN TOCCHETTO, 23 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Caiguá 3529 y GLADYS YOLANDA ROTONDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1559.

13.a Sección

JULIO AMEIJENDA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1713 y ELVIRA RIVADAVIA CAMPOS, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina 1713.

20.a Sección

RUBEN FIGUEIRAS, 22 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 25 y OFELIA LUJANA PEÑA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Yugoeslavia 390.

$2.00 P|p. v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RAMON ZEBALLOS y ELIZABETH CONNOR ROBERTSON a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ramón: donde dice Robertson debe decir Connor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 Oct.1.o-14459-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARJONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.1.o-14454-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERICO o CATALINO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14456-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14427-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14457-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de RAIMUNDO CAMERA, estableciéndose que donde el padre del prenombrado aparece con el apellido de: "Camara", debe decir: Cámera. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.1.o-14475-v.oct.17.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia número ciento ochenta y nueve de fecha Junio dos del año próximo pasado, se decretó la rehabilitación del fallido JUAN BARONE. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiemgre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14476-v.oct.11.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "EL CAMPO Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadero. Disolución necesaria de sociedad". (L.o 40, F.o 360), se hace saber que los Síndicos han presentado el informe dispuesto por el artículo 23 de la ley de 2 de Junio de 1893 y en consecuencia se convoca a los acreedores de la sociedad a la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), el 22 de Octubre a las 15 horas.

Se previene: A) Que el inventario y demás documentos relativos a la liquidación se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que las deliberaciones tendrán lugar con el número de los acreedores concurrentes. Y a los efectos dispuestos por el artículo 27 de la citada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.00 10|pub. Oct.1.o-14477-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14438-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "MARIA MERCEDES VILLA DE FUSCO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Mercedes Villa y Antonio Fusco, estableciéndose que donde dice María debe decir María Mercedes, donde dice hija de Antonia Lagomarsino debe decir Antonia Lagomarsina y donde dice nacida el 28 de Octubre en esta ciudad, debe decir el 29 de Octubre en Quilmes, Buenos Aires; de nacimiento de Josefa María Antonia Fusco, donde dice hija de María Villa debe decir María Mercedes Villa y donde dice nieta de Antonia Lagomarsino debe decir Antonia Lagomarsina; y de nacimiento de Rogelio Fusco, donde el nombre de la madre figura María Villar y el de la abuela Antonia Lagomarsino, debe decir María Mercedes Villa y Antonia Lagomarsina. Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $29.40. 15pug. Oct.1.o-14439-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14426-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14464-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o JOSE MANUEL SABARIS o SABARIZ o SAVARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14465-b.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14466-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASCENCION CRESPO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montebideo, Setiembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14467-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARCELINA CLOUZET DE ARISTIMUÑO o ANA CLOUZET LARRABURU DE ARISTIMUÑO o ANITA CLOUZET DE ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Oct.1.o-14423-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA GIANNELLI DE PAOLINO o GIANNELLI PAOLINO DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14424-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA ZIPITRIA MONTERO DE DIAZ TENORIO o NICASIA ZIPITRIA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.o-14425-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE TERCER TURNO

Infracción ley 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de tercer turno, doctor Luis V. Barbé Pérez, en autos: "ROGELIO CONDE. Infracción a la ley 10.940", se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 29, 39 y 42 de la ley 10.940, 18, 46, inciso 7.o y 12, 50, 69, 86, 105, incisos C), D) y E) 106 y 126 del Código Penal y 151 154, 217, 214, 222 y 246 del Código de Instrucción Criminal, el procesado Rogelio Conde, establecido con comercio en el ramo de carnicería en la calle 26 de Marzo 1318, como infractor a la citada ley 10.940, por vender un kilográmo y cien gramos de pulpa de paleta y quinientos gramos de costillas de vacuno sin lomo en noventa y cinco centésimos, debiendo cobrar sesenta y seis centésimos, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la pena, siendo de su cargo los daños y perjuicios, gastos del proceso y carcelarios. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Escribano José P. Fernández Blaño, Actuario.

$5.60 1|pub. Oct.1.o-14442-v.oct.1.o.

Infracción ley 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de tercer turno, doctor Luis V. Barbé, en autos: "RAMON LORENZO SILVA. Infracción a la ley 10.940", se hace saber que con fecha cinco de Abril del corriente año se ha dictado sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual de acuerdo con los artículos 18, 46, incisos 7.o y 12, 50, 69, 86, 105, incisos C), D) y E), 106 y 126 del Código Penal; por los artículos 39 42, 46 de la ley número 10.940; por decreto de Abril 28 de 1947 y por los artículos 151, 154, 217 y 237 del Código de Instrucción Criminal, el procesado Ramón Lorenzo Silva, establecido con comercio en la calle Duvimioso Terra 1200, en el ramo de carnicería, como infractor a la ley 10.940, por vender 700 gramos de hueso de vacuno sin carne cobrando diez centésimos, debiendo cobrar cuatro centésimos, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo los daños y perjuicios, gastos del proceso y carcelarios. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Escribano José P. Fernández, Actuario.

$7.20 1|pub. Oct.1.o-14443-v.oct.1.o.

Infracción ley 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de tercer turno, doctor Luis V. Barbé, en autos: "BENITO VARELA. Infracción a la ley 10.940", se hace saber que, con fecha cuatro de Abril del corriente año, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 18, 46, incisos 7.o y 12, 50, 69, 86, 105, incisos C), D) y E) 106 y 126 del Código Penal, 39, 42 y 46 de la ley 10.940, por el decreto de 28 de Abril de 1947 y 151, 154, 217 y 237 del Código de Instrucción Criminal, el procesado Benito Varela, establecido con comercio en la Avenida Larrañaga 1385, en el ramo de carnicería, como infractor de la citada ley 10.940, por vender 1 K. cien gramos de paleta de vacuno en sesenta centésimos debiendo cobrar cuarenta y cuatro centésimos, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo, los daños y perjuicios, gastos del proceso y carcelarios. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Escribano José P. Fernández Blaño, Actuario.

$6.40 1|pub. Oct.1.o-14441-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de CESARINA FELICIA JORCIN DE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Oct.1.o-14448-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de PEDRO NATALIO MANITTO CARDUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Oct.1.o-14451-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de VICTORIA CABALLERO DE QUINTANA o VICTORIA CAVAGLIERO DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.º-14449-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de VICTOR MODESTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.1.º-14450-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavaleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PACASIO SALSAMENDI BONIFACIO o CARMELO PASCASIO SALSAMENDI o JULIO C. o JULIO CARMELO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.1.º-14462-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA SABATIN DE PODSTAVKA o PAULINA o POLA SABOTIN o SUBOTIN o SABATIN DE PODSTAVKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.1.º-14430-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MOLINA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.1.º-13678-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN MARIA CHALANZA (hijo). Auxiliatoria" (L.o 20. F.o 205 N.o 405), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a doña Haydee María Ruba, parte demandada en dichos autos, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 2 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.1.º-14431-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO FORTUNATO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de Setiembre de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.1.º-14428-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ESTEFANIA PERDOMO DE PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. [illegible]-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub.. Oct.1.º-14470-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.1.º-14446-v.oct.11.

LUIS SIECOLA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en autos: "DONATO BRUTO. Sucesión (cesación de condominio)", L.o 37, F.o 341, se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, —por separado,— sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por intermedio del martillero don Luis Siécola, presidiendo el subscripto, asistido del Actuario ad-hoc escribano Luis A. Escondeur, se procederá a la venta, en remate público, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, manzana número 8, empadronado con el número 1433, señalado con el número 3, en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, en Noviembre de 1951, con una superficie de 294 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 75 centímetros al Sureste con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires); al Noreste, con padrón número 1.432; al Noroeste, con padrón número 1.437 y al Suroeste, con el solar número 2, del mismo plano; B) Un solar de terreno con construcciones y las mejoras que contiene, contiguo al descripto precedentemente y señalado con el número 2, en el mismo plano del agrimensor Moner Ruy, empadronado con el número 1.434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, que se deslinda así: 9 metros 82 centímetros; al Sureste, con frente a calle Roosevelt, (antes Buenos Aires); al Noreste, con el solar número 3, descripto anteriormente; al Noroeste, con padrón número 1.437; y al Suroeste, con el solar número 1, del mismo plano; C) Un solar de terreno con construcciones y las mejoras que contiene, contiguo al relacionado en la letra B), señalado con el número 1, en el mismo plano y del mismo agrimensor Moner Ruy, ya mencionado, empadronado con el número 1.435, que se deslinda así: 12 metros 27 centímetros; al Sureste, con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires); al Noreste, con el solar número 2, descripto precedentemente; al Noroeste, con padrón número 1.437; y al Suroeste, una línea quebrada compuesta por cinco rectas, que linda con el padrón número 1.436. Superficie: 166 metros 76 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración de los inmuebles; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1952. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$128.00 16|pub. Oct.1.o-14433-v.oct.18.

CARPIO C. CAL

Juzgado de Paz 2.a sección San Carlos

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "DIAZ DE CLAVIJO AQUILINA. Sucesión. L.o 7, F.o 211", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, venidos a este Juzgado por comisión conferida al subscripto, se ha decretado el remate judicial del inmueble ubicado en esta ciudad y empadronado con el número mil trescientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de quinientos metros con veintisiete decímetros cuadrados, lindando al Norte en una parte de veintiséis metros con ochenta centímetros con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cuarenta y ocho, mil trescientos cuarenta y nueve y mil trescientos cincuenta; y en otra parte de treinta y seis metros de largo con la propiedad empadronada con el número mil trescientos cincuenta y dos; al Sur, en una parte de diecinueve metros con ochenta centímetros con el inmueble empadronado con el número mil trescientos cuarenta y seis, y en otra parte de cuarenta y tres metros de largo con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cincuenta y tres y mil trescientos cuarenta y cuatro; al Este, en una parte de ocho metros con veinte centímetros de frente a la Avenida Jacinto María Alvariza, y en otra parte de catorce metros con setenta centímetros linda con el inmueble empadronado con el número mil trescientos cuarenta y seis; y al Oeste, en una parte de dieciséis metros con ochenta centímetros de largo, linda con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cincuenta y uno y mil trescientos cincuenta y dos, y en otra parte de cinco metros con veinticinco centímetros, da frente a la Avenida Doctor Andrés Ceberio, distando el extremo Sur de ese frente de dieciocho metros con treinta centímetros de la esquina formada por dicha Avenida con la calle 4 de Octubre.

Para la realización de dicha diligencia se ha señalado el día dieciocho de Octubre del corriente año, a la hora quince, en el lugar de ubicación del inmueble, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, y por el martillero Carpio C. Cal. Se hace constar: Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a firmarse, certificados y comisión legal del remate, debiendo igualmente el mejor postor consignar en garantía de su oferta el diez por ciento en el acto de serle aceptada. Se advierte igualmente que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$114.00 15|pub. Oct.1.o-14469-v.oct.17.

CARIBU LIMITADA

En documento privado cuyas firmas fueron certificadas por el escribano J. Gualberto Vega, el 5 de Setiembre de 1952, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Tacuarembó con el número 15 del folio 27 v. al 29, FEDERICO DURDOS y GREGORIO LATIERRO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CARIBU LIMITADA", con las siguientes condiciones: Capital, pesos 9.910.00, ya aportados en máquinas, muebles y útiles y por mitades. Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Objeto: Fábrica de helados y venta de los mismos y de bebidas sin alcohol. La firma social a cargo de cualquiera de los socios, en forma conjunta o separadamente. — Administración: Por el socio Latierro. — Balance anual en meses Abril-Mayo. — Ganancias: Por mitades después de deducido el fondo de reserva legal. — Incapacidad o fallecimiento de un socio, la Sociedad se extingue. — La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones. — Tacuarembó, 20 de Setiembre de 1952. — "Caribu Limitada".

$28.00 10|pub. Oct.1.o-14471-v.oct.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 3 de Setiembre de 1952, los señores LUIS ALBERTO BARROS, ROMAN BERRO CASTELLS y WALTER EDUARDO BO ROUCO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Construcciones y anexas, actuar como directora, proyectista, administradora, empresa constructora; asociarse con personas jurídicas, físicas, para realizar construcción o financiación, adquirir y enajenar y gravar, en general cualquier bien, de la Sociedad, incluso ley número 10.751; solicitar préstamos, importar, exportar, distribuir, fabricar e industrializar, arrendar, participar en otras empresas, presentarse a licitaciones, realizar toda clase de actos y contratos y ejercer toda clase de acciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Denominación: "Administradora Horizontal Inmobiliaria Limitada" —sigla "A. H. I. Limitada". — Plazo: 3 años, prorrogables por períodos de 2 años, hasta totalizar 15 años. — Domicilio: Montevideo, establecer sucursales en la República o el extranjero. — Capital: $ 6.000.00, aportado por partes iguales, integrado el 50 o|o en el acto de constituirse. — Administración y uso de la firma social los 3 socios conjuntamente. — Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas poseídas. — Fallecido o incapacitado cualquiera de los socios, la Sociedad continúa con los herederos del fallecido o con el representante legal del incapaz. — Ejercicio sociales: 31 de Agosto de cada año. — Fondo de reserva: 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Asambleas: Ordinarias y extraordinarias. — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 59, folio 154 y siguientes, libro número 10 de "Contratos sociales".

$40.00 10|pub. Oct.1.o-14472-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELMO SPERINDO GRASSI, prometió vender el comercio "CASA GRASSI", Pasaje Palacio Salvo, cuya posesión tomé el 26-8-952, cancelándose promesa sociedad anterior. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26-9-904. — Isaac Brattmann Gruber.

$8.00 20|pub. Oct.1.o-14463-v.oct.23.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 500. — Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos; 2.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 25 del corriente, a las 11 horas (artículo 42 de los estatutos); 3.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos); 4.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Octubre 1.o 1952. — Carlos Sanguinetti, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$8.00 1|pub. Oct.1.o-14516-v.oct.1.o.

JOSE CASTIGLIONI (h.) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre de 1952 a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1533, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Director encargado de Contralor contable de la Sociedad. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de las utilidades líquidas correspondientes al 4.o ejercicio de la Sociedad, expuesto en la memoria, de acuerdo con las disposiciones estatutarias. 4.o) Designación de un Director suplente hasta 1953, en reemplazo del Director renunciante, señor Humberto Loffredo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere por lo menos la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Abelardo Castiglioni, Secretario.

$16.20 3|pub. Oct.1.º-14512-v.oct.3.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 15 de Octubre, a las 21 horas, en el local del Banco, General Flores 2720, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Informe.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas con tres días de anticipación en la sede del Banco.

$3.20 1|pub. Oct.1.o-14474-v.oct.1.o.

SANATORIO OBSTETRICO GINECOLOGICO LIMITADA

A efectos de ley número 8.992, se hace saber que se constituyó la Sociedad "SANATORIO OBSTETRICO GINECOLOGICO LIMITADA", el 17 de Setiembre de 1952, ante el escribano Enrique Escardó. — Socios: ELBIO RODRIGUEZ PEINADO, IRENE BARTOLOTTA DE AMORETTI, ELENA y YOLANDA BARTOLOTTA. — Objeto: Sanatorio. — Capital: $ 8.000.00. — Aportes: Partes iguales (integrado). — Administrador: Elbio Rodríguez Peinado. — Plazo: 5 años. — Balances: 30 de Junio. — Inscripción: Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de 1ª Instancia de segundo turno). — 26 de Setiembre de 1952. — Número 63, L.o 10 de Contratos

$16.00 10|pub. Oct.1.o-14447-v.oct.11.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
(A. G. R. A. R. S. A.)

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar asamblea general ordinaria, la que se realizará el día 10 de Octubre de 1952 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, paraje Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio y de las cuentas de pérdidas y ganancias de este ejercicio y del anterior; 5.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 6.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio, en sustitución de dos salientes del mismo; 7.o Nombramiento de dos accionistas, para que subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas, queda abierto en la ciudad de Mercedes, calle de Florencio Sánchez número 1137. — El Directorio.

$24.00 6|pub. Oct.1.o-14473-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la razón social "LEOPOLDO GOLD Y COMPAÑIA", el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avenida Eugenio Garzón número 1892. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — DOMINGO HORACIO RAVERA. — ELENA BENVENUTO DAVENE DE RAVERA. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$32.00 20|pub. Oct.1.o-14440-v.oct.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Haras Casupá S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	323.000.00
Acciones y valores	"	4.550.00
Caja y Bancos	"	3.759.70
Alimento y cuidado de equinos	"	23.188.40
Equinos	"	703.544.96
Enseres para equinos	"	1.765.63
Deudores varios	"	81.387.89
Muebles, útiles y herramientas	"	5.791.22
Animales de trabajo	"	1.474.30
Inmuebles	"	269.201.14
Varias cuentas deudoras	"	22.541.49
Acciones depositadas	"	30.000.00
Equinos tomados en arriendo	"	5.000.00
	$	1.475.204.73

Pasivo—

Capital autorizado	$	323.000.00
Capital integrado	"	677.000.00
Acreedores varios	"	301.234.95
Varias cuentas acreedoras	"	1.410.80
Depositantes de acciones	"	30.000.00
Arrendadores de equinos	"	5.000.00
Reserva	"	137.558.98
	$	1.475.204.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 4.a trimestre, Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 10|12 del libro Copiador, rubricado el 30 de diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 6104 a folios 66.

$ 25.80. 1 Pub. — 17131.

Regrain S. A.

Resumido del balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores—

Caja	$	450.89
Deudores varios	"	1.873.738.66
Reserva técnica realizada	"	39.403.26
Muebles y útiles	"	730.30
Varias cuentas deudoras	"	74.663.49
	$	1.988.986.60
Cuentas de orden valor nominal	"	3.238.550.00
	$	5.227.536.60

Acreedores—

Bancos	$	16.879.23
Acreedores varios	"	73.715.56
Previsiones diversas	"	16.432.50
Capital integrado	"	93.700.00
Fondo de reserva	"	1.561.16
Varias cuentas acreedoras	"	1.786.698.15
	$	1.988.986.60
Cuentas de orden valor nominal	"	3.238.550.00
	$	5.227.536.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 3er. trimestre, Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 87|88 del libro Copiador de Cartas y Facturas, rubricado el 6 de agosto de 1943 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 22.20. 1 Pub. — 17143.

"Italmar" S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1951

Debe —

Caja y Banco	$	11.607.85
Deudores varios	"	8.114.49
Gastos generales y amortizaciones	"	16.651.08
Muebles y útiles	"	9.833.36
Títulos y valores	"	1.308.67
Instalaciones	"	3.002.24
	$	50.517.69

Haber —

Capital social	$	10.000.00
Acreedores varios	"	35.300.44
Comisiones y entradas varias	"	5.217.25
	$	50.517.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado.

$ 16.80. 1 Pub. — 17170.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balancete al 30 de Setiembre de 1952

Activo—

Campos, cañaverales, construcciones y mejoras, máquinas agrícolas, material rodante, obras de riego, herramientas y útiles agrícolas, etc.	$	2.555.893.10

Materiales y repuestos, semovientes	" 245.628.46
Caja	" 86.04
Cuentas corrientes ...	" 25.359.86
	$ 2.826.972.50

Pasivo —

Capital	$ 1.000.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 987.805.12
Acreedores a largo plazo	" 552.092.59
Garantías y pérdidas ..	" 287.074.79
	$ 2.826.972.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 347 a folios 295 del libro respectivo.

$ 21.00. 1 Pub. — 17286.

Colgate - Palmolive Inc.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Maquin., equipo, mejoras, muebles y útiles menos reserva para depreciación	$ 68.498.90
Mercaderías elaboradas, materias primas, materiales varios, etc. .	" 220.945.52
Caja	" 500.00
Deudores varios, menos reserva para incobrables	" 148.388.38
Gastos pagados por adelantado, etc.	" 10.842.22
Gastos de organización.	" 6.887.97
Pérdidas del ejercicio anterior	" 129.737.00
	$ 585.799.99

Pasivo—

Capital asignado	$ 47.500.00
Acreedores varios y provisión para cuentas a pagar	" 527.333.99
Pérdidas y ganancias .	" 10.966.00
	$ 585.799.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 298 del libro Copiador, rubricado el 30 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 23.40 1|Pub. — 17283.

Alabama Sociedad Anónima

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$ 53.999.71
Muebles y útiles	" 6.789.23
Títulos y acciones	" 134.105.41
Varias cuentas deudoras	" 50.047.38
Deudores en cuenta corriente	" 606.300.00
Dividendos a cobrar ..	" 14.367.48
Títulos y acciones depositados en custodia .	" 62.330.34
Títulos depositados en garantía	" 3.200.00
	$ 931.639.55

Pasivo—

Capital en acciones ...	$ 200.000.00
Reserva legal	" 246.06
Varias cuentas acreedoras	" 13.613.15
Acreedores varios	" 652.250.00
Depósitos de títulos y acciones en custodia.	" 62.330.34
Depósito de títulos en garantía	" 3.200.00
	$ 931.639.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 97 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de febrero de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 54 a folios 70 del libro respectivo.

$ 22.20 1|Pub. — 17273.

Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales (COURECO) S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Varias cuentas deudoras	$ 317.815.08
Bancos	" 7.999.93
Deudas varias	" 149.769.77
Existencias	" 993.151.43
Cuentas de orden	" 285.800.00
	$ 1.754.536.21

Haber—

Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 544.839.90
Bancos	" 200.474.48
Varias cuentas acreedoras	" 223.421.83
Cuentas de orden	" 285.800.00
	$ 1.754.536.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 218 del libro Copiador, rupricado el 4 de junio de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 18.00 1|Pup. — 17158.

Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales (COURECO) S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—

Varias cuentas deudoras	$ 766.047.92
Bancos	" 560.69
Existencias	" 1.558.550.03
Cuentas de orden	" 695.800.00
	$ 3.020.958.64

Haber—

Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 554.693.14
Bancos	" 594.574.67
Varias cuentas acreedoras	" 675.890.83
Cuentas de orden	" 695.800.00
	$ 3.020.958.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 221 del libro Copiador, rubricado el 4 de junio de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 18.00 1|Pub. — 17157.

Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales (COURECO) S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Varias cuentas deudoras	$ 2.976.356.72
Bancos	" 197.417.70
Deudas varias	" 313.918.72
Existencia	" 36.099.76
Cuentas de orden	" 695.800.00
	$ 4.129.592.90

Haber—

Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 91.552.87
Varias cuentas acreedoras	" 2.932.240.03
Cuentas de orden	" 695.800.00
	$ 4.219.592.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 224 del libro Copiador, rubricado el 4 de junio de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 18.00 1|Pub. — 17156.

Barraca Americana S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Caja	$ 9.855.60
Acciones a emitir	" 1.971.200.00
Propiedades, máquinas y útiles	" 630.379.86
Mercaderías	" 2.686.165.94
Varios deudores	" 2.668.028.14
Títulos y acciones	" 171.613.30
Participación otras empresas	" 150.000.00
Acciones en garantía depositadas	" 60.000.00
Obligaciones a cobrar	" 762.805.94
Varias cuentas acreedoras	" 93.867.70
	$ 9.203.916.48

Pasivo —

Capital realizado	$ 2.028.800.00
Capital a subscribir ..	" 1.971.200.00
Reservas Estut. y facultativas	" 346.566.46
Acreedores varios	" 2.776.615.13
Varias cuentas acreedoras	" 1.257.928.95
Depósito acciones en garantía	" 60.000.00
Obligaciones a pagar .	" 762.805.94
	$ 9.203.916.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla contabilizado a folios 68 de libro Copiador de Balances rubricado el 29 de agosto de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3630 a folios 377 del libro respectivo.

$ 25.80. 1 Pub. — 17287.